

**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA  
GENERAL VIARIO 5 "SGV-5" DEL P.G.O.U.  
DE GELVES - SEVILLA**



Febrero 2024

Propiedad:  
ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA  
"JUNTA DE COMPENSACIÓN DE TODOS  
LOS SECTORES DEL P.G.O.U. DE GELVES"

Consultor:



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	1/298



INDICE:

MEMORIA GENERAL .....	3
1. Finalidad del documento .....	3
2. Situación de partida .....	4
2.1 Titularidad de los terrenos. ....	4
2.2 Antecedentes urbanísticos .....	4
2.3 Situación urbanística de los terrenos. ....	5
2.3 Situación actual de los terrenos. ....	7
3. Descripción y justificación de la solución adoptada .....	8
3.1 Trabajos previos a la ejecución de las obras. ....	8
3.2 Movimiento de tierras.....	8
3.3 Trazado general de viales. ....	8
3.4 Trazado general de espacios libres.....	10
3.5 Red de Abastecimiento de agua. ....	10
3.6 Saneamiento.....	11
3.7 Red de energía eléctrica. ....	12
3.8 Red de comunicaciones.....	12
3.9 Red de Gas. ....	12
3.10 Alumbrado público. ....	12
3.11 Red de Riego.....	14
3.12 Zonas verdes, jardinería y arbolado. ....	15
3.13 Mobiliario urbano.....	16
3.14 Conexión Avenida de Coria.....	16
4. Plazo para la ejecución de las obras .....	17
5. Presupuesto de ejecución de las obras. ....	18

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	2/298



## MEMORIA GENERAL

### 1. Finalidad del documento.

El presente documento de Proyecto de Ejecución del SGV-5 del PGOU de Gelves, contiene la documentación técnica necesaria la transformación como vía urbana de la actual carretera de Palomares y el acceso a la Cornisa, integrando con ello, las calles Carmen de Burgos y Miguel Hernández en su trazado.

Para el desarrollo del Proyecto se contempla las determinaciones previstas por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Gelves aprobado definitivamente en el año 2005.

El Proyecto de Ejecución integra la totalidad de las obras necesarias para urbanizar los terrenos afectados por la ordenación de la traza del viario. El documento recoge el trazado de las redes de urbanización junto a todas las especificaciones que hacen posible la ejecución de las obras dando cumplimiento a lo previsto en el art. 96 de la LISTA.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	3/298



## 2. Situación de partida.

### 2.1 Titularidad de los terrenos.

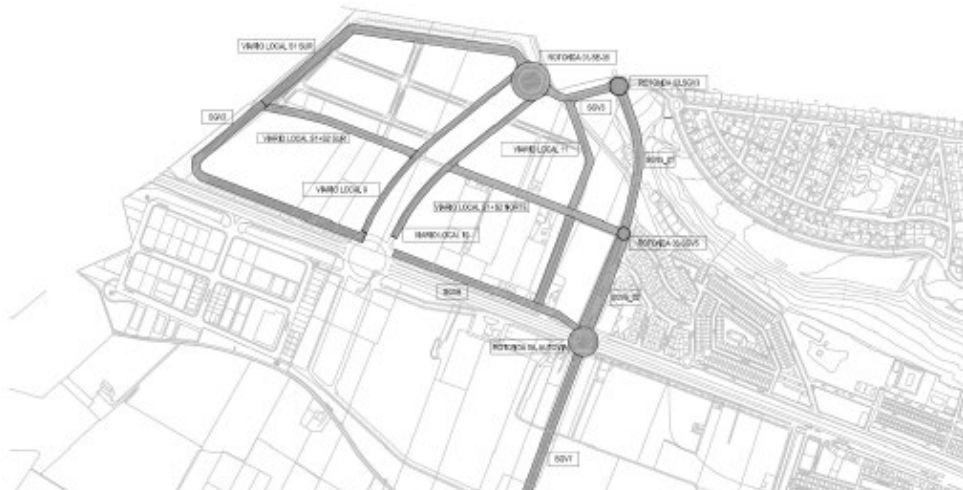
El sistema de actuación se establece en el PGOU mediante Compensación, estableciendo la iniciativa para su desarrollo de carácter privado. En este sentido, el Promotor de la actuación recae sobre la Entidad Urbanística Colaboradora “Junta de Compensación de Todos los Sectores del PGOU de Gelves”, Entidad constituida a tal fin.

### 2.2 Antecedentes urbanísticos

La PROPIEDAD es titular fiduciaria de los terrenos incluidos en los Sectores SU-S1, SU-S2, SU-S3, SU-S4 y SU-S5 -suelo clasificado como suelo urbanizable sectorizado-, así como de las Unidades de Ejecución UE1 y UE2 -suelo clasificado como suelo urbano no consolidado- del PGOU de Gelves.

La mayoría de los propietarios de dichos Sectores y Unidades de Ejecución se constituyeron en entidad urbanística de colaboración, con el objeto de gestionar, financiar y ejecutar las infraestructuras y sistemas general del municipio, así como de definir el reparto de dichas cargas, participando cada Sector o cada Unidad de Ejecución en la proporción que determinaba y adscribía el PGOU y conforme a lo establecido en el Plan Especial de Infraestructuras.

En dicho Plan Especial de Infraestructuras se contemplan determinados sistemas generales viarios, entre los que se encuentra el Sistema General Viario SGV-5, cuya financiación corresponde a los propietarios de los Sectores SU-S1 y SU-S2.



La PROPIEDAD cuenta con un “Proyecto de Infraestructuras del PGOU de Gelves. Fase IIII. Sistemas Locales Viarios de Sectores 1-2 y Sistemas Generales Viarios del PGOU de Gelves. Sevilla”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José Carlos Ortega Martín, de septiembre 2007 (Expte. 09/07-03), que:

- Define y localiza el Sistema General Viario “SGV-5”, conformado por dos tramos.
- Tras las oportunas mediciones, valora, la ejecución del Sistema General Viario SGV-5 en 524.731 € (243.676,49 € el tramo SGV-05\_01, y 281.054,51 € el tramo SGV-5\_02).

La PROPIEDAD pretende tramitar el presente Proyecto de Ejecución y demás documentos obligatorios asociados del SGV-5 para obtener las autorizaciones necesarias para tal desarrollo.

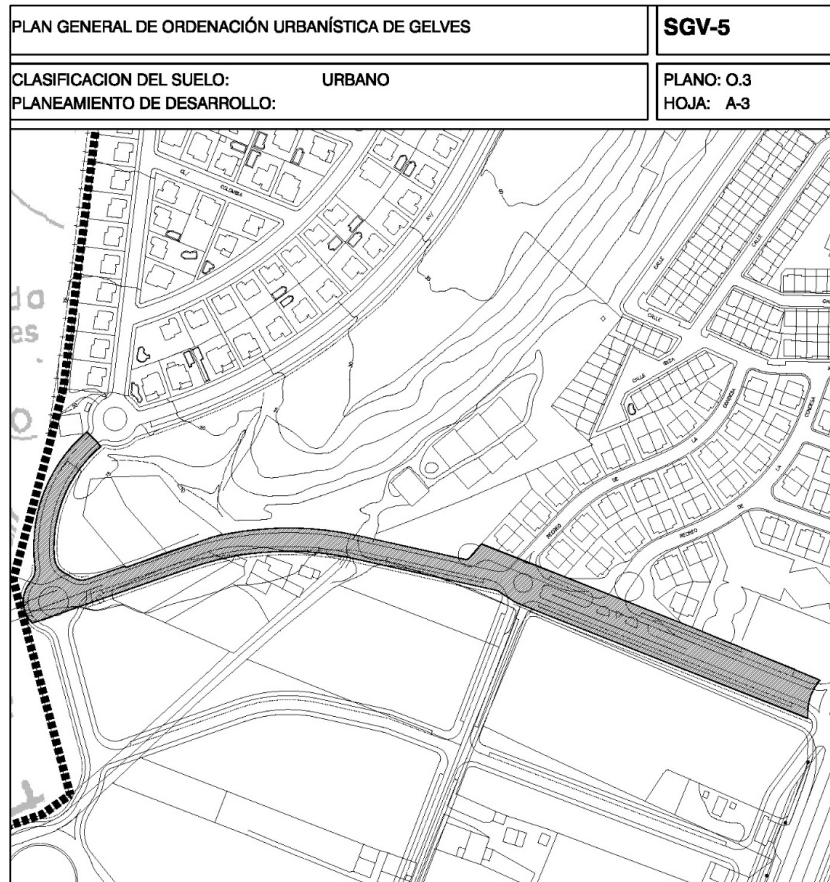
Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	4/298



### 2.3 Situación urbanística de los terrenos.

Según se establece en la ficha urbanística del PGOU, el suelo que ocupa el viario se clasifica como urbanizable. Como consecuencia del crecimiento del tejido urbana hacia el Sur con los sectores residenciales 1 y 2, es necesario integrar como viario urbano el trazado de la carretera de Palomares y la conexión con la rotonda de entrada a las urbanizaciones de la cornisa. La duplicidad del trazado creada por la carretera de Palomares y las calles Carmen de Burgo y Miguel Hernández se resolverá ordenando ambos viarios mediante una avenida con boulevard y sendas rotondas en los extremos.

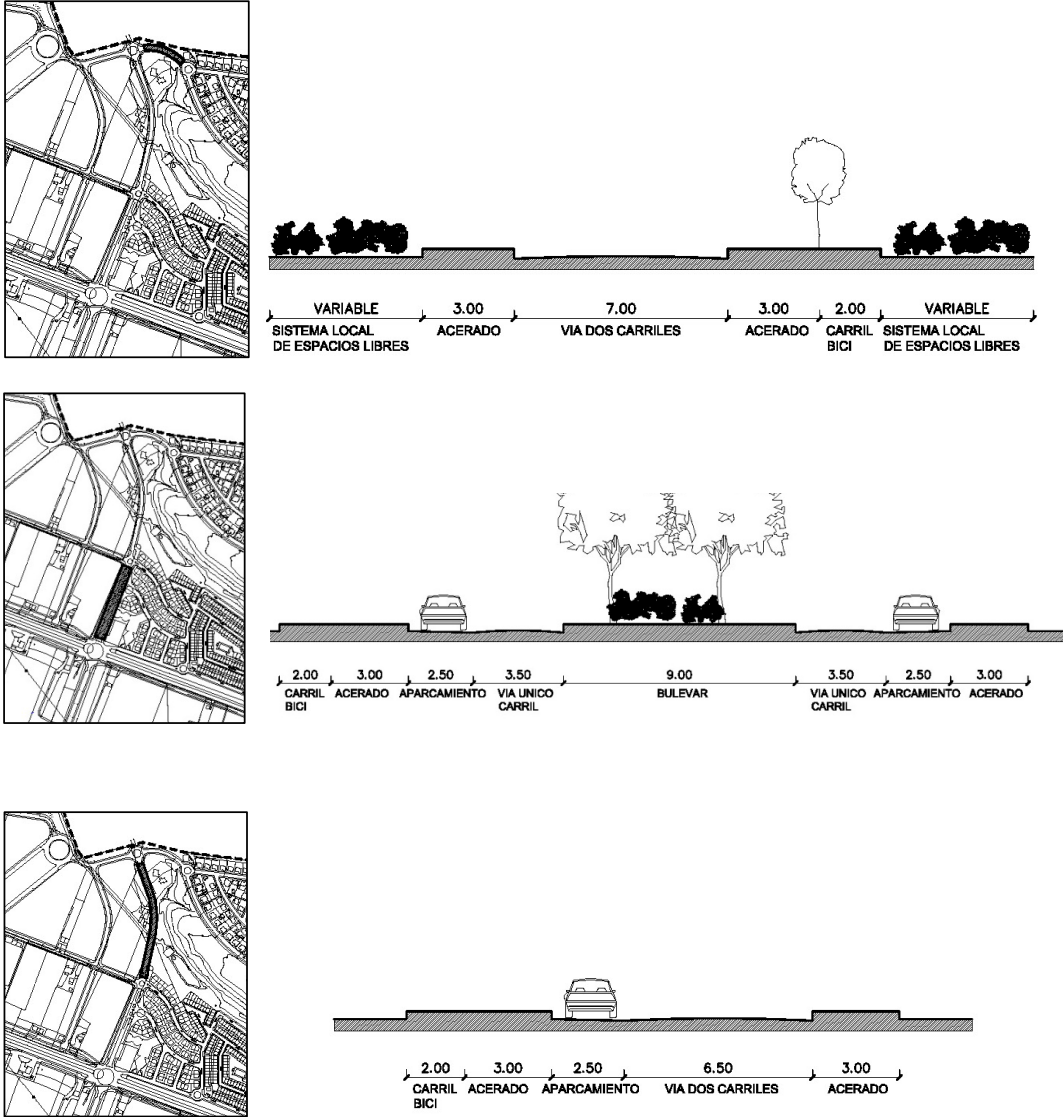
La superficie prevista en la ficha del planeamiento del SVG-5, establece una superficie de actuación de 12.252m<sup>2</sup>, si bien, el ámbito de actuación considerado en el presente Proyecto de ejecución es de **17.299 m<sup>2</sup>**, al considerar las conexiones necesarias a ejecutar con los viarios perimetrales existentes de forma que la nueva vía urbana sea coherente con la funcionalidad esperada en esta intervención. El ámbito de actuación previsto en el planeamiento es el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	5/298



En esta misma ficha se establecen las siguientes secciones para la ordenación de los tres tramos viarios en los que se divide la actuación:



Respecto a estas Secciones propuestas en la ficha del Plan, el Proyecto plantea la ordenación consensuada con el Ayuntamiento tal y como se refleja en el plano 3.4 del presente documento.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	6/298



### 2.3 Situación actual de los terrenos.

Actualmente, desde la conexión con la rotonda de la A-8058, el viario presenta en su primer tramo, una duplicidad de calzadas creada por la carretera de Palomares y las calles Carmen de Burgo y Miguel Hernández, provocando cierta confusión en la circulación de los vehículos que acceden al conjunto residencial. Esta situación se verá agravada por el desarrollo de los núcleos urbanos al sur de la carretera.

El segundo tamo, que conecta con el camino de acceso a la cornisa, si bien no presenta esta duplicidad, si se configura como carretera estrecha de dos carriles, cada uno en un sentido de circulación, sin arcén, poca iluminación y arbolado muy cercano al borde la vía, lo que ocasiona una circulación lenta y un viario con poca capacidad, incompatible con los desarrollos urbanos previstos en el borde sur.

El viario de acceso a la cornisa, con una pendiente cercana al 10%, se configura como una calzada de dos carriles de doble sentido de circulación, sin arcén ni Acerados y sin iluminación adecuada.



- **Topografía.**

La ordenación propuesta mantiene, prácticamente en su totalidad, las cotas existentes de la carretera que se transforma en vía urbano, por lo que se conservan las rasantes de acceso a cada una de las fincas a las que da servicio, así como se mantiene las cotas de conexión con los viarios perimetrales.

El vial sentido norte, que sube a la cornisa, presenta una pendiente del 10,38%, que debe mantenerse para garantizar as conexiones actuales. El tramo donde la carretera de Palomares está duplicada con los viarios Carmen de Burgo y Miguel Hernández, es prácticamente horizontal, con una pendiente del 0,12% hacia la rotonda central de acceso a la urbanización existente. El tramo restante, con una pendiente media del 1,5%, presenta igualmente pendiente hacia esa rotonda central.

En los planos de replanteo en alzado del proyecto se representa la altimetría de los viarios reordenados en comparación con los existentes, observando las diferencias mínimas respecto a las cotas altimétricas de ambos.

- **Uso.**

Viaro rodado. Este uso se mantiene si bien se modifica el carácter de carreta por el de vía urbana.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	7/298



### 3. Descripción y justificación de la solución adoptada.

#### 3.1 Trabajos previos a la ejecución de las obras.

Previamente a la ejecución del nuevo vial e infraestructuras de la ordenación proyectada es preciso realizar las siguientes tareas:

- Desbroce de las zonas verdes
- Levantamiento de pavimentos incompatibles con la ordenación prevista en el proyecto.
- Retirada de mobiliario urbano y elementos de iluminación.
- Trasplante de arboles incompatibles con la ordenación y poda de mantenimiento, así como protección del arbolado a mantener.
- Desmontaje de red aérea existente y elementos de apoyo.
- Localización de los puntos de conexión de las distintas infraestructuras previstas y realización de catas para localizar los servicios existentes a mantener dentro del ámbito de actuación.

#### 3.2 Movimiento de tierras.

Se realizará desmonte del terreno tanto en el viario como en las zonas verdes existentes en la ordenación actual. En el viario el desmonte será el necesario para formar la caja del nuevo viario y mantener las rasantes necesarias para acordar con las rasantes de los viarios y elementos construidos que existen en el perímetro. El desmonte de las zonas verdes se realiza igualmente para formar la caja necesaria del nuevo viario. Se deberán realizar labores de desmonte para la ejecución de las zanjas donde se ubican las redes de servicio.

#### 3.3 Trazado general de viales.

EL trazado del viario propuesto contempla los siguientes ejes de replanteo en planta que definen cada una de las calzadas proyectadas:

- Vial nº 1, cuyo eje se dispone desde la rotonda nº 1 a la nº 2
- Vial nº 2, correspondiente al eje de la calzada que conecta la rotonda nº 2 y la rotonda de la actual A-8058, presentando sentido de entrada desde esta última.
- Vial nº 3, igual que el eje anterior, pero en sentido contrario. Ambas calzadas se separan por una mediana ajardinada.
- Vial nº 4, correspondiente a la calzada en forma de herradura que permite el acceso a la calle Juan Ramón Jiménez desde el vial nº 2
- Vial nº 5, que corresponde al eje de la calzada que conecta la rotonda nº 1 con la rotonda intersección de Avda de América y de México.
- Además, también se trazan los ejes de las rotondas nº 1 y nº 2.

#### Geometría de los viales.

Geoméricamente las características de los distintos ejes planteados son las siguientes:

VIAL nº1, con una longitud de 280,318 m, presenta en la margen izquierda un acerado de 3,10 m, un carril bici de 2,00 m y un aparcamiento de 2,50 m. La calzada es de 7,50 m, con dos carriles de 3,25m. en el margen derecho se proyecta un acerado variable, de 3,30 – 5,50 m.

VIAL nº2, con una longitud de 211,200 m, presenta en la margen izquierda una zona verde variable hasta 4,75 m, correspondiente a la mediana, una calzada de un solo carril de circulación de 3,50 m, un aparcamiento de 2,50 m en línea, o bien de 5,00 m en el tramo donde el aparcamiento es en batería. El acerado de la margen derecha presenta un ancho variable 5,20 – 16,00 m.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	8/298



VIAL nº3, con una longitud de 207,399 m, presenta en la margen izquierda un acerado de ancho variable 3,30 – 5,60 m, un carril bici de 2,00 m y un aparcamiento de 5,00 m. La calzada es de 3,50 m. La zona verde de la margen derecha presenta un ancho variable que llega a los 4,20 m.

VIAL nº4, con una longitud de 79,326 m, se desarrolla con una calzada de 3,50 m, configurando un nuevo acceso al núcleo urbano existente. Los acerados tienen un ancho variable hasta llegar a la línea de las parcelas.

VIAL nº5, con una longitud de 100,092 m, presenta en su margen izquierdo un acerado de 2,20 m, una zona verde de 0,80 m como protección a la calzada de 8,00 m, con dos carriles de 3,50 m cada uno y arcenes laterales de 0,50m. En la margen derecha aparece una nueva zona verde de protección de 0,80m de ancho tras la que se desarrolla un carril bici de 2,00 m y un acerado de 2,20 m

La rotonda nº1, presenta una longitud de trazado de 78,539 m. La calzada de la misma está formalizada por dos carriles de 3,50m cada uno. La rotonda nº 2, se proyecta con una longitud de trazado de 74,769 m y sus dos carriles se dimensionan de 3,80m cada uno.

**Materiales empleados.**

Disposición	Material	Colocación
Banda de acerado	Baldosa 40x40x4 cm con terminación de textura granallado o pergamino y en color gris, formando el despiece según figura en planos y losa prefabricada de hormigón acabado 9 pastillas de 40x40x4cm	- Mortero de cemento de 4 cm de espesor - Solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, con armado de refuerzo. - Subbase de 40cm de albero (suelo seleccionado con CBR>10).
Banda de aparcamiento	20 cm Hormigón fratasado HA-25/B/20 y juntas de dilatación	- 50 cm de albero (suelo seleccionado con CBR>10).
Vados de vehículos	Adoquín de hormigón 10x20x6 cm	- Mortero de cemento de 4 cm de espesor - Solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor, con armado de refuerzo. - Subbase de 40cm de albero (suelo seleccionado con CBR>10)
Calzada rodada	6 cm de MBC tipo AC-16 Surf-S en rodadura, sobre riego de adherencia, 0,5 Kg/m2 de emulsión ECR-1, sobre 9 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-22 BIN-S en capa base, sobre riego de adherencia, 1,5 Kg/m2 de emulsión ECI	- 25 cm de base de zahorra artificial ZA-0-32 - 75 cm de albero (suelo seleccionado con CBR>10).
Bordillo de calzada	Bordillo de hormigón 17x28x100	- Bordillo de hormigón 17x28x100 - Hormigón HM20
Bordillo confinamiento interior de la acera	Bordillo de hormigón 10x20x100 cm	- Bordillo de hormigón 10x20x100 cm - Hormigón HM20
Carril Bici	Hormigón en masa HM-20, de 15cm de espesor, reforzada con un mallazo inferior	- Subbase de 40cm de albero (suelo seleccionado con CBR>10).
Vados peatonales y pavimento señalización personas con discapacidad	Pavimento podotactil formado por baldosa 40x40x4 cm con terminación de botones o acanalado según la situación y color según planos.	- Mortero de cemento de 4 cm de espesor - Solera de hormigón HM20 de 20 cm de espesor y - Subbase de 30cm de albero (suelo seleccionado con CBR>10).

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	9/298



### 3.4 Trazado general de espacios libres.

El proyecto define la ordenación de un espacio central verde o boulevard que separa los viales 2 y 3 planteados, correspondientes a la actual calle Carmen de Burgos, que se formaliza como viario de entrada desde la rotonda de la Avda. de Coria, y a la calzada de salida a la misma rotonda.

Este boulevard se configura como una zona verde de paso y estancia peatonal, de manera que se acondiciona para atender los siguientes requerimientos:

Funcionales:

- Ampliar los espacios existentes de estancia con una banda en la que se situarán árboles que posibiliten la sombra del itinerario peatonal.
- Crear un área de paseo que enlaza la Avenida de Coria con la zona verde, utilizada actualmente como aparcamiento previo a todo el sistema verde existente bajo la cornisa. La parte central del espacio se acondiciona mediante un itinerario peatonal preparado para el paseo y el ajardinamiento en los laterales, como protección al tráfico rodado.

El diseño de los elementos funcionales se realiza cumpliendo con los siguientes criterios ambientales.

- Generar espacios no pavimentados para posibilitar el filtrado de las aguas de lluvia.
- Crear áreas de sombra que mitiguen las altas temperaturas de la época de estío.
- Incorporar vegetación que contribuya a la fijación de avifauna.
- Incorporar áreas de diversidad en el interior de la zona urbana mediante utilización de plantación con formas, texturas y colores diversos.

Los materiales empleados en la pavimentación de esta zona son los siguientes:

Disposición	Material	Colocación
Paseo peatonal central	Pavimento natural continuo tipo Aripaq de 8cm	- Subbase de 20cm de zahorra artificial.
Parterres	Grava decorativa de 7cm de espesor	- Lamina de goetextil - Capa de tierra vegetal de 70cm de espesor mínimo
Bordillo confinamiento	Bordillo de hormigón 10x20x100 cm	- Bordillo de hormigón 10x20x100 cm - Hormigón HM20

### 3.5 Red de Abastecimiento de agua.

Previo a la descripción de las redes de abastecimiento hemos procedido a efectuar consulta con la empresa encargada del mantenimiento de las redes de Abastecimiento en Gelves, ALJARAFESA a quién le hemos solicitado información de sus infraestructuras en el entorno del ámbito de actuación desarrollado en el presente Proyecto y sus necesidades o requerimientos acordes con la obra a ejecutar.

Al tratarse de una zona ya consolidada no se prevén nuevas canalizaciones, si bien se prolonga la red actual con una de 80mm de diámetro de FD en un tramo de 95m en el extremo noroeste. Se prevé, igualmente, la adaptación de las tapas de registro a las nuevas cotas de los pavimentos proyectados.

Según la información recibida por ALJARAFESA y transcrita en el plano 5.2, las redes existentes son de fundición y fibrocemento, existiendo una principal de diámetro 200mm que atraviesa en el sentido longitudinal, partiendo de la rotonda de Avda. de Coria. Sobre esta red se disponen pozos de registro. Esta red se complementa con otras que dan servicio directo a las viviendas de la urbanización existente.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	10/298



### 3.6 Saneamiento

Al igual que en el abastecimiento, previo a la descripción de las redes de saneamiento hemos procedido a efectuar consulta con la empresa encargada del mantenimiento de estas redes, ALJARAFESA, a quién le hemos solicitado información de sus infraestructuras en el entorno del ámbito de actuación desarrollado en el presente Proyecto y sus necesidades o requerimientos acordes con la obra a ejecutar.

En este sentido, el proyecto contempla únicamente la transformación de la actual carretera a una vía urbana, por lo que será necesario plantear la recogida de aguas pluviales en vez de a cuneta como ocurre ahora, a una red enterrada de tubos e imbornales en superficie.

Tras mantener reunión con ALJARAFESA, nos indican que el punto de vertido adecuado para recoger las aguas pluviales, es la conexión a un canal existente, entubado de dimensión suficiente como para evacuar el agua recogida por el nuevo viario urbanizado. Al tratarse de una zona consolidada, ALJARAFESA no prevé la necesidad de recoger nuevos vertidos de las parcelas limítrofes a la actuación.

En concreto, en el primer tramo desde la rotonda de la Avda. de Coria hasta la rotonda central de acceso a la urbanización existente, no es necesario la ejecución de nueva red, limitándose la actuación a la ejecución de nuevos imbornales conectados a la red actual y el desplazamiento o adecuación de gran parte de los imbornales existentes, al modificarse el trazado del vial en este tramo.

En el segundo tramo de la intervención, desde la rotonda anteriormente mencionada hasta la rotonda de acceso a la cornisa, el proyecto contempla la ejecución de dos colectores de pluviales, centrales en la calzada reurbanizada, con imbornales de recogida de agua de lluvia en sustitución e las cunetas existentes. Estos dos colectores, de diámetro 315mm en PVC, vierten al canal enterrado tal y como se muestra en el plano 6.1.

Por último, el viario de acceso a la cornisa, se reurbaniza cambiando su geometría, por lo que será necesario la reubicación y adaptación de los imbornales existentes, además de complementar su número.

**Punto de conexión a la red general:**

Se prevé 1 conexión de la red de pluviales proyectada al canal enterrado existente. Se utiliza el pozo localizado en el lateral sur del viario, en el punto intermedio del vial existente. Este pozo deberá ser acondicionado para contemplar esta acometida.

La rasante hidráulica de la nueva conexión se ha calculado de la siguiente manera: en el punto de conexión hay una cota  $Z=6,40\text{m}$  aprox. El marco está superficial, considerando que hay tan solo 10cm sobre su parte superior. Teniendo en cuenta que la pared de la estructura será de 20cm y la altura libre 120cm, la  $RH = 6.40 - 0.1 - 0.2 - 1.2 = 4.90\text{m}$ .

**Trazado de la red:**

Se dispone una red de pluviales para recoger el agua de lluvia del vial nº1. La red de pluviales prevista desagua por gravedad. El resto de viales proyectados dispone de una nueva red de imbornales adaptados a la geometría proyectada conectados a redes existentes.

Se plantean 2 colectores que vierten al canal enterrado existente:

- Al oeste, se propone un colector P1 que discurre por el vial nº1. Todo su trazado se realiza con canalización PVC 315 mm de diámetro en una longitud de 175m y una pendiente del 1,00%.
- Al este, se propone un colector P2 que discurre por el vial nº1. Todo su trazado se realiza con canalización PVC 315 mm de diámetro en una longitud de 60m y una pendiente del 0,30%.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	11/298



**Disposición de la red:**

La red se localiza bajo calzada. La red cuenta con pozos de hormigón ejecutados con piezas prefabricadas dispuestas cada al menos 30 m. A ambos lados de la calzada se localizan imbornales para la recogida de aguas que conducen a los pozos.

**3.7 Red de energía eléctrica.**

Al tratarse de una zona ya consolidada no se prevén nuevas demandas, por lo que no es necesario la ejecución de nuevas redes de servicio. Tan solo se prevé complementar la red de baja tensión existente mediante la ejecución de un prisma con 2 tubos de PVC corrugado doble pared de 160mm de diámetro en el acerado sur del vial nº1 y bajo el acerado este del vial nº5 y la adaptación de las tapas de registro a las nuevas cotas de los pavimentos proyectados.

Esta nueva red se conectará a la existente en la rotonda central que conecta con la urbanización existente.

Para dar suministro a la red de alumbrado público será necesaria la ejecución de un prisma igual al planteado que conecte el CT existente denominado 8.1 con el cuadro de mando de alumbrado situado al sur de la rotonda central.

Las líneas de BT estarán formadas por conductor de 3\*1\*240+1\*150 mm<sup>2</sup> AL 0,6/1 KV.

Los elementos de la red y su disposición se realizan de acuerdo con las Normas de la empresa responsable del suministro eléctrico.

**3.8 Red de comunicaciones.**

Al tratarse de una zona ya consolidada no se prevén nuevas demandas, por lo que no es necesario la ejecución de nuevas redes de servicio. Tan solo se prevé soterrar la red existente de telecomunicaciones en aéreo, mediante la ejecución de un prisma con 4 tubos de PE de 63mm de diámetro en el acerado sur del vial nº1 conectando así las redes existentes bajo la rotonda central y la continuación de la red aerea al oeste del sector.

**3.9 Red de Gas.**

Al tratarse de una zona ya consolidada no se prevén nuevas canalizaciones. Tan solo se prevé la adaptación de las tapas de registro a las nuevas cotas de los pavimentos proyectados.

**3.10 Alumbrado público.**

**Demanda**

Se proyecta una nueva red de alumbrado público en la reordenación del viario y en la zona verde para alumbrar el camino peatonal proyectado. En el vial nº4 se trasladan las luminarias existentes para adecuarlas a la nueva ordenación del mismo.

**Punto de conexión y control de la red de alumbrado público.**

La alimentación, mando y protección de los circuitos se realizará desde nuevo cuadro normalizado de alumbrado a emplazar al sur de la rotonda central proyectada.

El sistema será telegestionado de acuerdo con la normativa de alumbrado público del municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	12/298



**Red de alumbrado público.**

La red de alumbrado cubre la totalidad del viario público y áreas peatonales de los espacios libres.

El alumbrado en espacios peatonales se realiza mediante columnas de 6 m de altura distanciadas entre sí entre 15 - 20 m a lo largo del camino peatonal.

La red constará de circuitos trifásicos (R-S-T), derivando desde la canalización para alimentar a los distintos receptores. Transcurrirá enterrado por el acerado y bajo tubo flexible PVC corrugado reforzado de doble capa, tipo UNE EN50086-2-4, de 90 mm de diámetro exterior, instalado en lecho de arena y protegido con hormigón HM-20 de espesor 30 cm en todo su recorrido. El número de tubos a disponer dependerá en cada punto de los circuitos proyectados. En los cruces de calzada además se dispondrá un tubo de reserva. Se han proyectado arquetas en los cambios de dirección y en los cruces de calzada.

**Elementos de alumbrado**

Para iluminar los nuevos viales peatonales de los espacios libres se emplearán punto de luz formados por una columna AM-10 de altura 6m, de acero galvanizado en caliente, con diámetro en punta 76mm, acabado en casquillo de diámetro 60mm, con recubrimiento mediante pintura de epoxi tipo interzone 954 con dos manos y un total de 300 micras de espesor de película seca en placa de anclaje y los primeros 200mm de fuste, con una o dos portezuelas basculantes con un eje que no sobresalga del marco y pasadores que impiden el desplazamiento del eje, para el caso de una sola luminaria una sola portezuela y dos para el caso de dos luminarias sobre el mismo soporte. Cada columna equipará una luminaria led SCHREDER CITEA NG MIDI / 5068 / 40 LEDS. POTENCIA 48,5 w y fotometría definida en los cálculos luminotécnicos y planos adjuntos, temperatura de color 3000K, clase I, con equipo de encendido de potencia variable con unidad de control de luminaria y una pica de tierra. En las columnas se instalará una caja de protección simple tipo claved 1468 IP13 con 5 bornas por cada luminaria, que se fijará a las pletinas del soporte en dos puntos. Las columnas, desde la placa de anclaje hasta una altura de 3 m presentarán pintura rugosa anticarteles tipo polietileno modificado, siendo el resto hasta el extremo superior pintura de acabado tipo poliuretano alifático, ambas aplicadas en taller. Cada soporte se instalará sobre un basamento de dimensiones 1.00x1.00x1.00m HM-25/P/20/I con 4 pernos de anclaje de acero M22x700mm acabados en gancho interdistanciados 285mm y arriostrados mediante dos cercos soldados diámetro 10mm, todo ejecutado en acero galvanizado en caliente S-275JR. Los pernos de los basamentos se atarán para evitar su desalineación durante el hormigonado. Se tendrá especial atención en instalar un tubo PE DN40 en el basamento para la puesta a tierra del punto de luz.

Para iluminar el vial nº3 se emplearán puntos de luz formados por una columna AM-10 de altura 9m, de acero galvanizado en caliente, con brazo de 1m, con diámetro en punta 76mm, acabado en casquillo de diámetro 60mm, con recubrimiento mediante pintura de epoxi tipo interzone 954 con dos manos y un total de 300 micras de espesor de película seca en placa de anclaje y los primeros 200mm de fuste, con una puerta basculante con un eje que no sobresalga del marco y pasadores que impiden el desplazamiento del eje. Cada columna equipará una luminaria SCHREDER TECEO 2 GEN2 / 5112 / 144 LEDS. POTENCIA 158 wat y fotometría definida en los cálculos luminotécnicos y planos adjuntos, temperatura de color 3000K, clase I, con equipo de encendido de potencia variable con unidad de control de luminaria y una pica de tierra. En las columnas se instalará una caja de protección simple tipo claved 1465 IP13 con 5 bornas por cada luminaria, que se fijará a las pletinas del soporte en dos puntos. Las columnas, desde la placa de anclaje hasta una altura de 3 m presentarán pintura rugosa anticarteles tipo polietileno modificado, siendo el resto hasta el extremo superior pintura de acabado tipo poliuretano alifático, ambas aplicadas en taller. Cada soporte se instalará sobre un basamento de dimensiones 1x1x1.2 m HM-25/P/20/I con 4 pernos de anclaje de acero M22x900mm acabados en gancho interdistanciados 285mm y arriostrados mediante dos cercos soldados diámetro 10mm, todo ejecutado en acero

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	13/298



galvanizado en caliente S-275JR. Los pernos de los basamentos se atarán para evitar su desalineación durante el hormigonado. Se tendrá especial atención en instalar un tubo PE DN40 en el basamento para la puesta a tierra del punto de luz.

Para iluminar los viales el vial nº1, nº2 y nº5, se emplearán puntos de luz formados por una columna AM-10 de altura 9m, de acero galvanizado en caliente, con brazo de 1m, con diámetro en punta 76mm, acabado en casquillo de diámetro 60mm, con recubrimiento mediante pintura de epoxi tipo interzone 954 con dos manos y un total de 300 micras de espesor de película seca en placa de anclaje y los primeros 200mm de fuste, con una puerta basculante con un eje que no sobresalga del marco y pasadores que impiden el desplazamiento del eje. Cada columna equipará una luminaria SCHREDER TECEO 2 GEN2 / 5117 / 72 LEDS. POTENCIA 108 wat. y fotometría definida en los cálculos luminotécnicos y planos adjuntos, temperatura de color 3000K, clase I, con equipo de encendido de potencia variable con unidad de control de luminaria y una pica de tierra. En las columnas se instalará una caja de protección simple tipo claved 1465 IP13 con 5 bornas por cada luminaria, que se fijará a las pletinas del soporte en dos puntos. Las columnas, desde la placa de anclaje hasta una altura de 3 m presentarán pintura rugosa anticarteles tipo polietileno modificado, siendo el resto hasta el extremo superior pintura de acabado tipo poliuretano alifático, ambas aplicadas en taller. Cada soporte se instalará sobre un basamento de dimensiones 1x1x1.2 m HM-25/P/20/I con 4 pernos de anclaje de acero M22x900mm acabados en gancho interdistanciados 285mm y arriostros mediante dos cercos soldados diámetro 10mm, todo ejecutado en acero galvanizado en caliente S-275JR. Los pernos de los basamentos se atarán para evitar su desalineación durante el hormigonado. Se tendrá especial atención en instalar un tubo PE DN40 en el basamento para la puesta a tierra del punto de luz.

Se ejecutará una canalización bajo acerado 40x80 cm (anchoxprofundidad) con 1 a 2 tubos PE DN 90 450N según los lugares y con dado de HM-20 40x30cm o 50x30 cm según el número de tubos.

En el anejo nº 9 se detalla el cálculo lumínico y eléctrico necesarios para el desarrollo de esta red.

### 3.11 Red de Riego.

#### Punto de conexión y control.

La red de riego proyectada tiene su punto de conexión a la red de abastecimiento existente de FD 150mm a través de un contador provisto de programador y un módulo de conexión. La acometida en este punto se controla mediante válvula de corte.

#### Diseño de la red proyectada.

Desde el punto de acometida indicado, se proyecta una red de tubería de PE BD de diámetro 50 mm, para una presión máxima de 10 atmósferas, que da servicio a los diferentes sectores de riego previstos, de manera que, desde esta conducción general, parte una serie de redes secundarias, de tubería de PE BD de diámetro 20 mm con anillos de goteo de diámetro 16 mm, que aporta agua a los distintos alcorques proyectados a lo largo del viario proyectado y de la zona libre

Esta tubería ira enterrada a un máximo de 60 cm, alimentado los distintos sectores de riego de forma que nos permita un uso polivalente del agua para los distintos usos. Se intentará siempre que discurra por zonas ajardinadas, permitiendo tenerla localizada en caso de avería.

Todo el sistema de riego irá controlado y comandado por un programador de riego de 5 estaciones ampliable hasta 10, que controla las electroválvulas a través de decodificador alimentado mediante un monocable desde el programador de riego, permitiendo organizar los riegos en función de la época del

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	14/298



año y de los horarios de riego, debiéndose ubicarse en una zona de fácil acceso y manejo, que disponga de corriente eléctrica a 220v.

Este programador comandará las distintas electroválvulas a través de un cable tipo "Flexbutil" de 2x1,5mm, que irán ubicado en la misma zanja de la tubería general protegido por un tubo corrugado.

Se incluye un inyector de abono de membrana para abonar a través de la red de goteo, favoreciendo con esta técnica el buen desarrollo de toda la vegetación.

**Demanda de agua para riego.**

Para las necesidades de agua, se toma como referencia el mes de Julio, por ser mayor el número de horas de luz y alcanzarse las mayores temperaturas, lo que implica mayor pérdida de agua por evaporación.

Según la fórmula de Blaney y Criddle aplicada a Gelves tenemos una evaporación diaria de 12 mm/m<sup>2</sup>/día. Para obtener la E.T.P para las medidas de cada cultivo se aplica:

$$E.T.P = ET \text{ diaria} \times K (\text{cte cultivo}) = \text{mm/m}^2 \text{ y día.}$$

$$E.T.P = 12 \times 0,8 = 9.6 \text{ mm/m}^2 \text{ y día.}$$

Aplicando el factor de simultaneidad: el consumo de agua baja en las zonas sombreadas tanto de césped como la propia creada por los arbustos quedando un consumo de 7 lts/m<sup>2</sup>/día para césped, 5 lts/m<sup>2</sup>/día para zonas de arbustos y tapizantes, y 30 lts/ud/día para árboles.

Zonas verdes para riego.

SUPERFICIE	M <sup>2</sup>	UD.	CONSUMO	CONSUMO MEDIO	M <sup>3</sup> /día
Arbustos	45		5 lts/m <sup>2</sup> /día	225 lts/día	0,23 m <sup>3</sup> /día
Árboles		106	30 lts/ud/día	3.180 lts/día	3,18 m <sup>3</sup> /día
Tapiz. Lipia			5 lts/m <sup>2</sup> /día		
				<b>Total consumo</b>	<b>3.41 m<sup>3</sup>/día</b>

Si establecemos una media de 160 días de riego obtenemos un caudal de: 545,60 m<sup>3</sup>/año.

En el caso del goteo se localizan 4 goteros de 2,3 lts/h. por cada árbol y en el caso de los arbustos se instalarán 2 líneas de tubo de goteo con goteros integrados autocompensantes para un caudal de 2,3 lts/h. cada 50 cms. Esta disposición obliga a regar los árboles durante 3 horas diarias y los arbustos durante una hora si su distribución es de 1x1 mts.

En el anejo nº7 se recogen los cálculos que justifican las secciones y materiales empleados.

**3.12 Zonas verdes, jardinería y arbolado.**

Las zonas verdes se acondicionan mediante los siguientes elementos vegetales:

- Parterres con plantas arbustivas.  
Estos parterres se prevén con dimensión suficiente para la plantación de plantas arbustivas y arbolado. Los parterres se acondicionan con geotextil y grava de espesor 7 cm.  
Las plantas arbustivas empleadas son un conjunto formado por Abelia grandiflora, medicago arborea, photinia fraserii, plumbago auriculata, juniperus virginiana y asphodelus fistulosus.  
Los arbustos se incluyen con la finalidad de incorporar variedad y color en estas zonas. Las áreas en las que se localizan bancos se acompañan con arbustos.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	15/298



- Arbolado boulevard  
A lo largo del paseo peatonal se crean áreas de sombra y estancia mediante nueva plantación en hilera de Citrus Amara (naranja), interdistanciados unos 8 metros un ejemplar de otro. Esto se complementa con la disposición de ejemplares singulares como la robinia Pseudoacacia (Acacia común) y Jacaranda Mimosifolia, ambos ejemplares de una altura de 7m.
- Arbolado viario  
Para el arbolado de las calles se buscan especies de porte medio que se combinan en su disposición lineal, de manera que se crea una secuencia visual con la especie elegida, en concreto, Acacia Dealbata (mimosa común). El arbolado de las calles se ha elegido con especies de hoja caduca que permitan el paso del sol en invierno y la sombra en verano. Además, para adornar las dos rotondas proyectadas, se dispone en su centro, sendos ejemplares de Ceratonia Siliqua (Algarrobo europeo)

### 3.13 Mobiliario urbano

Se prevén los siguientes elementos de mobiliario urbano:

1. Bancos  
Se prevé la colocación de un banco urbano fabricado en Polietileno y Fibra de vidrio de alta densidad, con alta resistencia a los químicos, anti-grafittis, óxido, etc. Con un diseño moderno y adaptable en cualquier zona urbana.
2. Papeleras  
Se prevén la colocación de una papeleras cubeta abatible de chapa de acero perforada, zincada y pintada con poliéster al horno. Atornillada al suelo

### 3.14 Conexión Avenida de Coria

La ordenación proyectada de los viarios previstos en el presente documento (trazado en rojo), es compatible con el trazado previsto para la futura rotonda de conexión con la Avenida de Coria.



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	16/298



#### 4. Plazo para la ejecución de las obras.

La obra no requiere estructuras especiales. Las soluciones proyectadas entran dentro de los procedimientos técnicos habituales en las obras de urbanización.

Simultáneamente no se prevén obras que por su complejidad o por su consolidación requieran periodos especiales de asentamiento que puedan dilatar la ejecución de la obra prevista.

En consecuencia, se prevé un plazo para la ejecución de las obras de urbanización de **8 meses**.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	17/298



### 5. Presupuesto de ejecución de las obras.

CAPITULO	IMPORTE
Capítulo 1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	41.022,65
Capítulo 2 MOVIMIENTO TIERRAS .....	33.231,28
Capítulo 3 FIRMES Y PAVIMENTOS .....	526.114,78
Capítulo 4 SANEAMIENTO Y DRENAJE .....	51.456,06
Capítulo 5 ABASTECIMIENTO .....	12.637,51
Capítulo 6 ELECTRICIDAD .....	25.127,08
Capítulo 7 ALUMBRADO PUBLICO .....	96.732,42
Capítulo 8 TELECOMUNICACIONES .....	23.906,02
Capítulo 9 JARDINERIA .....	21.413,61
Capítulo 10 RED DE RIEGO .....	16.548,92
Capítulo 11 MOBILIARIO URBANO .....	3.798,57
Capítulo 12 SEÑALIZACION .....	9.421,25
Capítulo 13 EGR .....	56.220,74
Capítulo 14 SEGURIDAD Y SALUD .....	13.787,68
<b>Presupuesto de ejecución material .....</b>	<b>931.418,57</b>
13% de gastos generales .....	121.084,41
6% de beneficio industrial .....	55.885,11
Suma .....	1.108.388,09
21% IVA .....	232.761,50
<b>Presupuesto Base de Licitación .....</b>	<b>1.341.149,59</b>

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Sevilla Febrero 2024



Fdo: Javier Bernal Serrano  
ICCP Redactor del Proyecto

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	18/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

# ANEJO N°1

## REPORTAJE FOTOGRAFICO

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	19/298





Foto 1: Vista aérea del viario actual y terrenos colindantes



Foto 2: Vista del viario existente hacia el este, desde el acceso a las instalaciones del SAMU



Foto 3: Vista del viario existente hacia el este, desde la rotonda del extremo oeste del mismo.



Foto 4: Vista de la rotonda anterior y viario de subida a la urbanización Cerro Verde



Foto 5: Vista del acceso a la urbanización existente

Anejo 1- Reportaje fotográfico. -2

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	20/298





Foto 6: Estado actual de la calzada



Foto 7: Vista del vial de acceso a la urb. Cerro Verde



Foto 8: Ejemplo de acabados en intervenciones cercanas.



Foto 9: Ejemplo de acabados en intervenciones cercanas.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	21/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO N° 02. GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	22/298



Considerando que:

- Las obras proyectadas se desarrollan sobre viario urbano ya consolidado,
- Las obras proyectadas no tienen elementos estructurales que requieran garantizar especiales condiciones de cimentación en el terreno existente,
- Los volúmenes de tierra implicados (excavaciones/terraplenes) son de reducida cuantía, o incluso nula,

se ha descartado la necesidad de realizar una campaña de prospección geotécnica, previa a la redacción de este Proyecto.

En cualquier caso, se podrán realizar catas, por la empresa constructora adjudicataria de los trabajos, a juicio de la Dirección Facultativa de las obras en aquellos puntos en los que se estime necesario.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	23/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

# ANEJO Nº 03. TOPOGRAFIA

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	24/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

**MEMORIA DE LEVANTAMIENTO  
 TOPOGRÁFICO MEDIANTE TÉCNICAS GNSS  
 (SISTEMAS DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE)  
 PARA EL PROYECTO:  
 “SISTEMAS LOCALES VIARIOS DE SECTORES  
 1-2 Y SISTEMAS GENERALES VIARIOS DEL  
 P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)”.**



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P  
 C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	25/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ÍNDICE:

- Antecedentes.
- Características.
- Instrumentos empleados.
- Metodología
  - Toma de datos de campo.
  - Cálculos de gabinete.
  - Diseño digital del Topográfico.
  - Edición final y entrega

Anejo I: Listado de coordenadas.

Anejo II: Cálculos

Anejo III: Ficheros digitales



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	26/298



## ANTECEDENTES.

La empresa **BC Estudio S.L.** nos encarga la realización de los levantamientos topográficos necesarios para redactar un Proyecto de “Sistemas locales viarios de sectores 1 y 2 y sistemas generales viarios del P.G.O.U. de Gelves (Sevilla)”. Nuestra labor consistirá en realizar la cartografía digital del ámbito afectado por este proyecto, incluyendo los servicios afectados (cruces o afecciones con líneas abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, carreteras, etc.).

Para realizar los trabajos topográficos partimos del “Plano de Estado Actual, Situación y Emplazamiento” con la localización de la zona afectada.

## CARACTERÍSTICAS:

Zona: Gelves (Sevilla)  
HMTN: 1002  
Proyección: UTM (huso29) Datum: ETRS89  
Escala: 1/1.000 – 0.50m.  
Superficie: 2 Has.

## INSTRUMENTOS EMPLEADOS.

Campo: Receptores GNSS Stonex S-10  
Colector Handheld Nautiz X8 y software TopView  
Cámara digital

Gabinete: Ordenadores PC Pentium  
Software de modelo digital y curvado automático: MDT  
Software de edición cartográfica: BricsCAD



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P  
C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	27/298



## METODOLOGÍA.

### Toma de datos en campo.

Las observaciones de campo van encaminadas a posicionar todos los elementos planimétricos, altimétricos y puntos de cota suficientes para generar la Cartografía Digital. Todo el levantamiento se ha realizado mediante técnicas de topografía geoespacial en tiempo real (GNSS+RTK).

Para realizar los trabajos topográficos encomendados hemos establecido una serie de Bases de Replanteo, cuyas coordenadas son observadas con metodología GNSS directamente en campo, enlazándolas en tiempo real con las Estaciones de referencia GNSS de Andalucía (R.A.P.).

Los puntos del levantamiento son observados desde el equipo GNSS móvil, referenciados a la base de referencia establecida, consiguiendo precisiones centimétricas.

Las observaciones realizadas con GNSS vienen documentadas por los cálculos de líneas base, precisión de los puntos observados, parámetros de transformación, etc.

El resultado de los trabajos de campo es una colección de puntos con sus coordenadas y códigos identificativos.

### Cálculos de gabinete.

Las coordenadas observadas directamente en campo son coordenadas UTM precisas, enlazadas con la Red de Posicionamiento de Andalucía, por lo que no es necesario realizar cálculos posteriores. Toda la nube de puntos es exportada a un sistema de diseño gráfico (CAD) para generar el Levantamiento Topográfico del estudio.



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P  
C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	28/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053



Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

Diseño digital del Topográfico (Planta).

Con la nube de puntos importada en el software de edición gráfica, procederemos a dibujar los elementos planimétricos que definen el Levantamiento. Para ello relacionaremos los elementos por sus códigos comunes. El resultado de esta labor es una nube de puntos, líneas, polilíneas y formas que defines tridimensionalmente el modelo digital del Levantamiento.

Edición Final y entrega.

Una vez que la cartografía ha pasado los procesos de calidad internos que TopoManía exige a sus trabajos, se envían los planos en formato y modo definidos por el cliente. El Departamento de Topografía edita e imprime este documento, dando por finalizados los trabajos ...

En Sevilla, a 17 de octubre de 2.022

Firmado: J. Carlos Tiburcio Porras  
(Ingeniero Técnico en Topografía)



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P  
C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	29/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

# ANEJO I: LISTADO DE COORDENADAS



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P  
 C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	30/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

Listado de coordenadas Bases de Replanteo:

Nº	X	Y	Cota	Descripción
8001	763212.07	4135222.04	7.21	BR-1
8002	762987.28	4135323.18	6.20	BR-2
8003	762699.69	4135298.70	7.50	BR-3

Listado de coordenadas Topográfico:

Nº	X	Y	Cota	Descripción
6	763212.22	4135222.02	7.00	r
7	763217.06	4135224.50	6.54	brdll
8	763213.48	4135226.41	6.57	brdll
9	763210.63	4135226.28	6.48	sñl_trf
10	763209.10	4135226.99	6.42	sñl_trf
11	763208.45	4135227.13	6.44	sñl_trf
12	763208.04	4135227.52	6.35	sñl_trf
13	763208.03	4135227.52	6.33	sñl_trf
14	763206.55	4135228.07	6.20	sñl_trf
15	763205.75	4135221.55	6.43	sñl_trf
16	763210.15	4135225.69	6.53	brdll
17	763207.57	4135221.97	6.52	brdll
18	763207.99	4135218.84	6.56	brdll
19	763210.46	4135216.21	6.52	brdll
20	763214.46	4135215.84	6.48	brdll
21	763215.59	4135215.70	6.40	sñl_trf
22	763217.16	4135215.03	6.29	sñl_trf
23	763217.69	4135214.76	6.28	sñl_trf
24	763217.48	4135218.21	6.47	brdll
25	763218.23	4135221.28	6.50	brdll
26	763223.88	4135220.52	5.98	brdll
27	763223.96	4135220.55	5.94	brdll
28	763221.73	4135214.51	5.94	brdll
29	763221.78	4135214.48	5.90	brdll
30	763216.31	4135210.70	6.02	brdll
31	763216.31	4135210.66	5.98	brdll
32	763224.45	4135221.75	5.94	pntr_ctra
33	763221.84	4135213.73	5.91	pntr_ctra
34	763216.34	4135210.11	5.98	pntr_ctra
35	763209.67	4135210.24	6.09	pntr_ctra
36	763209.94	4135210.74	6.15	brdll
37	763209.91	4135210.67	6.09	brdll
38	763204.46	4135214.67	6.21	brdll
39	763204.40	4135214.63	6.18	brdll
40	763203.95	4135214.36	6.18	pntr_ctra
41	763201.92	4135221.56	6.11	pntr_ctra
42	763202.43	4135221.53	6.15	brdll
43	763202.37	4135221.54	6.11	brdll
44	763204.94	4135227.96	6.16	brdll
45	763204.89	4135228.00	6.11	brdll
46	763204.50	4135228.36	6.11	pntr_ctra
47	763211.21	4135232.13	6.19	pntr_ctra
48	763211.33	4135231.54	6.23	bordillo
49	763211.33	4135231.64	6.18	bordillo
50	763218.25	4135230.40	6.12	bordillo
51	763218.27	4135230.46	6.07	bordillo
52	763218.47	4135230.92	6.09	pntr_ctra
53	763223.18	4135226.15	6.00	pntr_ctra
54	763222.69	4135225.92	6.06	brdll
55	763222.76	4135225.93	6.01	brdll
56	763227.35	4135225.44	5.86	pntr_ctra
57	763226.98	4135213.99	5.71	r
58	763216.08	4135206.18	5.90	pntr_ctra
59	763217.86	4135203.31	5.85	pntr_ctra
60	763207.07	4135203.79	6.09	pntr_ctra
61	763207.61	4135206.91	6.08	pntr_ctra
62	763201.86	4135211.21	6.17	pntr_ctra
63	763200.41	4135207.79	6.17	pntr_ctra
64	763196.12	4135214.26	6.02	pntr_ctra
65	763198.28	4135219.85	6.07	pntr_ctra
66	763195.31	4135225.40	6.08	pntr_ctra
67	763200.89	4135229.14	6.07	pntr_ctra
68	763199.37	4135232.96	6.03	pntr_ctra
69	763206.93	4135238.25	6.05	pntr_ctra
70	763209.62	4135235.66	6.14	pntr_ctra
71	763216.24	4135235.89	6.15	pntr_ctra
72	763216.87	4135238.86	6.19	pntr_ctra
73	763221.54	4135237.07	6.07	pntr_ctra
74	763220.48	4135234.34	6.06	pntr_ctra
75	763224.83	4135230.14	5.95	pntr_ctra
76	763228.21	4135231.96	5.87	pntr_ctra
77	763231.52	4135225.73	5.72	pntr_ctra
78	763234.94	4135221.60	5.64	pntr_ctra



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	31/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

79	763234.21	4135215.36	5.64	pntr_ctra	132	763220.34	4135254.87	6.23	pntr_ctra
80	763231.10	4135209.03	5.65	pntr_ctra	133	763222.59	4135260.37	6.22	pntr_ctra
81	763226.51	4135203.86	5.66	pntr_ctra	134	763223.43	4135260.33	6.22	ctra
82	763221.97	4135199.92	5.72	pntr_ctra	135	763224.05	4135260.78	5.93	qtmtd_mt
83	763217.51	4135194.74	5.77	pntr_ctra	136	763221.33	4135253.49	5.90	qtmtd_mt
84	763213.48	4135186.79	5.75	pntr_ctra	137	763220.88	4135253.48	6.25	ctra
85	763214.56	4135189.18	5.76	pntr_ctra	138	763219.13	4135248.73	6.24	ctra
86	763216.54	4135186.90	5.57	pntr_ctra	139	763217.98	4135245.42	6.27	ctra
87	763212.70	4135184.98	5.74	pntr_ctra	140	763220.61	4135242.90	6.17	brdll
88	763215.40	4135184.14	5.59	pntr_ctra	141	763220.63	4135242.83	6.13	brdll
89	763218.75	4135191.79	5.63	ctra	142	763217.62	4135243.75	6.29	brdll
90	763222.33	4135196.52	5.67	ctra	143	763217.55	4135243.69	6.21	brdll
91	763227.85	4135201.75	5.56	ctra	144	763218.14	4135245.28	6.29	brdll
92	763231.86	4135205.84	5.54	ctra	145	763219.01	4135247.45	5.93	qtmtd_mt
93	763233.76	4135208.35	5.55	ctra	146	763218.55	4135245.18	6.06	qtmtd_mt
94	763235.58	4135211.00	5.55	ctra	147	763222.03	4135246.35	4.96	odt
95	763236.03	4135212.83	5.57	ctra	148	763221.48	4135245.66	5.35	odt
96	763237.24	4135219.29	5.58	ctra	149	763220.91	4135245.96	5.31	odt
97	763236.99	4135225.27	5.57	ctra	150	763221.12	4135246.78	5.01	odt
98	763235.39	4135231.65	5.65	ctra	151	763220.62	4135246.12	5.42	odt
99	763234.81	4135236.56	5.70	ctra	152	763220.48	4135245.87	5.61	odt
100	763235.35	4135239.97	5.75	ctra	153	763221.72	4135245.17	5.64	odt
101	763237.14	4135245.23	5.75	ctra	154	763221.86	4135245.38	5.47	odt
102	763238.96	4135250.73	5.77	ctra	155	763221.20	4135245.84	4.88	cnt
103	763236.97	4135251.79	5.87	pntr_ctra	156	763223.71	4135250.61	5.10	cnt
104	763233.42	4135241.42	5.86	pntr_ctra	157	763226.60	4135257.14	5.34	cnt
105	763232.51	4135237.09	5.82	pntr_ctra	158	763219.49	4135261.37	6.18	pntr_ctra
106	763233.03	4135233.23	5.73	pntr_ctra	159	763216.58	4135254.10	6.18	pntr_ctra
107	763234.21	4135227.57	5.66	pntr_ctra	160	763213.66	4135247.23	6.19	pntr_ctra
108	763234.85	4135222.97	5.66	pntr_ctra	161	763212.38	4135244.47	6.14	pntr_ctra
109	763230.94	4135245.30	5.98	pntr_ctra	162	763215.42	4135243.56	6.20	pntr_ctra
110	763235.05	4135256.92	5.98	pntr_ctra	163	763212.29	4135244.21	6.12	pntr_ctra
111	763231.52	4135257.37	6.01	pntr_ctra	164	763209.04	4135244.91	6.02	pntr_ctra
112	763230.97	4135257.60	6.01	ctra	165	763216.28	4135263.08	6.03	pntr_ctra-i
113	763230.52	4135257.29	5.81	qtmtd_mt	166	763214.25	4135263.66	5.95	ctra-i
114	763229.20	4135253.50	5.82	qtmtd_mt	167	763213.29	4135262.33	5.75	qtmtd_mt
115	763227.78	4135251.86	5.69	sñl_trf	168	763210.04	4135255.92	5.78	frl
116	763228.31	4135250.08	6.03	ctra	169	763210.17	4135256.26	5.78	frl
117	763228.90	4135249.92	6.02	pntr_ctra	170	763210.55	4135254.67	5.93	ctra
118	763227.04	4135244.00	6.05	pntr_ctra	171	763212.75	4135254.02	6.03	pntr_ctra
119	763226.15	4135244.21	6.05	ctra	172	763210.51	4135248.64	6.01	pntr_ctra
120	763225.37	4135242.60	6.05	ctra	173	763208.28	4135249.92	5.88	ctra
121	763225.25	4135242.61	6.03	brdll	174	763206.82	4135247.72	5.85	qtmtd_mt
122	763224.44	4135241.86	5.98	qtmtd_mt	175	763206.97	4135247.12	5.87	ctra
123	763224.45	4135243.60	5.88	cartel	176	763208.47	4135245.07	5.97	pntr_ctra
124	763222.68	4135243.57	5.98	cartel	177	763205.28	4135246.31	5.74	sñl_trf
125	763218.56	4135244.64	6.11	sñl_trf	178	763204.21	4135244.46	5.75	qtmtd_mt
126	763224.59	4135241.11	6.02	brdll	179	763204.19	4135244.00	5.79	ctra
127	763225.51	4135239.08	6.02	pntr_ctra	180	763205.19	4135242.19	5.89	pntr_ctra
128	763220.19	4135241.38	6.12	pntr_ctra	181	763200.18	4135239.14	5.86	pntr_ctra
129	763216.89	4135242.62	6.19	pntr_ctra	182	763199.31	4135240.56	5.81	ctra
130	763215.49	4135243.04	6.20	pntr_ctra	183	763197.72	4135239.91	5.72	qtmtd_mt
131	763217.61	4135248.01	6.23	pntr_ctra	184	763194.17	4135238.03	5.72	qtmtd_mt



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	32/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

185	763194.36	4135237.74	5.86	ctra	238	763175.59	4135233.22	5.99	pntr_ctra
186	763195.08	4135236.62	5.93	pntr_ctra	239	763179.16	4135231.38	6.02	pntr_ctra
187	763191.37	4135235.67	5.95	pntr_ctra	240	763184.48	4135228.41	5.98	pntr_ctra
188	763192.07	4135236.63	5.90	ctra	241	763182.16	4135229.48	6.00	ctra
189	763191.51	4135236.04	5.93	ctra	242	763185.57	4135227.39	5.93	ctra
190	763190.70	4135236.93	5.69	qtm_d_mt	243	763187.14	4135225.99	5.84	ctra
191	763186.93	4135237.41	5.94	qtm_d_mt	244	763186.38	4135227.13	5.96	pntr_ctra
192	763189.60	4135235.95	5.95	ctra	245	763187.42	4135226.28	5.89	pntr_ctra
193	763189.61	4135235.71	5.96	pntr_ctra	246	763189.50	4135223.39	5.87	pntr_ctra
194	763186.29	4135236.43	5.99	pntr_ctra	247	763188.75	4135223.34	5.84	ctra
195	763186.38	4135236.66	5.97	ctra	248	763189.54	4135217.91	5.83	ctra
196	763183.97	4135237.53	5.98	ctra	249	763191.13	4135218.76	5.89	pntr_ctra
197	763183.21	4135238.74	6.02	ctra	250	763189.31	4135217.15	5.52	of-i
198	763182.98	4135237.72	5.97	pntr_ctra	251	763188.71	4135217.03	5.53	of
199	763183.33	4135239.10	5.99	qtm_d_mt	252	763188.59	4135217.65	5.54	of
200	763179.74	4135240.84	5.95	qtm_d_mt	253	763189.20	4135217.77	5.54	of-c
201	763178.93	4135240.96	5.91	ctra	254	763187.29	4135216.32	5.71	frl
202	763175.40	4135243.12	5.89	qtm_d_mt	255	763189.90	4135214.54	5.83	ctra
203	763175.15	4135242.53	5.90	ctra	256	763192.11	4135214.52	5.93	pntr_ctra
204	763173.67	4135240.76	5.94	pntr_ctra-f	257	763193.01	4135208.68	5.98	pntr_ctra
205	763172.43	4135237.73	5.97	pntr_ctra-i	258	763190.29	4135210.84	5.89	ctra
206	763180.07	4135234.60	6.05	pntr_ctra	259	763190.13	4135210.43	5.85	qtm_d_mt-i
207	763184.55	4135232.77	6.04	pntr_ctra	260	763187.43	4135208.06	5.79	pst_hrm
208	763188.29	4135230.72	6.05	pntr_ctra	261	763186.96	4135207.74	5.71	pst_hrm
209	763190.37	4135229.29	6.04	pntr_ctra	262	763190.11	4135206.01	5.86	qtm_d_mt
210	763192.22	4135227.50	6.05	pntr_ctra	263	763190.40	4135205.90	5.94	ctra
211	763193.01	4135229.41	6.04	pntr_ctra	264	763193.18	4135205.51	6.01	pntr_ctra
212	763193.91	4135231.26	6.05	pntr_ctra	265	763191.85	4135199.07	6.02	pntr_ctra
213	763191.00	4135231.19	6.02	pntr_ctra	266	763191.87	4135199.03	6.02	pntr_ctra-f
214	763188.46	4135231.54	6.04	pntr_ctra	267	763189.13	4135199.67	5.92	ctra-f
215	763184.64	4135232.72	6.06	pntr_ctra-f	268	763188.98	4135200.17	5.80	qtm_d_mt-f
216	763188.97	4135230.68	6.14	bordillo-c	269	763194.83	4135197.82	6.12	pntr_ctra
217	763188.90	4135230.64	6.04	bordillo	270	763197.57	4135194.80	6.17	pntr_ctra
218	763191.92	4135229.12	6.16	bordillo	271	763197.52	4135194.73	6.17	pntr_ctra-i
219	763191.93	4135228.97	6.07	bordillo	272	763198.64	4135193.58	6.20	ctra-i
220	763192.43	4135230.29	6.13	bordillo	273	763198.74	4135192.65	6.08	qtm_d_mt-i
221	763192.55	4135230.35	6.05	bordillo	274	763200.20	4135196.32	6.09	qtm_d_mt
222	763189.05	4135230.93	6.13	bordillo	275	763199.72	4135196.59	6.19	ctra
223	763189.02	4135231.02	6.04	bordillo	276	763198.44	4135197.71	6.18	pntr_ctra
224	763189.90	4135230.55	6.12	cartel	277	763199.93	4135203.12	6.20	pntr_ctra
225	763191.78	4135229.69	6.12	cartel	278	763200.78	4135199.32	6.27	brdII-i
226	763191.99	4135226.94	6.03	pntr_ctra	279	763201.44	4135200.77	6.28	brdII-f
227	763191.32	4135224.64	5.98	pntr_ctra	280	763201.44	4135200.85	6.22	brdII
228	763190.66	4135222.06	5.90	pntr_ctra-f	281	763200.70	4135199.38	6.22	brdII
229	763185.39	4135226.92	5.83	of-i	282	763204.06	4135199.51	6.15	brdII
230	763185.10	4135226.45	5.83	of	283	763204.07	4135199.57	6.12	brdII
231	763185.78	4135225.94	5.81	of	284	763208.21	4135198.19	5.98	brdII
232	763186.10	4135226.45	5.80	of-c	285	763207.77	4135196.58	5.99	brdII
233	763188.38	4135221.83	5.66	sñl_trf	286	763207.83	4135196.58	5.96	brdII
234	763169.94	4135235.77	5.90	ctra-i	287	763207.36	4135197.51	5.90	sñl_trf
235	763177.81	4135231.97	5.99	ctra	288	763207.06	4135198.55	6.01	cartel
236	763177.73	4135230.62	5.96	frl	289	763205.63	4135197.47	5.82	cartel
237	763172.05	4135234.88	5.92	pntr_ctra-i	290	763202.74	4135195.13	5.96	cartel



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	33/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

291	763200.60	4135195.06	6.07	cartel	344	763184.14	4135214.11	5.85	r
292	763203.83	4135195.31	5.90	ctra-i	345	763185.14	4135214.62	5.86	r
293	763201.67	4135191.37	5.95	ctra	346	763186.72	4135214.33	5.64	r
294	763201.66	4135191.38	5.96	ctra-f	347	763187.46	4135211.39	5.85	r
295	763201.14	4135193.68	6.01	br	348	763184.89	4135215.90	6.12	r
296	763204.18	4135193.48	5.01	odt	349	763184.41	4135218.39	6.19	r
297	763203.95	4135193.57	5.24	odt	350	763186.79	4135218.45	5.54	r
298	763204.55	4135194.84	5.82	odt	351	763186.56	4135219.55	5.81	r_abst
299	763204.69	4135194.55	5.78	odt	352	763186.76	4135220.01	5.82	r_abst
300	763205.81	4135194.46	5.73	odt	353	763186.21	4135219.88	5.83	r_abst
301	763205.76	4135194.24	5.73	odt	354	763187.44	4135220.03	5.49	r
302	763205.67	4135194.24	5.72	odt	355	763186.87	4135222.35	5.62	r
303	763205.47	4135194.32	5.78	odt	356	763185.03	4135221.95	5.75	r
304	763204.49	4135194.64	5.73	odt	357	763184.55	4135220.61	6.31	r
305	763205.45	4135193.30	5.36	odt	358	763183.94	4135219.39	6.14	r
306	763205.20	4135193.05	5.12	odt	359	763182.81	4135220.83	5.79	r
307	763205.09	4135194.43	4.96	cnt-i	360	763180.98	4135222.71	6.14	r
308	763204.24	4135192.36	4.81	cnt	361	763181.91	4135223.17	6.57	r
309	763206.73	4135193.84	5.69	sñl_trf	362	763180.05	4135223.83	6.12	r
310	763207.55	4135196.25	5.93	qtm_d_mt-i	363	763180.60	4135224.86	6.05	of-i
311	763206.28	4135191.70	5.70	qtm_d_mt	364	763179.89	4135225.18	6.07	of
312	763204.82	4135187.93	5.73	qtm_d_mt	365	763180.15	4135226.01	6.01	of
313	763204.81	4135187.93	5.72	qtm_d_mt-f	366	763180.99	4135225.59	5.98	of
314	763201.99	4135202.26	6.22	pntr_ctra	367	763179.10	4135222.13	5.97	pst_md
315	763206.94	4135200.45	6.06	pntr_ctra	368	763180.50	4135221.61	6.12	r
316	763210.60	4135199.25	5.97	pntr_ctra	369	763181.57	4135217.59	5.93	r
317	763208.33	4135193.76	5.93	pntr_ctra	370	763185.04	4135222.81	5.75	r
318	763206.31	4135188.70	5.91	pntr_ctra	371	763187.61	4135222.90	5.59	r
319	763206.30	4135188.71	5.92	pntr_ctra-f	372	763185.54	4135225.59	5.57	r
320	763209.52	4135186.89	5.86	pntr_ctra-i	373	763184.62	4135223.99	5.67	r
321	763212.06	4135192.67	5.87	pntr_ctra	374	763182.73	4135224.94	5.83	r
322	763214.49	4135197.76	5.87	pntr_ctra-f	375	763183.48	4135226.41	5.47	r
323	763210.66	4135198.96	5.96	pntr_ctra-i	376	763183.22	4135227.71	5.52	r
324	763214.64	4135198.07	5.87	pntr_ctra	377	763182.25	4135226.99	5.40	r
325	763218.71	4135197.13	5.78	pntr_ctra	378	763178.71	4135228.67	5.46	r
326	763218.71	4135197.13	5.78	pntr_ctra-f	379	763179.13	4135229.95	5.94	r
327	763207.69	4135197.78	5.91	r	380	763181.47	4135229.26	5.88	r
328	763206.36	4135195.46	5.87	r	381	763178.71	4135230.09	5.90	of
329	763204.56	4135196.86	5.97	r	382	763178.54	4135229.65	5.71	of
330	763205.03	4135198.76	6.03	r	383	763178.02	4135229.89	5.78	of
331	763202.54	4135199.85	6.17	r	384	763178.19	4135230.28	5.91	of
332	763196.05	4135206.36	6.08	r	385	763177.74	4135230.64	6.03	frl
333	763188.77	4135209.11	5.76	r	386	763178.38	4135223.02	6.24	muro-i
334	763188.31	4135207.31	5.45	r	387	763179.96	4135225.46	5.96	muro
335	763187.07	4135204.43	5.42	r	388	763179.98	4135225.44	6.04	muro
336	763185.81	4135205.71	5.47	r	389	763172.12	4135229.04	5.95	muro
337	763184.68	4135206.63	5.79	r	390	763172.12	4135229.08	6.02	of
338	763185.53	4135208.27	5.82	r	391	763172.34	4135229.67	6.07	of
339	763186.43	4135209.28	6.37	r	392	763173.13	4135229.36	6.06	of
340	763186.23	4135210.49	6.52	r	393	763172.93	4135228.77	6.04	of
341	763185.98	4135211.42	6.46	r	394	763178.95	4135226.44	6.13	r
342	763185.94	4135212.69	6.41	r	395	763175.31	4135228.29	5.91	r
343	763184.59	4135211.49	5.81	r	396	763176.04	4135229.40	5.44	r



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	34/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

397	763175.65	4135231.53	5.96	r	450	763150.95	4135241.74	5.48	r
398	763172.93	4135233.27	5.90	r	451	763144.53	4135244.48	5.40	r
399	763172.41	4135232.04	5.44	r	452	763144.23	4135243.83	5.42	r
400	763171.57	4135229.14	5.98	verja	453	763143.62	4135242.53	5.93	r
401	763170.12	4135230.32	5.92	cntdr-i	454	763141.01	4135243.07	5.92	of-i
402	763169.99	4135229.96	5.93	cntdr	455	763140.69	4135242.25	5.98	of
403	763169.49	4135230.19	6.01	cntdr	456	763139.86	4135242.55	5.98	of
404	763169.64	4135230.46	5.99	cntdr-c	457	763140.17	4135243.38	5.94	of-c
405	763169.15	4135230.70	5.99	cntdr-i	458	763138.30	4135245.12	5.87	r
406	763168.96	4135230.22	5.99	cntdr	459	763138.64	4135246.37	5.44	r
407	763168.07	4135230.58	6.03	cntdr	460	763134.00	4135248.85	5.44	r
408	763168.30	4135231.07	5.91	cntdr-c	461	763134.01	4135248.99	5.59	odt
409	763168.08	4135231.18	5.90	cntdr-i	462	763133.94	4135248.89	5.65	odt
410	763167.85	4135230.69	6.01	cntdr	463	763133.87	4135248.73	5.56	odt
411	763167.26	4135230.95	6.00	cntdr	464	763133.70	4135246.31	5.94	of-i
412	763167.45	4135231.43	5.90	cntdr	465	763133.39	4135245.44	5.93	of
413	763167.45	4135231.43	5.91	cntdr-c	466	763132.55	4135245.80	5.95	of
414	763167.81	4135231.68	5.87	llv_ag	467	763132.87	4135246.61	5.93	of-c
415	763168.65	4135231.34	5.91	llv_ag	468	763132.07	4135245.79	6.01	verja-c
416	763169.69	4135232.89	5.48	r	469	763132.10	4135245.79	5.99	brdll
417	763167.76	4135233.95	5.56	r	470	763132.71	4135248.11	5.99	brdll
418	763167.07	4135232.53	5.80	r	471	763133.17	4135249.12	6.01	brdll
419	763165.81	4135231.53	6.02	verja	472	763133.78	4135249.92	5.98	brdll
420	763164.37	4135233.04	5.89	of	473	763134.82	4135250.29	5.97	brdll
421	763164.04	4135232.25	6.00	of	474	763133.53	4135247.51	5.88	r
422	763163.51	4135233.38	5.95	of	475	763133.26	4135248.54	5.92	r
423	763163.18	4135232.61	6.07	of	476	763133.58	4135249.21	5.92	r
424	763163.18	4135232.60	6.04	of-c	477	763134.17	4135249.69	5.91	r
425	763165.01	4135234.19	5.45	r	478	763135.77	4135250.24	5.96	ctra-i
426	763166.12	4135236.03	5.53	r	479	763145.38	4135246.16	5.93	ctra
427	763158.77	4135238.94	5.56	r	480	763155.71	4135241.79	5.93	ctra
428	763158.17	4135237.29	5.52	r	481	763165.89	4135237.53	5.89	ctra
429	763157.97	4135235.93	5.95	of-i	482	763169.14	4135236.17	5.92	ctra-f
430	763157.65	4135235.12	5.98	of	483	763170.46	4135238.55	5.98	pnttr_ctra-i
431	763156.80	4135235.47	5.98	of	484	763158.27	4135243.68	5.99	pnttr_ctra
432	763157.16	4135236.24	5.96	of	485	763147.44	4135248.31	5.96	pnttr_ctra-f
433	763157.14	4135236.25	5.96	of-c	486	763147.73	4135248.98	5.96	pnttr_ctra
434	763156.33	4135235.52	5.97	verja	487	763137.76	4135253.99	6.00	pnttr_ctra
435	763155.22	4135237.31	5.95	r	488	763137.19	4135252.75	6.01	pnttr_ctra
436	763155.74	4135238.49	5.53	r	489	763139.63	4135258.06	5.97	ctra-i
437	763156.66	4135239.49	5.55	r	490	763137.21	4135260.97	6.21	sñl_trf
438	763152.80	4135238.06	5.96	of-i	491	763144.02	4135258.41	6.11	cartel
439	763152.51	4135237.25	5.99	of	492	763144.65	4135258.95	6.14	cartel
440	763151.68	4135237.59	5.97	of	493	763142.13	4135261.43	6.28	muro
441	763151.98	4135238.36	5.96	of	494	763140.34	4135257.84	5.96	ctra
442	763151.97	4135238.40	5.96	of-c	495	763150.82	4135253.57	5.90	ctra
443	763147.62	4135239.20	5.98	verja	496	763152.86	4135256.39	6.23	muro
444	763146.72	4135240.64	5.95	of-i	497	763163.72	4135251.33	6.20	muro
445	763146.35	4135239.83	5.99	of	498	763162.04	4135248.74	5.88	ctra
446	763145.55	4135240.22	5.99	of	499	763168.23	4135246.83	5.97	sñl_trf
447	763145.89	4135241.00	5.95	of-c	500	763172.24	4135243.97	5.92	ctra-f
448	763149.73	4135239.78	5.94	r	501	763173.16	4135246.94	6.07	muro
449	763150.58	4135241.06	5.44	r	502	763175.33	4135243.63	5.88	r



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	35/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

503	763175.89	4135244.36	6.02	r	556	763192.52	4135247.11	6.17	cartel
504	763180.66	4135241.79	5.97	r	557	763195.25	4135250.82	6.11	fri
505	763181.34	4135243.16	6.09	muro	558	763194.63	4135250.39	6.12	sñl_trf
506	763184.75	4135241.70	6.16	muro	559	763197.22	4135250.46	6.11	vlvl
507	763184.81	4135240.00	6.00	r	560	763196.73	4135251.19	6.10	arq_abst
508	763184.66	4135239.17	5.79	r	561	763196.12	4135252.04	5.95	imbrn
509	763187.50	4135237.91	5.70	r	562	763195.95	4135255.60	5.98	r_san
510	763187.86	4135238.76	6.02	r	563	763200.19	4135246.74	6.11	muro
511	763187.98	4135240.97	6.05	muro	564	763202.35	4135248.84	6.08	muro
512	763190.68	4135237.95	5.96	arq	565	763203.53	4135250.87	6.10	muro
513	763189.66	4135237.32	5.67	r	566	763204.58	4135253.35	6.10	muro
514	763190.73	4135237.38	5.64	r	567	763205.82	4135256.59	6.06	muro
515	763189.99	4135238.07	6.03	r	568	763206.80	4135259.14	6.16	muro
516	763194.27	4135238.51	5.67	r	569	763203.35	4135260.32	6.06	brdl-f
517	763194.45	4135239.97	5.81	cartel	570	763203.11	4135260.42	5.95	brdl
518	763193.01	4135240.24	6.00	cartel	571	763200.99	4135255.97	6.03	brdl
519	763191.30	4135241.35	6.03	muro	572	763200.82	4135256.11	5.91	brdl
520	763196.00	4135243.37	6.06	muro	573	763197.11	4135252.36	6.07	brdl
521	763198.22	4135242.44	5.80	fri	574	763197.00	4135252.50	5.94	brdl
522	763197.76	4135240.70	5.63	r	575	763192.44	4135250.31	6.07	brdl
523	763200.60	4135242.81	5.64	r	576	763192.45	4135250.39	5.90	brdl
524	763197.89	4135244.58	6.10	r_abst	577	763187.01	4135249.97	6.04	brdl
525	763197.09	4135244.63	6.08	r_san	578	763187.04	4135250.09	5.93	brdl
526	763196.15	4135244.67	6.08	r_san	579	763182.64	4135251.17	6.05	brdl
527	763195.82	4135243.83	6.08	muro-f	580	763182.64	4135251.24	5.92	brdl
528	763198.25	4135245.33	6.05	muro-i	581	763171.61	4135255.77	6.14	brdl
529	763198.43	4135245.04	6.05	muro	582	763171.39	4135256.08	5.99	imbrn
530	763201.07	4135247.05	5.92	muro	583	763169.98	4135251.71	6.18	brdl
531	763200.85	4135244.43	5.74	r	584	763169.92	4135251.92	6.06	brdl
532	763202.09	4135243.29	5.64	r	585	763169.11	4135249.18	6.18	muro
533	763204.04	4135247.29	5.85	r	586	763173.22	4135251.10	6.15	r
534	763203.02	4135249.29	5.89	muro	587	763175.80	4135249.88	6.32	r_abst
535	763206.61	4135248.75	5.82	arqtn	588	763175.49	4135248.98	6.16	r
536	763207.87	4135251.27	5.56	arqtn	589	763174.84	4135246.54	6.10	muro
537	763205.80	4135252.28	5.89	arqtn	590	763175.92	4135246.56	6.22	r_abst
538	763204.57	4135249.77	5.95	arqtn	591	763177.64	4135247.30	6.15	r
539	763205.20	4135249.99	6.31	r_abst	592	763178.25	4135249.42	6.24	of
540	763206.02	4135251.64	6.30	r_abst	593	763178.19	4135250.20	6.25	of
541	763205.42	4135250.40	6.32	vlvl	594	763178.82	4135250.31	6.19	of
542	763205.85	4135250.20	6.31	vlvl	595	763178.90	4135249.49	6.23	of
543	763204.02	4135251.13	5.95	muro	596	763178.60	4135249.86	6.43	llv_gas
544	763203.46	4135251.52	6.20	r_abst	597	763177.20	4135252.38	6.25	r_abst
545	763207.31	4135252.09	5.88	r	598	763176.70	4135251.65	6.14	r
546	763208.64	4135253.01	5.66	r	599	763174.07	4135253.07	6.16	r
547	763208.91	4135255.64	5.84	r	600	763180.83	4135248.47	6.19	r
548	763206.09	4135256.39	5.90	muro	601	763179.73	4135244.28	6.07	muro
549	763207.25	4135259.44	5.92	muro	602	763184.17	4135242.30	6.05	muro
550	763209.74	4135258.14	5.77	r	603	763184.97	4135245.58	6.11	r
551	763198.82	4135244.15	5.89	r	604	763189.71	4135244.97	6.13	r
552	763197.87	4135243.12	5.99	r	605	763186.94	4135241.40	6.10	muro
553	763196.13	4135241.70	5.86	r	606	763189.92	4135241.29	6.15	muro
554	763193.91	4135247.34	6.16	cartel	607	763192.76	4135242.20	6.16	muro
555	763193.19	4135248.53	6.25	cartel	608	763192.63	4135257.61	5.93	imbrn



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	36/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

609	763198.46	4135267.47	6.10	brdll	662	763169.19	4135270.59	6.22	arq_elct
610	763198.59	4135267.63	5.95	brdll	663	763168.92	4135269.70	6.17	brdll
611	763197.36	4135269.65	6.32	muro	664	763168.86	4135269.67	6.06	brdll
612	763197.28	4135264.25	6.04	brdll	665	763167.67	4135267.06	6.03	arq_elct
613	763197.39	4135264.49	5.92	brdll	666	763167.42	4135266.47	6.03	arq_elct
614	763196.33	4135261.88	6.08	brdll	667	763167.15	4135265.37	6.01	brdll
615	763196.23	4135261.58	5.93	brdll	668	763166.20	4135262.12	6.07	r
616	763194.10	4135261.31	6.10	arq_elct	669	763172.41	4135264.39	6.00	arq_elct
617	763195.40	4135264.92	6.03	muro	670	763173.94	4135262.44	5.99	imbrn
618	763194.64	4135262.79	6.14	muro	671	763177.02	4135262.57	6.13	arq_elct
619	763193.52	4135261.14	7.02	muro	672	763176.65	4135261.92	6.09	fri
620	763190.77	4135259.22	6.78	muro	673	763176.02	4135266.71	6.08	brdll
621	763188.62	4135258.92	6.75	muro	674	763177.91	4135267.06	6.25	arq
622	763186.37	4135259.37	6.75	muro	675	763174.35	4135262.49	5.99	brdll
623	763181.21	4135261.70	6.74	muro	676	763176.84	4135261.46	6.12	brdll
624	763176.88	4135263.57	6.74	muro	677	763176.82	4135261.37	6.01	brdll
625	763178.59	4135267.78	6.77	muro	678	763177.56	4135257.04	6.01	r_san
626	763171.97	4135270.54	6.31	muro	679	763180.22	4135260.35	6.10	vlvl
627	763161.67	4135274.89	6.29	muro	680	763180.92	4135260.10	6.10	vlvl
628	763153.58	4135278.25	6.33	muro	681	763184.99	4135257.85	6.07	brdll
629	763147.67	4135280.76	6.35	muro	682	763184.93	4135257.80	5.96	brdll
630	763142.33	4135283.01	6.41	muro	683	763188.12	4135257.00	6.06	brdll
631	763141.45	4135282.82	6.45	muro	684	763188.30	4135256.84	5.96	brdll
632	763141.82	4135282.99	6.41	arq	685	763189.59	4135258.32	6.09	arq_tif
633	763140.05	4135278.72	6.26	arq	686	763190.85	4135257.20	6.06	brdll
634	763139.45	4135278.36	6.20	arq_elct	687	763190.90	4135257.13	5.96	brdll
635	763140.02	4135278.12	6.20	arq_elct	688	763192.61	4135257.63	5.93	imbrn
636	763140.88	4135277.44	6.16	arq_elct	689	763194.11	4135261.31	6.13	arq_elct
637	763138.93	4135277.45	6.15	fri	690	763195.44	4135260.36	6.08	brdll
638	763140.94	4135276.42	6.10	brdll	691	763195.52	4135260.30	5.94	brdll
639	763140.94	4135276.33	6.07	brdll	692	763196.30	4135261.91	6.07	brdll
640	763142.77	4135280.65	6.19	brdll	693	763196.41	4135261.87	5.93	brdll
641	763142.78	4135280.57	6.19	brdll	694	763201.77	4135266.31	5.97	r
642	763143.71	4135280.31	6.30	brdll	695	763198.71	4135258.97	6.00	r
643	763148.59	4135279.47	6.35	llv_gas	696	763190.44	4135253.78	6.01	r
644	763149.86	4135279.30	6.31	llv_ag	697	763183.04	4135254.80	5.98	r
645	763150.80	4135279.27	6.32	arq	698	763171.92	4135259.44	6.04	r
646	763151.42	4135278.85	6.31	llv_ag	699	763163.67	4135259.27	6.03	brdll
647	763152.27	4135277.97	6.28	llv_gas	700	763162.18	4135255.06	6.10	brdll
648	763150.54	4135278.41	6.30	arq_elct	701	763161.92	4135255.08	6.22	brdll
649	763151.44	4135277.07	6.24	brdll	702	763161.04	4135252.93	6.27	muro
650	763151.42	4135276.98	6.12	brdll	703	763153.59	4135257.97	6.23	fri
651	763149.52	4135272.68	6.07	brdll	704	763151.65	4135257.30	6.24	muro
652	763148.79	4135274.21	6.04	arq_elct	705	763151.05	4135259.66	6.24	brdll
653	763162.42	4135272.43	6.24	brdll	706	763150.92	4135259.80	6.11	brdll
654	763162.38	4135272.39	6.08	brdll	707	763152.99	4135263.78	6.06	brdll
655	763160.28	4135268.22	6.02	brdll	708	763143.60	4135267.76	6.08	brdll
656	763158.89	4135264.95	6.07	r	709	763141.92	4135263.52	6.14	brdll
657	763147.53	4135269.69	6.10	r	710	763141.59	4135263.62	6.25	brdll
658	763166.77	4135271.86	6.25	llv_gas	711	763140.89	4135262.35	6.28	muro
659	763170.42	4135270.34	6.24	llv_gas	712	763136.50	4135265.76	6.28	brdll
660	763169.78	4135271.19	6.25	llv_ag	713	763136.49	4135265.75	6.27	brdll
661	763168.65	4135271.63	6.23	llv_ag	714	763136.60	4135265.83	6.16	brdll



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	37/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

715	763138.20	4135269.90	6.21	brdll	768	763082.50	4135289.29	6.23	muro
716	763138.26	4135270.02	6.08	brdll	769	763088.13	4135296.51	5.99	brdll
717	763136.49	4135270.14	6.21	sñl_trf-f	770	763088.33	4135296.54	5.86	brdll
718	763136.59	4135274.35	6.10	r_san	771	763087.66	4135296.09	5.99	brdll
719	763135.36	4135278.47	6.02	imbrn	772	763087.62	4135296.17	5.86	brdll
720	763133.00	4135272.34	6.03	imbrn	773	763086.89	4135296.81	5.97	brdll
721	763139.90	4135278.96	6.28	muro	774	763086.98	4135296.83	5.84	brdll
722	763126.71	4135269.04	6.24	muro	775	763087.32	4135297.30	5.99	brdll
723	763127.86	4135274.22	6.16	brdll	776	763087.46	4135297.38	5.85	brdll
724	763127.94	4135274.39	6.02	brdll	777	763086.11	4135297.98	6.03	sñl_trf
725	763128.98	4135277.45	6.08	r	778	763081.69	4135301.43	5.96	sñl_trf
726	763125.75	4135282.58	5.98	brdll	779	763081.00	4135300.52	6.03	frl
727	763125.67	4135282.79	6.13	brdll	780	763084.45	4135300.18	5.98	brdll
728	763125.64	4135285.04	6.06	muro	781	763084.55	4135300.31	5.85	brdll
729	763122.70	4135285.91	6.17	vivi	782	763082.16	4135301.57	5.98	brdll
730	763115.87	4135278.97	6.06	frl	783	763082.24	4135301.71	5.84	brdll
731	763111.09	4135276.50	6.13	muro-f	784	763079.21	4135301.85	5.95	brdll
732	763111.97	4135280.93	6.09	brdll	785	763079.23	4135302.00	5.82	brdll
733	763111.87	4135281.15	5.97	brdll	786	763077.51	4135301.48	5.80	imbrn
734	763113.06	4135283.97	6.03	r	787	763076.85	4135300.77	5.95	brdll
735	763114.61	4135287.28	5.98	brdll	788	763076.78	4135300.94	5.83	brdll
736	763114.67	4135287.43	6.11	brdll	789	763075.27	4135299.19	5.98	brdll
737	763115.52	4135289.32	6.15	muro	790	763075.17	4135299.34	5.85	brdll
738	763109.51	4135289.77	6.12	sñl_trf	791	763074.30	4135296.93	6.02	brdll
739	763107.96	4135291.17	6.09	r_incnd	792	763074.17	4135297.01	5.91	brdll
740	763108.86	4135291.98	6.15	muro	793	763074.66	4135294.32	6.07	brdll
741	763106.47	4135292.82	6.21	muro	794	763074.51	4135294.28	5.95	brdll
742	763105.79	4135291.17	6.11	brdll	795	763076.10	4135291.72	6.11	brdll
743	763105.72	4135291.03	5.95	brdll	796	763075.98	4135291.64	5.95	brdll
744	763102.36	4135284.95	6.09	brdll	797	763076.34	4135291.61	6.13	muro
745	763102.38	4135285.09	5.93	brdll	798	763076.50	4135291.99	6.24	muro
746	763101.53	4135281.12	6.28	muro	799	763077.70	4135294.68	6.17	r
747	763098.04	4135287.47	6.04	brdll	800	763081.36	4135297.93	6.19	r
748	763098.07	4135287.57	5.91	brdll	801	763097.94	4135299.20	6.11	muro
749	763099.84	4135290.30	5.99	r	802	763095.25	4135300.40	6.02	llv_gas
750	763101.52	4135293.39	5.93	brdll	803	763094.90	4135299.77	6.00	brdll
751	763101.61	4135293.49	6.08	brdll	804	763094.66	4135299.78	5.87	brdll
752	763102.40	4135295.13	6.11	muro	805	763093.06	4135304.27	6.03	muro
753	763100.49	4135296.36	6.04	llv_ag	806	763087.66	4135306.96	5.97	brdll
754	763099.16	4135297.82	6.07	llv_ag	807	763087.60	4135306.87	5.85	brdll
755	763099.47	4135297.05	6.07	arq_elct	808	763084.39	4135310.32	5.97	brdll
756	763100.42	4135296.68	6.04	arq	809	763084.26	4135310.21	5.83	brdll
757	763099.02	4135296.23	6.05	frl	810	763083.45	4135311.70	5.93	brdll
758	763098.55	4135297.43	6.06	arq_tif	811	763083.29	4135311.67	5.82	brdll
759	763097.15	4135297.19	5.87	imbrn	812	763082.94	4135312.11	5.81	imbrn
760	763094.57	4135294.69	5.94	r	813	763082.77	4135313.07	5.94	brdll
761	763091.94	4135293.06	5.89	imbrn	814	763082.64	4135313.04	5.80	brdll
762	763095.32	4135291.97	5.93	r_san	815	763082.62	4135315.12	5.90	brdll
763	763094.51	4135290.39	5.89	brdll	816	763082.48	4135315.09	5.78	brdll
764	763094.35	4135290.30	6.02	brdll	817	763083.72	4135316.10	5.96	arq_elct
765	763089.78	4135286.15	6.21	muro	818	763084.49	4135315.60	6.10	cntdr_el
766	763091.43	4135288.44	6.17	r	819	763085.84	4135311.58	7.07	muro
767	763084.82	4135293.27	6.23	r	820	763084.54	4135313.87	7.05	muro



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	38/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

821	763084.58	4135315.42	7.05	muro	874	763073.60	4135325.66	6.01	brdll
822	763084.70	4135316.18	7.05	muro	875	763073.76	4135326.02	5.86	pnt_ctra
823	763084.98	4135318.22	7.04	muro	876	763069.39	4135327.49	5.93	pnt_ctra
824	763085.00	4135319.60	6.45	muro	877	763069.48	4135327.00	6.02	brdll
825	763084.72	4135322.18	6.43	muro	878	763064.97	4135325.89	6.04	brdll
826	763084.06	4135324.60	6.39	muro	879	763064.75	4135326.22	5.90	pnt_ctra
827	763083.06	4135327.29	6.36	muro	880	763062.06	4135323.49	5.89	pnt_ctra
828	763082.86	4135328.73	6.37	muro	881	763062.46	4135323.42	6.03	brdll
829	763083.29	4135330.60	6.36	muro	882	763062.97	4135323.63	5.99	arq
830	763084.87	4135333.26	6.36	muro	883	763068.89	4135319.10	6.49	r_san
831	763088.25	4135336.65	6.48	muro	884	763068.88	4135319.09	6.50	r_san
832	763086.48	4135337.53	5.89	brdll	885	763061.22	4135319.49	6.02	brdll
833	763086.40	4135337.65	5.77	brdll	886	763060.88	4135319.27	5.87	pnt_ctra
834	763084.74	4135335.82	5.92	brdll	887	763061.85	4135317.83	6.10	sñl_trf
835	763084.63	4135335.93	5.80	brdll	888	763061.70	4135315.37	5.89	pnt_ctra
836	763082.40	4135333.04	5.86	brdll	889	763062.11	4135315.35	6.02	brdll
837	763082.28	4135333.12	5.81	brdll	890	763065.16	4135312.18	6.03	brdll
838	763081.44	4135331.13	5.87	brdll	891	763065.02	4135311.82	5.89	pnt_ctra
839	763081.35	4135331.29	5.75	brdll	892	763069.33	4135310.75	5.89	pnt_ctra
840	763081.12	4135330.89	5.72	imbrn	893	763069.37	4135311.15	6.02	brdll
841	763055.53	4135306.04	6.05	aljarafesa658	894	763073.07	4135312.21	6.03	brdll
842	763081.34	4135327.16	5.94	sñl_trf	895	763073.34	4135311.89	5.90	pnt_ctra-c
843	763081.62	4135330.71	5.94	sñl_trf	896	763074.75	4135314.68	6.11	sñl_trf
844	763081.92	4135329.96	5.88	vivi	897	763075.17	4135314.02	6.05	brdll
845	763081.01	4135327.98	5.89	brdll	898	763075.51	4135313.82	5.90	pnt_ctra
846	763080.87	4135327.97	5.76	brdll	899	763076.91	4135317.23	6.04	brdll
847	763081.78	4135325.18	5.94	brdll	900	763077.13	4135320.00	6.03	brdll-f
848	763081.65	4135325.20	5.77	brdll	901	763073.97	4135319.01	6.05	r
849	763082.71	4135322.73	5.91	brdll	902	763069.95	4135315.58	6.24	r
850	763082.55	4135322.81	5.77	brdll	903	763065.05	4135316.39	6.21	r
851	763083.15	4135320.09	5.88	brdll	904	763065.05	4135320.87	6.21	r
852	763083.00	4135320.16	5.76	brdll	905	763059.45	4135326.86	5.78	r_san
853	763083.02	4135317.15	5.88	brdll	906	763056.13	4135324.89	5.72	imbrn
854	763082.91	4135317.18	5.77	brdll	907	763056.40	4135328.45	5.92	llv_ag
855	763081.81	4135313.04	5.83	pnt_ctra	908	763057.07	4135328.54	5.89	arq_elct
856	763080.54	4135311.10	5.88	pnt_ctra	909	763057.91	4135329.06	5.89	arq_tif
857	763080.03	4135310.41	5.89	pnt_ctra-i	910	763057.68	4135329.84	5.88	llv_ag
858	763081.25	4135308.65	5.90	pnt_ctra	911	763068.38	4135334.46	5.79	vivi
859	763084.13	4135305.49	5.89	pnt_ctra	912	763072.12	4135334.93	5.73	ps_cbr-i
860	763087.50	4135301.92	5.90	pnt_ctra	913	763075.64	4135338.69	5.75	ps_cbr
861	763084.58	4135303.85	5.90	pnt_ctra	914	763075.51	4135338.82	5.73	imbrn
862	763081.90	4135305.07	5.89	pnt_ctra	915	763079.11	4135337.48	5.79	r_san
863	763079.43	4135305.79	5.89	pnt_ctra	916	763079.98	4135337.25	5.81	ps_cbr
864	763076.13	4135306.26	5.91	pnt_ctra	917	763084.53	4135335.72	5.75	ps_cbr
865	763077.53	4135307.35	5.91	pnt_ctra	918	763080.89	4135332.15	5.74	ps_cbr
866	763078.45	4135307.95	5.93	pnt_ctra	919	763076.60	4135333.51	5.80	ps_cbr-c
867	763078.91	4135308.46	5.96	pnt_ctra	920	763077.10	4135341.13	5.89	frl
868	763079.42	4135309.41	5.95	pnt_ctra-c	921	763073.53	4135340.01	5.90	muro
869	763075.70	4135314.02	5.93	pnt_ctra-i	922	763070.83	4135337.01	5.88	muro
870	763077.39	4135317.48	5.97	pnt_ctra	923	763069.66	4135335.95	5.85	muro
871	763076.88	4135322.28	5.89	pnt_ctra	924	763067.58	4135334.99	5.89	muro
872	763076.56	4135321.98	5.98	brdll	925	763076.82	4135340.50	5.89	brdll
873	763076.57	4135321.98	5.99	brdll-i	926	763076.86	4135340.32	5.77	brdll



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	39/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

927	763071.82	4135335.32	5.86	brdll	980	763014.66	4135329.43	5.87	brdll
928	763071.95	4135335.25	5.76	brdll	981	763011.87	4135331.43	6.03	brdll
929	763068.77	4135333.36	5.73	brdll	982	763011.79	4135331.37	5.91	brdll
930	763068.79	4135333.25	5.71	brdll	983	763013.16	4135332.88	6.07	muro
931	763066.86	4135332.84	5.76	brdll	984	763011.74	4135335.33	6.09	muro
932	763066.91	4135332.72	5.71	brdll	985	763011.18	4135336.13	6.09	arq_elct
933	763064.23	4135332.21	5.85	brdll	986	763010.30	4135334.42	6.02	fri
934	763064.30	4135332.09	5.73	brdll	987	763010.80	4135333.44	6.05	sñl_trf
935	763060.66	4135330.17	5.85	brdll	988	763010.36	4135333.03	5.91	imbrn
936	763060.69	4135330.07	5.73	brdll	989	763010.96	4135338.44	6.06	vlvl
937	763059.35	4135331.67	5.99	muro	990	763011.50	4135337.98	6.12	muro
938	763063.34	4135334.02	5.80	muro	991	763009.64	4135338.25	6.05	brdll
939	763057.07	4135329.51	6.15	muro	992	763009.49	4135338.26	5.92	brdll
940	763058.41	4135328.07	5.86	brdll	993	763009.78	4135335.34	6.03	brdll
941	763058.50	4135327.97	5.74	brdll	994	763009.62	4135335.33	5.93	brdll
942	763057.10	4135326.43	5.86	brdll	995	763009.28	4135335.07	5.91	ps_cbr
943	763057.19	4135326.38	5.71	brdll	996	763009.82	4135334.85	5.92	ps_cbr
944	763055.20	4135326.98	5.95	muro	997	763010.34	4135333.52	5.90	ps_cbr
945	763053.77	4135325.70	5.73	muro	998	763010.99	4135332.25	5.93	ps_cbr
946	763054.56	4135323.94	5.93	brdll	999	763009.70	4135329.10	5.96	ps_cbr
947	763054.57	4135323.81	5.81	brdll	1000	763008.49	4135326.24	5.95	ps_cbr
948	763052.37	4135323.35	5.99	sñl_trf	1001	763005.75	4135327.39	5.95	ps_cbr
949	763052.73	4135323.19	5.98	brdll	1002	763007.19	4135330.55	5.97	ps_cbr
950	763052.70	4135323.02	5.86	brdll	1003	763016.42	4135325.65	5.93	ps_cbr
951	763050.55	4135322.87	6.00	brdll	1004	763022.58	4135322.73	5.89	ps_cbr
952	763050.52	4135322.72	5.86	brdll	1005	763035.40	4135319.97	5.86	ps_cbr
953	763050.76	4135324.75	6.03	muro	1006	763041.63	4135319.84	5.85	ps_cbr
954	763048.03	4135324.76	5.97	muro	1007	763046.08	4135319.86	5.85	pnt_ctra-i
955	763045.17	4135324.85	5.98	muro	1008	763050.35	4135319.96	5.89	pnt_ctra
956	763045.11	4135322.92	5.94	brdll	1009	763054.35	4135320.01	5.92	pnt_ctra
957	763045.04	4135322.77	5.82	brdll	1010	763053.68	4135318.16	5.91	pnt_ctra
958	763040.55	4135322.76	5.81	imbrn	1011	763052.90	4135315.99	5.88	pnt_ctra
959	763039.62	4135323.29	5.90	fri	1012	763050.97	4135317.97	5.87	pnt_ctra
960	763038.37	4135324.93	5.97	muro	1013	763049.00	4135319.19	5.87	pnt_ctra
961	763033.76	4135324.93	6.09	muro	1014	763047.70	4135319.69	5.87	pnt_ctra-c
962	763034.48	4135323.05	5.94	brdll	1015	763052.58	4135315.76	5.88	pnt_ctra-i
963	763034.45	4135322.91	5.80	brdll	1016	763050.91	4135313.59	5.82	pnt_ctra
964	763029.78	4135323.55	5.97	brdll	1017	763050.01	4135310.50	5.90	arq_elct
965	763029.76	4135323.44	5.84	brdll	1018	763048.76	4135314.47	6.00	sñl_trf
966	763028.54	4135320.66	5.88	r_san	1019	763047.42	4135313.43	6.09	r
967	763027.43	4135324.03	5.84	imbrn	1020	763044.85	4135309.20	6.06	r
968	763029.67	4135325.51	6.08	muro	1021	763041.15	4135312.07	6.07	r
969	763027.60	4135326.14	6.15	muro	1022	763038.72	4135309.51	6.21	r
970	763026.41	4135325.36	5.97	llv_ag	1023	763035.94	4135313.90	6.07	r
971	763023.78	4135326.33	5.99	vivi	1024	763030.73	4135313.69	6.17	r
972	763023.09	4135326.60	5.99	vivi	1025	763029.46	4135311.36	6.21	sñl_trf
973	763026.54	4135324.63	5.97	brdll	1026	763030.04	4135317.02	5.92	fri
974	763026.44	4135324.50	5.83	brdll	1027	763030.05	4135317.01	5.93	fri
975	763019.24	4135327.69	5.99	brdll	1028	763026.29	4135315.81	6.09	r
976	763019.26	4135327.53	5.86	brdll	1029	763025.14	4135318.91	5.80	imbrn
977	763019.45	4135329.69	6.04	muro	1030	763020.01	4135317.81	6.18	r
978	763016.29	4135331.00	6.03	muro	1031	763019.58	4135317.09	6.09	r
979	763014.71	4135329.58	5.99	brdll	1032	763018.62	4135316.75	6.14	r



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	40/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1033	763018.94	4135315.79	6.21	r	1086	763104.90	4135266.39	5.99	pnt_ctra
1034	763019.73	4135316.08	6.10	r	1087	763103.56	4135263.81	5.94	ctra
1035	763019.21	4135316.40	6.48	r_abst	1088	763102.56	4135261.61	5.32	r
1036	763015.69	4135318.99	6.23	r	1089	763101.76	4135260.34	5.31	r
1037	763010.94	4135318.59	6.26	sñl_trf	1090	763100.59	4135259.19	5.65	muro
1038	763010.41	4135321.46	6.20	r	1091	763096.91	4135266.17	5.94	sñl_trf
1039	763006.00	4135320.11	6.23	ls_hrmgn	1092	763090.56	4135263.42	5.53	muro
1040	763008.16	4135325.66	6.04	ls_hrmgn	1093	763090.62	4135264.58	5.22	r
1041	763003.13	4135327.71	5.98	ls_hrmgn	1094	763091.28	4135266.09	5.25	r
1042	763003.03	4135327.79	6.00	sñl_trf	1095	763092.01	4135268.71	5.98	ctra
1043	763000.87	4135321.88	6.34	ls_hrmgn	1096	763093.12	4135271.37	6.00	pnt_ctra
1044	763000.72	4135323.79	6.32	pst_md	1097	763094.76	4135275.15	5.90	pnt_ctra
1045	762999.68	4135324.05	6.34	r_abst	1098	763094.68	4135274.88	5.88	r
1046	762998.76	4135330.46	5.98	r_gas	1099	763095.97	4135278.47	6.00	pnt_ctra
1047	762998.71	4135333.74	6.00	r_abst	1100	763085.16	4135283.35	6.01	pnt_ctra
1048	763128.42	4135247.27	5.95	verja	1101	763083.77	4135280.17	5.92	pnt_ctra
1049	763126.87	4135247.93	6.00	verja	1102	763083.46	4135279.68	5.87	r
1050	763126.90	4135248.04	5.99	muro	1103	763081.65	4135276.32	6.02	pnt_ctra
1051	763125.08	4135248.81	6.12	muro	1104	763075.53	4135278.81	6.04	pnt_ctra
1052	763127.42	4135249.27	5.97	arq_elct	1105	763073.56	4135279.69	6.03	pnt_ctra
1053	763125.57	4135248.75	6.11	ctra	1106	763073.62	4135284.62	5.94	pnt_ctra
1054	763126.80	4135251.63	6.05	ctra	1107	763079.88	4135281.80	5.92	pnt_ctra
1055	763127.77	4135253.58	5.97	ctra	1108	763079.22	4135281.42	5.89	r
1056	763119.08	4135257.30	5.94	ctra	1109	763076.26	4135282.54	5.90	r
1057	763119.05	4135257.22	5.95	brdll	1110	763073.65	4135283.74	5.90	r
1058	763119.79	4135256.54	5.97	brdll	1111	763063.17	4135289.09	5.90	r
1059	763120.21	4135255.57	5.98	brdll	1112	763063.23	4135288.56	5.83	imbrn
1060	763120.34	4135254.03	6.03	brdll	1113	763064.10	4135287.90	5.87	r
1061	763120.19	4135252.55	6.05	brdll	1114	763058.81	4135290.85	5.89	pnt_ctra
1062	763119.64	4135251.17	6.11	brdll	1115	763055.14	4135289.85	5.90	pnt_ctra
1063	763119.66	4135251.09	6.11	muro	1116	763051.76	4135288.91	5.95	pnt_ctra
1064	763119.44	4135254.16	5.64	odt	1117	763060.76	4135285.14	5.96	pnt_ctra
1065	763119.52	4135254.31	5.82	odt	1118	763059.25	4135289.68	5.86	r
1066	763119.56	4135254.49	5.66	odt	1119	763057.62	4135290.48	5.85	r
1067	763119.42	4135254.33	5.56	r	1120	763068.62	4135281.81	6.02	pnt_ctra
1068	763117.90	4135253.59	5.59	r	1121	763079.53	4135273.97	5.99	ctra
1069	763118.03	4135254.94	5.45	r	1122	763079.51	4135271.82	5.53	r
1070	763117.51	4135251.98	6.03	muro	1123	763079.72	4135270.97	5.48	r
1071	763107.85	4135256.09	5.64	muro	1124	763079.05	4135269.85	5.61	r
1072	763108.36	4135257.34	5.45	r	1125	763077.31	4135271.60	5.68	r
1073	763109.10	4135258.71	5.37	r	1126	763077.89	4135268.70	5.74	muro
1074	763110.29	4135261.00	5.95	ctra	1127	763073.37	4135270.57	6.05	muro
1075	763124.13	4135258.20	6.01	pnt_ctra	1128	763074.42	4135270.32	5.94	ls_hrmgn
1076	763125.23	4135260.21	5.98	pnt_ctra	1129	763075.60	4135272.43	5.95	ls_hrmgn
1077	763128.41	4135262.54	5.97	pnt_ctra	1130	763077.31	4135273.04	5.93	ls_hrmgn
1078	763118.79	4135267.42	5.97	pnt_ctra	1131	763078.78	4135273.79	6.02	ls_hrmgn
1079	763117.18	4135264.36	5.94	pnt_ctra-f	1132	763068.00	4135272.86	6.10	muro
1080	763117.52	4135265.02	5.89	r	1133	763063.68	4135274.82	5.85	ls_hrmgn
1081	763127.45	4135260.63	5.98	r	1134	763062.62	4135277.63	5.92	ls_hrmgn
1082	763114.84	4135262.19	6.02	pnt_ctra	1135	763061.53	4135279.82	5.95	ls_hrmgn
1083	763107.85	4135272.81	5.98	pnt_ctra	1136	763060.56	4135280.68	5.90	ls_hrmgn
1084	763106.81	4135270.10	5.89	r	1137	763060.24	4135281.74	5.88	ls_hrmgn
1085	763106.46	4135269.64	5.91	pnt_ctra	1138	763060.44	4135282.02	5.93	ctra



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	41/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1139	763059.45	4135280.30	5.72	r	1192	763012.84	4135296.31	5.93	r
1140	763060.77	4135278.15	5.68	r	1193	763011.43	4135297.44	6.36	r
1141	763060.72	4135275.94	5.72	muro	1194	763008.89	4135298.56	6.51	r
1142	763060.60	4135276.92	5.93	r	1195	763008.52	4135298.00	6.38	muro
1143	763061.80	4135276.60	5.77	r	1196	763007.53	4135299.08	6.39	r
1144	763059.00	4135278.72	5.65	r	1197	763006.46	4135299.23	5.90	r
1145	763058.92	4135277.93	5.76	r	1198	763005.68	4135300.12	6.17	r
1146	763058.40	4135277.95	5.69	r	1199	763006.36	4135300.75	5.70	r
1147	763057.45	4135278.07	5.88	r	1200	763002.54	4135301.36	6.20	r
1148	763054.94	4135278.37	5.71	muro	1201	763002.30	4135301.08	6.02	r
1149	763055.06	4135279.06	5.77	r	1202	763003.22	4135302.12	5.80	r
1150	763055.58	4135280.05	5.47	r	1203	763001.81	4135301.80	5.93	r
1151	763056.25	4135281.76	5.58	r	1204	763001.76	4135300.80	5.96	muro
1152	763056.67	4135283.56	5.91	ctra	1205	762998.82	4135302.11	5.86	muro
1153	763046.71	4135287.85	5.92	ctra	1206	762998.18	4135300.49	6.17	muro
1154	763046.26	4135286.32	5.58	r	1207	762996.64	4135296.41	6.20	muro
1155	763045.37	4135284.37	5.40	r	1208	762996.36	4135296.36	6.18	brdll
1156	763044.87	4135283.36	5.84	r	1209	762995.12	4135296.92	6.17	brdll
1157	763044.52	4135282.79	5.84	muro	1210	762995.08	4135296.99	6.02	brdll
1158	763033.97	4135287.24	5.74	muro	1211	762997.99	4135300.56	6.05	brdll
1159	763034.04	4135287.96	5.85	r	1212	762998.31	4135301.52	5.86	brdll
1160	763034.49	4135289.01	5.32	r	1213	762996.66	4135300.95	6.08	brdll
1161	763035.13	4135290.59	5.45	r	1214	762997.02	4135302.00	5.91	brdll
1162	763035.70	4135292.49	5.88	ctra	1215	762997.15	4135301.96	5.89	sñl_trf
1163	763025.30	4135296.99	5.83	ctra	1216	762999.67	4135302.58	5.94	sñl_trf
1164	763024.81	4135295.32	5.51	r	1217	763000.35	4135302.25	5.90	pst_hrmgn
1165	763023.86	4135294.04	5.42	r	1218	763000.48	4135301.75	5.88	pst_hrmgn
1166	763023.10	4135292.64	5.88	r	1219	763010.91	4135302.80	5.84	ctra
1167	763022.73	4135292.00	6.00	muro	1220	763004.81	4135303.64	5.83	ctra
1168	763020.58	4135297.65	5.73	of	1221	763002.17	4135304.10	5.82	ctra
1169	763021.45	4135297.13	5.68	of	1222	762999.63	4135303.39	5.83	ctra
1170	763020.95	4135296.28	5.51	of	1223	762998.76	4135302.20	5.88	ctra
1171	763019.45	4135297.09	5.55	of	1224	763003.64	4135305.00	5.87	ctra
1172	763019.69	4135297.67	5.64	of	1225	763002.86	4135305.92	5.87	ctra
1173	763019.57	4135297.74	5.65	cntdr	1226	762999.48	4135307.72	5.83	ctra
1174	763019.81	4135298.34	5.73	cntdr	1227	762991.95	4135310.87	5.85	ctra
1175	763020.68	4135297.97	5.76	cntdr	1228	762991.78	4135310.31	5.82	ctra
1176	763020.46	4135297.36	5.81	cntdr	1229	762991.99	4135308.16	5.87	ctra
1177	763021.40	4135298.65	5.86	ctra	1230	762988.75	4135299.36	6.04	ctra
1178	763013.52	4135301.87	5.84	ctra	1231	762987.45	4135299.44	6.40	r
1179	763015.03	4135300.41	5.77	cntdr	1232	762986.40	4135299.98	6.11	r
1180	763015.61	4135300.14	5.74	cntdr	1233	762987.36	4135302.78	5.98	r
1181	763015.46	4135299.61	5.55	cntdr	1234	762988.23	4135302.84	6.26	r
1182	763014.81	4135299.89	5.55	cntdr	1235	762989.41	4135302.93	5.98	r
1183	763012.48	4135300.80	5.62	cntdr	1236	762989.38	4135306.23	5.90	r
1184	763012.63	4135301.36	5.72	cntdr	1237	762988.12	4135305.56	6.43	r
1185	763011.86	4135301.66	5.79	cntdr	1238	762987.37	4135305.48	5.92	r
1186	763011.66	4135301.20	5.55	cntdr	1239	762986.16	4135306.97	6.01	r
1187	763011.07	4135300.43	5.57	r	1240	762986.53	4135307.58	6.45	r
1188	763014.27	4135299.02	5.55	r	1241	762987.01	4135308.33	5.98	r
1189	763014.47	4135297.39	5.72	r	1242	762988.04	4135308.53	5.99	arq_tif
1190	763014.43	4135296.02	6.23	r	1243	762989.02	4135310.84	5.93	pst_hrmgn
1191	763013.94	4135295.71	6.19	muro	1244	762988.96	4135311.34	5.90	pst_hrmgn



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	42/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1245	762990.68	4135305.80	5.94	sñl_trf	1298	763052.02	4135304.22	6.00	pnt_ctra
1246	762990.05	4135303.63	5.98	sñl_trf	1299	763050.56	4135302.54	6.06	pnt_ctra
1247	762996.19	4135309.88	5.89	ps_cbr	1300	763049.51	4135301.81	6.06	pnt_ctra
1248	763001.08	4135307.79	5.89	ps_cbr	1301	763048.17	4135301.15	6.02	pnt_ctra-c
1249	763003.31	4135313.34	5.82	ps_cbr	1302	763042.65	4135304.97	6.09	pnt_ctra
1250	762998.40	4135315.49	5.88	ps_cbr	1303	763042.96	4135305.26	6.16	brdll
1251	763000.70	4135321.49	6.16	ps_cbr	1304	763045.89	4135304.92	6.15	brdll
1252	763005.76	4135319.40	6.24	ps_cbr	1305	763045.94	4135304.53	6.03	pnt_ctra
1253	763010.36	4135314.14	5.93	r_san	1306	763048.39	4135305.54	5.92	pnt_ctra
1254	763005.61	4135319.60	6.13	pnt_ctra	1307	763048.15	4135305.87	6.07	brdll
1255	763006.00	4135319.95	6.16	brdll	1308	763049.77	4135307.53	6.02	brdll
1256	763004.49	4135316.23	6.00	brdll	1309	763050.10	4135307.41	5.92	pnt_ctra
1257	763005.97	4135315.59	5.98	brdll	1310	763051.08	4135309.54	5.86	pnt_ctra
1258	763004.62	4135312.32	5.88	brdll	1311	763050.69	4135309.60	5.97	brdll
1259	763003.03	4135309.86	5.93	brdll	1312	763050.69	4135312.23	5.94	brdll
1260	763002.01	4135309.98	5.92	brdll	1313	763051.07	4135312.41	5.83	pnt_ctra
1261	763007.58	4135307.94	5.95	brdll	1314	763050.47	4135313.58	5.79	imbrn
1262	763007.50	4135307.72	5.94	brdll	1315	763050.92	4135313.17	5.83	pnt_ctra
1263	763008.52	4135310.52	5.87	brdll	1316	763049.77	4135314.26	5.93	brdll
1264	763008.87	4135311.23	5.83	r	1317	763049.84	4135314.36	5.80	brdll
1265	763010.96	4135313.93	5.94	pnt_ctra	1318	763048.94	4135315.12	5.93	brdll
1266	763013.33	4135316.92	6.13	pnt_ctra	1319	763048.95	4135315.28	5.81	brdll
1267	763013.65	4135317.25	6.24	brdll	1320	763047.01	4135316.15	5.92	brdll
1268	763018.76	4135315.40	6.26	brdll	1321	763047.04	4135316.31	5.80	brdll
1269	763018.62	4135314.96	6.12	pnt_ctra	1322	763044.70	4135316.84	5.93	brdll
1270	763017.44	4135311.74	5.99	pnt_ctra	1323	763044.69	4135316.96	5.81	brdll
1271	763016.30	4135308.18	5.87	r	1324	763037.99	4135316.93	5.95	brdll
1272	763015.94	4135307.44	5.89	pnt_ctra	1325	763038.03	4135317.05	5.81	brdll
1273	763014.91	4135304.62	5.95	pnt_ctra	1326	763033.39	4135317.00	5.95	brdll
1274	763023.54	4135304.24	5.87	pnt_ctra	1327	763033.35	4135317.12	5.82	brdll
1275	763023.98	4135304.53	5.83	pnt_ctra	1328	763029.88	4135317.29	5.95	brdll
1276	763024.87	4135304.44	5.83	pnt_ctra	1329	763029.86	4135317.43	5.83	brdll
1277	763024.58	4135303.82	5.86	pnt_ctra	1330	763027.02	4135317.43	5.94	arq
1278	763024.94	4135300.33	5.97	pnt_ctra	1331	763026.91	4135318.07	5.95	brdll
1279	763026.77	4135304.03	5.80	r	1332	763026.96	4135318.14	5.83	brdll
1280	763028.24	4135307.35	5.99	pnt_ctra	1333	763024.33	4135318.93	5.95	brdll
1281	763029.44	4135310.50	6.13	pnt_ctra	1334	763024.38	4135319.10	5.84	brdll
1282	763029.98	4135310.73	6.21	brdll	1335	763013.88	4135323.34	6.03	brdll
1283	763038.58	4135307.05	6.24	brdll	1336	763013.94	4135323.46	5.89	brdll
1284	763038.42	4135306.71	6.09	pnt_ctra	1337	763007.31	4135326.11	6.05	brdll
1285	763037.42	4135303.67	5.96	pnt_ctra	1338	763007.44	4135326.20	5.91	brdll
1286	763036.24	4135300.34	5.83	pnt_ctra	1339	763004.76	4135327.19	6.05	brdll
1287	763035.69	4135299.08	5.86	pnt_ctra	1340	763004.81	4135327.31	5.94	brdll
1288	763034.62	4135296.23	5.98	pnt_ctra	1341	762997.16	4135330.38	6.07	brdll
1289	763045.92	4135300.16	5.97	pnt_ctra-i	1342	762997.23	4135330.48	5.94	brdll
1290	763054.43	4135296.68	6.00	pnt_ctra	1343	762994.88	4135330.53	6.12	arq_abst
1291	763055.85	4135299.21	6.08	pnt_ctra	1344	762994.53	4135329.95	6.13	vlvl
1292	763056.64	4135301.45	6.03	pnt_ctra	1345	762990.98	4135327.97	6.46	arqtn-c
1293	763056.94	4135303.85	5.96	pnt_ctra	1346	762990.23	4135325.83	6.28	arqtn
1294	763056.70	4135305.94	5.94	pnt_ctra	1347	762992.63	4135324.98	6.26	arqtn
1295	763056.07	4135307.95	5.94	pnt_ctra	1348	762993.35	4135327.10	6.27	arqtn
1296	763055.37	4135309.73	5.93	pnt_ctra	1349	762992.72	4135326.80	6.47	r_abst
1297	763053.90	4135307.25	5.95	pnt_ctra	1350	762988.86	4135326.99	6.50	r_abst



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	43/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1351	762987.31	4135327.88	6.48	r_abst	1404	763121.67	4135270.42	6.01	brdll
1352	762987.97	4135328.39	6.35	arqtn	1405	763111.62	4135275.57	6.11	brdll
1353	762987.46	4135326.54	6.24	arqtn	1406	763111.56	4135275.47	5.97	brdll
1354	762985.28	4135327.17	6.29	arqtn	1407	763111.77	4135275.81	6.12	muro
1355	762985.80	4135329.03	6.40	arqtn	1408	763102.39	4135280.02	6.13	muro
1356	762988.36	4135327.32	6.35	r-f	1409	763102.36	4135279.87	6.00	muro
1357	762989.27	4135327.39	6.32	r	1410	763102.54	4135280.24	6.16	muro
1358	762989.15	4135326.57	6.33	r	1411	763092.65	4135284.31	6.16	muro
1359	762988.45	4135326.63	6.30	r	1412	763092.54	4135284.22	6.03	muro
1360	762983.51	4135329.27	6.38	r	1413	763092.74	4135284.52	6.17	muro
1361	762983.99	4135328.66	6.34	r	1414	763084.89	4135286.23	6.03	r_abst
1362	762982.93	4135328.18	6.25	r	1415	763085.01	4135287.68	6.05	r_abst
1363	762982.71	4135329.07	6.32	r	1416	763084.60	4135288.04	6.18	muro
1364	762983.20	4135328.73	6.52	r_abst	1417	763085.39	4135287.37	6.19	brdll
1365	762981.73	4135330.50	6.58	arq	1418	763085.38	4135287.25	6.06	brdll
1366	762981.40	4135329.56	6.63	vivi	1419	763084.58	4135287.67	6.15	brdll
1367	762982.40	4135331.76	6.59	vivi	1420	763084.48	4135287.61	6.04	brdll
1368	762982.06	4135328.98	6.33	arqtn	1421	763077.30	4135290.81	6.13	brdll
1369	762980.69	4135329.35	6.33	arqtn	1422	763077.31	4135290.64	6.01	brdll
1370	762981.55	4135332.25	6.37	arqtn	1423	763072.20	4135289.06	6.03	pnt_ctra-i
1371	762982.84	4135331.81	6.54	arqtn	1424	763062.36	4135293.33	6.01	pnt_ctra
1372	762982.90	4135331.85	6.46	arqtn	1425	763064.16	4135295.93	6.08	pnt_ctra
1373	762996.94	4135337.42	5.98	imbrn	1426	763066.41	4135299.29	5.99	pnt_ctra
1374	763001.85	4135340.92	6.08	brdll	1427	763067.17	4135300.19	5.99	pnt_ctra
1375	763001.93	4135340.80	5.97	brdll	1428	763068.14	4135300.57	5.97	pnt_ctra
1376	762999.94	4135341.02	6.24	arq_elct	1429	763069.17	4135300.59	5.96	pnt_ctra
1377	763000.28	4135339.56	6.11	sñl_trf	1430	763070.15	4135300.18	5.97	pnt_ctra
1378	763000.69	4135341.85	6.22	seto	1431	763070.08	4135299.36	5.97	pnt_ctra
1379	762999.85	4135338.83	6.12	brdll	1432	763069.96	4135297.64	5.99	pnt_ctra
1380	762999.96	4135338.75	5.97	brdll	1433	763070.10	4135294.94	6.04	pnt_ctra
1381	762997.90	4135337.73	6.12	brdll	1434	763070.76	4135292.02	6.05	pnt_ctra-c
1382	762997.91	4135337.60	5.99	brdll	1435	763069.76	4135294.01	6.16	brdll
1383	762998.17	4135339.15	6.06	seto	1436	763069.91	4135293.83	6.06	brdll
1384	762996.46	4135339.23	6.37	seto	1437	763064.80	4135296.05	6.18	brdll
1385	762996.26	4135339.63	6.19	muro	1438	763064.61	4135295.97	6.07	brdll
1386	762996.41	4135337.70	6.14	brdll	1439	763065.91	4135297.92	6.11	brdll
1387	762996.46	4135337.56	6.00	brdll	1440	763065.78	4135298.06	5.99	brdll
1388	762994.82	4135337.99	6.07	brdll	1441	763067.38	4135299.76	6.09	brdll
1389	762994.78	4135337.86	5.99	brdll	1442	763067.27	4135299.89	5.98	brdll
1390	762991.92	4135339.14	6.14	brdll	1443	763067.93	4135300.06	6.08	brdll
1391	763144.00	4135258.37	6.07	crtl	1444	763067.93	4135300.17	5.96	brdll
1392	763144.74	4135258.92	6.15	crtl	1445	763069.46	4135299.97	6.10	brdll
1393	763137.24	4135260.96	6.21	sñl_trf	1446	763069.48	4135300.13	5.98	brdll
1394	763138.56	4135258.47	5.96	ctra	1447	763069.84	4135299.44	6.10	brdll
1395	763131.18	4135261.79	5.97	ctra	1448	763069.98	4135299.51	5.97	brdll
1396	763129.55	4135262.84	5.92	imbrn	1449	763069.52	4135297.16	6.10	brdll
1397	763134.54	4135264.96	6.19	muro	1450	763069.66	4135297.12	5.98	brdll
1398	763130.47	4135262.50	6.06	brdll	1451	763069.52	4135296.12	6.13	brdll
1399	763130.47	4135262.41	5.95	brdll	1452	763069.64	4135296.15	6.00	brdll
1400	763124.13	4135269.91	6.14	muro	1453	763066.31	4135304.64	5.93	pnt_ctra-i
1401	763122.51	4135269.92	6.17	brdll	1454	763064.58	4135305.24	5.92	pnt_ctra
1402	763122.37	4135269.84	6.01	brdll	1455	763061.07	4135306.56	5.92	pnt_ctra
1403	763121.74	4135270.57	6.17	brdll	1456	763060.92	4135304.19	5.93	pnt_ctra



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	44/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1457	763060.01	4135299.05	6.05	pnt_ctra	1510	763063.87	4135303.71	5.94	r
1458	763059.91	4135298.41	6.06	pnt_ctra	1511	763062.25	4135304.69	5.97	r
1459	763059.96	4135297.89	6.08	pnt_ctra	1512	763068.38	4135298.97	6.01	r
1460	763060.20	4135297.63	6.08	pnt_ctra	1513	763067.84	4135297.56	6.11	r
1461	763060.61	4135297.64	6.08	pnt_ctra	1514	763068.67	4135295.66	6.10	r
1462	763060.95	4135297.89	6.08	pnt_ctra	1515	763066.32	4135296.43	6.08	r
1463	763061.97	4135299.54	6.04	pnt_ctra	1516	763049.74	4135294.18	5.77	imbrn
1464	763063.49	4135301.57	5.96	pnt_ctra	1517	763052.69	4135293.58	5.85	pnt_ctra
1465	763065.16	4135303.45	5.93	pnt_ctra-c	1518	763052.09	4135293.02	5.83	pnt_ctra
1466	763065.10	4135304.00	6.02	brdll	1519	763051.55	4135292.40	5.85	pnt_ctra
1467	763065.20	4135303.98	5.90	brdll	1520	763043.70	4135295.69	5.85	pnt_ctra
1468	763064.95	4135304.62	6.02	brdll	1521	763044.34	4135297.09	5.84	pnt_ctra
1469	763065.04	4135304.68	5.90	brdll	1522	763043.93	4135296.39	5.82	r
1470	763062.05	4135305.76	5.99	brdll	1523	763037.43	4135299.16	5.83	r
1471	763062.07	4135305.90	5.86	brdll	1524	763037.41	4135299.85	5.86	pnt_ctra
1472	763061.44	4135305.53	6.00	brdll	1525	763036.75	4135298.64	5.87	pnt_ctra
1473	763061.36	4135305.63	5.89	brdll	1526	763005.80	4135339.74	5.97	r
1474	763061.11	4135302.54	6.09	brdll	1527	763004.04	4135334.65	5.99	r
1475	763060.95	4135302.60	5.97	brdll	1528	763002.71	4135331.94	6.00	r
1476	763060.34	4135298.50	6.20	brdll	1529	762991.30	4135336.47	6.04	r
1477	763060.16	4135298.41	6.08	brdll	1530	762991.88	4135339.03	6.00	brdll
1478	763060.64	4135298.23	6.19	brdll	1531	762991.84	4135339.19	6.13	brdll
1479	763060.67	4135298.07	6.09	brdll	1532	762992.76	4135340.83	6.22	muro
1480	763062.43	4135300.88	6.12	brdll	1533	762985.43	4135343.07	6.19	arq_tlf
1481	763062.52	4135300.81	5.99	brdll	1534	762984.73	4135343.61	6.20	arq_elct
1482	763061.78	4135301.46	6.07	frl	1535	762985.00	4135344.11	6.61	muro
1483	763062.28	4135302.48	6.08	arq	1536	762984.03	4135344.37	6.61	llv_ag
1484	763062.32	4135303.32	6.06	r_san	1537	762983.18	4135342.87	6.55	brdll
1485	763056.43	4135305.04	6.05	brdll	1538	762982.95	4135342.88	6.43	brdll
1486	763056.59	4135305.11	5.92	brdll	1539	762979.91	4135343.98	6.43	imbrn
1487	763054.54	4135307.06	6.03	brdll	1540	762977.60	4135342.86	6.50	r_san
1488	763054.57	4135307.20	5.92	brdll	1541	762977.06	4135345.75	6.58	frl
1489	763054.07	4135306.63	6.07	brdll	1542	762976.87	4135347.58	6.66	muro
1490	763053.96	4135306.73	5.94	brdll	1543	762974.69	4135348.49	6.64	muro
1491	763052.79	4135304.62	6.09	brdll	1544	762974.33	4135348.65	6.62	muro
1492	763052.72	4135304.68	5.97	brdll	1545	762974.47	4135348.97	6.64	muro
1493	763051.77	4135303.13	6.15	brdll	1546	762976.94	4135351.60	6.71	muro
1494	763051.69	4135303.20	6.01	brdll	1547	762973.38	4135347.89	6.21	r_abst
1495	763050.81	4135301.97	6.19	brdll	1548	762972.37	4135347.97	6.23	vlvl
1496	763050.62	4135301.95	6.08	brdll	1549	762972.30	4135349.04	6.24	arq
1497	763053.20	4135301.00	6.18	brdll	1550	762971.18	4135349.47	6.23	arq_elct
1498	763053.15	4135300.85	6.06	brdll	1551	762977.00	4135345.76	6.20	frl
1499	763055.74	4135299.89	6.20	brdll	1552	762977.60	4135342.86	6.11	r_san
1500	763055.75	4135299.78	6.05	brdll	1553	762979.82	4135343.99	6.03	imbrn
1501	763056.39	4135302.46	6.11	brdll	1554	762974.95	4135339.62	6.08	imbrn
1502	763056.50	4135302.47	5.99	brdll	1555	762975.48	4135338.17	6.02	imbrn
1503	763055.55	4135300.68	6.19	sñl_trf	1556	762966.68	4135342.26	6.14	r_san
1504	763051.46	4135302.00	6.14	sñl_trf	1557	762974.02	4135348.49	6.24	acrd-c
1505	763053.58	4135302.16	6.11	r	1558	762973.26	4135347.02	6.19	brdll
1506	763054.85	4135304.49	6.06	r	1559	762973.13	4135346.85	6.06	brdll
1507	763055.42	4135302.15	6.11	r	1560	762969.90	4135348.43	6.22	brdll
1508	763060.65	4135298.62	6.12	r	1561	762969.87	4135348.29	6.08	brdll
1509	763061.44	4135300.77	6.10	r	1562	762971.48	4135349.66	6.25	acrd



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	45/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1563	762971.60	4135349.82	6.25	acrd	1616	762972.52	4135329.45	6.13	r
1564	762970.13	4135350.44	6.26	acrd	1617	762972.69	4135330.21	6.11	r
1565	762968.54	4135350.82	6.29	acrd	1618	762973.49	4135329.97	6.17	r
1566	762965.65	4135350.82	6.27	acrd	1619	762972.99	4135329.69	6.28	r_san
1567	762965.97	4135349.03	6.22	brdll	1620	762971.54	4135330.27	5.76	r
1568	762966.02	4135348.85	6.10	brdll	1621	762971.53	4135331.37	6.31	r
1569	762962.56	4135347.70	6.22	brdll	1622	762966.27	4135332.89	6.12	r
1570	762962.66	4135347.61	6.09	brdll	1623	762965.94	4135332.01	5.85	r
1571	762961.55	4135349.10	6.27	acrd	1624	762962.09	4135334.57	6.18	r
1572	762959.28	4135346.59	6.26	acrd	1625	762961.48	4135333.60	5.77	r
1573	762959.20	4135345.92	6.27	arq_tlf	1626	762957.98	4135336.39	6.23	r
1574	762960.31	4135346.55	6.24	llv_ag	1627	762957.13	4135335.45	5.84	r
1575	762960.48	4135345.45	6.22	brdll	1628	762955.32	4135336.02	5.81	r
1576	762960.65	4135345.40	6.09	brdll	1629	762955.24	4135337.66	6.22	r
1577	762959.40	4135341.50	6.22	brdll	1630	762951.40	4135337.21	5.98	r
1578	762959.50	4135341.56	6.09	brdll	1631	762952.78	4135335.67	5.80	r
1579	762960.01	4135338.46	6.22	brdll	1632	762954.47	4135334.86	5.77	r
1580	762960.16	4135338.50	6.10	brdll	1633	762954.38	4135333.90	5.77	r
1581	762962.58	4135335.36	6.21	brdll	1634	762948.49	4135337.18	5.90	r
1582	762962.68	4135335.47	6.09	brdll	1635	762949.83	4135339.48	6.10	r
1583	762966.44	4135334.00	6.21	brdll	1636	762953.79	4135339.86	6.25	r
1584	762966.44	4135334.15	6.08	brdll	1637	762957.65	4135339.84	6.33	r
1585	762970.14	4135334.77	6.21	brdll	1638	762955.67	4135343.40	6.38	r
1586	762970.06	4135334.91	6.08	brdll	1639	762958.19	4135342.79	6.38	r
1587	762972.41	4135336.30	6.18	brdll	1640	762958.02	4135345.74	6.40	r
1588	762972.30	4135336.38	6.05	brdll	1641	762959.22	4135348.06	6.45	r
1589	762970.65	4135333.37	6.21	pst_md	1642	762960.74	4135349.61	6.50	r
1590	762974.74	4135337.68	6.21	brdll	1643	762963.10	4135350.98	6.48	r
1591	762974.69	4135337.80	6.03	brdll	1644	762966.42	4135351.73	6.31	r
1592	762978.67	4135337.90	6.11	brdll	1645	762967.55	4135345.02	6.14	r
1593	762978.74	4135338.05	5.98	brdll	1646	762963.59	4135343.98	6.14	r
1594	762980.25	4135337.51	6.16	brdll	1647	762963.36	4135339.10	6.12	r
1595	762980.30	4135337.63	6.02	brdll	1648	762968.37	4135338.28	6.12	r
1596	762980.10	4135337.17	6.04	sñl_trf	1649	762955.02	4135333.44	5.89	ls_hrmgn
1597	762981.72	4135336.55	6.13	frl	1650	762955.61	4135335.23	5.89	ls_hrmgn
1598	762981.98	4135336.34	6.12	cntdr_el	1651	762960.74	4135333.16	5.96	ls_hrmgn
1599	762982.76	4135336.09	6.14	cntdr_el	1652	762960.29	4135331.42	5.95	ls_hrmgn
1600	762982.72	4135336.07	6.12	cntdr_el	1653	762955.90	4135333.02	5.92	ctra
1601	762981.68	4135335.72	6.29	cntdr_el	1654	762954.29	4135333.49	5.93	ctra
1602	762982.39	4135335.38	6.24	cntdr_el	1655	762951.23	4135334.89	5.92	ctra
1603	762982.74	4135337.51	6.02	arq_elct	1656	762946.98	4135336.49	5.94	ctra
1604	762971.54	4135341.60	6.12	r	1657	762945.40	4135332.89	5.96	pnt_ctra
1605	762976.74	4135341.83	6.10	r	1658	762944.00	4135330.27	5.87	ctra
1606	762983.99	4135339.02	6.04	r	1659	762946.68	4135328.60	5.95	pst_hrmgn
1607	762987.70	4135334.36	6.12	brdll	1660	762946.85	4135328.15	5.94	pst_hrmgn
1608	762987.85	4135334.48	6.02	brdll	1661	762942.83	4135326.59	5.93	r
1609	762986.82	4135333.13	6.25	r	1662	762942.42	4135324.93	6.42	r
1610	762984.56	4135329.91	6.41	r	1663	762941.87	4135323.10	6.07	r
1611	762982.37	4135325.98	6.17	r	1664	762949.98	4135320.35	6.09	r
1612	762976.83	4135330.78	6.26	r	1665	762950.43	4135321.53	6.55	r
1613	762979.18	4135333.62	6.28	r	1666	762951.07	4135322.58	5.92	r
1614	762972.66	4135332.13	6.34	r	1667	762951.39	4135324.62	5.97	arq_tlf
1615	762973.27	4135329.24	6.17	r	1668	762952.62	4135327.03	5.92	ctra



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	46/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1669	762962.52	4135323.31	5.95	ctra	1722	762995.61	4135322.60	6.19	pnt_ctra
1670	762959.42	4135319.34	5.98	r	1723	762994.69	4135319.33	6.05	pnt_ctra
1671	762959.03	4135318.16	6.42	r	1724	762999.29	4135317.77	6.01	pnt_ctra
1672	762958.29	4135317.18	6.06	r	1725	763000.61	4135321.37	6.20	pnt_ctra
1673	762967.84	4135313.53	6.11	r	1726	762997.55	4135322.27	6.17	pnt_ctra
1674	762968.04	4135314.94	6.62	r	1727	762996.45	4135323.22	6.30	brdll
1675	762968.67	4135315.77	6.05	r	1728	762996.43	4135323.09	6.18	brdll
1676	762970.04	4135320.08	5.92	ctra	1729	762996.98	4135323.15	6.28	brdll
1677	762968.93	4135319.91	5.97	ls_hrmgn	1730	762996.91	4135323.01	6.19	brdll
1678	762968.49	4135319.67	5.94	ls_hrmgn	1731	763000.77	4135321.77	6.29	brdll
1679	762965.03	4135321.94	6.04	sñl_trf	1732	762987.28	4135323.18	6.18	8003
1680	762965.04	4135321.97	6.07	sñl_trf	1733	762987.29	4135323.17	6.19	br
1681	762979.11	4135316.35	5.95	ctra	1734	762937.88	4135342.13	6.02	r
1682	762977.47	4135312.78	6.08	r	1735	762937.23	4135339.90	5.98	ctra
1683	762976.93	4135312.06	6.48	r	1736	762936.07	4135336.11	5.99	pnt_ctra
1684	762976.57	4135310.57	6.04	r	1737	762934.88	4135333.19	5.89	ctra
1685	762984.93	4135307.64	6.07	r	1738	762933.11	4135329.71	5.89	r
1686	762985.10	4135308.36	6.44	r	1739	762932.38	4135328.43	6.48	r
1687	762985.61	4135309.16	5.99	r	1740	762931.40	4135326.41	6.07	r
1688	762986.79	4135312.78	5.89	sñl_trf	1741	762920.04	4135329.51	6.17	r
1689	762986.66	4135313.47	5.90	ctra	1742	762920.12	4135330.63	6.80	r
1690	762987.27	4135316.23	5.96	pnt_ctra	1743	762920.21	4135332.10	6.05	r
1691	762976.88	4135320.56	6.01	pnt_ctra	1744	762921.09	4135335.08	5.98	r
1692	762967.68	4135324.26	6.00	pnt_ctra	1745	762923.20	4135334.70	5.95	pst_md
1693	762957.32	4135328.43	6.00	pnt_ctra	1746	762921.41	4135336.94	5.95	ctra
1694	762946.55	4135332.55	5.91	pnt_ctra	1747	762922.15	4135339.85	6.08	pnt_ctra
1695	762960.60	4135331.17	5.95	pnt_ctra	1748	762923.16	4135343.05	6.08	ctra
1696	762961.53	4135332.23	5.98	pnt_ctra	1749	762923.43	4135343.72	6.09	r
1697	762968.05	4135330.12	6.04	pnt_ctra	1750	762923.62	4135344.76	5.90	cnt
1698	762967.36	4135328.84	6.00	pnt_ctra	1751	762924.25	4135346.54	6.16	r
1699	762966.52	4135330.78	6.03	ctra	1752	762925.49	4135346.53	6.53	r
1700	762966.80	4135331.27	6.02	r	1753	762926.23	4135345.52	6.46	r
1701	762967.09	4135331.64	5.82	r	1754	762927.11	4135346.23	6.50	r
1702	762963.27	4135333.00	5.86	r	1755	762926.47	4135346.58	6.66	r_san
1703	762962.80	4135332.18	6.02	ctra	1756	762929.04	4135345.01	6.07	r
1704	762972.73	4135328.60	6.04	ctra	1757	762928.50	4135343.74	5.83	cnt-f
1705	762972.63	4135328.33	6.04	pnt_ctra	1758	762931.72	4135343.39	6.04	r
1706	762972.11	4135327.22	6.00	pnt_ctra	1759	762920.14	4135346.74	6.47	pst_md
1707	762979.82	4135324.42	6.03	pnt_ctra	1760	762917.65	4135347.18	6.53	ls_hrmgn
1708	762980.23	4135325.33	6.06	pnt_ctra	1761	762914.92	4135347.59	6.60	ls_hrmgn
1709	762980.77	4135325.38	6.08	ctra	1762	762913.39	4135347.95	6.57	ls_hrmgn
1710	762986.20	4135323.17	6.15	ctra	1763	762912.59	4135347.47	6.46	ls_hrmgn
1711	762986.39	4135322.87	6.18	pnt_ctra	1764	762912.63	4135347.00	6.35	ls_hrmgn
1712	762986.07	4135322.30	6.11	pnt_ctra	1765	762912.42	4135346.39	6.25	ls_hrmgn
1713	762991.37	4135322.76	6.19	pnt_ctra	1766	762913.02	4135345.68	6.21	ls_hrmgn
1714	762990.82	4135320.64	6.06	pnt_ctra	1767	762912.75	4135345.27	6.10	ctra
1715	762986.54	4135323.33	6.23	brdll	1768	762912.73	4135346.79	5.98	cnt
1716	762986.61	4135323.23	6.18	brdll	1769	762915.46	4135346.29	5.98	cnt
1717	762987.13	4135323.34	6.35	brdll	1770	762911.94	4135341.96	6.13	pnt_ctra
1718	762987.28	4135323.18	6.22	br	1771	762911.48	4135339.09	6.07	ctra
1719	762991.59	4135323.26	6.33	brdll	1772	762911.21	4135336.77	6.08	r
1720	762991.62	4135323.14	6.19	brdll	1773	762913.20	4135330.06	6.25	r
1721	762991.89	4135323.69	6.29	sñl_trf	1774	762913.45	4135331.40	6.61	r



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	47/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1775	762913.90	4135332.86	6.10	r	1828	762859.32	4135341.65	7.40	r
1776	762912.29	4135345.61	6.11	ls_hrmgn	1829	762859.51	4135342.94	6.81	r
1777	762908.60	4135346.26	6.16	ls_hrmgn	1830	762860.03	4135345.88	6.82	ctra
1778	762903.76	4135346.93	6.15	ls_hrmgn	1831	762860.46	4135349.11	6.88	pnt_ctra
1779	762903.60	4135347.16	6.24	ls_hrmgn	1832	762861.04	4135352.56	6.80	ctra
1780	762903.88	4135347.46	6.29	ls_hrmgn	1833	762861.04	4135353.26	6.78	r
1781	762904.37	4135348.86	6.66	ls_hrmgn	1834	762861.10	4135354.38	6.28	cnt
1782	762904.19	4135349.14	6.77	muro	1835	762861.13	4135355.23	6.54	muro
1783	762903.99	4135348.30	6.20	cnt	1836	762850.57	4135356.70	6.89	muro
1784	762897.96	4135349.29	6.02	cnt	1837	762850.59	4135355.70	6.55	cnt
1785	762897.88	4135350.30	6.25	muro	1838	762850.13	4135354.69	6.97	cnt_f
1786	762901.40	4135347.47	6.31	qsmd_mt-c	1839	762850.09	4135353.96	7.01	ctra
1787	762896.78	4135348.13	6.41	qsmd_mt	1840	762849.70	4135350.54	7.05	pnt_ctra
1788	762896.78	4135348.13	6.40	qsmd_mt	1841	762849.35	4135347.45	6.98	ctra
1789	762896.17	4135348.63	6.29	odt	1842	762849.22	4135344.56	6.93	r
1790	762896.12	4135348.33	6.41	odt	1843	762848.70	4135343.37	7.56	r
1791	762893.06	4135348.91	6.40	odt	1844	762848.89	4135342.57	6.94	r
1792	762893.12	4135349.20	6.28	odt	1845	762847.82	4135340.36	6.93	r
1793	762893.41	4135349.16	6.27	rejilla	1846	762845.65	4135346.90	7.05	pst_hrmgn
1794	762893.88	4135350.87	6.30	rejilla	1847	762845.40	4135347.35	7.05	pst_hrmgn
1795	762896.27	4135350.48	6.31	rejilla	1848	762836.83	4135341.46	7.06	r
1796	762895.88	4135348.73	6.26	rejilla	1849	762836.24	4135343.51	7.11	r
1797	762896.17	4135349.45	5.96	cnt	1850	762836.67	4135344.60	7.84	r
1798	762893.48	4135349.90	5.58	cnt	1851	762836.73	4135345.72	7.13	r
1799	762893.11	4135347.88	6.42	ctra	1852	762836.82	4135348.83	7.16	ctra
1800	762892.63	4135344.88	6.35	pnt_ctra	1853	762837.12	4135351.83	7.26	pnt_ctra
1801	762892.34	4135341.83	6.31	ctra	1854	762837.16	4135355.22	7.23	pnt_ctra
1802	762897.04	4135340.69	6.27	pst_hrmgn	1855	762836.84	4135355.98	7.22	ctra
1803	762897.11	4135340.23	6.29	pst_hrmgn	1856	762836.36	4135357.18	6.76	cnt
1804	762892.63	4135338.21	7.10	r_san	1857	762835.74	4135358.37	7.15	muro
1805	762892.51	4135338.73	7.03	r_san	1858	762825.76	4135358.54	7.31	muro
1806	762892.96	4135338.64	7.07	r_san	1859	762825.10	4135358.31	7.44	r_san
1807	762893.06	4135339.06	6.26	r	1860	762824.84	4135357.24	6.87	cnt
1808	762891.92	4135338.97	6.34	r	1861	762825.06	4135356.13	7.41	ctra
1809	762892.12	4135338.00	6.33	r	1862	762824.96	4135355.44	7.40	pnt_ctra
1810	762891.44	4135336.15	6.78	r	1863	762825.03	4135352.29	7.37	pnt_ctra
1811	762891.05	4135335.03	6.42	r	1864	762825.30	4135349.21	7.30	ctra
1812	762897.73	4135335.78	6.41	r_san	1865	762825.19	4135346.90	7.20	r
1813	762885.00	4135349.85	6.60	sñl_trf	1866	762824.92	4135345.39	7.61	r
1814	762885.83	4135351.00	5.75	cnt	1867	762824.80	4135344.09	7.23	r
1815	762885.94	4135352.02	6.02	muro	1868	762825.10	4135342.07	7.20	r
1816	762876.20	4135353.24	6.23	muro	1869	762813.61	4135342.18	7.33	r
1817	762875.81	4135352.52	5.91	cnt	1870	762813.58	4135343.63	7.61	r
1818	762876.89	4135351.07	6.67	qsmd_mt	1871	762813.43	4135344.48	7.37	r
1819	762876.48	4135350.25	6.58	ctra	1872	762812.13	4135346.34	7.44	pst_md
1820	762874.58	4135347.28	6.65	pnt_ctra	1873	762812.07	4135346.67	7.31	pst_md
1821	762873.87	4135344.13	6.53	ctra	1874	762811.02	4135346.74	7.48	pst_hrmgn
1822	762871.80	4135343.58	6.56	pst_md	1875	762810.62	4135347.13	7.39	pst_hrmgn
1823	762872.66	4135340.94	6.60	r	1876	762809.87	4135347.46	7.40	ctra
1824	762871.84	4135339.99	7.18	r	1877	762809.61	4135350.10	7.48	pnt_ctra
1825	762871.83	4135340.03	7.19	r	1878	762809.47	4135353.12	7.50	pnt_ctra
1826	762870.62	4135339.09	6.70	r	1879	762809.42	4135353.92	7.54	cnt_f
1827	762859.47	4135340.61	6.85	r	1880	762809.19	4135354.70	7.08	cnt



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	48/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1881	762809.02	4135355.53	7.47	muro	1934	762758.62	4135337.82	7.78	cnt_f
1882	762817.85	4135357.61	7.34	muro	1935	762758.70	4135338.15	7.94	muro
1883	762819.20	4135356.82	6.97	cnt	1936	762759.53	4135335.80	7.83	pnt_ctra
1884	762818.97	4135355.55	7.42	ctra	1937	762760.32	4135332.91	7.82	pnt_ctra
1885	762798.02	4135351.08	7.56	ctra	1938	762760.98	4135329.98	7.73	ctra
1886	762797.76	4135351.75	7.27	cnt	1939	762761.70	4135328.14	7.72	r
1887	762797.44	4135352.66	7.46	muro	1940	762761.64	4135326.97	8.01	r
1888	762798.15	4135350.08	7.56	pnt_ctra	1941	762761.82	4135325.90	7.51	r
1889	762798.84	4135347.06	7.60	pnt_ctra	1942	762762.74	4135323.42	7.66	r
1890	762799.60	4135344.13	7.52	ctra	1943	762756.51	4135327.16	7.76	brdll
1891	762800.63	4135341.67	7.48	r	1944	762755.58	4135325.93	7.75	brdll
1892	762800.73	4135340.73	7.91	r	1945	762755.29	4135324.91	8.03	r
1893	762801.18	4135339.51	7.34	r	1946	762755.44	4135323.62	7.78	brdll
1894	762801.81	4135336.43	7.37	r	1947	762757.19	4135318.95	7.81	brdll
1895	762790.99	4135333.94	7.43	r	1948	762757.06	4135318.94	7.68	r
1896	762789.77	4135335.75	7.43	r	1949	762760.10	4135321.38	7.64	r
1897	762789.47	4135336.95	7.73	r	1950	762758.60	4135324.51	7.51	r
1898	762789.44	4135336.91	7.70	r	1951	762758.23	4135325.60	8.15	r
1899	762789.24	4135337.67	7.53	r	1952	762758.11	4135326.28	7.74	r
1900	762788.57	4135340.10	7.55	ctra	1953	762755.95	4135324.97	8.08	r
1901	762787.71	4135342.97	7.67	pnt_ctra	1954	762755.96	4135323.85	7.52	r
1902	762786.67	4135345.91	7.69	pnt_ctra	1955	762754.48	4135324.35	8.27	r
1903	762786.10	4135346.70	7.69	ctra	1956	762753.08	4135324.00	8.27	r
1904	762788.08	4135348.47	7.21	cnt	1957	762753.35	4135322.90	7.71	r
1905	762784.39	4135346.06	7.73	ls_hrmgn	1958	762751.78	4135323.12	7.78	r
1906	762783.03	4135347.20	7.87	ls_hrmgn	1959	762751.96	4135324.50	7.83	r
1907	762779.12	4135345.43	7.99	r_san	1960	762753.44	4135325.27	7.76	r
1908	762779.74	4135345.23	7.96	rejilla	1961	762751.54	4135325.85	7.80	pst_hrmgn
1909	762779.99	4135344.58	7.86	rejilla	1962	762751.31	4135325.36	7.90	pst_hrmgn
1910	762779.07	4135344.22	7.85	rejilla	1963	762750.27	4135322.71	7.77	r
1911	762778.82	4135344.84	7.93	rejilla	1964	762749.12	4135323.35	7.79	r
1912	762779.39	4135346.21	8.06	muro	1965	762748.83	4135322.43	8.30	r
1913	762781.84	4135347.35	8.06	muro	1966	762749.43	4135321.46	7.77	r
1914	762775.23	4135342.73	7.77	ls_hrmgn	1967	762747.41	4135320.22	7.72	r
1915	762774.85	4135344.35	8.03	ls_hrmgn	1968	762748.11	4135319.81	7.73	r
1916	762776.06	4135344.77	8.17	muro	1969	762746.91	4135318.87	7.67	r
1917	762778.70	4135345.97	8.17	muro	1970	762746.69	4135319.45	7.93	r
1918	762775.04	4135343.49	6.71	cnt	1971	762746.39	4135319.92	7.88	r
1919	762779.92	4135336.47	7.64	pst_hrmgn	1972	762746.29	4135320.86	8.20	r
1920	762780.19	4135336.06	7.64	pst_hrmgn	1973	762745.53	4135321.71	7.79	r
1921	762775.44	4135332.36	7.76	r	1974	762746.94	4135322.67	7.78	r
1922	762775.12	4135331.46	8.07	r	1975	762752.56	4135316.96	7.74	r
1923	762775.23	4135330.39	7.54	r	1976	762746.80	4135318.43	7.64	r
1924	762776.16	4135327.68	7.65	r	1977	762748.55	4135313.49	7.64	r
1925	762773.04	4135334.55	7.75	ctra	1978	762748.51	4135313.39	7.79	brdll
1926	762772.00	4135337.16	7.86	pnt_ctra	1979	762746.60	4135318.58	7.80	brdll
1927	762770.85	4135340.04	7.79	pnt_ctra	1980	762744.89	4135324.21	7.81	pnt_ctra
1928	762770.49	4135340.77	7.77	cnt_f	1981	762743.88	4135326.99	7.81	pnt_ctra
1929	762769.94	4135341.62	7.18	cnt	1982	762742.88	4135329.98	7.76	ctra
1930	762769.24	4135342.43	7.49	muro	1983	762742.47	4135330.63	7.76	r
1931	762769.37	4135341.86	7.54	cnt_f	1984	762742.52	4135331.80	7.55	cnt
1932	762759.02	4135336.55	7.81	cnt_f	1985	762742.43	4135332.66	7.73	r
1933	762758.82	4135337.23	7.29	cnt	1986	762748.24	4135332.55	7.83	r



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	49/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

1987	762747.94	4135333.51	7.57	cnt	2040	762709.13	4135283.70	6.95	brdll
1988	762747.23	4135334.47	7.92	r	2041	762708.88	4135283.56	6.82	imbrn
1989	762738.78	4135331.45	7.85	r	2042	762709.64	4135284.50	6.98	arq_ap
1990	762739.07	4135330.65	7.55	cnt	2043	762711.68	4135292.05	7.21	arq_elct
1991	762739.57	4135328.97	7.74	ctra	2044	762711.55	4135292.66	7.21	arq_elct
1992	762740.37	4135325.88	7.80	pnt_ctra	2045	762714.58	4135291.27	7.52	of
1993	762741.17	4135322.99	7.81	pnt_ctra	2046	762714.71	4135290.49	7.42	of
1994	762740.58	4135320.64	7.75	r	2047	762715.73	4135290.72	7.55	of
1995	762740.31	4135319.41	7.81	r	2048	762715.54	4135291.49	7.53	of
1996	762740.77	4135318.39	8.34	r	2049	762715.22	4135290.99	8.17	pst_md
1997	762741.77	4135316.60	7.78	r	2050	762710.04	4135280.24	6.83	brdll
1998	762742.52	4135314.61	7.74	r	2051	762709.94	4135280.22	6.78	brdll
1999	762744.63	4135317.72	7.79	r	2052	762709.63	4135281.72	6.92	brdll
2000	762744.28	4135318.79	8.15	r	2053	762710.76	4135277.41	6.84	brdll
2001	762743.91	4135320.58	7.83	r	2054	762711.16	4135275.92	6.93	brdll
2002	762743.26	4135322.48	7.79	r	2055	762711.00	4135275.48	6.77	imbrn
2003	762733.83	4135317.35	7.87	pst_md	2056	762711.97	4135275.25	6.93	sñl_trf
2004	762733.98	4135316.97	7.99	pst_md	2057	762712.19	4135272.10	6.95	brdll
2005	762734.10	4135315.82	8.24	r	2058	762712.03	4135272.10	6.80	brdll
2006	762734.57	4135314.55	7.78	r	2059	762716.42	4135273.31	6.99	acrd
2007	762735.28	4135311.46	7.72	r	2060	762716.76	4135273.40	6.93	r
2008	762728.82	4135310.30	7.74	r	2061	762718.22	4135273.99	7.28	r
2009	762728.24	4135311.71	7.76	r	2062	762719.85	4135274.19	7.37	r
2010	762728.14	4135312.02	7.58	r	2063	762718.21	4135280.41	7.41	r
2011	762727.72	4135313.28	8.26	r	2064	762716.85	4135280.17	7.26	r
2012	762727.31	4135314.33	7.80	r	2065	762715.63	4135279.99	6.94	r
2013	762726.73	4135316.08	7.87	ctra	2066	762714.14	4135284.44	6.93	r
2014	762736.71	4135321.61	7.79	ctra	2067	762715.18	4135284.87	7.26	r
2015	762736.46	4135322.29	7.85	ctra	2068	762716.83	4135285.54	7.39	r
2016	762736.51	4135322.26	7.84	brdll	2069	762713.49	4135284.20	6.96	acrd
2017	762733.84	4135321.24	7.86	brdll	2070	762709.43	4135283.15	6.94	acrd
2018	762730.45	4135319.12	7.87	brdll	2071	762712.95	4135287.97	6.98	r
2019	762727.79	4135317.32	7.85	brdll	2072	762712.31	4135291.28	7.03	r
2020	762723.65	4135314.76	7.94	brdll	2073	762712.38	4135293.01	7.19	r
2021	762723.61	4135314.66	8.07	brdll	2074	762713.45	4135293.41	7.44	r
2022	762719.56	4135313.22	8.05	brdll	2075	762715.04	4135293.72	7.55	r
2023	762719.52	4135313.34	7.93	brdll	2076	762714.94	4135298.73	7.87	r
2024	762714.58	4135312.30	8.04	brdll	2077	762716.50	4135298.49	7.38	r
2025	762714.49	4135312.35	7.92	brdll	2078	762717.24	4135298.53	7.57	r
2026	762709.92	4135310.82	7.87	brdll	2079	762719.14	4135291.64	7.45	r
2027	762709.89	4135310.68	7.96	brdll	2080	762718.48	4135291.59	-13.52	r
2028	762699.69	4135298.70	7.51	8002	2081	762717.81	4135291.41	7.43	r
2029	762707.75	4135308.74	7.87	brdll	2082	762717.24	4135291.31	7.40	r
2030	762707.57	4135308.95	7.73	imbrn	2083	762716.52	4135291.19	7.74	r
2031	762706.34	4135306.35	7.82	brdll	2084	762716.56	4135303.01	7.65	r
2032	762706.18	4135306.23	7.70	brdll	2085	762715.73	4135303.05	7.43	r
2033	762706.73	4135304.48	7.73	sñl_trf	2086	762714.52	4135302.56	7.93	r
2034	762705.99	4135303.22	7.67	brdll	2087	762713.66	4135302.50	7.64	r
2035	762705.85	4135303.20	7.54	brdll	2088	762713.49	4135302.50	7.65	r
2036	762706.64	4135296.16	7.36	brdll	2089	762710.76	4135301.96	7.71	r
2037	762706.51	4135296.20	7.23	brdll	2090	762710.50	4135306.13	7.85	r
2038	762707.44	4135290.87	7.20	brdll	2091	762711.49	4135306.24	7.70	r
2039	762707.31	4135290.82	7.06	brdll	2092	762712.91	4135306.25	7.73	r



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	50/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

2093	762713.62	4135306.23	7.91	r	2146	762718.96	4135316.58	7.96	pnt_ctra
2094	762713.88	4135307.46	7.79	r	2147	762718.17	4135318.87	7.98	pnt_ctra
2095	762715.04	4135307.11	7.49	r	2148	762714.69	4135317.83	7.98	pnt_ctra
2096	762715.90	4135306.54	7.65	r	2149	762715.03	4135315.99	7.96	pnt_ctra
2097	762715.25	4135305.51	7.37	r	2150	762711.13	4135315.83	7.95	pnt_ctra
2098	762715.90	4135305.47	7.70	r	2151	762710.93	4135316.83	7.97	pnt_ctra
2099	762717.33	4135307.12	7.68	r	2152	762707.50	4135315.95	7.95	pnt_ctra
2100	762717.12	4135307.85	7.42	r	2153	762707.18	4135316.38	7.96	pnt_ctra
2101	762716.64	4135309.13	7.98	r	2154	762705.68	4135318.40	7.99	pnt_ctra
2102	762716.60	4135310.00	7.80	r	2155	762706.21	4135318.57	8.01	pnt_ctra
2103	762716.38	4135312.35	7.93	r	2156	762713.06	4135320.01	8.03	pnt_ctra
2104	762719.10	4135311.14	7.90	pst_md	2157	762710.61	4135322.20	8.03	pnt_ctra-i
2105	762712.37	4135311.54	7.92	r	2158	762708.71	4135322.97	8.05	pnt_ctra
2106	762711.56	4135309.71	8.04	r	2159	762706.60	4135324.29	8.13	pnt_ctra
2107	762716.40	4135309.15	8.00	r	2160	762704.46	4135326.03	8.24	pnt_ctra
2108	762714.20	4135308.48	7.97	r	2161	762704.87	4135321.29	8.08	pnt_ctra
2109	762713.71	4135307.94	7.79	r	2162	762707.36	4135321.69	8.05	pnt_ctra-c
2110	762719.33	4135310.01	8.12	r	2163	762705.03	4135321.00	8.04	pnt_ctra-i
2111	762719.66	4135308.78	7.53	r	2164	762705.29	4135318.64	8.00	pnt_ctra
2112	762720.07	4135307.86	7.70	r	2165	762705.31	4135318.64	8.00	pnt_ctra-f
2113	762721.66	4135304.57	7.63	r	2166	762705.00	4135321.88	8.24	brdll
2114	762728.74	4135307.38	7.68	r	2167	762705.17	4135321.57	8.23	brdll
2115	762727.49	4135311.37	7.76	r	2168	762705.40	4135321.56	8.23	brdll
2116	762727.41	4135311.71	7.54	r	2169	762707.28	4135321.90	8.20	brdll
2117	762726.94	4135312.97	8.33	r	2170	762707.50	4135322.06	8.20	brdll
2118	762726.47	4135313.86	7.82	r	2171	762707.58	4135322.26	8.21	brdll
2119	762723.60	4135314.32	7.85	r	2172	762707.53	4135323.05	8.23	brdll
2120	762720.50	4135313.22	7.87	r	2173	762707.47	4135323.24	8.23	brdll
2121	762717.00	4135312.46	7.90	r	2174	762707.29	4135323.42	8.25	brdll
2122	762718.08	4135317.22	7.98	pst_md	2175	762705.55	4135324.66	8.29	brdll
2123	762717.99	4135317.78	7.99	pst_md	2176	762705.14	4135324.81	8.30	brdll
2124	762718.46	4135317.04	8.10	brdll	2177	762704.85	4135324.63	8.29	brdll
2125	762720.34	4135317.27	8.10	brdll	2178	762704.77	4135324.39	8.31	brdll
2126	762720.16	4135318.57	8.10	brdll	2179	762705.46	4135323.72	8.14	sñl_trf
2127	762718.30	4135318.36	8.09	brdll	2180	762705.15	4135324.41	8.21	r
2128	762718.24	4135318.42	7.97	brdll	2181	762705.36	4135321.84	8.10	r
2129	762720.20	4135318.69	7.94	brdll	2182	762707.17	4135322.26	8.10	r
2130	762720.43	4135317.19	7.95	brdll	2183	762707.10	4135323.13	8.11	r
2131	762718.37	4135316.93	7.97	brdll	2184	762733.74	4135327.20	7.76	ctra
2132	762736.89	4135324.85	7.83	pnt_ctra	2185	762733.38	4135328.82	7.64	r
2133	762731.76	4135323.56	7.87	pnt_ctra	2186	762728.10	4135327.79	7.75	r
2134	762730.30	4135323.03	7.89	pnt_ctra	2187	762728.29	4135326.27	7.82	ctra
2135	762728.24	4135322.90	7.91	pnt_ctra	2188	762723.87	4135325.89	7.86	ctra
2136	762727.45	4135322.02	7.94	pnt_ctra	2189	762723.79	4135327.29	7.64	r
2137	762727.78	4135321.43	7.92	pnt_ctra	2190	762719.46	4135327.12	7.71	r
2138	762723.37	4135318.64	7.96	pnt_ctra	2191	762719.58	4135325.31	7.89	ctra
2139	762722.58	4135320.21	7.96	pnt_ctra	2192	762719.56	4135326.19	7.89	r
2140	762721.97	4135321.86	7.97	pnt_ctra	2193	762714.62	4135327.27	7.69	r
2141	762716.26	4135321.53	8.02	pnt_ctra	2194	762714.81	4135330.97	9.33	r
2142	762712.49	4135321.69	8.02	pnt_ctra	2195	762718.32	4135329.23	8.53	r
2143	762711.39	4135321.91	8.03	pnt_ctra	2196	762714.93	4135325.52	7.90	ctra
2144	762719.81	4135319.31	7.96	pnt_ctra	2197	762710.51	4135326.41	7.92	ctra
2145	762721.33	4135317.48	7.96	pnt_ctra	2198	762710.82	4135327.08	7.96	r



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	51/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

2199	762711.38	4135328.09	7.79	r	2252	762704.54	4135349.48	10.42	ct
2200	762709.60	4135327.12	7.94	brdll	2253	762704.59	4135346.10	10.01	ct
2201	762709.18	4135327.38	8.06	brdll	2254	762703.60	4135346.07	10.03	murete
2202	762709.13	4135327.33	7.96	brdll	2255	762703.70	4135342.59	9.67	murete
2203	762707.55	4135328.75	8.22	brdll	2256	762704.49	4135342.69	9.57	ct
2204	762707.46	4135328.70	8.17	brdll	2257	762704.50	4135339.82	9.20	ct
2205	762708.69	4135329.04	7.65	cnt	2258	762704.34	4135339.74	9.40	murete
2206	762707.65	4135330.49	7.83	cnt	2259	762705.64	4135336.04	9.23	murete
2207	762708.51	4135330.49	8.05	cnt_f	2260	762705.78	4135336.01	8.66	r
2208	762707.23	4135329.77	8.05	cnt_f	2261	762702.99	4135337.80	9.09	pnt_ctra
2209	762706.14	4135332.76	8.35	cnt_f	2262	762703.28	4135337.90	9.18	brdll
2210	762707.47	4135333.02	8.46	cnt_f	2263	762702.35	4135341.78	9.46	brdll
2211	762706.90	4135334.86	8.71	cnt_f	2264	762702.05	4135341.66	9.37	pnt_ctra
2212	762705.59	4135334.66	8.58	cnt_f	2265	762702.10	4135346.17	9.91	brdll
2213	762706.20	4135334.78	8.31	cnt	2266	762701.98	4135346.16	9.81	brdll
2214	762706.73	4135332.63	8.04	cnt	2267	762702.85	4135352.49	10.59	brdll
2215	762706.22	4135330.82	8.51	brdll	2268	762702.74	4135352.53	10.47	brdll
2216	762706.04	4135330.74	8.43	pnt_ctra	2269	762702.72	4135353.31	10.55	imbrn
2217	762707.42	4135328.36	8.15	pnt_ctra	2270	762698.90	4135354.36	10.64	r
2218	762704.68	4135333.48	8.74	pnt_ctra	2271	762695.35	4135354.99	10.59	imbrn
2219	762704.94	4135333.72	8.85	brdll	2272	762695.07	4135355.05	10.72	brdll
2220	762705.13	4135333.82	8.67	r	2273	762698.12	4135351.12	10.32	r_san
2221	762704.54	4135335.25	8.92	r	2274	762694.46	4135351.16	10.32	brdll
2222	762704.31	4135335.22	9.01	brdll	2275	762694.52	4135350.97	10.18	brdll
2223	762703.91	4135335.23	8.81	pnt_ctra	2276	762693.68	4135344.97	9.73	brdll
2224	762710.90	4135333.48	9.68	cnt	2277	762693.77	4135344.99	9.64	brdll
2225	762713.30	4135332.03	9.66	almb	2278	762693.40	4135341.82	9.46	brdll
2226	762711.62	4135334.48	9.89	almb	2279	762693.78	4135341.94	9.40	pnt_ctra
2227	762710.04	4135337.26	10.16	almb	2280	762692.93	4135339.96	9.43	sñl_trf
2228	762708.84	4135339.83	10.45	almb	2281	762693.50	4135335.86	8.96	pnt_ctra
2229	762708.05	4135342.53	10.52	almb	2282	762693.13	4135335.71	9.02	brdll
2230	762707.66	4135345.11	10.74	almb	2283	762692.97	4135335.59	8.99	of
2231	762708.55	4135351.20	11.51	almb	2284	762692.21	4135335.61	9.03	of
2232	762709.23	4135354.32	11.93	almb	2285	762692.15	4135334.23	8.94	of
2233	762708.63	4135354.52	12.02	ct	2286	762692.98	4135334.23	8.91	of
2234	762707.65	4135349.73	11.29	ct	2287	762692.86	4135333.93	8.89	of
2235	762707.22	4135345.82	10.69	ct	2288	762692.00	4135334.02	8.92	of
2236	762707.04	4135343.11	10.36	ct	2289	762691.83	4135332.66	8.67	of
2237	762707.78	4135339.98	10.15	ct	2290	762692.61	4135332.52	8.76	of
2238	762708.59	4135337.14	9.87	r	2291	762691.80	4135334.38	8.98	pst_hrmgn
2239	762708.59	4135334.72	9.19	r	2292	762691.45	4135334.75	9.10	pst_hrmgn
2240	762709.67	4135332.61	9.04	r	2293	762692.94	4135332.84	8.81	brdll
2241	762711.25	4135330.85	8.78	r	2294	762693.01	4135332.82	8.69	brdll
2242	762713.88	4135329.56	8.61	r	2295	762692.02	4135331.18	8.68	brdll
2243	762706.24	4135336.08	8.60	cnt	2296	762692.08	4135331.02	8.57	brdll
2244	762705.67	4135338.99	8.79	cnt	2297	762691.15	4135330.36	8.61	brdll
2245	762705.64	4135341.65	9.15	cnt	2298	762691.18	4135330.23	8.45	brdll
2246	762706.03	4135345.62	9.36	cnt	2299	762690.29	4135330.12	8.53	brdll
2247	762706.43	4135349.47	9.73	cnt	2300	762690.34	4135329.98	8.44	brdll
2248	762706.86	4135353.60	9.98	cnt	2301	762690.96	4135329.80	8.41	ctra
2249	762705.21	4135354.01	10.79	ct	2302	762689.07	4135328.96	8.27	ctra
2250	762704.48	4135353.85	10.91	murete	2303	762686.98	4135329.30	8.18	ctra
2251	762703.86	4135349.41	10.47	murete	2304	762687.20	4135330.30	8.34	sñl_trf



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	52/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

2305	762688.39	4135331.60	9.17	r	2358	762699.23	4135330.80	8.78	brdll
2306	762690.15	4135332.31	8.93	r	2359	762699.29	4135330.87	8.71	brdll
2307	762690.51	4135330.95	8.68	r	2360	762700.51	4135329.16	8.66	brdll
2308	762688.53	4135324.82	8.14	r	2361	762700.59	4135329.17	8.55	brdll
2309	762683.48	4135323.60	8.03	r	2362	762701.09	4135326.67	8.48	brdll
2310	762681.42	4135327.20	8.03	ctra	2363	762701.17	4135326.65	8.37	brdll
2311	762679.74	4135324.95	7.99	ctra	2364	762700.22	4135326.45	8.41	crtl
2312	762675.68	4135322.79	7.91	ctra	2365	762699.93	4135325.68	8.44	crtl
2313	762675.97	4135319.19	7.87	r	2366	762698.52	4135325.48	8.49	r_san
2314	762682.09	4135319.91	7.96	r	2367	762698.89	4135330.43	8.69	r_san
2315	762689.21	4135320.79	8.05	r	2368	762698.34	4135328.77	8.72	r
2316	762695.15	4135319.85	8.03	r	2369	762699.46	4135328.27	8.66	r
2317	762698.92	4135320.97	8.08	pnt_ctra-i	2370	762697.85	4135327.13	8.61	r
2318	762702.36	4135318.32	7.97	pnt_ctra	2371	762696.26	4135327.25	8.41	r
2319	762704.14	4135317.28	7.93	pnt_ctra	2372	762698.29	4135324.62	8.34	r
2320	762706.01	4135316.29	7.94	pnt_ctra-f	2373	762696.87	4135325.25	8.34	sñl_trf
2321	762698.62	4135321.28	8.09	pnt_ctra-i	2374	762675.15	4135315.73	7.75	ctra
2322	762696.89	4135323.14	8.21	pnt_ctra	2375	762681.89	4135316.63	7.87	ctra
2323	762695.47	4135324.98	8.30	pnt_ctra	2376	762687.59	4135317.00	7.89	ctra
2324	762695.09	4135326.87	8.43	pnt_ctra	2377	762692.95	4135316.87	7.91	ctra
2325	762695.60	4135328.90	8.57	pnt_ctra	2378	762695.42	4135316.42	7.91	ctra
2326	762696.52	4135331.20	8.73	pnt_ctra	2379	762685.51	4135314.96	7.97	brdll
2327	762697.20	4135333.87	8.92	pnt_ctra	2380	762685.48	4135315.00	7.86	brdll
2328	762697.60	4135336.85	9.11	pnt_ctra	2381	762691.18	4135315.69	8.02	brdll
2329	762697.89	4135341.66	9.51	pnt_ctra	2382	762691.22	4135315.76	7.90	brdll
2330	762698.02	4135338.71	9.26	pnt_ctra	2383	762695.28	4135316.20	8.06	brdll
2331	762698.41	4135335.85	9.06	pnt_ctra	2384	762695.34	4135316.31	7.93	brdll
2332	762699.17	4135333.19	8.86	pnt_ctra	2385	762696.01	4135316.06	8.03	brdll
2333	762700.40	4135330.68	8.66	pnt_ctra	2386	762696.11	4135316.15	7.90	brdll
2334	762701.29	4135328.58	8.48	pnt_ctra	2387	762697.40	4135314.79	8.01	brdll
2335	762701.58	4135326.51	8.34	pnt_ctra	2388	762697.53	4135314.77	7.89	brdll
2336	762700.78	4135324.18	8.19	pnt_ctra	2389	762697.53	4135314.51	8.02	aljarafesa681
2337	762699.57	4135322.44	8.15	pnt_ctra-c	2390	762695.87	4135313.92	8.13	pst_md
2338	762701.70	4135325.91	8.31	pnt_ctra-i	2391	762693.45	4135313.57	7.88	pst_md
2339	762704.25	4135325.94	8.24	pnt_ctra-f	2392	762698.02	4135313.79	8.01	brdll
2340	762700.90	4135325.58	8.43	brdll	2393	762698.13	4135313.81	7.89	brdll
2341	762700.98	4135325.56	8.29	brdll	2394	762698.68	4135312.87	7.84	imbrn
2342	762700.00	4135324.27	8.33	brdll	2395	762700.11	4135312.77	7.87	r_san
2343	762700.06	4135324.20	8.20	brdll	2396	762698.70	4135311.61	7.95	brdll
2344	762698.49	4135323.70	8.31	brdll	2397	762698.81	4135311.57	7.82	brdll
2345	762698.48	4135323.59	8.22	brdll	2398	762699.17	4135308.79	7.88	brdll
2346	762696.96	4135323.97	8.36	brdll	2399	762699.31	4135308.85	7.74	brdll
2347	762696.88	4135323.91	8.22	brdll	2400	762699.41	4135303.72	7.69	brdll
2348	762695.85	4135325.04	8.45	brdll	2401	762699.50	4135303.66	7.56	brdll
2349	762695.78	4135325.01	8.28	brdll	2402	762699.74	4135298.84	7.53	brdll
2350	762695.49	4135326.66	8.50	brdll	2403	762699.80	4135298.85	7.39	brdll
2351	762695.40	4135326.69	8.41	brdll	2404	762699.68	4135298.70	7.52	br
2352	762696.11	4135328.79	8.67	brdll	2405	762701.19	4135297.55	7.34	r_san
2353	762696.06	4135328.81	8.56	brdll	2406	762700.21	4135294.46	7.37	brdll
2354	762697.25	4135330.35	8.79	brdll	2407	762700.34	4135294.47	7.22	brdll
2355	762697.18	4135330.44	8.69	brdll	2408	762701.02	4135289.40	7.21	brdll
2356	762698.19	4135330.95	8.80	brdll	2409	762701.18	4135289.38	7.07	brdll
2357	762698.18	4135331.01	8.73	brdll	2410	762701.22	4135289.39	7.08	brdll



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	53/298





Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

2411	762700.59	4135288.92	7.19	sñl_trf	2465	762718.30	4135176.65	7.11	r_san
2412	762697.49	4135289.73	7.26	arq_elct	2466	762656.08	4135155.36	4.19	marco
2413	762696.95	4135289.61	7.26	arq_elct	2467	762751.78	4135215.87	7.22	r_san
2414	762704.24	4135288.43	7.04	r_san	2468	762803.67	4135260.70	7.51	r_san
2415	762701.61	4135283.00	7.03	r_san	2469	762849.53	4135300.40	7.02	r_san
2416	762700.83	4135283.54	7.05	sñl_trf	2470	762892.39	4135338.56	7.03	pozo
2417	762702.21	4135283.97	7.03	brdll	2471	762892.91	4135338.67	7.04	pozo
2418	762702.36	4135283.93	6.90	brdll	2472	762892.88	4135338.21	7.07	pozo
2419	762703.13	4135281.53	6.82	imbrn					
2420	762702.54	4135280.42	6.91	sñl_trf					
2421	762701.92	4135280.87	6.95	arq_ap					
2422	762703.61	4135278.54	6.83	brdll					
2423	762704.44	4135275.56	6.82	brdll					
2424	762704.83	4135274.08	6.93	brdll					
2425	762705.53	4135271.58	6.93	brdll					
2426	762705.65	4135271.63	6.79	brdll					
2427	762705.23	4135273.79	6.77	imbrn					
2428	762705.08	4135275.27	6.79	ps_cbr					
2429	762707.44	4135275.94	6.83	ps_cbr					
2430	762710.37	4135276.75	6.78	ps_cbr					
2431	762709.36	4135280.59	6.79	ps_cbr					
2432	762706.99	4135279.97	6.82	ps_cbr					
2433	762704.11	4135279.20	6.78	ps_cbr					
2434	762708.37	4135274.88	6.83	r_san					
2435	762705.54	4135284.44	6.92	r					
2436	762704.71	4135287.94	7.03	r					
2437	762703.49	4135294.94	7.24	r					
2438	762702.89	4135301.90	7.50	r					
2439	762702.91	4135306.61	7.70	r					
2440	762702.86	4135308.02	7.74	pnt_ctra					
2441	762706.66	4135308.11	7.77	pnt_ctra					
2442	762705.58	4135312.68	7.86	r					
2443	762702.59	4135313.35	7.86	r					
2444	762698.10	4135312.42	7.93	r					
2445	762698.69	4135307.32	7.70	r					
2446	762699.16	4135300.80	7.49	r					
2447	762699.78	4135294.79	7.33	r					
2448	762698.03	4135290.90	7.22	r					
2449	762696.17	4135298.21	7.38	r					
2450	762693.84	4135305.29	7.63	r					
2451	762694.02	4135303.64	7.58	r					
2452	762688.95	4135307.52	7.62	r					
2453	762683.27	4135310.72	7.68	r					
2454	762679.75	4135310.45	7.59	r					
2455	762678.05	4135314.28	7.76	r					
2456	762681.18	4135313.38	7.68	r					
2457	762682.46	4135313.39	7.76	r					
2458	762687.46	4135313.75	7.84	r					
2459	762691.34	4135314.66	7.93	r					
2460	762688.88	4135310.58	7.68	r					
2461	762693.26	4135309.30	7.74	r					
2462	762696.53	4135308.22	7.74	r					
2464	762730.87	4135205.69	7.12	r_san					



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	54/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053



Pasión por la medición del territorio

www.topomania.es

## ANEJO II: CÁLCULOS



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	55/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053



**Pasión por la medición del territorio**

www.topomania.es

No existen cálculos posteriores de gabinete, pues los trabajos de campo se han realizado en coordenadas absolutas UTM.



TopoManía® es una marca registrada por J. Carlos Tiburcio Porras (I.T. Topógrafo) NIF: 33.977.172-P

C/ Guadalbullón, 15, 4, A-B 41013 SEVILLA ☎ 955 32 05 93 - 601 100 876 ✉ info.topomania@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	56/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO Nº 4 TRAZADO Y EXPLANACION

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	57/298



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO.....	2
3	LISTADOS DE EJES EN PLANTA.....	3
4	LISTADOS DE EJES EN ALZADO.....	5
5	LISTADO MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	6

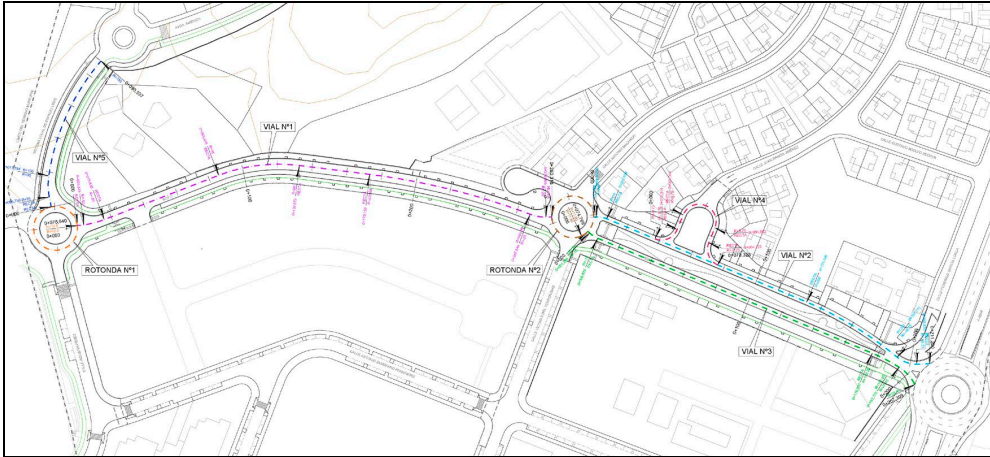
Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	58/298



## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente anejo describe el trazado que se propone para la ejecución del SVG-5 del PGOU de Gelves, Sevilla.

En dicha red se ha trazado los siguientes ejes de replanteo en planta que definen cada una de las calzadas proyectadas:



- Vial nº 1, cuyo eje se dispone desde la rotonda nº 1 a la nº 2
- Vial nº 2, correspondiente al eje de la calzada que conecta la rotonda nº 2 y la rotonda de la actual A-8058, presentando sentido de entrada desde esta última.
- Vial nº 3, igual que el eje anterior, pero en sentido contrario. Ambas calzadas se separan por una mediana ajardinada.
- Vial nº 4, correspondiente a la calzada en forma de herradura que permite el acceso a la calle Juan Ramón Jiménez desde el vial nº 2
- Vial nº 5, que corresponde al eje de la calzada que conecta la rotonda nº 1 con la rotonda intersección de Avda de América y de México.
- Además, también se trazan los ejes de las rotondas nº 1 y nº 2.

Las secciones adoptadas para cada uno de estos viales se describen con detalle en el Anejo nº 5: Firmes y Pavimentación, pasándose a continuación a describir los distintos condicionantes y criterios adoptados para el trazado.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO

Geoméricamente las características de los distintos ejes planteados son las siguientes:

### VIAL nº1

- Longitud: 280,318 m
- Acerado margen izquierda: 3,10 m
- Carril Bici margen izquierda: 2,00 m
- Aparcamiento margen izquierda: 2,50 m
- Calzada: 7,50 m (dos carriles de 3,25m)
- Acerado margen derecha: Variable 3,30 – 5,50 m

Anejo 4- Trazado y explanación. -2

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	59/298



VIAL nº2

- Longitud: 211,200 m
- Zona verde margen izquierda: Variable hasta 4,75 m (mediana)
- Calzada: 3,50 m
- Aparcamiento: 2,50 m o bien 5,00 m
- Acerado margen derecha: Variable 5,20 – 16,00 m

VIAL nº3

- Longitud: 207,399 m
- Acerado margen izquierda: Variable 3,30 – 5,60 m
- Carril Bici margen izquierda: 2,00 m
- Aparcamiento margen izquierda: 5,00 m
- Calzada: 3,50 m
- Zona verde margen derecha: Variable hasta 4,20 m (mediana)

VIAL nº4

- Longitud: 79,326 m
- Calzada: 3,50 m

VIAL nº5

- Longitud: 100,092 m
- Acerado margen izquierda: 2,20 m
- Zona verde margen izquierda: 0,80 m
- Calzada: 8,00 m (dos carriles de 3,50 m y arcenes laterales 0,50m)
- Zona verde margen derecha: 0,80 m
- Carril Bici margen derecha: 2,00 m
- Acerado margen derecha: 2,20 m

ROTONDA nº1

- Longitud: 78,539 m
- Calzada: 7,00 m (dos carriles de 3,50 m)

ROTONDA nº2

- Longitud: 74,769 m
- Calzada: 7,60 m (dos carriles de 3,80 m)

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	60/298



**3.- LISTADOS DE EJES EN PLANTA**

Vial 1

PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Coor. X</u>	<u>Coor. Y</u>	<u>Acimut</u>	<u>Radio</u>	<u>Parám.</u>
PS	0+000,000	762.714,453	4.135.317,018	92,0898	infinito	
PS	0+003,649	762.718,074	4.135.317,470	92,0898	infinito	
PS	0+015,836	762.729,865	4.135.320,432	76,5725	-50,000	
	0+020	762.733,750	4.135.321,930	76,5725		
	0+040	762.752,411	4.135.329,125	76,5725		
	0+060	762.771,072	4.135.336,320	76,5725		
	0+080	762.789,733	4.135.343,515	76,5725		
PS	0+085,815	762.795,158	4.135.345,607	76,5725	infinito	
	0+100	762.808,725	4.135.349,705	86,0782		
	0+120	762.828,560	4.135.351,964	99,4807		
PS	0+132,672	762.841,201	4.135.351,223	107,9730	95,000	
	0+140	762.848,471	4.135.350,308	107,9730		
	0+160	762.868,314	4.135.347,810	107,9730		
PS	0+173,150	762.881,362	4.135.346,167	107,9730	infinito	
	0+180	762.888,150	4.135.345,253	109,0607		
	0+200	762.907,869	4.135.341,924	112,2368		
	0+220	762.927,397	4.135.337,615	115,4129		
	0+240	762.946,686	4.135.332,338	118,5891		
	0+260	762.965,688	4.135.326,105	121,7652		
PS	0+267,646	762.972,867	4.135.323,473	122,9795	400,880	
PS	0+276,865	762.981,892	4.135.321,863	99,5024	-25,000	
	0+280	762.985,026	4.135.321,888	99,5024		
	0+280,318	762.985,344	4.135.321,890	99,5024		

Vial 2

PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Coor. X</u>	<u>Coor. Y</u>	<u>Acimut</u>	<u>Radio</u>	<u>Parám.</u>
PS	0+000,000	763.009,143	4.135.322,072	99,4873	infinito	
PS	0+001,484	763.010,627	4.135.322,084	99,4873	infinito	
PS	0+007,505	763.016,497	4.135.320,939	125,0423	15,000	
	0+020	763.028,038	4.135.316,150	125,0423		
	0+040	763.046,510	4.135.308,484	125,0423		
	0+060	763.064,983	4.135.300,818	125,0423		
	0+080	763.083,455	4.135.293,152	125,0423		
	0+100	763.101,928	4.135.285,486	125,0423		
	0+120	763.120,400	4.135.277,820	125,0423		
PS	0+131,106	763.130,659	4.135.273,563	125,0423	infinito	
	0+140	763.138,794	4.135.269,973	127,8731		
	0+160	763.156,454	4.135.260,602	134,2393		
	0+180	763.173,090	4.135.249,516	140,6055		
PS	0+191,711	763.182,289	4.135.242,271	144,3333	200,000	
	0+200	763.189,680	4.135.238,710	112,8308		
PS	0+203,830	763.193,488	4.135.238,377	98,2719	-16,750	
	0+211,200	763.200,855	4.135.238,577	98,2719		

Vial 3

PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Coor. X</u>	<u>Coor. Y</u>	<u>Acimut</u>	<u>Radio</u>	<u>Parám.</u>
PS	0+000,000	763.005,835	4.135.313,748	148,6797	infinito	
PS	0+001,286	763.006,763	4.135.312,857	148,6797	infinito	
PS	0+006,836	763.011,380	4.135.309,835	125,1255	-15,000	
	0+020	763.023,532	4.135.304,773	125,1255		
	0+040	763.041,994	4.135.297,083	125,1255		
	0+060	763.060,457	4.135.289,393	125,1255		
	0+080	763.078,919	4.135.281,703	125,1255		
	0+100	763.097,382	4.135.274,013	125,1255		
	0+120	763.115,844	4.135.266,323	125,1255		
	0+140	763.134,307	4.135.258,633	125,1255		
	0+160	763.152,769	4.135.250,943	125,1255		
PS	0+176,600	763.168,093	4.135.244,560	125,1255	infinito	
	0+180	763.171,209	4.135.243,201	127,2423		
PS	0+193,775	763.183,320	4.135.236,659	135,8189	102,250	
	0+200	763.188,129	4.135.232,730	151,3902		
	0+207,399	763.192,402	4.135.226,722	169,8984		

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	61/298



Vial 4

PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Coor. X</u>	<u>Coor. Y</u>	<u>Acimut</u>	<u>Radio</u>	<u>Parám.</u>
PS	0+000,000	763.044,061	4.135.309,500	124,8723		-9,750
PS	0+015,314	763.056,789	4.135.314,802	24,8765		-9,750
	0+020	763.058,574	4.135.319,134	24,8765		
PS	0+024,354	763.060,232	4.135.323,160	24,8765	infinito	
	0+040	763.073,264	4.135.328,330	127,0332		
PS	0+054,982	763.078,263	4.135.315,735	224,8598	9,750	
	0+060	763.076,353	4.135.311,095	224,8598		
PS	0+064,129	763.074,782	4.135.307,277	224,8598	infinito	
PS	0+079,326	763.079,978	4.135.294,595	125,6274	-9,750	

Vial 5

PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Coor. X</u>	<u>Coor. Y</u>	<u>Acimut</u>	<u>Radio</u>	<u>Parám.</u>
PS	0+000,000	762.699,779	4.135.327,735	388,3610	infinito	
PS	0+003,832	762.699,082	4.135.331,504	388,3610	infinito	
	0+020	762.698,140	4.135.347,602	4,1957		
PS	0+035,092	762.700,866	4.135.362,411	18,9771	65,000	
	0+040	762.702,307	4.135.367,103	18,9771		
	0+060	762.708,181	4.135.386,221	18,9771		
PS	0+066,144	762.709,986	4.135.392,095	18,9771	infinito	
	0+080	762.716,245	4.135.404,378	41,0286		
PS	0+088,437	762.721,985	4.135.410,540	54,4573	40,000	
	0+100	762.730,713	4.135.418,124	54,4573		
PS	0+100,092	762.730,783	4.135.418,185	54,4573	infinito	

Rotonda 1

PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS

ROTONDA 1

	<u>Estación</u>	<u>Coor. X</u>	<u>Coor. Y</u>	<u>Acimut</u>	<u>Radio</u>	<u>Parám.</u>
PS	0+000,000	762.714,453	4.135.317,018	192,0805	12,500	
PS	0+019,634	762.703,601	4.135.303,064	292,0805	12,500	
PS	0+019,635	762.703,600	4.135.303,064	292,0805	infinito	
	0+020	762.703,238	4.135.303,024	293,9387		
	0+040	762.689,577	4.135.314,642	395,7978		
	0+060	762.701,589	4.135.327,959	97,6570		
	0+078,540	762.714,453	4.135.317,018	192,0804		

Rotonda 2

PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Coor. X</u>	<u>Coor. Y</u>	<u>Acimut</u>	<u>Radio</u>	<u>Parám.</u>
PS	0+000,000	763.002,196	4.135.311,161	272,6757	11,900	
	0+020	762.985,945	4.135.318,246	379,6707		
	0+040	762.994,769	4.135.333,622	86,6656		
PS	0+047,599	763.002,196	4.135.332,802	127,3217	11,900	
PS	0+047,599	763.002,196	4.135.332,802	127,3217	11,900	
	0+060	763.009,085	4.135.323,165	193,6605		
PS	0+074,769	763.002,196	4.135.311,161	272,6757	11,900	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	62/298



4.- LISTADOS DE EJES EN ALZADO

Vial 1

PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Cota</u>	<u>Pente.(%)</u>	<u>Cota Ver.</u>	<u>Long.(L)</u>	<u>Radio(Kv)</u>	<u>Flecha</u>	<u>Theta(%)</u>
	0+000,000	7,963	-0,1050					
	0+020,000	7,942						
	0+040,000	7,921						
TE	0+050,598	7,910	-0,1050					
V	0+060,000	7,882	-0,4811	7,900	18,804	-2.500,000	-0,018	-0,7521
	0+060,000	7,882						
TS	0+069,401	7,819	-0,8571					
	0+080,000	7,729						
	0+100,000	7,557						
	0+120,000	7,386						
TE	0+122,142	7,387	-0,8571					
V	0+130,000	7,285	-1,2500	7,300	15,714	-2.000,000	-0,015	-0,7857
TS	0+137,857	7,171	-1,6429					
	0+140,000	7,136						
	0+160,000	6,807						
TE	0+171,428	6,619	-1,6429					
	0+180,000	6,486						
V	0+200,000	6,232	-1,0714	6,150	57,143	5.000,000	0,082	1,1429
	0+200,000	6,232						
	0+220,000	6,057						
TS	0+228,571	6,007	-0,5000					
TE	0+235,245	5,974	-0,5000					
V	0+240,000	5,958	-0,1830	5,950	9,509	1.500,000	0,008	0,6339
	0+240,000	5,958						
TS	0+244,754	5,956	0,1339					
	0+260,000	5,977						
	0+280,000	6,004						

Vial 2

PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Cota</u>	<u>Pente.(%)</u>	<u>Cota Ver.</u>	<u>Long.(L)</u>	<u>Radio(Kv)</u>	<u>Flecha</u>	<u>Theta(%)</u>
	0+000,000	5,892	0,1156					
	0+020,000	5,915						
	0+040,000	5,938						
	0+060,000	5,961						
	0+080,000	5,984						
	0+100,000	6,008						
	0+120,000	6,031						
	0+140,000	6,054						
	0+160,000	6,077						
TE	0+174,205	6,093	0,1156					
V	0+180,000	6,089	-0,2707	6,100	11,589	-1.500,000	-0,011	-0,7726
	0+180,000	6,089						
TS	0+185,794	6,062	-0,6571					
	0+200,000	5,969						

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	63/298



Vial 3

PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Cota</u>	<u>Pente.(%)</u>	<u>Cota Ver.</u>	<u>Long.(L)</u>	<u>Radio(Kv)</u>	<u>Flecha</u>	<u>Theta(%)</u>
	0+000,000	5,836	0,0519					
	0+020,000	5,846						
TE	0+022,955	5,848	0,0519					
V	0+027,000	5,851	0,0923	5,850	8,089	10.000,000	0,001	0,0809
TS	0+031,044	5,855	0,1327					
	0+040,000	5,867						
	0+060,000	5,894						
	0+080,000	5,920						
	0+100,000	5,947						
	0+120,000	5,973						
TE	0+130,848	5,988	0,1327					
V	0+140,000	5,992	-0,0503	6,000	18,304	-5.000,000	-0,008	-0,3661
	0+140,000	5,992						
TS	0+149,151	5,979	-0,2333					
	0+160,000	5,953						
TE	0+165,749	5,940	-0,2333					
V	0+170,000	5,936	0,0500	5,930	8,500	1.500,000	0,006	0,5667
TS	0+174,250	5,944	0,3333					
	0+180,000	5,963						
TE	0+196,790	6,019	0,3333					
V	0+200,000	6,027	0,1194	6,030	6,419	-1.500,000	-0,003	-0,4279
	0+200,000	6,027						

Vial 4

PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Cota</u>	<u>Pente.(%)</u>	<u>Cota Ver.</u>	<u>Long.(L)</u>	<u>Radio(Kv)</u>	<u>Flecha</u>	<u>Theta(%)</u>
	0+000,000	5,935	-0,2500					
	0+020,000	5,885						
TE	0+023,280	5,877	-0,2500					
V	0+038,000	5,862	0,0444	5,840	29,438	5.000,000	0,022	0,5888
	0+040,000	5,863						
TS	0+052,719	5,890	0,3388					
	0+060,000	5,915						

Vial 5

PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Cota</u>	<u>Pente.(%)</u>	<u>Cota Ver.</u>	<u>Long.(L)</u>	<u>Radio(Kv)</u>	<u>Flecha</u>	<u>Theta(%)</u>
	0+000,000	8,424	2,1500					
TE	0+000,199	8,428	2,1500					
V	0+004,000	8,582	5,9500	8,510	7,600	100,000	0,072	7,6000
TS	0+007,800	8,881	9,7500					
	0+020,000	10,070						
	0+040,000	12,020						
	0+060,000	13,970						
	0+080,000	15,920						
	0+100,000	17,870						

Rotonda 1

PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Cota</u>	<u>Pente.(%)</u>	<u>Cota Ver.</u>	<u>Long.(L)</u>	<u>Radio(Kv)</u>	<u>Flecha</u>	<u>Theta(%)</u>
	0+000,000	7,963	-2,9300					
TE	0+012,420	7,599	-2,9300					
V	0+017,850	7,514	-0,2150	7,440	10,860	200,000	0,074	5,4300
	0+020,000	7,521						
TS	0+023,279	7,576	2,5000					
	0+040,000	7,994						
TE	0+054,813	8,364	2,5000					
	0+060,000	8,427						

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	64/298



Rotonda 2

PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS

	<u>Estación</u>	<u>Cota</u>	<u>Pente.(%)</u>	<u>Cota Ver.</u>	<u>Long.(L)</u>	<u>Radio(Kv)</u>	<u>Flacha</u>	<u>Theta(%)</u>
TE	0+000,000	5,856	0,7784					
V	0+014,985	5,973	0,7784					
V	0+018,500	5,994	0,4269	6,000	7,029	-1.000,000	-0,006	-0,7029
	0+020,000	5,999						
TS	0+022,014	6,003	0,0755					
	0+040,000	6,016						
TE	0+040,646	6,017	0,0755					
V	0+045,000	6,011	-0,3599	6,020	8,707	-1.000,000	-0,009	-0,8707
TS	0+049,353	5,985	-0,7952					
	0+060,000	5,901						

5.- LISTADO MOVIMIENTO DE TIERRAS

Vial 1

MEDICIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

<u>Estación</u>	<u>As.Terr.</u>	<u>Sup.Ocup.</u>	<u>V.T.Veg.</u>	<u>V.Terra.</u>	<u>V.D.Tier.</u>	<u>S.Terra.</u>	<u>S.Tierr.</u>
0+000	0	0	0	0	0	0,00	5,02
	33	315	0	1	99		
0+020	33	315	0	1	99	0,06	4,91
	90	319	0	3	101		
0+040	123	634	0	3	200	0,20	5,16
	57	316	0	2	91		
0+060	180	950	0	5	290	0,00	3,90
	38	306	0	2	72		
0+080	218	1.255	0	7	363	0,16	3,31
	48	305	0	2	74		
0+100	266	1.560	0	8	437	0,00	4,13
	10	309	0	0	80		
0+120	276	1.870	0	8	517	0,00	3,84
	36	311	0	1	75		
0+140	312	2.181	0	9	592	0,06	3,70
	36	311	0	1	71		
0+160	347	2.492	0	10	663	0,00	3,41
	44	310	0	0	76		
0+180	391	2.801	0	10	739	0,05	4,20
	45	312	0	0	89		
0+200	436	3.113	0	11	828	0,00	4,71
	17	315	0	0	95		
0+220	454	3.428	0	11	923	0,02	4,74
	16	316	0	0	98		
0+240	470	3.744	0	11	1.021	0,00	5,06
	0	317	0	0	107		
0+260	470	4.061	0	11	1.129	0,00	5,69
	0	321	0	0	119		
0+280	470	4.382	0	11	1.247	0,00	6,18
	0	2	0	0	1		
0+280,144	470	4.384	0	11	1.248	0,00	6,20

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	65/298



Vial 2

MEDICIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

<u>Estación</u>	<u>As.Terr.</u>	<u>Sup.Ocup.</u>	<u>V.T.Veg.</u>	<u>V.Terra.</u>	<u>V.D.Tier.</u>	<u>S.Terra.</u>	<u>S.Tierr.</u>
0+000	0	0	0	0	0	0,00	7,77
	0	315	94	0	143		
0+020	0	315	94	0	143	0,00	6,56
	0	313	94	0	130		
0+040	0	627	188	0	273	0,00	6,41
	0	310	93	0	119		
0+060	0	937	281	0	392	0,00	5,52
	0	309	93	0	121		
0+080	0	1.246	374	0	513	0,00	6,57
	0	311	93	0	128		
0+100	0	1.557	467	0	641	0,00	6,21
	0	312	93	0	125		
0+120	0	1.868	561	0	766	0,00	6,28
	0	314	94	0	127		
0+140	0	2.182	655	0	893	0,00	6,45
	0	315	94	0	122		
0+160	0	2.497	749	0	1.015	0,00	5,73
	22	312	93	1	107		
0+180	22	2.808	843	1	1.122	0,12	4,99
	28	298	89	1	107		
0+200	51	3.106	932	3	1.229	0,03	5,68
	3	166	50	0	63		
0+211,013	54	3.272	982	3	1.292	0,00	5,76

Vial 3

MEDICIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

<u>Estación</u>	<u>As.Terr.</u>	<u>Sup.Ocup.</u>	<u>V.T.Veg.</u>	<u>V.Terra.</u>	<u>V.D.Tier.</u>	<u>S.Terra.</u>	<u>S.Tierr.</u>
0+000	0	0	0	0	0	0,48	4,29
	103	375	112	16	82		
0+020	103	375	112	16	82	1,14	3,89
	154	374	112	33	73		
0+040	257	749	225	49	155	2,15	3,41
	159	374	112	31	68		
0+060	416	1.122	337	80	223	0,99	3,42
	108	372	112	17	74		
0+080	525	1.495	448	97	297	0,70	3,99
	123	375	112	34	70		
0+100	648	1.870	561	131	367	2,69	3,06
	175	379	114	53	59		
0+120	823	2.248	675	184	426	2,58	2,80
	141	375	113	35	62		
0+140	964	2.624	787	219	488	0,87	3,44
	137	374	112	31	69		
0+160	1.101	2.998	899	250	558	2,26	3,48
	161	369	111	43	65		
0+180	1.262	3.367	1.010	293	623	2,01	3,07
	139	343	103	36	50		
0+200	1.401	3.710	1.113	329	673	1,61	1,96
	46	117	35	9	15		
0+207,198	1.448	3.827	1.148	338	688	0,91	2,11

Vial 4

MEDICIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

<u>Estación</u>	<u>As.Terr.</u>	<u>Sup.Ocup.</u>	<u>V.T.Veg.</u>	<u>V.Terra.</u>	<u>V.D.Tier.</u>	<u>S.Terra.</u>	<u>S.Tierr.</u>
0+000	0	0	0	0	0	0,00	10,41
	1	423	127	0	195		
0+020	1	423	127	0	195	0,00	9,05
	0	347	104	0	165		
0+040	1	770	231	0	360	0,00	7,48
	0	347	104	0	164		
0+060	1	1.117	335	0	524	0,00	8,90
	0	187	56	0	86		
0+079,326	1	1.304	391	0	610	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	66/298



Vial 5

MEDICIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

<u>Estación</u>	<u>As.Terr.</u>	<u>Sup.Ocup.</u>	<u>V.T.Veg.</u>	<u>V.Terra.</u>	<u>V.D.Tier.</u>	<u>S.Terra.</u>	<u>S.Tierr.</u>
0+000	0	0	0	0	0	1,51	0,73
	198	331	99	42	23		
0+020	198	331	99	42	23	2,68	1,53
	198	338	101	55	31		
0+040	396	669	201	97	53	2,81	1,54
	186	350	105	42	51		
0+060	582	1.019	306	138	104	1,36	3,57
	160	337	101	36	45		
0+080	742	1.357	407	175	149	2,27	0,89
	199	330	99	42	32		
0+100	940	1.686	506	217	181	1,95	2,26
	1	2	0	0	0		
0+100,092	941	1.688	506	217	181	2,01	2,33

Rotonda 1

MEDICIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

<u>Estación</u>	<u>As.Terr.</u>	<u>Sup.Ocup.</u>	<u>V.T.Veg.</u>	<u>V.Terra.</u>	<u>V.D.Tier.</u>	<u>S.Terra.</u>	<u>S.Tierr.</u>
0+000	0	0	0	0	0	0,03	6,52
	115	315	94	15	124		
0+020	115	315	94	15	124	1,46	5,91
	169	320	96	25	114		
0+040	284	635	191	39	239	1,00	5,53
	82	324	97	10	156		
0+060	367	960	288	49	395	0,00	10,11
	27	295	89	0	154		
0+078,539	393	1.255	377	50	549	0,03	6,52

Rotonda 2

MEDICIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

<u>Estación</u>	<u>As.Terr.</u>	<u>Sup.Ocup.</u>	<u>V.T.Veg.</u>	<u>V.D.Tier.</u>	<u>S.Tierr.</u>
0+000	0	0	0	0	6,12
	0	206	62	117	
0+020	0	206	62	117	5,60
	0	207	62	112	
0+040	0	413	124	230	5,64
	0	209	63	132	
0+060	0	622	187	361	7,53
	0	154	46	101	
0+074,769	0	776	233	462	6,12

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	67/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO Nº 5

### FIRMES Y PAVIMENTACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	68/298



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN
2	METODOLOGÍA
3	PREVISIÓN DE TRÁFICO EN LAS VÍAS DE LA URBANIZACIÓN
4	DIMENSIONAMIENTO DEL FIRME
5	PAVIMENTACION

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	69/298



## 1.- INTRODUCCIÓN

Debido a que la mayoría de la superficie de actuación se realiza sobre un ámbito ya urbanizado y consolidado, el espesor de los paquetes de firme definidos se limita en esas zonas a la creación de nuevas soleras sobre las que apoya el pavimento propuesto en las zonas peatonales. Para el viario rodado que coincide con el existente se procede a un fresado de 6 cm con posterior reposición de 6 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 Surf-S en rodadura.

En el presente anejo se recogen los trabajos efectuados en relación con la justificación y el dimensionamiento de las diferentes capas constituyentes del firme de los nuevos viales necesarios a ejecutar en función del trazado proyectado y que albergarán el tráfico rodado. Se toma como referencia para la determinación de los firmes a adoptar la publicación de la Norma 6.1 y 6.2-IC Secciones de firme, de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras del entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes e ICAFIR de la Junta de Andalucía.

## 2.- METODOLOGÍA.

De acuerdo con la normativa de referencia, el dimensionamiento de un firme, considerando una vida útil de la actuación igual a 20 años, depende de los dos valores fundamentales siguientes:

- Tráfico: caracterizado por el valor de de la intensidad media diaria de vehículos pesados (IMDp) que se prevea para el carril de de proyecto en el momento de puesta en servicio. El tráfico de proyecto, se define por el número de ejes equivalentes y la categoría del tráfico de proyecto.
- Explanada: es decir de acuerdo con la categoría del material empleado en el cimiento del firme.

Una vez determinado el nivel de tráfico que soportará la carretera se dimensionará el cimiento del firme y por último la estructura del firme.

El dimensionamiento se basa en un modelo matemático basado en el cálculo elástico multicapa a partir de los cuales se obtiene los parámetros críticos de dimensionamiento (tensiones, deformaciones o deflexiones) debidos a las solicitaciones impuestas. Posteriormente se contrastan con los criterios de fallo para determinar la capacidad de soporte del firme.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	70/298



### 3.- PREVISIÓN DE TRÁFICO EN LAS VÍAS DE LA URBANIZACIÓN

El diseño del firme de una carretera será función del tráfico que vaya a circular por la vía, del cimiento sobre el que se asiente, y de la climatología de la zona. Se considerará como tráfico de proyecto, TE, el número acumulado de ejes equivalentes de 13t que se prevea para el carril de proyecto durante el período de proyecto. Para la determinación del tráfico de proyecto (TE) debe partirse de los siguientes datos:

- Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos que circulan por el tramo en proyecto, su distribución por calzadas, en su caso, y por calzada.
- Proporción de vehículos pesados respecto al total de vehículos.
- Distribución de cargas por eje de los vehículos.
- Previsiones de aumento del tráfico a lo largo del tiempo.
- Fecha de puesta en servicio del tramo.
- Período de proyecto.

El tráfico de proyecto se obtendrá a partir de la expresión:  $TE = IMD_{PA} \cdot CE \cdot 365 \cdot F \cdot gt$  donde:

- IMDPA: Intensidad Media Diaria de vehículos pesados en el carril de proyecto considerado, en el año de apertura al tráfico.
- CE: Coeficiente de equivalencia de los vehículos pesados en número de aplicaciones del eje tipo, obtenido mediante la distribución de cargas por eje.
- F: Factor de crecimiento del tráfico de vehículos pesados.
- gt: Coeficiente de seguridad en cargas.

Para la determinación de la  $IMD_{PA}$  y de los valores CE y F, siempre que sea posible se atenderá a lo siguiente:

- Para vías de nueva construcción, la Intensidad Media Diaria de vehículos pesados en el carril de proyecto, en el año de apertura al tráfico, habrá de estimarse a partir de los obtenidos en otras vías del corredor, encuestas de origen y destino, y de casos similares en el ámbito territorial considerado.
- El coeficiente de mayoración de las cargas gt se determinará en función de la categoría de tráfico de proyecto aplicando los siguientes criterios:

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	71/298



Carreteras de tráfico T4,  $gt=1,06$

Carreteras de tráfico T3 y T2,  $gt=1,12$

Carreteras de tráfico T1 y T0,  $gt=1,15$

- El valor de CE dependerá del tipo de firme que se esté proyectando (flexible, semirrígido o rígido). Se adoptarán los valores  $CE=0,5$  para firmes con pavimento bituminoso y  $CE=1$  para firmes con pavimento de hormigón.
- El factor de crecimiento del tráfico de vehículos pesados se obtendrá mediante la suma de los incrementos acumulados de este tráfico, respecto al año origen del proyecto, a lo largo del período de cálculo. Depende por tanto de la tasa de crecimiento del tráfico de vehículos pesados y del período de proyecto.

En referencia al tráfico, la normativa distingue las cinco categorías que se especifican en el cuadro siguiente:

CATEGORÍAS DE TRAFICO PESADO	IMD <sub>p</sub> (Vehículos pesados/día)
T00	$IMD_p \geq 4.000$
T0	$2.000 \leq IMD_p < 4.000$
T1	$800 \leq IMD_p < 2.000$
T2	$200 \leq IMD_p < 800$
T3	$50 \leq IMD_p < 200$
T4	$IMD_p < 50$

Tabla 1.A.

SUBCATEGORÍAS DE TRAFICO PESADO	IMD <sub>p</sub> (Vehículos pesados/día)
T31	$100 \leq IMD_p < 200$
T32	$50 \leq IMD_p < 100$
T41	$25 \leq IMD_p < 50$
T42	$IMD_p < 25$

Para el tipo de viario considerado, se asigna una categoría de **tráfico T42** (Tabla de Norma 6.1–IC).

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	72/298



#### 4.- DIMENSIONAMIENTO DEL FIRME.

El dimensionamiento del firme consta de dos fases. En la primera se dimensiona el cimiento y en la segunda, la propia estructura del firme:

- Fase 1: Se definen las capas de asiento que deben disponerse sobre el terraplén o el terreno natural subyacente para que cumpliendo los criterios de proyecto se consiga la capacidad de soporte mínima definida en función del tráfico de proyecto. Para el dimensionamiento del cimiento del firme se utilizará el modelo elástico multicapa.
- Fase 2: En esta fase se definen los materiales y espesores de las distintas capas del firme, colocadas sobre un cimiento considerado como tipo, de manera que la vida teórica de servicio coincida o supere al tráfico de proyecto calculado o estimado. La vida teórica de servicio vendrá dada por el número máximo de repeticiones de la carga tipo, N, que soporta el modelo de firme.

##### 4.1 Terreno Natural Subyacente.

El reconocimiento del terreno natural subyacente una vez eliminada la capa de suelo vegetal, muestran **suelos tolerables**, con una capacidad portante definida por un CBR=4 que resulta escasa para su utilización en viales.

##### 4.2 Dimensionamiento del cimiento del Firme

Se establece la categoría del cimiento del firme en función del tráfico de proyecto, atendiendo a los criterios establecidos en:

##### CATEGORÍAS DE LA EXPLANADA

Categoría	Ev2
E 1	≥ 60 Mpa
E 2	≥ 120 Mpa
E 3	≥ 300 Mpa

En nuestro proyecto exigiremos una categoría de cimiento Media (E2) con un módulo de compresibilidad > 120Mpa.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	73/298



La formación de las explanadas de las distintas categorías se recoge en la Figura siguiente adjunta (Instrucción 6.1 IC), dependiendo de la categoría de la explanada proyectada y de las características y espesores de los materiales disponibles, según se definen en el artículo 330 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). En nuestro caso:

- En las zonas de terraplén se formalizará la explanada con suelos adecuados de préstamo compactados por tongadas en las condiciones exigidas por el pliego.
- Relleno del núcleo de terraplén mediante 75cm de suelo seleccionado con CBR>10 en 3 capas de 25 cm cada una y al 100% del PM.

CATEGORÍA DE EXPLANADA	TIPOS DE SUELOS DE LA EXPLANACIÓN (DESMONTES) O DE LA OBRA DE TIERRA SUBYACENTE (TERRAPLENES, PEDRAPLENES O RELLENOS TODO-UNO)				
	SUELOS INADECUADOS Y MARGINALES (IN)	SUELOS TOLERABLES (0)	SUELOS ADECUADOS (1)	SUELOS SELECCIONADOS (2) y (3)	ROCA (R)
E1 E <sub>p</sub> ≥ 60MPa					
E2 E <sub>p</sub> ≥ 120MPa					
E3 E <sub>p</sub> ≥ 300MPa					

IN Suelo inadecuado o marginal (Art. 330 del PG-3)	0 Suelo tolerable (Art. 330 del PG-3)	1 Suelo adecuado (Art. 330 del PG-3)	2 Suelo seleccionado (Art. 330 del PG-3)	3 Suelo seleccionado (Art. 330 del PG-3)
S-EST1 Suelo estabilizado in situ (Art. 512 del PG-3)	S-EST2 Suelo estabilizado in situ (Art. 512 del PG-3)	S-EST3 Suelo estabilizado in situ (Art. 512 del PG-3)	HM-20 Hormigón (Art. 610 del PG-3)	

tipo de material	espesor
S-EST3	30
	← mínimo en cm
	suelo de explanación o de la obra de tierra subyacente

### 4.3 Dimensionamiento de la estructura del firme.

El objetivo es la definición, en espesor y materiales, de las distintas capas que la componen de manera que se cumplan los dos objetivos siguientes:

- El cimiento del firme debe soportar las cargas debidas al tráfico transmitidas por el firme, sin experimentar excesivas deformaciones verticales.
- Los materiales bituminosos no deben soportar tensiones o deformaciones de tracción excesivas por causa del tráfico, para el periodo de proyecto considerado.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	74/298



Para ello tomamos como referencia el catálogo de secciones de firme, Figura 2.2 de la Instrucción 6.1-IC "Secciones de firme":

		CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO			
		T00	T0	T1	T2
CATEGORÍA DE EXPLANADA	E1				211 MB 28 212 MB 18 214 HF 23 SC 30 <sup>(1)</sup> ZA 40 HM 15 ZA 20
	E2			121 MB 30 122 <sup>(2)</sup> MB 20 123 MB 15 124 <sup>(3)</sup> HF 26 ZA 25 SC 25 <sup>(1)</sup> GC 22 <sup>(2)</sup> SC 22	221 MB 25 222 <sup>(3)</sup> MB 18 223 MB 15 224 <sup>(3)</sup> HF 23 ZA 25 SC 22 <sup>(1)</sup> GC 20 <sup>(2)</sup> SC 20 HM 15
	E3	0031 MB 35 0032 MB 25 0033 MB 20 0034 HF 25 <sup>(1)</sup> ZA 25 SC 30 GC 22 <sup>(2)</sup> HM 15	031 MB 30 032 MB 20 033 MB 18 034 HF 24 <sup>(1)</sup> ZA 25 SC 25 <sup>(1)</sup> GC 22 <sup>(2)</sup> HM 15	131 MB 25 132 MB 20 133 MB 15 134 HF 25 ZA 25 SC 20 <sup>(1)</sup> HM 15	231 MB 20 232 MB 15 233 MB 10 234 HF 23 ZA 25 SC 20 <sup>(1)</sup> HM 15

MB Mezclas bituminosas    HF Hormigón de firme    HM Hormigón magro vibrado    GC Gravacemiento    SC Suelocemento    ZA Zahorra artificial

(1) Para las categorías de tráfico pesado T00 y T0 se emplearán únicamente pavimentos continuos de hormigón armado con los espesores indicados.  
 (2) Capas tratadas con cemento que deberán prefisurarse con espaciados de 3 a 4 m, de acuerdo con el artículo 513 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales (PG-3).  
 (3) Para poder proyectar esta solución será preceptivo que la capa superior de la explanada E2 esté estabilizada con cemento.

Espesores mínimos en cm

		CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO			
		T31	T32	T41	T42
CATEGORÍA DE EXPLANADA	E1	3111 MB 20 3112 MB 15 3114 HF 21 ZA 40 SC 30 ZA 30	3211 MB 18 3212 MB 12 3214 HF 21 ZA 40 SC 30 ZA 20	4111 MB 10 <sup>(1)</sup> 4112 MB 8 4114 HF 20 ZA 40 SC 30 ZA 20	4211 MB 5 <sup>(1)</sup> 4212 MB 5 4214 HF 18 ZA 35 SC 25 ZA 20
	E2	3121 MB 16 3122 MB 12 3124 HF 21 ZA 40 SC 30 ZA 25	3221 MB 15 3222 MB 10 3224 HF 21 ZA 35 SC 30 ZA 20	4121 MB 10 <sup>(1)</sup> 4122 MB 8 4124 HF 20 ZA 30 SC 25 ZA 20	4221 MB 5 <sup>(1)</sup> 4222 MB 5 4224 HF 18 ZA 25 SC 22 ZA 20
	E3	3131 MB 16 3132 MB 12 3134 HF 21 ZA 25 SC 22 ZA 20	3231 MB 15 3232 MB 10 3234 HF 21 ZA 20 SC 22 ZA 20	4131 MB 10 <sup>(1)</sup> 4132 MB 8 4134 HF 20 ZA 20 SC 20 ZA 20	4231 MB 5 <sup>(1)</sup> 4232 MB 5 4234 HF 18 ZA 20 SC 20 ZA 20

MB Mezclas bituminosas    HF Hormigón de firme    SC Suelocemento    ZA Zahorra artificial

(1) Estas capas bituminosas podrán ser proyectadas con mezclas bituminosas en caliente muy flexibles, gravaemulsión sellada con un tratamiento superficial o mezcla bituminosa abierta en frío sellada con un tratamiento superficial.

Espesores mínimos en cm

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	75/298



Teniendo en cuenta la Norma 6.1 – IC y a la Instrucción para el Diseño de Firmes de la Red de Carreteras de Andalucía (O.C. 1/99), se adopta la siguiente **sección de firme 4221**, optando por aumentar el espesor de la mbc de 5cm a 15cm por experiencia de buen funcionamiento en viales de similares características en el entorno, siendo el dimensionamiento de los firmes proyectados el siguiente:

- I) Viario rodado de nueva ejecución:
  - Base de zahorra artificial, tipo ZA-0/32 procedentes de áridos de machaqueo de 25 cm de espesor.
  - Riego de imprimación, constituido por 1,5 Kg/m<sup>2</sup> de emulsión ECI.
  - Capa base de mezcla bituminosa en caliente, tipo AC-22 BIN S (S-20) de 9 cm de espesor.
  - Riego de adherencia, constituido por 0,5 Kg/m<sup>2</sup> de emulsión ECR-1.
  - Capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente, tipo AC-16 SURF S (S-12) de 6 cm de espesor.
  
- II) Aparcamiento en superficie de nueva formación:
  - Base mediante 50cm de suelo seleccionado con CBR>10 en 2 capas de 25cm cada una y al 100% del PM.
  - Pavimento de losa de hormigón armado HA-25/B/20 de 20 cm de espesor, con mallazo inferior de diámetro 6mm en cuadrícula de 15x15cm, fratasado mecánicamente y juntas de dilatación a una distancia menor de dos veces el ancho.
  
- III) Acerados de nueva ejecución:
  - Subbase mediante 40cm de suelo seleccionado con CBR>10 en 2 capas de 20cm cada una y al 100% del PM.
  - Base de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor en Acerados peatonales y de 20cm de espesor en vados rodados. Ambas losas de hormigón en masa, se refuerzan con un mallazo inferior de diámetro 6mm en cuadrícula de 15x15cm para evitar fisuraciones y futuros asentamientos.

Debido a que la actuación se realiza sobre un viario ya existente, se producen una multitud de tipos de firmes en función de la terminación y de la localización de cada uno de ellos. En los planos 4.2.2 y 4.2.3 del presente proyecto, se especifican cada uno de ellos, detallando los espesores de las distintas capas base necesarias.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	76/298



#### 4.- PAVIMENTOS.

A continuación, se describe los acabados principales considerados en la nueva ordenación:

- IV) Acerados de nueva ejecución:
  - Pavimento de baldosa hidráulica de 40x40x4 cm acabado superficial granallado color gris colocado sobre cama de mortero de 4 cm de espesor en los acerados generales, combinado con franjas de baldosas hidráulicas con acabado pizarra de 40x40x4 cm.
  - Pavimento de adoquín de hormigón 10x20x6 cm sobre cama de mortero de 4 cm de espesor en vados rodados.
  - En los vados para paso de peatones se utilizarán materiales adecuados a la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas, en este caso baldosa de hormigón de 40 x 40 x 4cm en botón y acanalada para guiado.
  - En el primer tramo del nuevo viario, se emplea solería igual a la existente, compuesta por losa prefabricada de hormigón acabado 9 pastillas de 40x40x4cm tomada con mortero de agarre de 4cm.
  
- V) Carril Bici:
  - Capa de hormigón en masa HM-20, de 15cm de espesor, reforzada con un mallazo inferior de diámetro 6mm en cuadrícula de 15x15cm para evitar fisuraciones, con acabado superficial fratasado. Al estar sobre la cota de acerado, esta losa se apoyará sobre el mismo firme que los acerados, es decir, 40cm de suelo seleccionado.
  
- VI) Caminos peatonales en zona verde de la mediana:
  - Pavimento natural continuo tipo Aripaq de 8cm de espesor sobre capa de 20cm de zahorra artificial.
  
- VII) Zonas verdes de la mediana:
  - Grava decorativa de 7cm de espesor sobre geotextil de protección y capa de tierra vegetal de 70cm de espesor total.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	77/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

# ANEJO N°6

## INSTALACIÓN DE ALUMBRADO

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	78/298



ÍNDICE

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LA RED.....	6
3.- CALCULOS LUMINOTECNICOS.....	9
4.- CALCULOS ELECTRICOS .....	29
5.- DOCUMENTACIÓN PARA LA RECEPCION DE LA INST. DE ALUMBRADO .....	39

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	79/298



## 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La nueva instalación de alumbrado se ajustará, entre otras, a las siguientes normativas:

- Reglamento Electrotécnico Baja Tensión (R.D 842/2002).
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D 1890/2008).
- Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética (Decreto 357/2010).
- Pliego de Condiciones Técnicas de Alumbrado Público de la Gerencia de Urbanismo de Gelves y relación de materiales normalizados o condicionantes de que dispongan.

La nueva instalación de alumbrado estará formada por los siguientes elementos y en su ejecución se tendrán en cuenta las observaciones indicadas:

1. Un nuevo cuadro de protección, mando y control, con sistema de telegestión para control de puntos con 3 salidas. El centro de mando irá bajo una envolvente prefabricada de hormigón tipo Orma 17, su aparellaje corresponderá al normalizado por el Servicio de alumbrado. En el interior de la envolvente se ubicará tanto el equipo de medida como la caja de protección. El centro de mando dispondrá de pica de tierra y se le ejecutará una nueva acometida XZ1 Al 4x50mm<sup>2</sup> bajo canalización 40x80cm, con dos tubos de PE doble capa DN160 protegidos mediante dado HM-20. Al centro de mando entrarán 4 tubos PE DN90mm (circuitos), dos tubos DN160mm (acometida) y un tubo DN40mm (tierra). Los tubos DN160 de la acometida eléctrica no podrán compartir arquetas con los circuitos de alumbrado, debiendo ser independientes. Los tubos que se encuentren en el interior de la envolvente deberán ser sellados con espuma de poliuretano. Todas las partes metálicas del cuadro deberán conectarse al borne de puesta a tierra del cuadro. La altura, sobre la rasante, de colocación de las bornas de salida de los circuitos será al menos 40cm. El borde inferior de la puerta deberá quedar al menos a 30 cm por encima de la rasante.
2. Para garantizar el suministro eléctrico a la nueva instalación de alumbrado público deberá ejecutarse una nueva red de baja tensión de acuerdo a las prescripciones de la compañía distribuidora de electricidad, red que se deberá ceder a dicha compañía.
3. Para iluminar los nuevos viales peatonales de los espacios libres se emplearán punto de luz formados por una columna AM-10 de altura 6m, de acero galvanizado en caliente, con diámetro en punta 76mm, acabado en casquillo de diámetro 60mm, con recubrimiento mediante pintura de epoxi tipo interzone 954 con dos manos y un total de 300 micras de espesor de película seca en placa de anclaje y los primeros 200mm de fuste, con una o dos portezuelas basculantes con un eje que no sobresalga del marco y pasadores que impiden el desplazamiento del eje, para el caso de una sola luminaria una sola portezuela y dos para el caso de dos luminarias sobre el mismo soporte. Cada columna equipará una luminaria led SCHREDER CITEA NG MIDI / 5068 / 40 LEDS. POTENCIA 48,5 w y fotometría definida en los cálculos luminotécnicos y planos adjuntos, temperatura de color 3000K, clase I, con equipo de encendido de potencia variable con unidad de control de luminaria y una pica de tierra. En las columnas se instalará una caja de protección simple tipo keyed 1468 IP13 con 5 bornas por cada luminaria, que se fijará a las pletinas del soporte en dos puntos. Las columnas, desde la placa de anclaje hasta una altura de 3 m presentarán pintura rugosa anticarteles tipo polietileno modificado, siendo el resto hasta el extremo superior pintura de acabado tipo poliuretano alifático, ambas aplicadas en taller. Cada soporte se instalará sobre un basamento de dimensiones 1.00x1.00x1.00m HM-25/P/20/I con 4 pernos de anclaje de acero M22x700mm acabados en gancho interdistanciados 285mm y arriostrados mediante dos cercos soldados diámetro 10mm, todo ejecutado en acero galvanizado en caliente S-275JR. Los pernos de los basamentos se atarán para evitar su desalineación durante el hormigonado. Se tendrá especial atención en instalar un tubo PE DN40 en el basamento para la puesta a tierra del punto de luz.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	80/298



4. Los extremos de los casquillos de refuerzos de las placas de anclaje de los soportes deben quedar por encima de la rasante, así se garantiza el mayor espesor de chapa en la zona de corrosión del soporte y que la distancia entre la parte inferior de la portezuela y la rasante es al menos 300mm.
5. Para iluminar el vial nº3 se emplearán puntos de luz formados por una columna AM-10 de altura 9m, de acero galvanizado en caliente, con brazo de 1m, con diámetro en punta 76mm, acabado en casquillo de diámetro 60mm, con recubrimiento mediante pintura de epoxi tipo interzone 954 con dos manos y un total de 300 micras de espesor de película seca en placa de anclaje y los primeros 200mm de fuste, con una puerta basculante con un eje que no sobresalga del marco y pasadores que impiden el desplazamiento del eje. Cada columna equipará una luminaria SCHREDER TECEO 2 GEN2 / 5112 / 144 LEDS. POTENCIA 158 wat y fotometría definida en los cálculos luminotécnicos y planos adjuntos, temperatura de color 3000K, clase I, con equipo de encendido de potencia variable con unidad de control de luminaria y una pica de tierra. En las columnas se instalará una caja de protección simple tipo clavet 1465 IP13 con 5 bornas por cada luminaria, que se fijará a las pletinas del soporte en dos puntos. Las columnas, desde la placa de anclaje hasta una altura de 3 m presentarán pintura rugosa anticarteles tipo polietileno modificado, siendo el resto hasta el extremo superior pintura de acabado tipo poliuretano alifático, ambas aplicadas en taller. Cada soporte se instalará sobre un basamento de dimensiones 1x1x1.2 m HM-25/P/20/I con 4 pernos de anclaje de acero M22x900mm acabados en gancho interdistanciados 285mm y arriostros mediante dos cercos soldados diámetro 10mm, todo ejecutado en acero galvanizado en caliente S-275JR. Los pernos de los basamentos se atarán para evitar su desalineación durante el hormigonado. Se tendrá especial atención en instalar un tubo PE DN40 en el basamento para la puesta a tierra del punto de luz.
6. Para iluminar los viales el vial nº1, nº2 y nº5, se emplearán puntos de luz formados por una columna AM-10 de altura 9m, de acero galvanizado en caliente, con brazo de 1m, con diámetro en punta 76mm, acabado en casquillo de diámetro 60mm, con recubrimiento mediante pintura de epoxi tipo interzone 954 con dos manos y un total de 300 micras de espesor de película seca en placa de anclaje y los primeros 200mm de fuste, con una puerta basculante con un eje que no sobresalga del marco y pasadores que impiden el desplazamiento del eje. Cada columna equipará una luminaria SCHREDER TECEO 2 GEN2 / 5117 / 72 LEDS. POTENCIA 108 wat. y fotometría definida en los cálculos luminotécnicos y planos adjuntos, temperatura de color 3000K, clase I, con equipo de encendido de potencia variable con unidad de control de luminaria y una pica de tierra. En las columnas se instalará una caja de protección simple tipo clavet 1465 IP13 con 5 bornas por cada luminaria, que se fijará a las pletinas del soporte en dos puntos. Las columnas, desde la placa de anclaje hasta una altura de 3 m presentarán pintura rugosa anticarteles tipo polietileno modificado, siendo el resto hasta el extremo superior pintura de acabado tipo poliuretano alifático, ambas aplicadas en taller. Cada soporte se instalará sobre un basamento de dimensiones 1x1x1.2 m HM-25/P/20/I con 4 pernos de anclaje de acero M22x900mm acabados en gancho interdistanciados 285mm y arriostros mediante dos cercos soldados diámetro 10mm, todo ejecutado en acero galvanizado en caliente S-275JR. Los pernos de los basamentos se atarán para evitar su desalineación durante el hormigonado. Se tendrá especial atención en instalar un tubo PE DN40 en el basamento para la puesta a tierra del punto de luz.
7. En el vial nº4 se reubican los puntos de luz existentes para adecuarlos a la nueva geometría del vial proyectado.
8. Los puntos de luz que se sitúen en zonas de acerado, tendrán sus placas de anclaje bajo el mismo, de forma que la cara superior del basamento quede bajo la rasante a 14cm y el extremo superior de los pernos diste 4cm bajo la rasante. El borde inferior de la portezuela de los soportes deberá quedar al menos a 30 cm sobre la rasante.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	81/298



9. Los puntos de luz situados en las proximidades de los parterres no deberán tener sus placas de anclaje en contacto con la tierra vegetal con objeto de evitar la oxidación y los riesgos de derivación eléctrica cuando la misma se riega. La cara superior del basamento deberá quedar 15 cm sobre la rasante más alta y la placa de anclaje y sus pernos deberán cubrirse bien mediante peana de mortero hidrófugo o bien con la propia solería de los acerados contiguos. El borde inferior de la portezuela de los soportes deberá quedar al menos a 30 cm sobre la rasante más alta, que podrá ser el acerado contiguo o la cota de la tierra del propio parterre.
10. Las luminarias se alimentarán mediante mangueras RV-K Cu 3x2.5mm<sup>2</sup>, conectadas a las cajas de protección.
11. Se instalarán circuitos eléctricos bajo tubo independientes que alimenten todos los puntos de luz nuevos de acuerdo a los planos. Dichos circuitos estarán formados en sus trazados subterráneos por unipolares RV-K Cu 4x1x6/10 mm<sup>2</sup> + línea equipotencial H07V-K Cu 1x16mm<sup>2</sup> v/a (cubierta verde/amarilla).
12. Todos los soportes dispondrán de una pica de acero cobreado 300 micras diam 14mm longitud 2m con su extremo superior enterrado al menos a 50 cm de la rasante, con línea de enlace con cable aislado H07V-K Cu 1x35 mm<sup>2</sup> verde amarillo. La línea se unirá a la pica mediante soldadura aluminotérmica y al borne de puesta a tierra del soporte mediante terminal cerrado y tornillo de latón M6 con arandelas planas y grower y tuercas.
13. Todos los soportes asociados a un circuito dispondrán de una línea equipotencial realizada con cable aislado H07V-K Cu 1x16mm<sup>2</sup> verde amarillo. Cada tramo de línea equipotencial se unirá al borne de puesta a tierra del soporte mediante terminales de forma independiente, usando el tornillo de latón M6.
14. En cada caja de protección se usará un fusible de 6A para proteger la fase de alimentación y un cilindro de continuidad para el neutro. Todos los conductores deben entrar en la caja de protección con sus cubiertas y aislamientos íntegros por la parte inferior. Los conductores presentarán terminales preaislados huecos en sus conexiones con las bornas.
15. Con relación a la puesta a tierra de las luminarias sobre báculos o columnas, se utilizará el hilo verde-amarillo de la manguera de alimentación RV-K 0.6/1kV Cu 3x2.5 mm<sup>2</sup> (en el caso de columna/báculo sobre suelo), de forma que este hilo se una al borne de puesta a tierra de la caja de protección y este borne se una mediante cable unipolar 1x6mm<sup>2</sup> Cu H07V-K verde amarillo con terminal al borne de puesta a tierra del soporte.
16. Los basamentos se ejecutarán con hormigón procedente de central del tipo HM-25/P/20/I.
17. Ejecución canalizaciones subterráneas en acerado para los circuitos de alumbrado, ejecutadas de acuerdo a los detalles. En todos los casos los tubos de las canalizaciones serán de PE doble capa DN90 protegidos mediante dado HM-20 de espesor 30cm, apoyando los tubos sobre una cama de hormigón de 10 cm. Uno de los tubos entra y sale de los basamentos asociados a un mismo circuito, el otro no entra en los basamentos y se utiliza o bien para dar servicio a otros puntos de luz de otros circuitos o para seguir manteniendo el servicio de otras líneas eléctricas existentes. Este tubo dispondrá de arquetas ciegas cada 50m.
18. Las canalizaciones de alumbrado no deberán discurrir por los alcorques o arquetas de otros servicios.
19. Cruces de calzadas ejecutadas de acuerdo a los detalles, con tres tubos PE doble capa DN90 protegidos mediante dado HM-20. El cruce de calzada será registrable a través de arquetas con tapas normalizadas.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP II	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP II">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP II</a>	Página	82/298



20. Las luminarias dispondrán de unidades de control telegestionadas en su interior, presentarán una temperatura de color de 3000K y equipo de protección contra sobretensiones. El fabricante deberá aportar certificado de garantía por 10 años de las mismas, acreditando que en ese período el flujo de la luminaria sea al menos el 80% del inicial a una temperatura ambiente de 35°C y el porcentaje máximo de fallo de leds (con flujo inferior al 80% del inicial) del 10%. Este certificado se deberá aportar con la documentación de la instalación e incluirse en el proyecto de legalización.
21. Las luminarias, así como el sistema de telegestión deben ser programadas por el instalador. A las 00.00 horas en horario estival (01/04 al 30/10) y a las 23.00 horas en no estival las luminarias reducirán su flujo luminoso un 30% respecto al máximo.
22. Antes de proceder al montaje de la instalación, el Servicio de Alumbrado Público deberá aprobar e inspeccionar los materiales a instalar, en especial los soportes, electrodos, cajas de protección, luminarias y placas de los centros de mando.
23. Una vez ejecutada la instalación se comprobará que la resistencia de aislamiento de todos los conductores activos, medida con las luminarias instaladas y las cajas de protección con fusibles y cilindros de continuidad, es igual o superior a 50 megaohmios. Respecto a las líneas equipotenciales de tierra, el valor de resistencia a tierra de cada línea será inferior o igual a 10 ohmios, realizada la medición con el terreno seco. El valor de resistencia a tierra de cada electrodo individual será inferior o igual a 20 ohmios, realizada la medición con el terreno seco.
24. Se deberá legalizar la instalación ejecutada en el órgano competente autonómico en materia de industria mediante proyecto, incluyendo certificados de dirección de obra, certificado de inspección eléctrica y energética realizados por organismo de control autorizado.
25. Para la ubicación de los puntos de luz en los espacios libres, se comprueba que no se verán apantallados por la copa de los árboles previstos.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LA RED.

La instalación comprende la red subterránea de baja tensión para la alimentación a los puntos de luz, compuestos por luminarias sobre columnas, y cumplirán la instrucción ITC-BT-07 del Reglamento Electrotécnico de BT, se adjuntan los cálculos eléctricos.

### 2.1. Acometida.

Desde el centro de transformación correspondiente, se acometerá a la caja de protección ubicada en monolito situado al sur de la rotonda central.

### 2.2. Caja General de Protección.

Las Cajas General de Protección serán de una intensidad de 160 A., de material aislante, con categoría de inflamabilidad FV1 según UNE 53.315/1, su límite de temperatura corresponderá como mínimo al de los materiales de clase A (UNE 21.305), los grados de protección serán: IP-55 (según UNE 20.324), e IK-10 (según UNE 50.102) como mínimo, y contendrá en su interior tres fusibles del tipo APR del tipo NH-00 (de "cuchillas cortas"), de 80 A. Llevará dentro una pieza metálica extraíble y un punto accesible para la toma de tierra. Irá empotrada en el monolito a una altura mínima de 50 cm del suelo.

### 2.3. Derivación individual.

La derivación individual se realizará entre la caja general de protección (CGP) y el interruptor general, compuesta por un circuito RZ1 Cu 4x1x25mm<sup>2</sup>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	83/298



**2.4. Equipo de medida.**

Tanto la CGP como el equipo de medida (se instala en un zócalo) deben instalarse en el interior del armario prefabricado de hormigón tipo ORMA 17 proyectado que tiene dos puertas, pero sin compartimentos divididos. Los elementos se colocarán en la parte izquierda del armario.

El equipo de medida directa está constituido por un contador electrónico de energía activa, reactiva y reloj para cambio de tarifa. La puerta estará dotada de mirillas transparentes protegidas contra rayos UV, a una altura entre 1,50 y 1,80 m de la rasante final exterior.

La derivación individual hacia el contiguo cuadro general de mando y protección estará formada por los Cuadros de Mando respectivos que alojarán los elementos de protección y control de cada uno de los circuitos.

Las cajas generales de protección y los equipos de medida se alojarán en hornacinas metálicas con cerradura, debiendo estar homologados por la Compañía Suministradora.

**2.5. Red de Alumbrado.**

La red constará de circuitos trifásicos (R-S-T), derivando desde la canalización para alimentar los distintos receptores.

Transcurrirá enterrada fundamentalmente por el acerado y bajo tubo flexible PVC corrugado reforzado de doble capa, tipo UNE EN 50086-2-4, de 90 mm de diámetro exterior, instalado en lecho de arena y protegido con hormigón (HM-20 de espesor 30 cm) en todo su recorrido en los cruces de calzada donde además se dispondrá un tubo de reserva.

El dimensionado de la zanja cumplirá con lo indicado en la instrucción ITC-BT-09 e ITC-BT-07. La profundidad mínima será de 0,80 m bajo aceras y calzadas.

Por encima de la protección (en las zanjas de acerados y cruces), la zanja se rellenará con dos capas de tierra compactada (Próctor 95). Se dispondrá a altura convenientes la cinta señalizadora de advertencia de cables enterrados, situada a una profundidad mínima de 0,25 m por encima del tubo.

Se han proyectado arquetas en los cambios de dirección y en los cruces, éstas serán de forma cuadrada, tal como se detalla en la documentación gráfica, de dimensiones interiores de 65x65 cm, con marco y tapa metálica.

También se han previsto arquetas ciegas de 45x45 cm entre las anteriores en tramos de mucha distancia.

Las arquetas de fábrica de ladrillo perforado y tendrán de fondo un lecho absorbente para las filtraciones de las aguas, los marcos y las tapas serán de perfiles de acero y fundición, respectivamente, o ambos de fundición.

Según indique la Dirección de Obra, después del tendido de los cables se rellenarán con arena fina hasta una altura tal que tape las canalizaciones, o se tapan las bocas de los tubos, para evitar paso de roedores.

**2.6. Características de los Conductores y su Instalación.**

Para la alimentación de todos los puntos de luz desde la red enterada proyectada, se utilizarán conductores unipolares de cobre del tipo RVK 0,6/1kV Cu.

Todos los circuitos de alumbrado serán de sección uniforme, definiéndose éstas en los anejos de cálculo correspondientes para cada circuito.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	84/298



Las características de los diferentes conductores se resumen a continuación:

Cable Unipolar de 6 mm<sup>2</sup>.

- Aislamiento: Polietileno Reticulado.
- Intensidad máxima admisible a 25 °C: 72 A.
- Peso Aproximado: 351 kg/km.
- Diámetro exterior aproximado: 14,2 mm
- Espesores medio del Aislamiento: 0,7 mm
- Diámetro máximo del hilo conductor: 0,31 mm.
- Sección nominal 6 mm<sup>2</sup>.

Cable Unipolar de 10 mm<sup>2</sup>.

- Aislamiento: Polietileno Reticulado.
- Intensidad máxima admisible a 25 °C: 96 A.
- Peso Aproximado: 539 kg/km.
- Diámetro exterior aproximado: 16,3 mm
- Espesores medio del Aislamiento: 0,7 mm
- Diámetro máximo del hilo conductor: 0,41 mm.
- Sección nominal 10 mm<sup>2</sup>.

Para la instalación interior de las columnas, se empleará manguera RV-K Cu 3x2,5mm<sup>2</sup>. Dicha manguera debe entrar a la luminaria a través de un prensaestopas. Se protegerá en el origen (parte inferior de la columna), mediante fusibles de 6 A. Sus características principales son:

- Aislamiento: Polietileno Reticulado.
- Intensidad máxima admisible a 25 °C: 45 A.
- Peso Aproximado: 158 kg/km.
- Diámetro exterior aproximado: 10,8 mm
- Espesor medio del Aislamiento: 0,8 mm
- Diámetro máximo del hilo conductor: 0,26 mm.
- Sección nominal 2,5 mm<sup>2</sup>.

Todos los conductores eléctricos activos de los circuitos deberán disponer de terminales de punta hueca para su conexión en las cajas de protección o en los bornes de salida del centro de mando, así como los conductores en el interior del centro de mando.

### 2.7. Cuadro general de Maniobra y Protección Alumbrado.

Tal como se indicó anteriormente cada cuadro general de maniobra, protección y medida será un armario metálico homologado por el Exmo. Ayuntamiento que consta de módulo de medida y módulo de maniobra.

Este último contendrá como protección general un interruptor automático magnetotérmico tetrapolar para alimentación, del cual se conectarán los siguientes elementos:

- Contactores tetrapolares de 40A de mando automático.
- Interruptores automáticos magnetotérmicos unipolares de 25 A
- Conjunto de mando automático y reloj digital conmutador programable, dos contactos independientes por doble nivel.
- Reloj astronómico.
- Conmutador de tres posiciones: Manual, Automático y cero, de 40 A.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	85/298



- Interruptores automáticos diferenciales tetrapolares de 40 A de intensidad y 300 mA de sensibilidad
- Toma de tierra completa.
- Interruptores automáticos magnetotérmicos omnipolares de 25/30/40 A de alimentación a los circuitos dependiendo de los mismos.

### 2.8. Receptores.

Dado la sección de los viales y el nivel de iluminación se han elegido los siguientes tipos de luminarias y columnas que a continuación se describen:

- Punto de luz simple formada por columna de 6m de altura en acero galvanizado y luminaria SCHREDER CITEA NG MIDI / 5068 / 40 LEDS. POTENCIA 48,5 wat o similar y 13.000 lm, en el camino peatonal del boulevard.
- Punto de luz simple formada por columna de 9m de altura y brazo de 1m, en acero galvanizado y luminaria SCHREDER TECEO 2 GEN2 / 5112 / 144 LEDS. POTENCIA 158 wat. o similar y 7.000 lm en el acerado sur del vial nº 3
- Punto de luz simple formada por columna de 9m de altura y brazo de 1m, en acero galvanizado y luminaria SCHREDER TECEO 2 GEN2 / 5117 / 72 LEDS. POTENCIA 108 wat. o similar y 7.000 lm en el vial nº 1, 2 y 5

### 2.9. Red de tierras.

El cuadro general de mando y protección del alumbrado público se conectará a tierra mediante una pica de acero cobreado de 2 m de longitud y 14 mm de diámetro. El conductor de enlace entre la pica de tierra y el cuadro será de cobre de 35 mm<sup>2</sup> de sección y se conectará mediante grapa de bronce. Para la puesta tierra de cada una de las columnas se empleará una pica de acero cobreado de 2 m de longitud y 14 mm de diámetro en cobre; las masas metálicas de las columnas se conectarán a las respectivas picas mediante cable con aislamiento de 750 v (amarillo-verde) de 35 mm<sup>2</sup> de sección de cobre que se conectarán a la pica mediante grapa de bronce, en la columna se conectará mediante terminal de compresión y tornillo cincado.

### 2.10. Cimentación y Anclaje.

Para las columnas de 9m la cimentación estará constituida por dados de hormigón HM-25/P/20/I de 1 x 1 x 1,2 m. Para las columnas de 6 metros la cimentación estará constituida por dados de hormigón de 1 x 1 x 1 m. Estos dados se dispondrán con tubos pasantes para conductores y redes de tierra. Las columnas de altura 6m deben disponer de pernos M22x700mm interdistanciados 285mm. Los báculos de 10m disponen de pernos M22x900mm interdistanciados 285mm.

## 3.- CALCULOS LUMINOTECNICOS

El presente apartado tiene por objeto dotar de alumbrado público a los viales, pasos peatonales, aparcamientos y carriles bici y glorietas de la urbanización que nos ocupa.

La energía será suministrada por la Compañía Endesa, en corriente alterna trifásica y 50 Hz de frecuencia.

Esta energía procederá del cuadro de maniobra ubicado en la urbanización. En cuanto a las iluminancias y uniformidades de iluminación, los valores aconsejados para el tipo de viarios que nos ocupa, son los dados por el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	86/298



Los **viales** de la urbanización se clasifican como **tipo B**, de moderada velocidad, según la tabla 1 de ITC-EA-02.

Tabla 1 – Clasificación de las vías

Clasificación	Tipo de vía	Velocidad del tráfico rodado (km/h)
A	de alta velocidad	$v > 60$
<b>B</b>	<b>de moderada velocidad</b>	$30 < v \leq 60$
C	carriles bici	--
D	de baja velocidad	$5 < v \leq 30$
E	vías peatonales	$v \leq 5$

Para las clases de alumbrado a considerar en cada tipo de vía, se ha tenido en cuenta las tablas de la ITC-EA 02.

Tabla 3 – Clases de alumbrado para vías tipo B

Situaciones de proyecto	Tipos de vías	Clase de Alumbrado <sup>(*)</sup>
<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vías urbanas secundarias de conexión a urbanas de tráfico importante.</li> <li>Vías distribuidoras locales y accesos a zonas residenciales y fincas.</li> </ul> Intensidad de tráfico IMD $\geq 7.000$ ..... IMD $< 7.000$ .....	ME2 / ME3c ME4b / ME5 / ME6
<b>B2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carreteras locales en áreas rurales.</li> </ul> Intensidad de tráfico y complejidad del trazado de la carretera. IMD $\geq 7.000$ ..... IMD $< 7.000$ .....	ME2 / ME3b ME4b / ME5

<sup>(\*)</sup> Para todas las situaciones de proyecto B1 y B2, cuando las zonas próximas sean claras (fondos claros), todas las vías de tráfico verán incrementadas sus exigencias a las de la clase de alumbrado inmediata superior.

La clase de alumbrado para los viarios de la urbanización es del tipo B2, con un flujo normal de peatones y ciclistas, siendo la **clase de alumbrado ME3b**.

Tabla 4 – Clases de alumbrado para vías tipos C y D

Situaciones de proyecto	Tipos de vías	Clase de Alumbrado <sup>(*)</sup>
<b>C1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carriles bici independientes a lo largo de la calzada, entre ciudades en área abierta y de unión en zonas urbanas</li> </ul> Flujo de tráfico de ciclistas Alto ..... Normal .....	S1 / S2 S3 / S4
<b>D1 - D2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas de aparcamiento en autopistas y autovías.</li> <li>Aparcamientos en general.</li> <li>Estaciones de autobuses.</li> </ul> Flujo de tráfico de peatones Alto ..... Normal .....	CE1A / CE2 CE3 / CE4
<b>D3 - D4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calles residenciales suburbanas con aceras para peatones a lo largo de la calzada</li> <li>Zonas de velocidad muy limitada</li> </ul> Flujo de tráfico de peatones y ciclistas Alto ..... Normal .....	CE2 / S1 / S2 S3 / S4

<sup>(\*)</sup> Para todas las situaciones de alumbrado C1-D1-D2-D3 y D4, cuando las zonas próximas sean claras (fondos claros), todas las vías de tráfico verán incrementadas sus exigencias a las de la clase de alumbrado inmediata superior.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	87/298



Para los caminos peatonales, la situación de proyecto es del tipo C1, con un flujo de tráfico de ciclistas normal, por lo que la **clase de alumbrado es S1**, según la tabla anterior. Según lo expuesto los niveles lumínicos en cada caso serán:

Tabla 6 – Series ME de clase de alumbrado para viales secos tipos A y B

Clase de Alumbrado	Luminancia de la superficie de la calzada en condiciones secas			Deslumbramiento Perturbador	Iluminación de alrededores
	Luminancia <sup>(4)</sup> Media $L_m$ (cd/m <sup>2</sup> ) <sup>(1)</sup>	Uniformidad Global $U_0$ [mínima]	Uniformidad Longitudinal $U_L$ [mínima]	Incremento Umbral $TI$ (%) <sup>(2)</sup> [máximo]	Relación Entorno $SR$ <sup>(3)</sup> [mínima]
ME1	2,00	0,40	0,70	10	0,50
ME2	1,50	0,40	0,70	10	0,50
ME3a	1,00	0,40	0,70	15	0,50
ME3b	1,00	0,40	0,60	15	0,50
ME3c	1,00	0,40	0,50	15	0,50
ME4a	0,75	0,40	0,60	15	0,50
ME4b	0,75	0,40	0,50	15	0,50
ME5	0,50	0,35	0,40	15	0,50
ME6	0,30	0,35	0,40	15	Sin requisitos

<sup>(1)</sup> Los niveles de la tabla son valores mínimos en servicio con mantenimiento de la instalación de alumbrado, a excepción de (TI), que son valores máximos iniciales. A fin de mantener dichos niveles de servicio, debe considerarse un factor de mantenimiento ( $f_m$ ) elevado que dependerá de la lámpara adoptada, del tipo de luminaria, grado de contaminación del aire y modalidad de mantenimiento preventivo.

<sup>(2)</sup> Cuando se utilicen fuentes de luz de baja luminancia (lámparas fluorescentes y de vapor de sodio a baja presión), puede permitirse un aumento de 5% del incremento umbral (TI).

<sup>(3)</sup> La relación entorno SR debe aplicarse en aquellas vías de tráfico rodado donde no existan otras áreas contiguas a la calzada que tengan sus propios requisitos. La anchura de las bandas adyacentes para la relación entorno SR será igual como mínimo a la de un carril de tráfico, recomendándose a ser posible 5 m de anchura.

<sup>(4)</sup> Los valores de luminancia dados pueden convertirse en valores de iluminación, multiplicando los primeros por el coeficiente R (según C.I.E.) del pavimento utilizado, tomando un valor de 15 cuando éste no se conozca.

Los niveles de referencia para los caminos peatonales de los parques son los siguientes:

Tabla 8 – Series S de clase de alumbrado para viales tipos C, D y E

Clase de Alumbrado <sup>(1)</sup>	Iluminancia horizontal en el área de la calzada	
	Iluminancia Media $E_m$ (lux) <sup>(1)</sup>	Iluminancia mínima $E_{min}$ (lux) <sup>(1)</sup>
S1	15	5
S2	10	3
S3	7,5	1,5
S4	5	1

<sup>(1)</sup> Los niveles de la tabla son valores mínimos en servicio con mantenimiento de la instalación de alumbrado. A fin de mantener dichos niveles de servicio, debe considerarse un factor de mantenimiento ( $f_m$ ) elevado que dependerá de la lámpara adoptada, del tipo de luminaria, grado de contaminación del aire y modalidad de mantenimiento preventivo.

La ITC-EA-02 establece para zonas urbanas, unos niveles mínimos de iluminación en las glorietas, considerando un grado superior al tramo que confluye con mayor nivel de iluminación. En el caso que nos ocupa el nivel de iluminación a considerar es del tipo ME3c.



A continuación, se presentan los cálculos luminotécnicos realizados sobre los nuevos viarios formalizados y de los viarios perimetrales de la urbanización proyectada:

**Índice del cálculo luminotécnico**

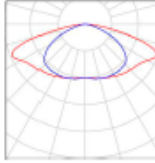

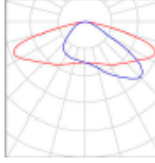
**SGV-5 Gelves**

- Portada del proyecto
- Índice
- Lista de luminarias
- SCHREDER CITEA NG MINI / 5068 / 40 LEDs 400mA WW 730 48,5W / Symm...**
  - Hoja de datos de luminarias
- SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5112 / 144 LEDs 370mA WW 730 158W / Light ...**
  - Hoja de datos de luminarias
- SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs 500mA WW 730 108W / Light E...**
  - Hoja de datos de luminarias
- SGV-5 tramo 2**
  - Datos de planificación
  - Lista de luminarias
  - Rendering (procesado) en 3D
  - Rendering (procesado) de colores falsos
  - Recuadros de evaluación**
    - Acerado MI**
      - Sumario de los resultados
    - Acerado MD**
      - Sumario de los resultados
    - Recuadro de evaluación Carril de estacionamiento MI**
      - Sumario de los resultados
    - Recuadro de evaluación Camino para bicicletas 1**
      - Sumario de los resultados
    - Recuadro de evaluación Calzada**
      - Sumario de los resultados
- Carril bici**
  - Datos de planificación
  - Lista de luminarias
  - Recuadros de evaluación**
    - Camino para bicicletas**
      - Sumario de los resultados
- SGV-5 tramo 1**
  - Datos de planificación
  - Lista de luminarias
  - Recuadros de evaluación**
    - Acerado MI**
      - Sumario de los resultados
    - Carril de estacionamiento MI**
      - Sumario de los resultados
    - Camino para bicicletas**
      - Sumario de los resultados
    - Recuadro de evaluación Calzada**
      - Sumario de los resultados
- SGV-5 tramo 2 junto edificaciones**
  - Datos de planificación
  - Lista de luminarias
  - Recuadros de evaluación**
    - Acerado MI**
      - Sumario de los resultados
    - Recuadro de evaluación Carril de estacionamiento MI**
      - Sumario de los resultados
    - Recuadro de evaluación Calzada**
      - Sumario de los resultados

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	89/298



**SGV-5 Gelves / Lista de luminarias**

6 Pieza	<p>SCHREDER CITEA NG MINI / 5068 / 40 LEDs 400mA WW 730 48,5W / Symmetrical / 38753S N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 6286 lm Flujo luminoso (Lámparas): 7965 lm Potencia de las luminarias: 48.5 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 34 69 95 100 79 Lámpara: 1 x 40 LEDs 400mA WW 730 (Factor de corrección 1.000).</p>		
7 Pieza	<p>SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5112 / 144 LEDs 370mA WW 730 158W / Light Exhauster / 456752 N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 22356 lm Flujo luminoso (Lámparas): 26762 lm Potencia de las luminarias: 158.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 35 70 95 100 84 Lámpara: 1 x 144 LEDs 370mA WW 730 (Factor de corrección 1.000).</p>		
17 Pieza	<p>SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs 500mA WW 730 108W / Light Exhauster / 456772 N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 14646 lm Flujo luminoso (Lámparas): 17294 lm Potencia de las luminarias: 108.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 34 72 96 100 85 Lámpara: 1 x 72 LEDs 500mA WW 730 (Factor de corrección 1.000).</p>		

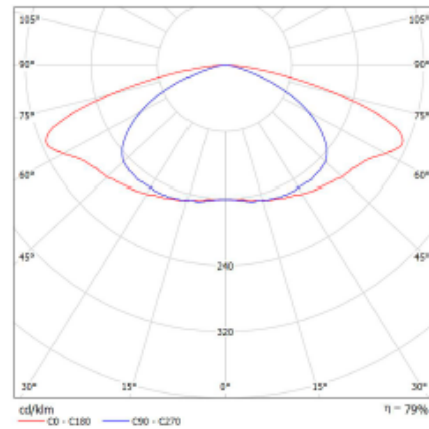
Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	90/298



**SCHREDER CITEA NG MINI / 5068 / 40 LEDs 400mA WW 730 48,5W / Symmetrical / 38753S / Hoja de datos de luminarias**



Emisión de luz 1:



Clasificación luminarias según CIE: 100  
 Código CIE Flux: 34 69 95 100 79

CONCEPT

Family of 2 road LED luminaires: Midi & Mini

Recommended installation height: between 4 and 12m

HOUSING & FINISH

- Housing in high-pressure, die-cast aluminium, polyester powder coated
- Colour: AKZO grey 900 sanded

INSTALLATION

- Fixation: various types of lateral, suspended and axial suspension for catenary mounting
- Specific columns & brackets are available in different configurations for various installation heights
- Direct access to the driver compartment with 2 hexagonal screws
- An integrated hinge keeps the protector wide open for easy maintenance on-site

OPTICAL UNIT

- "FutureProof" optical unit, replaceable on-site, protected against lens degradation by flat extra-clear hardened glass
- Flatbed PCB with acrylic lens overlay principle
- Various photometric distributions: from narrow road to motorway, medium and large area
- Diffuse glass for low height installation to reduce glare
- CRI > 70
- ULOR: 0%

LED lumen depreciation

- Lifetime residual flux @ Tq=25°C @ 100.000 hrs: 350mA & 500mA: 90%; 700mA: 80%

ELECTRICAL

- Class I or Class II
- Input voltage: 230V - 50Hz
- Power factor > 90% at full load
- 10kV, 10kA surge protection

STANDARDS & CERTIFICATIONS

- CE
- ENEC
- LM79-80
- RoHS
- All measurements in ISO17025 accredited laboratory

OPTIONS

- Other RAL or AKZO colours
- Back Light control system
- DIMLET remote management
- Custom dimming profile; Constant Light Output (CLO); Bi-Power
- Photocell
- Presence detection
- Delivered with pre-fitted electrical supply cable

Emisión de luz 1:

Valoración de deslumbramiento según UGR												
α Techo	70	70	50	50	30	30	70	70	50	50	30	30
α Paredes	50	30	50	30	30	30	50	30	50	30	30	30
α Suelo	30	30	30	30	20	20	30	30	30	30	20	20
Tamaño del local X Y	Mirado en perpendicular al eje de lámpara						Mirado longitudinalmente al eje de lámpara					
2H	2H	26.1	27.6	29.1	27.8	28.1	23.2	24.7	23.8	24.9	23.2	23.2
3H	2H	29.5	30.9	29.8	31.2	31.4	24.3	25.7	24.7	26.8	26.3	26.3
4H	2H	33.7	32.0	31.8	32.3	32.6	24.5	25.8	24.9	26.1	26.4	26.4
6H	2H	31.2	32.4	31.8	32.8	33.1	24.6	25.8	25.8	26.1	26.4	26.4
8H	2H	31.3	32.5	31.7	32.8	33.2	24.6	25.7	25.8	26.1	26.4	26.4
12H	2H	31.4	32.5	31.7	32.8	33.2	24.5	25.7	24.9	26.2	26.3	26.3
2H	3H	35.6	27.9	27.0	28.2	28.5	24.5	25.8	24.8	26.8	26.4	26.4
3H	3H	30.1	31.2	30.5	31.8	31.9	25.7	26.8	26.1	27.2	27.3	27.3
4H	3H	31.4	32.4	31.8	32.8	33.1	26.0	27.0	26.4	27.4	27.7	27.7
6H	3H	32.1	33.0	32.5	33.4	33.8	26.1	27.0	26.5	27.4	27.6	27.6
8H	3H	32.3	33.1	32.7	33.5	33.9	26.1	26.9	26.8	27.3	27.7	27.7
12H	3H	32.3	33.1	32.8	33.5	33.9	26.1	26.8	26.6	27.3	27.7	27.7
2H	4H	31.5	32.3	31.9	32.7	33.1	26.7	27.5	27.1	27.9	28.3	28.3
3H	4H	32.2	32.9	32.7	33.3	33.8	26.9	27.5	27.3	27.9	28.4	28.4
4H	4H	32.5	33.0	32.9	33.5	34.0	26.9	27.5	27.4	27.9	28.4	28.4
6H	4H	32.6	33.1	33.1	33.5	34.0	26.9	27.4	27.4	27.8	28.3	28.3
12H	4H	32.6	33.1	33.1	33.5	34.0	26.9	27.4	27.4	27.8	28.3	28.3
2H	6H	31.4	32.2	31.9	32.6	33.0	26.8	27.6	27.3	27.9	28.3	28.3
3H	6H	32.2	32.8	32.7	33.3	33.7	27.0	27.5	27.5	28.8	28.5	28.5
4H	6H	32.5	32.9	32.9	33.4	33.9	27.0	27.5	27.5	28.8	28.5	28.5

Validación de la posición del espectador para operaciones de ajuste luminarias

S = 1.8H	+0.1 / -0.1	+0.3 / -0.1
S = 1.5H	+0.2 / -0.1	+0.4 / -0.5
S = 1.2H	+0.2 / -0.1	+0.8 / -1.3
Tamaño estándar	---	800H
Sumando de corrección	---	8.3

Índice de deslumbramiento corregido en relación a 2960lm flujo luminoso total

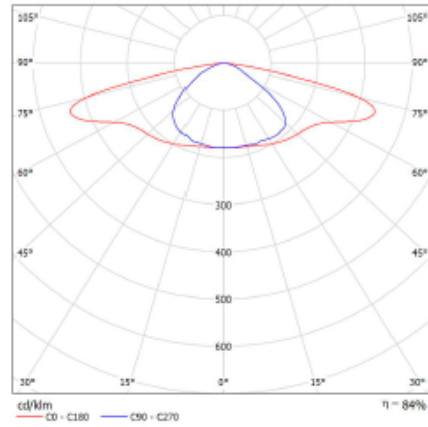
Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	91/298



**SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5112 / 144 LEDs 370mA WW 730 158W / Light Exhauster / 456752 / Hoja de datos de luminarias**



Emisión de luz 1:



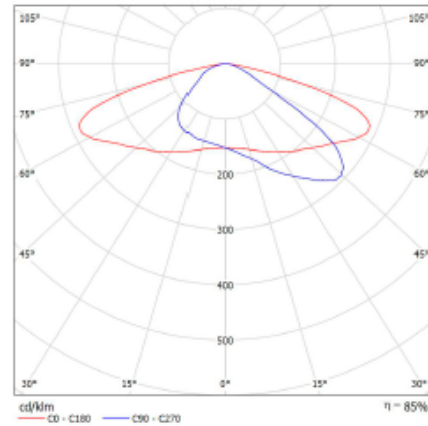
Clasificación luminarias según CIE: 100  
Código CIE Flux: 35 70 95 100 84

Para esta luminaria no puede presentarse ninguna tabla UGR porque carece de atributos de simetría.

**SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs 500mA WW 730 108W / Light Exhauster / 456772 / Hoja de datos de luminarias**



Emisión de luz 1:



Clasificación luminarias según CIE: 100  
Código CIE Flux: 34 72 96 100 85

Para esta luminaria no puede presentarse ninguna tabla UGR porque carece de atributos de simetría.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	92/298



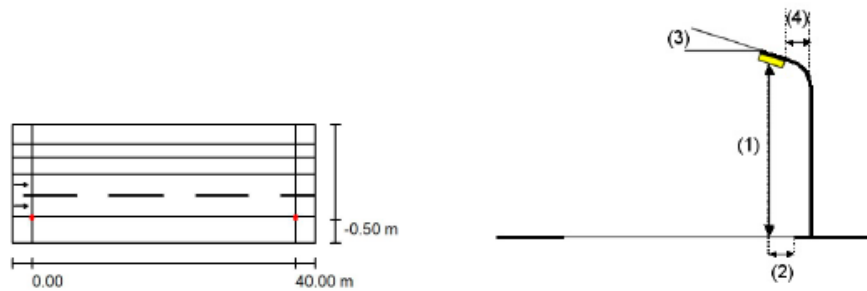
**SGV-5 tramo 2 / Datos de planificación**

**Perfil de la vía pública**

Acerado MI	(Anchura: 3.000 m)
Camino para bicicletas 1	(Anchura: 2.000 m)
Camil de estacionamiento MI	(Anchura: 2.500 m)
Calzada	(Anchura: 6.500 m, Cantidad de carriles de tránsito: 2, Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070)
Acerado MD	(Anchura: 4.000 m)

Factor mantenimiento: 0.75

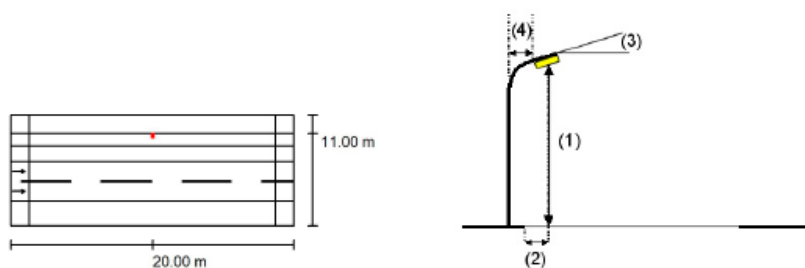
**Disposiciones de las luminarias**



Luminaria:	SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs 500mA WW 730 108W / Light Exhauster / 456772	Valores máximos de la intensidad lumínica
Flujo luminoso (Luminaria):	14646 lm	con 70°: 421 cd/klm
Flujo luminoso (Lámparas):	17294 lm	con 80°: 74 cd/klm
Potencia de las luminarias:	108.0 W	con 90°: 0.00 cd/klm
Organización:	unilateral abajo	Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).
Distancia entre mástiles:	40.000 m	Ninguna intensidad lumínica por encima de 90°.
Altura de montaje (1):	9.000 m	La disposición cumple con la clase de intensidad lumínica G4.
Altura del punto de luz:	9.040 m	La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.4.
Saliente sobre la calzada (2):	-0.020 m	
Inclinación del brazo (3):	0.0 °	
Longitud del brazo (4):	1.000 m	

**SGV-5 tramo 2 / Datos de planificación**

**Disposiciones de las luminarias**



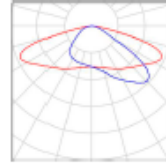
Luminaria:	SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs 500mA WW 730 108W / Light Exhauster / 456772	Valores máximos de la intensidad lumínica
Flujo luminoso (Luminaria):	14646 lm	con 70°: 421 cd/klm
Flujo luminoso (Lámparas):	17294 lm	con 80°: 74 cd/klm
Potencia de las luminarias:	108.0 W	con 90°: 0.00 cd/klm
Organización:	unilateral arriba	Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).
Distancia entre mástiles:	40.000 m	Ninguna intensidad lumínica por encima de 90°.
Altura de montaje (1):	9.000 m	La disposición cumple con la clase de intensidad lumínica G4.
Altura del punto de luz:	9.040 m	La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.4.
Saliente sobre la calzada (2):	-4.020 m	
Inclinación del brazo (3):	0.0 °	
Longitud del brazo (4):	1.000 m	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	93/298

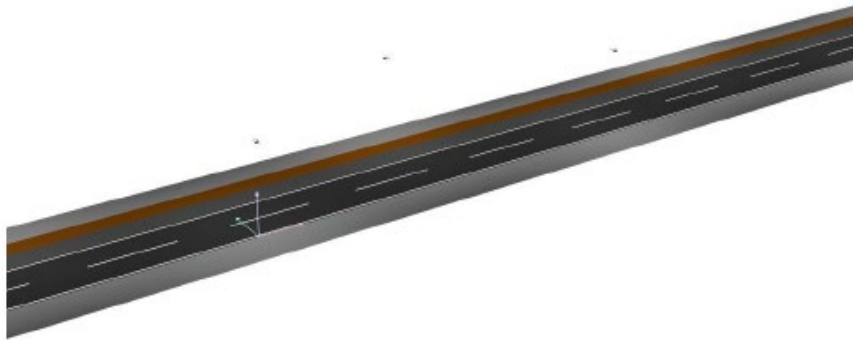


### SGV-5 tramo 2 / Lista de luminarias

SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs  
 500mA WW 730 108W / Light Exhauster /  
 456772  
 N° de artículo:  
 Flujo luminoso (Luminaria): 14646 lm  
 Flujo luminoso (Lámparas): 17294 lm  
 Potencia de las luminarias: 108.0 W  
 Clasificación luminarias según CIE: 100  
 Código CIE Flux: 34 72 96 100 85  
 Lámpara: 1 x 72 LEDs 500mA WW 730 (Factor  
 de corrección 1.000).



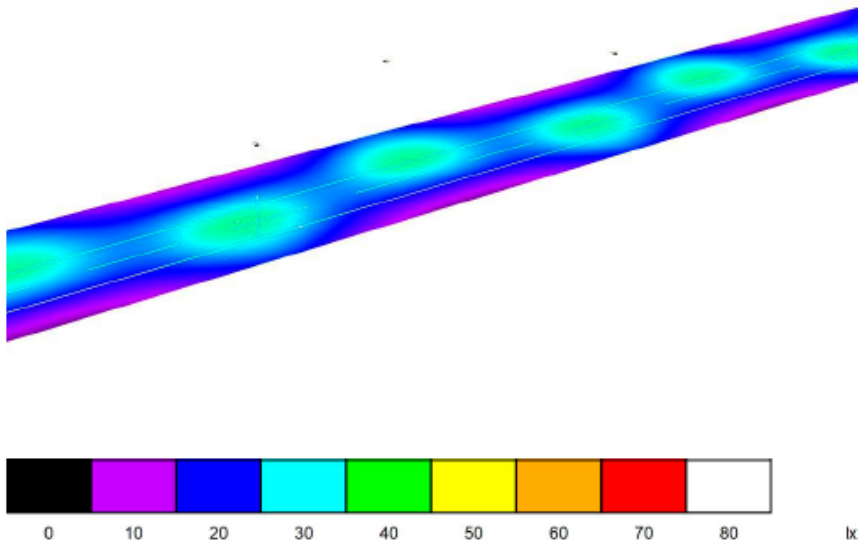
### SGV-5 tramo 2 / Rendering (procesado) en 3D



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	94/298



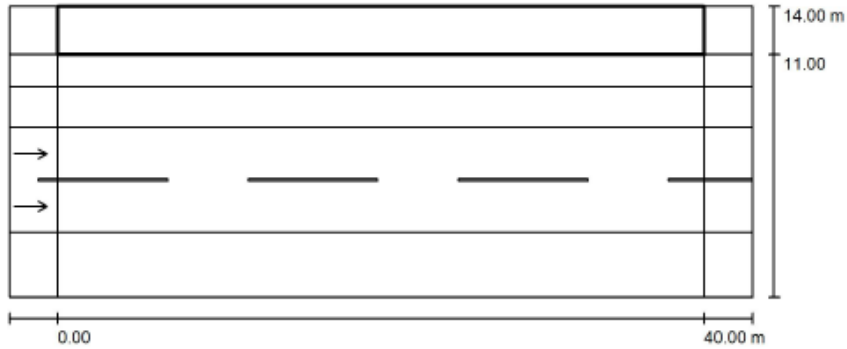
SGV-5 tramo 2 / Rendering (procesado) de colores falsos



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	95/298



### SGV-5 tramo 2 / Acerado MI / Sumario de los resultados



Factor mantenimiento: 0.75

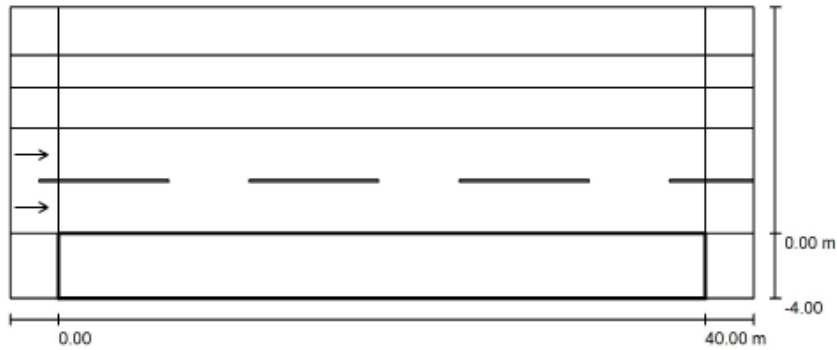
Escala 1:329

Trama: 14 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Acerado MI.  
 Clase de iluminación seleccionada: S1

$E_m$  [lx]  
17.64

$E_{min}$  [lx]  
9.21

### SGV-5 tramo 2 / Acerado MD / Sumario de los resultados



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:329

Trama: 14 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Acerado MD.  
 Clase de iluminación seleccionada: CE5

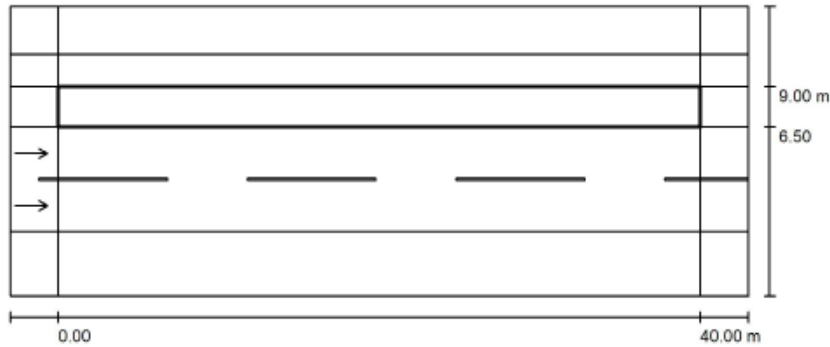
$E_m$  [lx]  
17.62

U0  
0.47

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	96/298



**SGV-5 tramo 2 / Recuadro de evaluación Carril de estacionamiento MI / Sumario de los resultados**



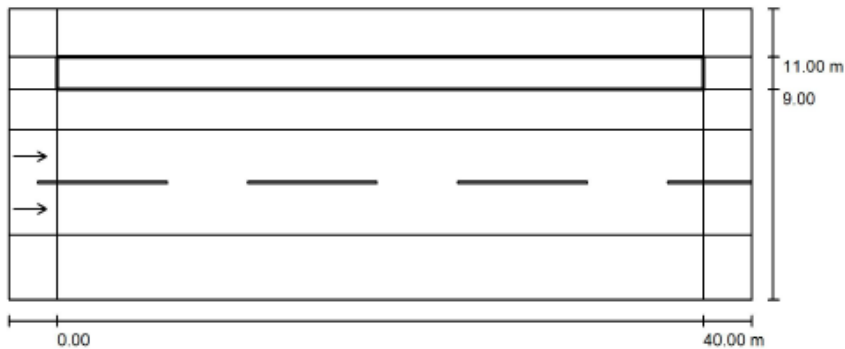
Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:329

Trama: 14 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Carril de estacionamiento MI.  
 Clase de iluminación seleccionada: CE5

$E_m$ [lx]	U0
27.65	0.85

**SGV-5 tramo 2 / Recuadro de evaluación Camino para bicicletas 1 / Sumario de los resultados**



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:329

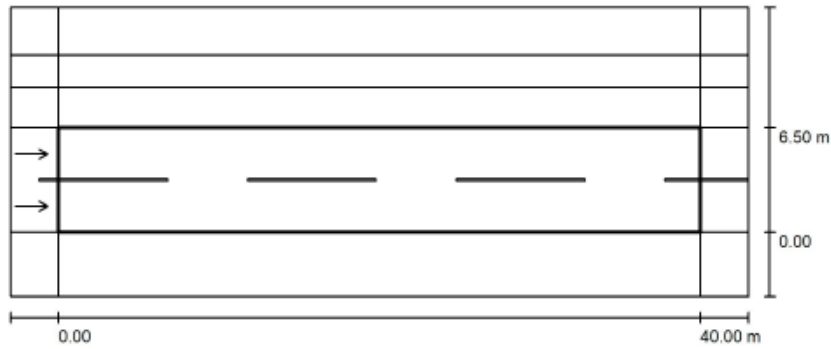
Trama: 14 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Camino para bicicletas 1.  
 Clase de iluminación seleccionada: S6  
 Clase de iluminación adicional ES: ES9

$E_m$ [lx]	$E_{min}$ [lx]	$E_{min}$ (senicil.) [lx]
23.80	18.70	4.78

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	97/298



**SGV-5 tramo 2 / Recuadro de evaluación Calzada / Sumario de los resultados**



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:329

Trama: 14 x 6 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Calzada .  
 Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070  
 Clase de iluminación seleccionada: ME3b

$L_m$ [cd/m <sup>2</sup> ]	U0	UI	TI [%]	SR
1.72	0.75	0.71	9	0.83

Observador respectivo (2 Pieza):

N°	Observador	Posición [m]	$L_m$ [cd/m <sup>2</sup> ]	U0	UI	TI [%]
1	Observador 1	(-60.000, 1.625, 1.500)	1.72	0.83	0.71	9
2	Observador 2	(-60.000, 4.875, 1.500)	1.74	0.75	0.89	8

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	98/298



### Carril bici / Datos de planificación

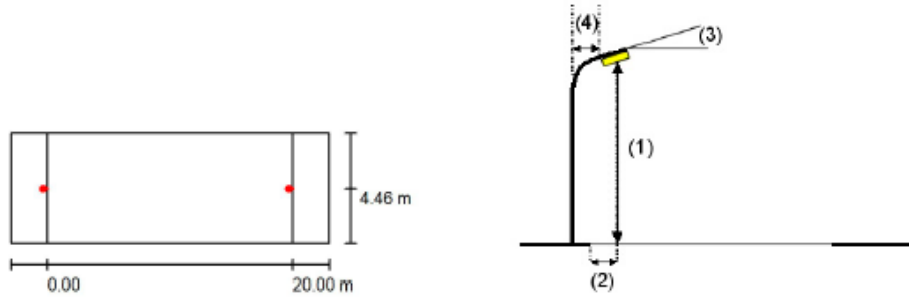
**Perfil de la vía pública**

Camino para bicicletas

(Anchura: 9.000 m)

Factor mantenimiento: 0.75

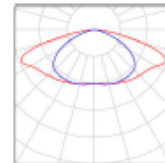
**Disposiciones de las luminarias**



<b>Luminaria:</b>	SCHREDER CITEA NG MINI / 5068 / 40 LEDs 400mA WW 730 48,5W / Symmetrical / 38753S	
<b>Flujo luminoso (Luminaria):</b>	6286 lm	<b>Valores máximos de la intensidad lumínica</b> con 70°: 219 cd/klm con 80°: 69 cd/klm con 90°: 0.00 cd/klm Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento). Ninguna intensidad lumínica por encima de 90°. La disposición cumple con la clase de intensidad lumínica G6. La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.4.
<b>Flujo luminoso (Lámparas):</b>	7965 lm	
<b>Potencia de las luminarias:</b>	48.5 W	
<b>Organización:</b>	unilateral arriba	
<b>Distancia entre mástiles:</b>	20.000 m	
<b>Altura de montaje (1):</b>	6.000 m	
<b>Altura del punto de luz:</b>	5.980 m	
<b>Saliente sobre la calzada (2):</b>	4.880 m	
<b>Inclinación del brazo (3):</b>	0.0 °	
<b>Longitud del brazo (4):</b>	0.000 m	

### Carril bici / Lista de luminarias

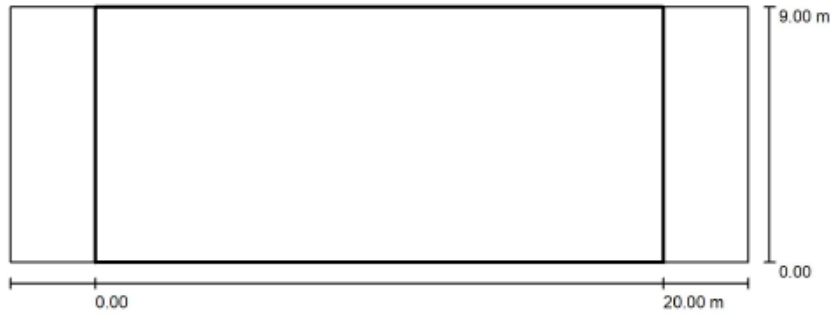
SCHREDER CITEA NG MINI / 5068 / 40 LEDs 400mA WW 730 48,5W / Symmetrical / 38753S  
 N° de artículo:  
 Flujo luminoso (Luminaria): 6286 lm  
 Flujo luminoso (Lámparas): 7965 lm  
 Potencia de las luminarias: 48.5 W  
 Clasificación luminarias según CIE: 100  
 Código CIE Flux: 34 69 95 100 79  
 Lámpara: 1 x 40 LEDs 400mA WW 730 (Factor de corrección 1.000).



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	99/298



### Carril bici / Camino para bicicletas / Sumario de los resultados



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:186

Trama: 10 x 6 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Camino para bicicletas .

Clase de iluminación seleccionada: S6

Clase de iluminación adicional ES: ES9

$E_m$  [lx]  
12.98

$E_{min}$  [lx]  
4.78

$E_{min}$  (semicil.) [lx]  
0.36

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	100/298



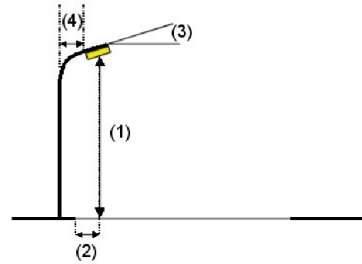
### SGV-5 tramo 1 / Datos de planificación

#### Perfil de la vía pública

Acerado MI	(Anchura: 3.000 m)
Camino para bicicletas	(Anchura: 2.000 m)
Carril de estacionamiento MI	(Anchura: 5.000 m)
Calzada	(Anchura: 3.500 m, Cantidad de carriles de tránsito: 1, Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070)
Línea verde 1	(Anchura: 1.500 m)

Factor mantenimiento: 0.75

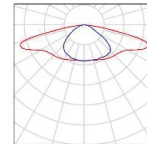
#### Disposiciones de las luminarias



Luminaria:	SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5112 / 144 LEDs 370mA WW 730 158W / Light Exhauster / 456752	Valores máximos de la intensidad luminica
Flujo luminoso (Luminaria):	22356 lm	con 70°: 336 cd/klm
Flujo luminoso (Lámparas):	26762 lm	con 80°: 132 cd/klm
Potencia de las luminarias:	158.0 W	con 90°: 0.00 cd/klm
Organización:	unilateral arriba	Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).
Distancia entre mástiles:	24.000 m	Ninguna intensidad luminica por encima de 90°.
Altura de montaje (1):	9.000 m	La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G2.
Altura del punto de luz:	9.040 m	La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.3.
Saliente sobre la calzada (2):	-5.520 m	
Inclinación del brazo (3):	0.0 °	
Longitud del brazo (4):	1.500 m	

### SGV-5 tramo 1 / Lista de luminarias

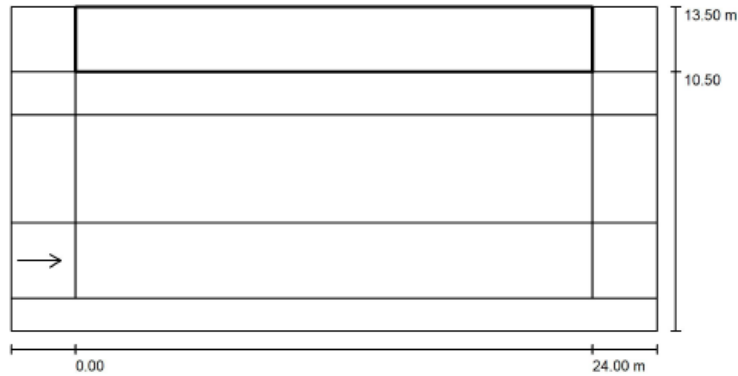
SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5112 / 144 LEDs 370mA WW 730 158W / Light Exhauster / 456752  
 N° de artículo:  
 Flujo luminoso (Luminaria): 22356 lm  
 Flujo luminoso (Lámparas): 26762 lm  
 Potencia de las luminarias: 158.0 W  
 Clasificación luminarias según CIE: 100  
 Código CIE Flux: 35 70 95 100 84  
 Lámpara: 1 x 144 LEDs 370mA WW 730 (Factor de corrección 1.000).



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	101/298



SGV-5 tramo 1 / Acerado MI / Sumario de los resultados



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:215

Trama: 10 x 3 Puntos

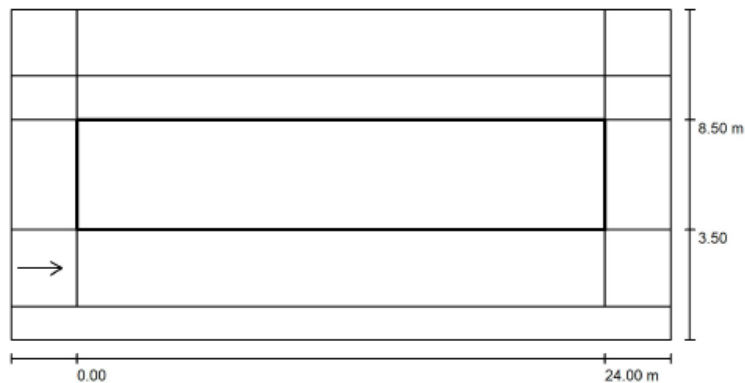
Elemento de la vía pública respectivo: Acerado MI.

Clase de iluminación seleccionada: CE5

$E_m$  [lx]  
33.45

U0  
0.68

SGV-5 tramo 1 / Carril de estacionamiento MI / Sumario de los resultados



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:215

Trama: 10 x 4 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Carril de estacionamiento MI.

Clase de iluminación seleccionada: CE5

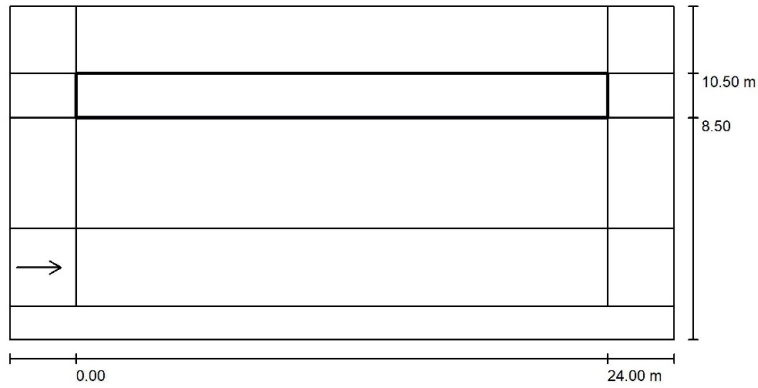
$E_m$  [lx]  
34.33

U0  
0.68

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	102/298



**SGV-5 tramo 1 / Camino para bicicletas / Sumario de los resultados**



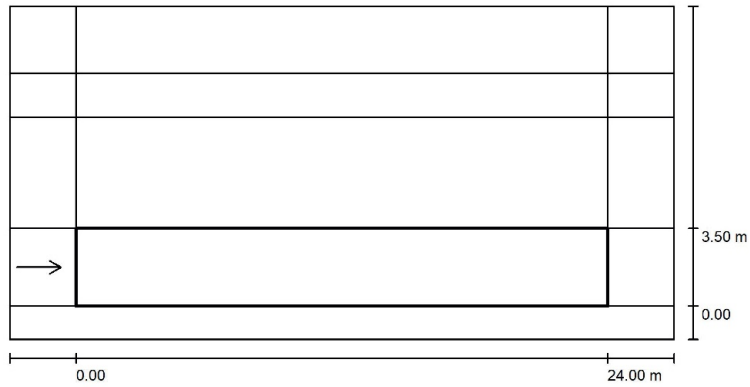
Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:215

Trama: 10 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Camino para bicicletas .  
 Clase de iluminación seleccionada: S6  
 Clase de iluminación adicional ES: ES9

$E_m$ [lx]	$E_{min}$ [lx]	$E_{min}$ (semicil.) [lx]
38.00	26.64	7.73

**SGV-5 tramo 1 / Recuadro de evaluación Calzada / Sumario de los resultados**



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:215

Trama: 10 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Calzada .  
 Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070  
 Clase de iluminación seleccionada: ME3b

$L_m$ [cd/m <sup>2</sup> ]	U0	UI	TI [%]	SR
1.35	0.77	0.93	11	0.99

**Observador respectivo (1 Pieza):**

N°	Observador	Posición [m]	$L_m$ [cd/m <sup>2</sup> ]	U0	UI	TI [%]
1	Observador 1	(-60.000, 1.750, 1.500)	1.35	0.77	0.93	11

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	103/298



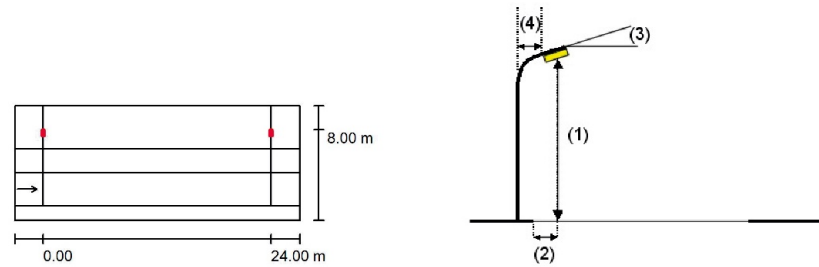
### SGV-5 tramo 2 junto edificaciones / Datos de planificación

#### Perfil de la vía pública

Acerado MI	(Anchura: 4.500 m)
Carril de estacionamiento MI	(Anchura: 2.500 m)
Calzada	(Anchura: 3.500 m, Cantidad de carriles de tránsito: 1, Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070)
Línea verde 1	(Anchura: 1.500 m)

Factor mantenimiento: 0.75

#### Disposiciones de las luminarias



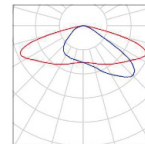
Luminaria:	SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs 500mA WW 730 108W / Light Exhauster / 456772
Flujo luminoso (Luminaria):	14646 lm
Flujo luminoso (Lámparas):	17294 lm
Potencia de las luminarias:	108.0 W
Organización:	unilateral arriba
Distancia entre mástiles:	24.000 m
Altura de montaje (1):	9.000 m
Altura del punto de luz:	9.040 m
Saliente sobre la calzada (2):	-4.020 m
Inclinación del brazo (3):	0.0 °
Longitud del brazo (4):	1.000 m

Valores máximos de la intensidad luminica  
con 70°: 421 cd/klm  
con 80°: 74 cd/klm  
con 90°: 0.00 cd/klm

Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).  
Ninguna intensidad luminica por encima de 90°.  
La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G4.  
La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.4.

### SGV-5 tramo 2 junto edificaciones / Lista de luminarias

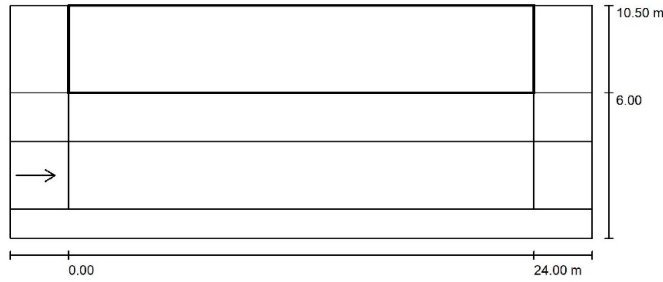
SCHREDER TECEO GEN2 2 / 5117 / 72 LEDs 500mA WW 730 108W / Light Exhauster / 456772  
N° de artículo:  
Flujo luminoso (Luminaria): 14646 lm  
Flujo luminoso (Lámparas): 17294 lm  
Potencia de las luminarias: 108.0 W  
Clasificación luminarias según CIE: 100  
Código CIE Flux: 34 72 96 100 85  
Lámpara: 1 x 72 LEDs 500mA WW 730 (Factor de corrección 1.000).



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	104/298



**SGV-5 tramo 2 junto edificaciones / Acerado MI / Sumario de los resultados**



Factor mantenimiento: 0.75

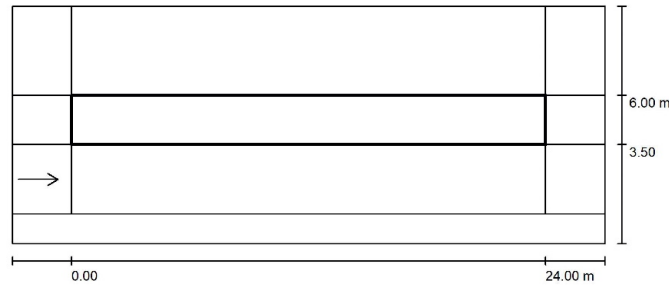
Escala 1:215

Trama: 10 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Acerado MI.  
 Clase de iluminación seleccionada: S1

$E_m$  [lx]  
21.19

$E_{min}$  [lx]  
13.88

**SGV-5 tramo 2 junto edificaciones / Recuadro de evaluación Carril de estacionamiento MI / Sumario de los resultados**



Factor mantenimiento: 0.75

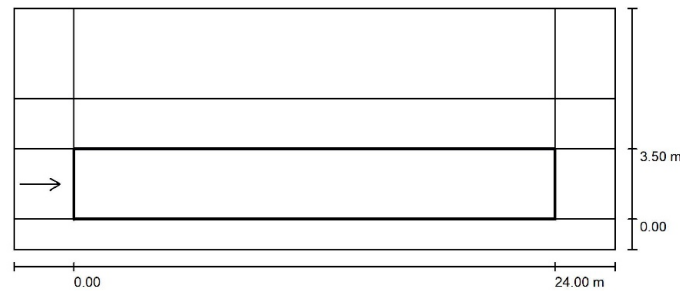
Escala 1:215

Trama: 10 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Carril de estacionamiento MI.  
 Clase de iluminación seleccionada: CE5

$E_m$  [lx]  
24.80

U0  
0.77

**SGV-5 tramo 2 junto edificaciones / Recuadro de evaluación Calzada / Sumario de los resultados**



Factor mantenimiento: 0.75

Escala 1:215

Trama: 10 x 3 Puntos  
 Elemento de la vía pública respectivo: Calzada .  
 Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070  
 Clase de iluminación seleccionada: ME3b

$L_m$  [cd/m²]  
1.32

U0  
0.79

UI  
0.88

TI [%]  
9

SR  
0.95

**Observador respectivo (1 Pieza):**

N°	Observador	Posición [m]	$L_m$ [cd/m²]	U0	UI	TI [%]	SR
1	Observador 1	(-60.000, 1.750, 1.500)	1.32	0.79	0.88	9	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	105/298



#### 4.- CALCULOS ELECTRICOS

##### 4.1. Características de la Energía.

La corriente será suministrada por la Compañía Endesa Distribución Eléctrica S.L. procedente de los centros de transformación de la urbanización. Las características son:

- Clase de Corriente: Alterna trifásica.
- Factor de Potencia: 0,9
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión Nominal: 400/230 V

##### 4.2. Características de la Energía.

En base a la tipología de la urbanización, el cálculo luminotécnico, y de acuerdo con la Instrucción Complementaria ITC-BT-09 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, para lámparas de vapor de sodio de Alta Presión, la carga será 1,8 veces la potencia en vatios de los tubos que alimentan. Para la alimentación a cada uno de los receptores, se han proyectado circuitos trifásicos con sección uniforme, capaz de soportar o transportar 1,8 veces la potencia en vatios de las lámparas que alimentan. El factor de potencia de cada punto de luz se corrige con un valor mínimo de 0,9 y se considera una caída de tensión máxima admisible del 3% entre el origen de la instalación y cualquier otro punto.

El resumen de los circuitos proyectados, considerando el empleo de para el alumbrado de las lámparas de LED que se indican en los planos de 158w, 108w y 48,5 w de potencia unitaria respectivamente, se indican en los listados adjuntos.

##### 4.3 Intensidades cortocircuitos.

Para proyectar la intensidad nominal de los interruptores magnetotérmicos de protección de cada circuito, se han calculado las intensidades de cortocircuito mínima en cada circuito y se ha elegido interruptores con intensidades nominales de forma que queden protegidos los circuitos. El calibre del interruptor es superior a la intensidad mayorada (coeficiente 1,8) que circula por el circuito. La intensidad de cortocircuito mínima se calcula con una impedancia a 70°C. Para los interruptores con curvas de corte de la intensidad de cortocircuito a partir de 7 veces la intensidad nominal del interruptor, la intensidad de cortocircuito mínima será superior a 7 veces la intensidad nominal del interruptor para que quede protegido el circuito. Independientemente de los cálculos que a continuación se detallan, la documentación gráfica y presupuesto tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el caso de circuitos protegidos por interruptores nominales 4x10A y hasta 250 m de longitud total, en el primer tramo del circuito comprendido entre el centro de mando y el primer punto de luz, la sección de los conductores activos debe ser 4x1x10 mm<sup>2</sup> y en el resto de tramos 4x1x6 mm<sup>2</sup>. En circuitos con longitud total comprendida entre 250 m y 400 m, los primeros tramos hasta 200m deben tener sección 4x1x10 mm<sup>2</sup> y el resto 4x1x6mm<sup>2</sup>. En circuitos con longitud total superior a 400 m hasta 700 m, todo el circuito tendrá sus tramos con sección 4x1x10 mm<sup>2</sup>.
- En el caso de circuitos protegidos por interruptores nominales 4x16A y hasta 250 m de longitud total, el primer tramo del circuito comprendido entre el centro de mando y el primer punto de luz, la sección de los conductores activos debe ser 4x1x10 mm<sup>2</sup> y el resto de tramos 4x1x6 mm<sup>2</sup>. En circuitos con longitud total comprendida entre 250 m y 400 m, los primeros tramos hasta 250 m deben tener sección 4x1x10 mm<sup>2</sup> y el resto 4x1x6mm<sup>2</sup>. En circuitos con longitud total entre 400 m y 700 m todo el circuito tendrá una sección de 4x1x16 mm<sup>2</sup>.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	106/298



## LISTADOS DE CÁLCULOS ELÉCTRICOS

### Fórmulas Generales

Emplearemos las siguientes:

Sistema Trifásico

$$I = Pc / 1,732 \times U \times \text{Cos}j = \text{amp (A)}$$

$$e = 1.732 \times I [(L \times \text{Cos}j / k \times S \times n) + (Xu \times L \times \text{Sen}j / 1000 \times n)] = \text{voltios (V)}$$

Sistema Monofásico:

$$I = Pc / U \times \text{Cos}j = \text{amp (A)}$$

$$e = 2 \times I [(L \times \text{Cos}j / k \times S \times n) + (Xu \times L \times \text{Sen}j / 1000 \times n)] = \text{voltios (V)}$$

En donde:

- Pc = Potencia de Cálculo en Watios.
- L = Longitud de Cálculo en metros.
- e = Caída de tensión en Voltios.
- K = Conductividad.
- I = Intensidad en Amperios.
- U = Tensión de Servicio en Voltios (Trifásica ó Monofásica).
- S = Sección del conductor en mm<sup>2</sup>.
- Cos j = Coseno de fi. Factor de potencia.
- n = N<sup>o</sup> de conductores por fase.
- Xu = Reactancia por unidad de longitud en mW/m.

### Fórmula Conductividad Eléctrica

$$K = 1/r$$

$$r = r_{20}[1+a(T-20)]$$

$$T = T_0 + [(T_{\text{max}}-T_0)(I/I_{\text{max}})^2]$$

Siendo,

- K = Conductividad del conductor a la temperatura T.
- r = Resistividad del conductor a la temperatura T.
- r<sub>20</sub> = Resistividad del conductor a 20°C.

$$Cu = 0.018$$

$$Al = 0.029$$

a = Coeficiente de temperatura:

$$Cu = 0.00392$$

$$Al = 0.00403$$

T = Temperatura del conductor (°C).

T<sub>0</sub> = Temperatura ambiente (°C):

$$\text{Cables enterrados} = 25^\circ\text{C}$$

$$\text{Cables al aire} = 40^\circ\text{C}$$

T<sub>max</sub> = Temperatura máxima admisible del conductor (°C):

$$\text{XLPE, EPR} = 90^\circ\text{C}$$

$$\text{PVC} = 70^\circ\text{C}$$

I = Intensidad prevista por el conductor (A).

I<sub>max</sub> = Intensidad máxima admisible del conductor (A).

### Fórmulas Sobrecargas

$$I_b \leq I_n \leq I_z$$

$$I_2 \leq 1,45 I_z$$

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	107/298



Donde:

Ib: intensidad utilizada en el circuito.

Iz: intensidad admisible de la canalización según la norma UNE 20-460/5-523.

In: intensidad nominal del dispositivo de protección. Para los dispositivos de protección regulables, In es la intensidad de regulación escogida.

I2: intensidad que asegura efectivamente el funcionamiento del dispositivo de protección. En la práctica I2 se toma igual:

- a la intensidad de funcionamiento en el tiempo convencional, para los interruptores automáticos (1,45 In como máximo).

- a la intensidad de fusión en el tiempo convencional, para los fusibles (1,6 In).

**Fórmulas Cortocircuito**

\*  $I_{pccI} = Ct U / \sqrt{3} Zt$

Siendo,

I<sub>pccI</sub>: intensidad permanente de c.c. en inicio de línea en kA.

Ct: Coeficiente de tensión.

U: Tensión trifásica en V.

Zt: Impedancia total en mohm, aguas arriba del punto de c.c. (sin incluir la línea o circuito en estudio).

\*  $I_{pccF} = Ct U_F / 2 Zt$

Siendo,

I<sub>pccF</sub>: Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en kA.

Ct: Coeficiente de tensión.

U<sub>F</sub>: Tensión monofásica en V.

Zt: Impedancia total en mohm, incluyendo la propia de la línea o circuito (por tanto es igual a la impedancia en origen mas la propia del conductor o línea).

\* La impedancia total hasta el punto de cortocircuito será:

$$Zt = (Rt^2 + Xt^2)^{1/2}$$

Siendo,

Rt: R<sub>1</sub> + R<sub>2</sub> + ..... + R<sub>n</sub> (suma de las resistencias de las líneas aguas arriba hasta el punto de c.c.)

Xt: X<sub>1</sub> + X<sub>2</sub> + ..... + X<sub>n</sub> (suma de las reactancias de las líneas aguas arriba hasta el punto de c.c.)

$$R = L \cdot 1000 \cdot C_R / K \cdot S \cdot n \quad (\text{mohm})$$

$$X = X_u \cdot L / n \quad (\text{mohm})$$

R: Resistencia de la línea en mohm.

X: Reactancia de la línea en mohm.

L: Longitud de la línea en m.

C<sub>R</sub>: Coeficiente de resistividad, extraído de condiciones generales de c.c.

K: Conductividad del metal.

S: Sección de la línea en mm<sup>2</sup>.

X<sub>u</sub>: Reactancia de la línea, en mohm por metro.

n: n<sup>o</sup> de conductores por fase.

\*  $t_{mcc} = Cc \cdot S^2 / I_{pccF}^2$  Siendo,

t<sub>mcc</sub>: Tiempo máximo en sg que un conductor soporta una I<sub>pcc</sub>.

Cc= Constante que depende de la naturaleza del conductor y de su aislamiento.

S: Sección de la línea en mm<sup>2</sup>.

I<sub>pccF</sub>: Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en A.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	108/298



\*  $t_{ficc} = cte. fusible / I_{pcc} F^2$

Siendo,

$t_{ficc}$ : tiempo de fusión de un fusible para una determinada intensidad de cortocircuito.

$I_{pcc} F$ : Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en A.

\*  $L_{max} = 0,8 U_F / 2 \cdot I_{F5} \cdot \sqrt{(1,5 / K \cdot S \cdot n)^2 + (X_u / n \cdot 1000)^2}$

Siendo,

$L_{max}$ : Longitud máxima de conductor protegido a c.c. (m) (para protección por fusibles)

$U_F$ : Tensión de fase (V)

K: Conductividad

S: Sección del conductor (mm<sup>2</sup>)

$X_u$ : Reactancia por unidad de longitud (mohm/m). En conductores aislados suele ser 0,1.

n: nº de conductores por fase

$C_t = 0,8$ : Es el coeficiente de tensión.

$C_R = 1,5$ : Es el coeficiente de resistencia.

$I_{F5}$  = Intensidad de fusión en amperios de fusibles en 5 sg.

\* Curvas válidas. (Para protección de Interruptores automáticos dotados de Relé electromagnético).

CURVA B	IMAG = 5 In
CURVA C	IMAG = 10 In
CURVA D Y MA	IMAG = 20 In

#### Fórmulas Resistencia Tierra

##### Placa enterrada

$R_t = 0,8 \cdot \rho / P$  Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)

$\rho$ : Resistividad del terreno (Ohm·m)

P: Perímetro de la placa (m)

##### Pica vertical

$R_t = \rho / L$  Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)

$\rho$ : Resistividad del terreno (Ohm·m)

L: Longitud de la pica (m)

##### Conductor enterrado horizontalmente

$R_t = 2 \cdot \rho / L$  Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)

$\rho$ : Resistividad del terreno (Ohm·m)

L: Longitud del conductor (m)

##### Asociación en paralelo de varios electrodos

$R_t = 1 / (L_c / 2\rho + L_p / \rho + P / 0,8\rho)$  Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)

$\rho$ : Resistividad del terreno (Ohm·m)

$L_c$ : Longitud total del conductor (m)

$L_p$ : Longitud total de las picas (m)

P: Perímetro de las placas (m)

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	109/298



### C1

**Las características generales de la red son:**

Tensión(V): Trifásica 400, Monofásica 230

C.d.t. máx.(%): 3

Cos j : 1

Temperatura cálculo conductividad eléctrica (°C):

- XLPE, EPR: 70

- PVC: 70

**Resultados obtenidos para las distintas ramas y nudos:**

Linea	Nudo Orig.	Nudo Dest.	Long. (m)	Metal/ Xu(mΩ/m)	Canal./Aislam/Polar.	I.Cálculo (A)	In/Ireg (A)	In/Sens. Dif(A/mA)	Sección (mm2)	I. Admisi. (A)/Fc	D.tubo (mm)
1	1	2	9	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	5,67	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
2	2	3	13	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	3,15	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
3	3	4	6	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
4	3	5	15	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,87	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
5	5	6	7	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,87	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
6	6	7	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,51	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
7	7	8	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,15	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
8	8	9	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,79	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
9	9	10	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,43	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
10	10	11	26	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,08	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
11	11	12	22	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,72	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
12	12	13	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,36	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
13	2	14	6	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,53	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
14	14	15	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,24	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
15	15	16	39	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,96	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
16	16	17	40	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,68	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
17	17	18	40	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,4	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
18	18	19	38	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,12	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
19	19	20	31	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,84	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
20	20	21	45	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,56	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
21	21	22	18	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
22	22	23	14	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
23	23	24	5	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90

Nudo	C.d.t.(V)	Tensión Nudo(V)	C.d.t.(%)	Carga Nudo
1	0	400	0	(3.931,2 W)
2	-0,317	399,683	0,079	(0 W)
3	-0,572	399,428	0,143	(0 W)
4	-0,582	399,418	0,146	(-194,4 W)
5	-0,839	399,161	0,21	(0 W)
6	-0,964	399,036	0,241	(-248,4 W)
7	-1,338	398,662	0,335	(-248,4 W)
8	-1,659	398,341	0,415	(-248,4 W)
9	-1,926	398,074	0,482	(-248,4 W)
10	-2,14	397,86	0,535	(-248,4 W)
11	-2,314	397,686	0,579	(-248,4 W)
12	-2,412	397,588	0,603	(-248,4 W)
13	-2,466	397,534	0,616	(-248,4 W)
14	-0,412	399,588	0,103	(-194,4 W)
15	-0,746	399,254	0,187	(-194,4 W)
16	-1,222	398,778	0,306	(-194,4 W)
17	-1,641	398,359	0,41	(-194,4 W)
18	-1,99	398,01	0,497	(-194,4 W)
19	-2,255	397,745	0,564	(-194,4 W)
20	-2,417	397,583	0,604	(-194,4 W)
21	-2,574	397,426	0,643	(-194,4 W)
22	-2,605	397,395	0,651	(0 W)
23	-2,63	397,37	0,657	(0 W)
24	-2,638	397,362	0,66*	(-194,4 W)

NOTA: - \* Nudo de mayor c.d.t.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	110/298



**Caida de tensión total en los distintos itinerarios:**

1-2-3-4 = 0.15 %  
 1-2-3-5-6-7-8-9-10-11-12-13 = 0.62 %  
 1-2-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24 = 0.66 %

**Resultados Cortocircuito:**

Línea	Nudo Orig.	Nudo Dest.	I <sub>pccI</sub> (kA)	P de C (kA)	I <sub>pccF</sub> (A)	t <sub>mcc</sub> (sg)	t <sub>ficc</sub> (sg)	In;Curvas
1	1	2	12	15	1.973,38	0,19		10; B,C,D
2	2	3	3,96	4,5	991	0,75		10; B,C,D
3	3	4	1,99	4,5	805,43	1,13		10; B,C,D
4	3	5	1,99	4,5	628,72	1,86		10; B,C,D
5	5	6	1,26	4,5	537,04	2,55		10; B,C,D
6	6	7	1,08	4,5	358	5,74		10; B,C,D
7	7	8	0,72	4,5	268,47	10,21		10; B,C,D
8	8	9	0,54	4,5	214,76	15,96		10; B,C,D
9	9	10	0,43	4,5	178,96	22,99		10; B,C
10	10	11	0,36	4,5	151,58	32,04		10; B,C
11	11	12	0,3	4,5	134,21	40,87		10; B,C
12	12	13	0,27	4,5	119,29	51,73		10; B,C
13	2	14	3,96	4,5	1.354,64	0,4		10; B,C,D
14	14	15	2,72	4,5	599,48	2,05		10; B,C,D
15	15	16	1,2	4,5	314,33	7,45		10; B,C,D
16	16	17	0,63	4,5	211,24	16,5		10; B,C,D
17	17	18	0,42	4,5	159,07	29,09		10; B,C
18	18	19	0,32	4,5	128,84	44,35		10; B,C
19	19	20	0,26	4,5	111,54	59,17		10; B,C
20	20	21	0,22	4,5	93,35	84,47		10; B
21	21	22	0,19	4,5	87,64	95,85		10; B
22	22	23	0,18	4,5	83,65	105,2		10; B
23	23	24	0,17	4,5	82,32	108,64		10; B

**C2**

**Las características generales de la red son:**

Tensión(V): Trifásica 400, Monofásica 230

C.d.t. máx.(%): 3

Cos j : 1

Temperatura cálculo conductividad eléctrica (°C):

- XLPE, EPR: 70

- PVC: 70

**Resultados obtenidos para las distintas ramas y nudos:**

Línea	Nudo Orig.	Nudo Dest.	Long. (m)	Metal/ Xu(mΩ/m)	Canal./Aislam/Polar.	I.Cálculo (A)	In/Ireg (A)	In/Sens. Dif(A/mA)	Sección (mm <sup>2</sup> )	I. Admisi. (A)/Fc	D.tubo (mm)
1	1	2	9	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,26	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
2	2	3	13	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,26	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
3	3	4	16	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,26	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
4	4	5	15	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,26	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
5	5	6	12	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,13	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
6	6	7	16	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,01	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
7	7	8	23	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,88	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
8	8	9	19	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,76	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
9	9	10	14	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,63	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
10	10	11	19	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,5	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
11	11	12	20	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,38	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
12	12	13	10	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,25	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
13	13	14	6	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,25	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
14	14	15	7	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,25	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90
15	15	16	20	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,13	10	25/.300	4x6	52,8/0,8	90

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	111/298



Nudo	C.d.t.(V)	Tensión Nudo(V)	C.d.t.(%)	Carga Nudo
1	0	400	0	(873 W)
2	-0,07	399,93	0,018	(0 W)
3	-0,172	399,828	0,043	(0 W)
4	-0,298	399,702	0,074	(0 W)
5	-0,415	399,585	0,104	(-87,3 W)
6	-0,5	399,5	0,125	(-87,3 W)
7	-0,6	399,4	0,15	(-87,3 W)
8	-0,726	399,274	0,181	(-87,3 W)
9	-0,815	399,185	0,204	(-87,3 W)
10	-0,87	399,13	0,218	(-87,3 W)
11	-0,93	399,07	0,232	(-87,3 W)
12	-0,977	399,023	0,244	(-87,3 W)
13	-0,992	399,008	0,248	(0 W)
14	-1,002	398,998	0,25	(0 W)
15	-1,013	398,987	0,253	(-87,3 W)
16	-1,028	398,972	0,257*	(-87,3 W)

NOTA: - \* Nudo de mayor c.d.t.

**Caida de tensión total en los distintos itinerarios:**

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16 = 0.26 %

**Resultados Cortocircuito:**

Línea	Nudo Orig.	Nudo Dest.	IpccI (kA)	P de C (kA)	IpccF(A)	tmcicc (sg)	tficc (sg)	In;Curvas
1	1	2	12	15	1.973,38	0,19		10; B,C,D
2	2	3	3,96	4,5	991	0,75		10; B,C,D
3	3	4	1,99	4,5	613,75	1,95		10; B,C,D
4	4	5	1,23	4,5	452,24	3,6		10; B,C,D
5	5	6	0,91	4,5	373,57	5,28		10; B,C,D
6	6	7	0,75	4,5	303,23	8,01		10; B,C,D
7	7	8	0,61	4,5	238,63	12,93		10; B,C,D
8	8	9	0,48	4,5	202,92	17,88		10; B,C,D
9	9	10	0,41	4,5	182,77	22,04		10; B,C
10	10	11	0,37	4,5	161,06	28,38		10; B,C
11	11	12	0,32	4,5	143,16	35,92		10; B,C
12	12	13	0,29	4,5	135,62	40,02		10; B,C
13	13	14	0,27	4,5	131,47	42,59		10; B,C
14	14	15	0,26	4,5	126,93	45,69		10; B,C
15	15	16	0,25	4,5	115,55	55,14		10; B,C

**C3**

**Las características generales de la red son:**

Tensión(V): Trifásica 400, Monofásica 230

C.d.t. máx.(%): 3

Cos j : 1

Temperatura cálculo conductividad eléctrica (°C):

- XLPE, EPR: 70

- PVC: 70

**Resultados obtenidos para las distintas ramas y nudos:**

Línea	Nudo Orig.	Nudo Dest.	Long. (m)	Metal/ Xu(mΩ/m)	Canal./Aislam/Polar.	I.Cálculo (A)	In/Ireg (A)	In/Sens. Dif(A/mA)	Sección (mm2)	I. Admisi. (A)/Fc	D.tubo (mm)
1	1	2	9	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	6,17	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
2	2	3	6	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	6,17	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
3	3	4	10	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	6,17	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
4	4	5	17	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	6,17	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
5	5	6	20	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,81	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
6	6	7	23	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,53	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
7	7	8	29	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,24	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
8	8	9	16	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,96	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	112/298



PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

9	9	10	12	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,68	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
10	10	11	17	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,68	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
11	11	12	25	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,4	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
12	12	13	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,12	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
13	13	14	24	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,84	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
14	14	15	23	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,56	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
15	15	16	22	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
16	16	17	9	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
17	5	18	17	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	3,09	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
18	18	19	20	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,81	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
19	19	20	40	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,53	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
20	20	21	40	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	2,24	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
21	21	22	39	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,96	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
22	22	23	41	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,68	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
23	23	24	38	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,4	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
24	24	25	29	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,12	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
25	25	26	11	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	1,12	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
26	26	27	14	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,84	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
27	27	28	30	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
28	27	29	13	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,56	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
29	29	30	15	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,56	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90
30	30	31	42	Cu	Ent.Bajo Tubo XLPE,0.6/1 kV Tetra.	0,28	10	25/300	4x6	52,8/0,8	90

Nudo	C.d.t.(V)	Tensión Nudo(V)	C.d.t.(%)	Carga Nudo
1	0	400	0	(4.276,8 W)
2	-0,286	399,714	0,072	(0 W)
3	-0,477	399,523	0,119	(0 W)
4	-0,796	399,204	0,199	(0 W)
5	-1,337	398,664	0,334	(-194,4 W)
6	-1,626	398,374	0,406	(-194,4 W)
7	-1,925	398,075	0,481	(-194,4 W)
8	-2,261	397,739	0,565	(-194,4 W)
9	-2,423	397,577	0,606	(-194,4 W)
10	-2,527	397,473	0,632	(0 W)
11	-2,674	397,326	0,669	(-194,4 W)
12	-2,855	397,145	0,714	(-194,4 W)
13	-2,994	397,006	0,749	(-194,4 W)
14	-3,098	396,902	0,775	(-194,4 W)
15	-3,165	396,835	0,791	(-194,4 W)
16	-3,197	396,803	0,799	(0 W)
17	-3,21	396,79	0,802	(-194,4 W)
18	-1,607	398,393	0,402	(-194,4 W)
19	-1,896	398,104	0,474	(-194,4 W)
20	-2,417	397,583	0,604	(-194,4 W)
21	-2,88	397,12	0,72	(-194,4 W)
22	-3,275	396,725	0,819	(-194,4 W)
23	-3,631	396,369	0,908	(-194,4 W)
24	-3,905	396,095	0,976	(-194,4 W)
25	-4,073	395,927	1,018	(0 W)
26	-4,137	395,863	1,034	(-194,4 W)
27	-4,198	395,802	1,049	(0 W)
28	-4,241	395,759	1,06	(-194,4 W)
29	-4,235	395,765	1,059	(0 W)
30	-4,279	395,721	1,07	(-194,4 W)
31	-4,339	395,661	1,085*	(-194,4 W)

NOTA:

- \* Nudo de mayor c.d.t.

**Caida de tensión total en los distintos itinerarios:**

- 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17 = 0.8 %
- 1-2-3-4-5-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28 = 1.06 %
- 1-2-3-4-5-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-29-30-31 = 1.08 %

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	113/298



**Resultados Cortocircuito:**

Línea	Nudo Orig.	Nudo Dest.	IpccI (kA)	P de C (kA)	IpccF(A)	tmcicc (sg)	tficc (sg)	In;Curvas
1	1	2	12	15	1.973,38	0,19		10; B,C,D
2	2	3	3,96	4,5	1.354,64	0,4		10; B,C,D
3	3	4	2,72	4,5	888,65	0,93		10; B,C,D
4	4	5	1,78	4,5	560,39	2,34		10; B,C,D
5	5	6	1,13	4,5	390,55	4,83		10; B,C,D
6	6	7	0,78	4,5	289,6	8,78		10; B,C,D
7	7	8	0,58	4,5	218,4	15,43		10; B,C,D
8	8	9	0,44	4,5	192,32	19,9		10; B,C
9	9	10	0,39	4,5	176,51	23,63		10; B,C
10	10	11	0,35	4,5	158,09	29,45		10; B,C
11	11	12	0,32	4,5	137,06	39,19		10; B,C
12	12	13	0,28	4,5	121,54	49,83		10; B,C
13	13	14	0,24	4,5	109,18	61,76		10; B,C
14	14	15	0,22	4,5	99,48	74,38		10; B
15	15	16	0,2	4,5	91,69	87,56		10; B
16	16	17	0,18	4,5	88,85	93,26		10; B
17	5	18	1,13	4,5	409,16	4,4		10; B,C,D
18	18	19	0,82	4,5	310,54	7,63		10; B,C,D
19	19	20	0,62	4,5	209,52	16,77		10; B,C,D
20	20	21	0,42	4,5	158,09	29,45		10; B,C
21	21	22	0,32	4,5	127,56	45,24		10; B,C
22	22	23	0,26	4,5	106,03	65,48		10; B,C
23	23	24	0,21	4,5	91,69	87,56		10; B
24	24	25	0,18	4,5	83,11	106,57		10; B
25	25	26	0,17	4,5	80,26	114,27		10; B
26	26	27	0,16	4,5	76,91	124,46		10; B
27	27	28	0,15	4,5	70,59	147,75		10; B
28	27	29	0,15	4,5	74,04	134,3		10; B
29	29	30	0,15	4,5	70,98	146,13		10; B
30	30	31	0,14	4,5	63,61	181,91		10; B

**CÁLCULO DE LA PUESTA A TIERRA:**

- La resistividad del terreno es 300 ohmiosxm.
- El electrodo en la puesta a tierra, se constituye con los siguientes elementos:

M. conductor de Cu desnudo	35 mm <sup>2</sup>	30 m.
M. conductor de Acero galvanizado	95 mm <sup>2</sup>	
Picas verticales de Cobre	14 mm	
de Acero recubierto Cu	14 mm	1 picas de 2m.
de Acero galvanizado	25 mm	

Con lo que se obtendrá una Resistencia de tierra de 17,65 ohmios.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	114/298



## ACOMETIDA

La acometida eléctrica está compuesta por un circuito Al XZ1 4x1x50mm<sup>2</sup> y la derivación individual por un circuito RZ1-K Cu 4x1x25mm<sup>2</sup>.

Centro de mando	CM1
DERIVACION INDIVIDUAL	C1.1
Rama	
Voltaje	400
Factor mayoración potencia	1,8
Factor de potencia	0,9
Material conductor	Cobre
Conductividad K (m/Qmm <sup>2</sup> ) a 70°C	47,6
Caida de tensión máxima permitida (%)	3
S= circuito subterráneo bajo tubo--> Factor corrección intensidad máxima cable	0,8
A= circuito aéreo--> Factor corrección intensidad máxima cable	0,675
Tipo de cable RZ-RV 0,6/1KV	

In(A)= Intensidad nominal magnetotérmico	10
Curva	C

Id(A)= Intensidad nominal diferencial	40
Id ≥ In	cumple
sensibilidad=intensidad defecto (mA)	300

Rt=máximo valor resistencia a tierra línea equipotencial (Ω)	10
Vcontacto (V)=Rt Idefecto < 24 V	3

ACOMETIDA AL RV-K 4X50mm <sup>2</sup>
DERIVACION INDIVIDUAL Cu RZ1-K 4X1X25mm <sup>2</sup>

### IMPEDANCIAS PARA CALCULAR Iccmin (T=70°C)

S(mm <sup>2</sup> )	Long(m)	Mat	Aislam	K(m/Qmm <sup>2</sup> )	Rc(mΩ)	Xc(mΩ)
6	234	Cu	XLPE	47,6	819,33	23,40
10	29	Cu	XLPE	47,6	60,92	2,90
16		Cu	XLPE	47,6	0,00	
					Σ(Rc)	Σ(Xc)
					880,25	26,30

Iccmin monofásico (A) (*)	130,6
---------------------------	-------

(\*) Sin considerar impedancia del transformador (Rs y Xs)

### tiempo máximo que soporta el conductor fin de línea Iccmin

s(mm <sup>2</sup> )	Mat	Aislam	k	Iccmin(A)	tc(s)	I <sup>2</sup> tcable(A <sup>2</sup> t)
6	Cu	XLPE	143	130,586	43,170	736164

Nota:

\*Caso tc>5s el interruptor magnetotérmico de protección seleccionado debe realizar el corte para una intensidad de 7In en menos de 5s, para lo cual el cable ha de soportar el Iccmin al \*Caso 0,015tc≤5s el interruptor magnetotérmico de protección seleccionado debe realizar el corte para una intensidad de 10In en menos de 0,01s, para lo cual el cable ha de soportar el Iccmin al menos 0,01 s.

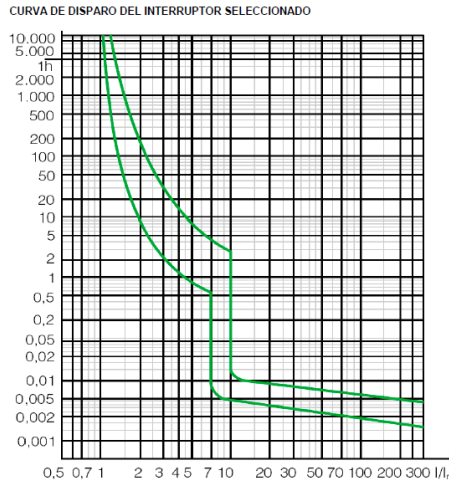
### tiempo máximo que soporta el conductor inicio de línea Iccmax

s(mm <sup>2</sup> )	Mat	Aislam	k	Iccmax(A)	tc(s)	I <sup>2</sup> tcable(A <sup>2</sup> t)
10	Cu	XLPE	143	12	0,014	2044900

Nota: el interruptor magnetotérmico de protección seleccionado no debe dejar pasar una energía superior a I<sup>2</sup>tcable(A<sup>2</sup>t)= 2044900

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	115/298





Para el resto de los circuitos de este CM, se obtienen idénticos resultados, al variar el  $I_{ccmin}$  monofásico (A) entre 106,5 y 130,6

## 5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA RECEPCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO

Documentación relativa a la legalización entregada en el Servicio de Industria. Se entregará en formato digital:

- Proyecto de legalización.
- Certificado de la dirección de obra.
- Certificado de la inspección eléctrica realizada por un organismo de control autorizado (OCA eléctrica).
- Certificado de la inspección energética realizada por un organismo de control autorizado (OCA luminotécnica-energética).
- Certificado de la instalación eléctrica de Baja Tensión, firmado electrónicamente por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Justificante telemático presentación documentación.

Planos:

- Planos finales de obra con los puntos de luz georreferenciados e indicación de los códigos de las unidades de control por cada punto (dwg 2009).
- Planos finales de obra civil georreferenciada para la instalación de alumbrado público.
- Planos finales de obra de la distribución de circuitos de alumbrado georreferenciado para la instalación de alumbrado público (dwg 2009).
- Planos finales de obra de la red de Baja Tensión georreferenciada (dwg 2009).
- Planos finales de la obra civil ejecutada en el proyecto de urbanización (dwg 2009).
- Planos finales de obra de las instalaciones ejecutadas en el proyecto de urbanización (dwg 2009).

Documentación relativa a la contratación del suministro eléctrico:

- Contrato de suministro eléctrico.
- Copias de los abonos de los derechos de contratación.
- Copias de los abonos de las últimas facturas del suministro eléctrico.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	116/298



Certificados:

- Marcados CE o en su defecto ensayos de resistencia mecánica de los soportes.
- Marcados CE o en su defecto ensayos de resistencia mecánica de los pernos de los basamentos.
- Marcado CE o en su defecto ensayos de compatibilidad electromagnética y de evacuación de calor de las luminarias.
- Marcado CE tapas de arquetas.
- Certificado de garantía de 10 años de las luminarias expedidos por el fabricante.
- Certificado del hormigón utilizado en los basamentos.
- Certificado de la puesta a tierra ejecutada y mediciones.

Albaranes:

- Albaranes de las luminarias instaladas.
- Albaranes del aparellaje eléctrico utilizado en el centro de mando y de la envolvente.
- Albaranes de las tapas de arquetas.
- Albaranes de los electrodos de tierra.
- Albaranes de los pernos de anclaje utilizados en los basamentos.
- Albaranes del hormigón utilizado en los basamentos.
- Albaranes de los soportes.

Programación:

- Archivo de programación del sistema de reducción de flujo por telegestión.

Empresas y equipos

- Identificación de la empresa promotora y del equipo humano adscrito a la obra.
- Identificación de la empresa contratista principal y del equipo humano adscrito a la obra.
- Identificación de la empresa instaladora y del equipo humano adscrito a la obra.
- Identificación de la empresa y del equipo de la dirección de obra.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	117/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO Nº 7. RIEGO, PLANTACIONES Y MOBILIARIO URBANO

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	118/298



**Índice:**

1.	RED DE RIEGO.....	3
1.1.	PUNTO DE CONEXIÓN Y CONTROL.....	3
1.2.	DISEÑO DE LA RED PROYECTADA.....	3
1.3.	DEMANDA DE AGUA PARA RIEGO.....	3
1.4.	TRAZADO DE LA RED DE RIEGO.....	4
1.5.	CALCULO JUSTIFICATIVO DE TUBERIAS.....	4
1.6.	CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS ELEMENTOS.....	6
2.	PLANTACIONES.....	11
2.1.	ANTECEDENTES.....	11
2.2.	PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PLANTACIÓN.....	11
2.3.	PLANTACIÓN PREVISTA.....	15
3.	MOBILIARIO URBANO.....	17
3.1.	BANCOS.....	17
3.2.	PAPELERA.....	17

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	119/298



## 1. RED DE RIEGO

### 1.1. PUNTO DE CONEXIÓN Y CONTROL.

La red de riego proyectada tiene su punto de conexión a la red de abastecimiento existente de FD 150mm a través de un contador provisto de programador y un módulo de conexión. La acometida en este punto se controla mediante válvula de corte.

### 1.2. DISEÑO DE LA RED PROYECTADA.

Desde el punto de acometida indicado, se proyecta una red de tubería de PE BD de diámetro 50 mm, para una presión máxima de 10 atmósferas, que da servicio a los diferentes sectores de riego previstos, de manera que, desde esta conducción general, parte una serie de redes secundarias, de tubería de PE BD de diámetro 20 mm con anillos de goteo de diámetro 16 mm, que aporta agua a los distintos alcorques proyectados a lo largo del viario proyectado y de la zona libre

Esta tubería ira enterrada a un máximo de 60 cm, alimentado los distintos sectores de riego de forma que nos permita un uso polivalente del agua para los distintos usos. Se intentará siempre que discurra por zonas ajardinadas, permitiendo tenerla localizada en caso de avería.

Todo el sistema de riego irá controlado y comandado por un programador de riego de 5 estaciones ampliable hasta 10, que controla las electroválvulas a través de decodificador alimentado mediante un monocable desde el programador de riego, permitiendo organizar los riegos en función de la época del año y de los horarios de riego, debiéndose ubicarse en una zona de fácil acceso y manejo, que disponga de corriente eléctrica a 220v.

Este programador comandará las distintas electroválvulas a través de un cable tipo "Flexbutil" de 2x1,5mm, que irán ubicado en la misma zanja de la tubería general protegido por un tubo corrugado.

Se incluye un inyector de abono de membrana para abonar a través de la red de goteo, favoreciendo con esta técnica el buen desarrollo de toda la vegetación.

### 1.3. DEMANDA DE AGUA PARA RIEGO.

Para las necesidades de agua, se toma como referencia el mes de Julio, por ser mayor el número de horas de luz y alcanzarse las mayores temperaturas, lo que implica mayor pérdida de agua por evaporación.

Según la fórmula de Blaney y Criddle aplicada a Cáceres tenemos una evaporación diaria de 12 mm/m<sup>2</sup>/día. Para obtener la E.T.P para las medidas de cada cultivo se aplica:

$$E.T.P = ET \text{ diaria} \times K (\text{cte cultivo}) = \text{mm/m}^2 \text{ y día.}$$

$$E.T.P = 12 \times 0,8 = 9.6 \text{ mm/m}^2 \text{ y día.}$$

Aplicando el factor de simultaneidad: el consumo de agua baja en las zonas sombreadas tanto de césped como la propia creada por los arbustos quedando un consumo de 7 lts/m<sup>2</sup>/día para césped, 5 lts/m<sup>2</sup>/día para zonas de arbustos y tapizantes, y 30 lts/ud/día para árboles.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	120/298



Zonas verdes para riego.

SUPERFICIE	M <sup>2</sup>	UD.	CONSUMO	CONSUMO MEDIO	M <sup>3</sup> /día
Arbustos	45		5 lts/m <sup>2</sup> /día	225 lts/día	0,23 m <sup>3</sup> /día
Árboles		106	30 lts/ud/día	3.180 lts/día	3,18 m <sup>3</sup> /día
Tapiz. Lipia			5 lts/m <sup>2</sup> /día		
				<b>Total consumo</b>	<b>3.41 m<sup>3</sup>/día</b>

Si establecemos una media de 160 días de riego obtenemos un caudal de: 545,60 m<sup>3</sup>/año.

En el caso del goteo se localizan 4 goteros de 2,3 lts/h. por cada árbol y en el caso de los arbustos se instalarán 2 líneas de tubo de goteo con goteros integrados autocompensantes para un caudal de 2,3 lts/h. cada 50 cms. Esta disposición obliga a regar los árboles durante 3 horas diarias y los arbustos durante una hora si su distribución es de 1x1 mts.

#### 1.4. TRAZADO DE LA RED DE RIEGO.

De la acometida parte una red general de P.E. Ø 50 mm de diámetro que tiene por misión suministrar agua a los distintos sectores previstos.

A partir de cada sector y mediante tubería secundarias de P.E. Ø 20 mm para las de goteo P.N. 6 atm, se distribuirá el agua a los distintos emisores de riego, enterrada a un máximo de 40 cm.

Se colocará tubería de goteo color marrón con goteros integrados autocompensantes cada 50 cm, para las zonas de arbustos y árboles en alcorques, quedando conectados a la tubería secundaria mediante tomas de ramal de P.P.

#### 1.5. CALCULO JUSTIFICATIVO DE TUBERIAS

Para los cálculos de pérdida de carga en tuberías se usan las fórmulas empíricas de Hazen-Williams que es la siguiente:

$$J = \frac{Q^{1,87}}{C^{1,49} D^{4,87}}$$

Siendo:

J= Pérdida de carga en metros

C= Coeficiente de Chirstiansen

Q= Caudal en lts/h

D= Diámetro de la tubería en mm.

Obteniéndose la pérdida de carga para un metro, que después se multiplica por la longitud del lateral. Se utiliza el Abaco comercial para tuberías plásticas basado en dicha fórmula. No superando nunca una velocidad en tuberías de 1,5 m/seg. Y con uniformidades mínimas del 90% por cada lateral.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	121/298



### 1.5.1. Red de goteo

Ramal por gotero: Será de  $\varnothing$  16 x 14,6 mm con un consumo de 4,6 lts/h. por metro siendo el ramal más desfavorable de 190 mts.

$$Q = 235 \text{ lts/h}$$

$$L = 190 \text{ mts}$$

$$Pc = 0,041 \text{ m.c.a}$$

$$Cte = 0,346$$

$$\varnothing = 16 \times 14,6 \text{ mm}$$

$$Pct = 190 \times 0,041 \times 0,346 = 2,70 \text{ m.c.a}$$

Ramal Secundario: Será de 20 mm de diámetro.

$$Q = 3435 \text{ lts/h.}$$

$$L = 190 \text{ mts}$$

$$Pc = 0,053 \text{ m.c.a}$$

$$Cte = 0,363$$

$$\varnothing = 20 \text{ mm}$$

$$Pct = 190 \times 0,053 \times 0,363 = 3,65 \text{ m.c.a}$$

Ramal Principal: Será de 50 mm de diámetro

$$Q = 7200 \text{ lts/h}$$

$$L = 370 \text{ mts}$$

$$Pc = 0,005 \text{ m.c.a}$$

$$\varnothing = 50 \text{ mm}$$

$$Pct = 370 \times 0,005 = 1,85 \text{ m.c.a}$$

#### Pérdidas de carga

$$\text{Total tuberías} = 2,70 + 3,65 + 1,85 = 8,20 \text{ m.c.a.} \rightarrow 0,82 \text{ Kg/cm}^2$$

$$\text{Automatismo} = 0,4 \text{ Kg/cm}^2$$

$$\text{Filtro} = 0,2 \text{ Kg/cm}^2$$

$$\text{Gotero} = 2 \text{ Kg/m}^2$$

$$\text{Presión mínima red goteo} = 0,82 + 0,4 + 0,2 + 2 = 3,42 \text{ Kg/cm}^2$$

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	122/298



## 1.6. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS ELEMENTOS

### 1.6.1. Generalidades

Todos los materiales que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego y deberán ser aprobados por el Director de Obras antes de su instalación. Antes de emplear los elementos de riego, el Contratista deberá presentar muestras adecuadas al Director para que éste pueda realizar los ensayos necesarios, y decidir si procede o no la admisión de las mismas. Si el Contratista acopiara materiales que no cumplieran las condiciones de este Pliego, el Director daría las órdenes para que, sin peligro de confusión, fueran separados de los que las cumplan y sustituidos por otros adecuados.

### 1.6.2. Elementos distribuidores.

#### GOTEROS

Los goteros deberán ajustarse a la descripción que se define en las mediciones del proyecto, serán autocompensantes y estarán integrados en tubería de 16 mm, espaciados cada 50 cm., de color marrón y un caudal de 2,3 l/h. para extender superficialmente

Para las zonas de riego enterrado utilizaremos el sistema ECO\_MAT

Diseñado para adaptarse a cualquier zona difícil de regar, Eco-Mat utiliza una combinación de tubería con goteros incorporados y una manta de polipropileno, que distribuye el agua de forma uniforme por debajo de la superficie. El Eco-Mat se compone de tubería con goteros autocompensantes integrados recubierta con una felpa (Eco-Wrap) unidos a una manta del mismo tejido. Eco-Mat se instala en el suelo que se quiere regar, directamente debajo del material vegetal. Cuando se riega, el tejido del tubo Eco-Wrap y la manta se empapan y saturan agua. Eco-Mat no solo posibilita el goteo subterráneo, sino que hace que sea una solución magnífica.

Emisores autocompensantes para un caudal de 2,2 lts/h, colocados en tubería de 16 mm cada 30 cms, separadas entre si a 35 cms, cocidas a una manta de polipropileno de 80 cms de ancho. Presión de funcionamiento de 1,4 - 3,4 bares, compatible con conectores con espiga de 16 mm, filtración recomendada 120 micras.

Instalación recomendada a una profundidad de entre 10 cm y 30 cms

#### ARQUETAS

Las arquetas contempladas en proyecto, serán para colocar válvulas de corte o agrupaciones de electroválvulas. El tipo de arqueta elegida, es la siguiente:

Arqueta, de dimensiones interiores 80x80x60 cm, para alojamiento de válvulas y otros elementos en conducciones de agua, construida con fábrica de ladrillo ordinario, de un pie de espesor, recibido con mortero de cemento gris y arena de río 1/6 (M-40), sobre solera de hormigón en masa, de 15 cm de espesor, de resistencia característica 15 N/mm<sup>2</sup>, tamaño máximo del árido 20 mm, y consistencia plástica, enfoscada por las caras interiores llevará marco y tapa de registro de fundición para calzada, con llave de seguridad.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	123/298



Arqueta troncocónica de dimensiones 35x53x30 cm, para alojamiento de válvulas y otros elementos en conducciones de agua, construida en polipropileno y tapa de color verde con tornillo de seguridad.

Arqueta redonda, de diámetro 20 cm, para alojamiento de bocas de riego y ventosas, construida en polipropileno de forma troncocónica y tapa del mismo material de color verde. Ira enterrada hasta su coronación y recibida con mortero de cemento.

### 1.6.3. Red de tuberías

#### TUBERÍA GENERAL

Se ha elegido tubería de polietileno de alta densidad PE-100 de diámetro 40 mm, debido a su resistencia y durabilidad, al mismo tiempo que permite una gran elasticidad por el tipo de junta que lleva incorporada.

Será suministrada en rollos, colocada en zanja, usándose cama de arena de 15 cm de espesor, colocada s/NTE-IFA-11, en el caso de cruce de calzadas o caminos.

En estos casos, la tubería será de 10 atm, y deberá cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las N.T.E., así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial o en su defecto, las normas UNE 53112.

Todos los accesorios que se empleen en la red de tubería general, tales como: T, T reducidas, curvas, collarines, bridas de doble cámara, etc., serán de P.E. electrosoldables, utilizándose bridas con juntas para diámetros superiores a 90 mm y roscadas para diámetros inferiores.

Estos accesorios estarán sujetos a las correspondientes normas vigentes relativas a la fabricación y control industrial, descritos en la norma ISO 2531.

Así pues, todas las bridas previstas con un mismo diámetro nominal DN y una misma presión nominal PN, podrán ser ensambladas entre ellas, así como con bridas y accesorios del mismo Dn y PN de los distintos elementos de fabricación que cumplan la norma anteriormente citada.

#### TUBERÍAS SECUNDARIAS

Denominamos tubería secundaria a aquellas que se alimentan a través de la tubería general. Esta red de tubería va montada a lo largo de las distintas zonas de riego, y se encuentran unidas a la red general mediante acometidas independientes por cada estación.

El tipo de tubería que se ha previsto para la red secundaria es de P.E. - BD., y deberá cumplir las condiciones, funcionales y de calidad fijada en las NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes, relativas a la fabricación y control industrial o en su defecto, las normas de la serie ISO-9000 que le sean de aplicación.

Los diámetros que utilizaremos en esta red serán de 20 y 32 mm., lo que permite un fácil manejo y mayor rapidez de montaje. Al mismo tiempo, todos los elementos de riego irán montados sobre estas tuberías mediante brazos articulados, compuestos por tres codos

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	124/298



o articulaciones con juntas estancas en 01-1/2", y 01". Todas las derivaciones en la red para la ubicación de elementos deberán ser mediante accesorios en polipropileno roscados.

**APERTURA DE ZANJAS.**

En la apertura de zanjas se tendrá precaución de no dañar conducciones subterráneas para lo cual el Contratista se proveerá en los distintos organismos de los planos de servicios subterráneos que pudieran afectar la apertura de zanjas y los cambios de tierras. No obstante, se puede prever en proyecto realizar manualmente el cajado de las zonas más conflictivas. Por otra parte, se respetará las distancias mínimas especificadas en la ordenanza municipal de Arbolado, a fin de no provocar daños en el sistema, siguiendo en todo caso las indicaciones de la Dirección técnica.

Tras el tapado de zanjas todos los restos sobrantes deberán ser transportados a vertedero por parte de la empresa contratista.

**1.6.4. Descripción de los materiales**

La instalación de riego proyectada se compone de los siguientes elementos:

**TUBERÍAS.**

Las tuberías principales serán de P.E. de alta densidad certificado AENOR norma U.N.E 12201-1, las secundarias de P.E. de baja densidad para uso agrícola, y las tuberías portagoteros serán de P.E., norma U.N.E. 53.367.90 en toda su amplitud, y de baja densidad.

La presión de trabajo será de 10 atm. para la general de 6 atm para la secundaria., y de 4 atm. para el P.E., y para la obtención de los diámetros se ha utilizado fórmula de Hazen-Williams, así como las pérdidas de carga y velocidades. El valor de K = 0'001 mm.

La tubería general será la encargada de distribuir el agua desde el pozo a los sectores de riego y la secundaria desde las electroválvulas como portarramales para los aspersores, difusores y tuberías portagoteros.

Las tuberías portagoteros tienen los goteros integrados, siendo estos autolimpiantes y autocompensantes, con un margen de trabajo entre 0'5 y 3'5 atm., y para un caudal cada gotero de 2'3 L / h. para la tubería extendida superficialmente, y con goteros integrados cada 30 cms y un caudal de 2,2 l/h , cocida en una manta de polietileno de 80 cms de ancho, conteniendo las líneas cada 35 cms, para su uso como goteo para enterrar en zonas de riego difíciles.

Las tuberías a instalar son las siguientes:

- De 16 mm. con goteros integrados autocompensantes cada 50 cms.
- De 20 y 32 mm como tubería secundaria.
- De 40 mm como tubería principal.
- 

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	125/298



**ELECTROVÁLVULAS Y PROGRAMADOR DE RIEGO.**

Las electroválvulas reciben la señal eléctrica desde el programador electrónico, a través de un decodificador de campo, que selecciona el solenoide elegido, abriendo el paso del agua mientras reciba la señal, cuando termina el tiempo de riego que se ha programado, deja de recibir la señal y cierra el paso de agua.

Las electroválvulas son de polietileno reforzado con fibra de vidrio resistente a la corrosión, diafragma en línea, con control de caudal y apertura manual y eléctrica, así como solenoide a 24 voltios.

Los decodificadores serán compatibles con el programador ESP LXD de Rain Bird, con la circuitería encapsulada en resina, y con un código programado, pudiendo ser de 1 a 6 códigos y de 1 a 2 solenoides por código.

El programador compatible con los decodificadores, comanda las electroválvulas en cuanto al número de riegos día, y su duración, pudiendo variar según cada válvula eléctrica o sector de riego. Tiene cuatro salidas para sensores y salida para arranque de bomba. Además, comanda 50 estaciones y la posibilidad de ampliar hasta 200, mediante módulos de 75. Mediante un cartucho de comunicación y una tarjeta de datos se puede comunicar con la plataforma Rain Bird IQ, teniendo la posibilidad de acceso mediante aplicaciones móviles, Tablet, ordenadores.

La unión entre el programador y las electroválvulas se realiza mediante conductor eléctrico aislado para una tensión de 500 Vol. y de una sección de 2,5 mm<sup>2</sup>. Por estas líneas pasa la señal de 24 voltios a través de un conductor de cobre electrolítico U.N.E. 37.137, que va aislado con P.V.C.-A.V. 3, U.N.E. 21.117 y cubierta de P.V.C. – C.V. 2, siendo de color negro e irán enterrados junto a la tubería principal protegido mediante tubería corrugada. Todas las conexiones en campo se deben realizar con conectores estancos.

**VÁLVULAS Y VENTOSAS.**

Las válvulas de corte que se instalarán en la tubería principal serán de compuerta con volante, construidas en hierro fundido con cierre elástico de 50 mm e irán unidas a la tubería mediante juego de bridas electrosoldadas.

Las válvulas de corte de cada sector de riego, serán de PVC. 1” roscadas, se colocarán delante de las electroválvulas, para poder cerrar el sector de riego en caso de avería.

Tanto las válvulas de esfera como las de compuerta irán ubicadas en arquetas de obra civil para su protección.

Las ventosas serán de material plástico y de doble efecto, irán conectadas a red principal en los puntos más altos mediante collarín de toma y protegidas con arquetas plásticas similares a las de las bocas de riego.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	126/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

**FILTROS.**

Se incorporará a la instalación un cabezal de filtrado en cada pozo con filtro de malla de limpieza automática de y con tamiz de paso de agua de 120 mesh, para una presión de máxima de 16 atm. Ira acoplado dentro de la caseta de riego entre la salida del tubo de impulsión del agua del pozo, y la tubería general, para una vez filtrada el agua a su paso por el filtro, esté en disposición para regar a través de los emisores los sectores de riego.

**BOMBA INYECTORA.**

Se incorporará una bomba inyectora de abono y productos químicos para la fertirrigación. Será la encargada de trasladar el abono desde un recipiente apto para abono hasta la red de agua mediante mangueras, teniendo un dosificador incorporado que nos permitirá ir inyectando la cantidad de abono necesaria para cada sector de riego.

Esta bomba es accionada por un motor eléctrico de 0'5 C.V. que a su vez se puede controlar con un reloj para que funcione solo los días deseados, a la hora deseada y el tiempo necesario para inyectar el abono en el sector.

El caudal que puede inyectar la bomba puede oscilar entre 50 y 200 L / h a una presión de 7 atm. Siendo el cabezal de P.V.C. y el pistón de acero inoxidable. A.I.S.I.-316

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	127/298



## 2. PLANTACIONES.

### 2.1. ANTECEDENTES.

En el interior del ámbito existe vegetación incompatible con la nueva ordenación prevista que deberá ser trasplantada. En cualquier caso, se deberá conservar aquella planta que pudiera existir al inicio de los trabajos que, a juicio del director de la Obra, sea susceptible de ser integrada en el proyecto de ajardinamiento. A tal fin en el acto de replanteo de la obra la Dirección de Obra confirmará las actuaciones necesarias a la vista de la situación de la planta en ese momento.

### 2.2. PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PLANTACIÓN.

Para las labores de suministro de plantas, preparación del terreno, implantación de la planta y mantenimiento postplantación se seguirán los criterios que se indican a continuación:

#### 2.2.1. Suministro de planta.

La planta se suministrará preferentemente en el periodo de diciembre a marzo. La palmera se servirá preferentemente en los meses de mayo y junio. Para la elección de la planta se seguirán los siguientes criterios generales:

#### Inspección de la copa: conformación, hojas y ramas laterales.

	Criterios que debe cumplir la planta respecto a la copa	
Conformación de copa	Si es una <u>planta flechada</u> :	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos un 70% de la copa ha de estar presente.</li> <li>Debe de tener una guía terminal o, en caso de haber sido podada, debe existir otra futura guía de al menos la mitad del diámetro de la guía antigua.</li> </ul>
	Si es una planta con la copa abierta en vaso:	<ul style="list-style-type: none"> <li>El número de ejes que salen del vaso debe encontrarse entre 3 y 5.</li> <li>Los ejes que salen del vaso deben de tener una longitud igual o mayor a 1 metro.</li> <li>Si es una planta injertada en altura: Se aplican las mismas condiciones mínimas que para plantas con la copa en vaso.</li> </ul>
Hojas	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tamaño de las hojas debe ser el normal para la especie, variedad y edad del ejemplar.</li> <li>Ausencia de plagas, enfermedades, clorosis, necrosis ó color anormal.</li> </ul>	
Ramas laterales	<ul style="list-style-type: none"> <li>El diámetro de las ramas laterales debe ser menor o igual a 1/3 del diámetro del tronco (midiéndose el diámetro del tronco 2 centímetros por encima de la rama lateral).</li> <li>El ángulo de inserción de las ramas en el tronco no debe ser muy agudo para evitar futuros problemas de estructura en el árbol.</li> </ul>	

#### Inspección del tronco: grosor y longitud.

	Criterios que debe cumplir la planta respecto al tronco
Características generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe evitar la codominancia. En una planta de buena calidad el tronco ha de ser único, estar recto y no contar con horquillas bajo la cruz.</li> <li>Ausencia de descortezados, desgarros, heridas, pudriciones en la base, chancros o quemaduras en tronco. Los cortes de poda deben estar correctamente realizados.</li> </ul>
Grosor	<ul style="list-style-type: none"> <li>El grosor, medido como el perímetro del tronco a una altura de 1,3 m se debe encontrar entre 12 y 20 cm, con calibres medios 14/16.</li> <li>A partir de los 20 cm de calibre y a mayor calibre de la planta, la probabilidad de arraigo es menor, por lo que no se recomienda su uso salvo en casos concretos y con objetivos bien definidos.</li> </ul>
Longitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si es una planta flechada: El eje entero, medido desde la base del tronco hasta la punta de la guía terminal, debe estar entre los 4 y los 6 m.</li> <li>Si es una planta abierta en vaso: El eje de la planta, medido desde la base del tronco hasta el punto donde se abre el vaso, debe ser mayor ó igual a 2,50 m.</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	128/298



**Inspección de raíz: presentación, cantidad y calidad.**

	<b>Criterios que debe cumplir la planta respecto al tronco</b>
<b>Características generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es imprescindible la realización previa de repicados (podas de la raíz). Una planta sin repicados es de calidad inadmisibile. La cantidad de raicillas presentes en el sistema de radicular debe ser abundante.</li> <li>La planta en cepellón y/o contenedor, es importante que el tronco quede centrado. Una tolerancia del 10% del diámetro del cepellón o contenedor es la desviación máxima que se debe de permitir.</li> </ul>
<b>Raíz desnuda y cepellón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud de las raíces: El diámetro total del volumen de raíces (medido como diámetro del cepellón o diámetro del sistema radicular completo en caso de raíz desnuda) debe ser mayor o igual a 40 centímetros.</li> <li>Diámetro de las raíces: El diámetro de las raíces cortadas en el arranque debe ser menor o igual a 1,5 centímetros.</li> </ul>
<b>Planta de contenedor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No deben existir raíces espiralizadas de más de 1,5 centímetros de diámetro en su base.</li> <li>La planta, después de haber sido trasplantada a contenedor, debe de haber pasado al menos un ciclo anual completo en el mismo. La raíz tiene que contener numerosos pelos absorbentes.</li> <li>Los cortes antiguos de raíz deben de tener diámetros menores o iguales a 2 centímetros.</li> <li>El diámetro deberá ser mayor o igual a 40 centímetros.</li> </ul>

**Calidad de las palmeras**

	<b>Criterios para el suministro de palmeras</b>
<b>Parte aérea</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El estípite debe ser recto y vertical, y no debe presentar muescas ni heridas, ni ninguna clase de estrangulaciones.</li> <li>El suministro de plantas de Washingtonia sp., Phoenix dactylifera, Trachycarpus fortunei o Syagrus romanzoffiana, se efectuará con una posterioridad a la fecha de repicado de como mínimo 2-3 meses de actividad biológica. En el caso de la palmera canaria, Phoenix canariensis o de Livistona chinensis, este periodo tiene que ser como mínimo de 4 a 6 meses.</li> <li>La distancia entre el estípite y la parte externa del pan de tierra tiene que ser como mínimo de 20 centímetros, excepto en el caso de la Phoenix canariensis u otras de estípite grueso, que será de 40 centímetros. En cualquier caso, las dimensiones del pan de tierra dependerán del tamaño de la palmera a trasplantar.</li> </ul>
<b>Raíz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las palmeras se deben suministrar con pan de tierra o en contenedor.</li> <li>La profundidad del pan de tierra o del contenedor tiene que ser como mínimo igual a su diámetro.</li> <li>En todos los casos, las raíces deben estar perfectamente cortadas, con cortes limpios y sin desgarros.</li> <li>El pan de tierra debe mantenerse compacto por la propia consistencia del sistema radical. Puede ir atado con materiales degradables o que puedan sacarse en el momento de la plantación.</li> <li>Las palmeras suministradas en contenedor tienen que haber sido trasplantadas a un contenedor y cultivadas en este como mínimo un año antes para que las nuevas raíces se desarrollen, de modo que la masa de raíces mantenga la forma y se aguante de manera compacta al sacarla del contenedor. Respecto a la dimensión del contenedor, habrá una distancia entre el vástago y el extremo del contenedor, según la altura de la palmera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Palmeras pequeñas: alrededor de 15 cm.</li> <li>Hasta 5 m de altura: al menos 25 cm.</li> <li>Superior a 5 m: al menos 35 cm.</li> </ul> </li> </ul>

**2.2.2. Preparación del suelo.**

<b>Volumen útil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un suelo ideal para el crecimiento de las raíces es el suelo estructural, que es el que contiene un 50% de material sólido (minerales y materia orgánica) y un 50% de espacio vacío (aire y agua)</li> <li>Se precisarán los siguientes volúmenes de tierra útil: <ul style="list-style-type: none"> <li>Para árboles de porte pequeño el volumen de tierra útil será de al menos 3-6 m3</li> <li>Para árboles de porte mediano el volumen de tierra útil será de al menos 6-12 m3</li> <li>Para árboles de porte grande el volumen de tierra útil será de al menos ≥ 20 m3</li> </ul> </li> </ul>
---------------------	---



Condiciones óptimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones óptimas: <ul style="list-style-type: none"> <li>pH del suelo de 6 a 7,5. Se comprobará el pH para varias áreas en el sitio. Se debe de prestar especial atención al pH cerca de aceras y áreas de estacionamiento, edificios de hormigón, mampostería o enlucidos. Estos materiales que contienen piedra caliza en el entorno de la calle dan como resultado los altos niveles de pH (desde neutros hasta alcalinos) en la mayoría de los suelos urbanos.</li> <li>Contenido de carbonatos totales inferior al 10%.</li> <li>Contenido de materia orgánica mayor o igual al 2%.</li> <li>Se eliminarán semillas de malas hierbas. Se prestará especial atención a las malezas nocivas perennes que deben ser erradicadas antes de la nueva plantación</li> </ul> </li> <li>Granulometría: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arenas entre 0,05 y 2 mm, mínimo 30-40%.</li> <li>Elementos de roca con un máximo de 2 mm de diámetro.</li> <li>Contenido máximo de arcillas 20-30%.</li> </ul> </li> </ul>
Drenaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con carácter previo a la plantación se realizará una prueba de drenaje consistente en la excavación de un hoyo y posterior llenado de agua: Al cabo de una hora se podrá observar: <ul style="list-style-type: none"> <li>El nivel ha bajado menos de 10 cm: drenaje pobre</li> <li>Entre 10-20 cm: drenaje moderado</li> <li>Más de 20 cm: buen drenaje</li> </ul> </li> </ul>
Drenaje forzado	<ul style="list-style-type: none"> <li>En las áreas de drenaje pobre se realizará la perforación de la zona central del hoyo de plantación realizando un barrenado de 20 cm. de diámetro y 1 metros de profundidad, o bien lo necesario para drenar el agua. En dicha excavación se instalará un tubo de polipropileno de igual diámetro (200 mm), corrugado y ranurado con una longitud de 1 metros. El tubo será relleno de grava (20 – 40 mm) hasta el nivel de la base del hoyo de plantación, y se sellará con una capa de gravilla (6 – 12 mm) de 10 cm.</li> </ul>

### 2.2.3. Implantación del arbolado.

Para la implantación de la planta se seguirán los siguientes criterios generales:

#### Apertura de hoyos y Plantación

Excavación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se procede a la excavación del hoyo, de forma manual, empleando palas y azadones y, previo a la colocación de la planta, se eliminará cualquier objeto extraño (escombros, desechos, etc.).</li> <li>El tamaño del hoyo de plantación puede estar condicionado al tamaño del cepellón o contenedor. Si bien, como regla general mayoritariamente el hoyo será de forma trapezoidal y el volumen mínimo de excavación deberá ser el siguiente: 1 m x 1 m x 1 m en alcorques y 1,20 m x 1,20 m x 1,30 m en terrizos y espacios libres.</li> <li>Tras esta operación, se realizará la señalada prueba de infiltración. Se aportará en el hoyo la cantidad de tierra necesaria para que el cuello del árbol quede a nivel del suelo, en función de la condición del suelo y las condiciones posteriores de mantenimiento (teniendo en cuenta el asentamiento de la tierra).</li> </ul>
Relleno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se rellenará el hueco entre raíz y hoyo con buena tierra. Los huecos entre las raíces se rellenarán con tierra de la mejor calidad. Se afirmará la tierra en contacto con las raíces, apisonándola a medida que se va incorporando, para evitar que la planta quede suelta. Para compensar el asentamiento y apelmazamiento por los primeros riesgos será necesario incorporar más tierra para alcanzar el nivel adecuado y que el terreno quede firme. Si la tierra es arcillosa y/o pesada (especialmente si está empapada) se evitará su apelmazamiento.</li> <li>El nivel de tierra final deberá ser aquel que permita la correcta recogida de agua aportada en el riego o las lluvias, aproximadamente de 5-7 cm.</li> <li>En alcorques corridos, zonas terrizas o espacios libres, la tierra sobrante se colocará en superficie, alrededor, formando un alcorque algo mayor que el diámetro de la raíz.</li> <li>No se debe realizar la plantación profunda, dejando el cuello 15, 20 ó 30 cm más bajo que el nivel del terreno.</li> <li>En el caso de plantaciones de palmeras se deben mantener un mínimo de 6 meses con sus hojas (palmas) envueltas y atadas con un cañizo hasta que esté bien enraizada en su nuevo emplazamiento.</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	130/298



### Entutorado

Características generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>El entutorado se realizará en el momento de la plantación.</li> <li>El tutor quedará en posición vertical, lo más centrado posible con el tronco y a una distancia mínima de éste de 20 cm. Se utilizarán como mínimo 2 fijaciones, una al extremo superior del tutor y la otra a 2/3 de éste. Todos los tutores deberán mantener la misma posición en toda la alineación. En árboles de cepellón se recomienda la utilización de sistemas de anclaje subterráneo.</li> </ul>
Tipos de tutores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Uno, dos o tres pies de madera tratada, aunque se recomienda el empleo del tutor de dos pies.</li> <li>Protector metálico de tres pies (recomendado en viales con aparcamiento en batería o plantaciones en calzada).</li> </ul>
Ataduras	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tutor se afianza al árbol mediante unas tiras de caucho (cinchas). Siempre se debe sujetar por el tutor (con puntas, grapas, precintos ajustables, etc), con lo que sólo abrazará al árbol. La correcta colocación de la cincha es cruzándola entre el tutor y el árbol, en forma de ocho.</li> <li>El material debe ser durable, 3 o 4 años de duración, y blando, para no causar heridas. No es especialmente interesante que sea elástico: si el árbol empieza a engrosar puede superar el margen real de elasticidad de la atadura. En cualquier caso, las ataduras serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>Deben ser anchas, para que no hagan cortes.</li> <li>Deben interponerse entre planta y tutor, evitando que se rocen.</li> <li>Ni fuertes para que no estrangulen, ni flojas que pierdan su utilidad.</li> <li>Siempre se deben clavar al tutor, con un clavo, grapa u horquilla, de forma que no se escurran.</li> <li>Deben revisarse periódicamente para reponer las que faltan, aflojar las prietas, etc.</li> </ul> </li> <li>El engrosamiento del tronco se da al final de la primavera y principio del verano, de una forma bastante repentina, no tanto el año mismo de la plantación, sino a partir del segundo y tercero. La atadura debe estar sistemáticamente floja y debe revisarse en los veranos.</li> </ul>

### Riego Postplantación

Características generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizada la plantación se ha de realizar un riego copioso (al menos 15 litros por árbol hasta los 50 litros por árbol) para asentar las tierras y aportar el agua suficiente a la nueva planta.</li> <li>No se debe efectuar el riego de plantación utilizando el sistema de riego por goteo, por lo que se empleará el riego con cuba o cisterna, tomando las precauciones necesarias de no descalzar la planta, evitando regar con agua a excesiva presión.</li> </ul>
---------------------------	--

#### 2.2.4. Cuidados postplantación

Inspecciones periódicas	Detectar posibles anomalías y poder subsanarlas a tiempo y antes de que sea irreversible: languidez, falta de agua, averías en sistema de riego, falta de drenaje, descalzado, inclinación, tutores rotos, malas hierbas, plagas o enfermedades, etc.
Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para garantizar el éxito de la operación, es imprescindible prever un programa de riegos a baja presión, profundos, abundantes y espaciados durante el período de implantación.</li> <li>La humedad del suelo es uno de los factores que más inciden en el crecimiento de las raíces y es esencial para el establecimiento de los árboles. Un exceso de riego matará la raíz en suelos con mal drenaje y con plantaciones excesivamente profundas.</li> <li>Se deben evitar los riegos escasos y frecuentes, que desarrollan un sistema de raíz superficial de dudoso anclaje y dependiente del riego.</li> <li>Se recomienda una frecuencia mínima de una vez a la semana en los meses de verano y cada quince días el resto del año, excepto el periodo de frío, cuando se puede parar el riego. La dosis será de 50 l por árbol.</li> </ul>
Enderezamiento y reajuste de ataduras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe evitar que el árbol pierda su verticalidad y, cuando sea preciso, reafirmar el árbol, los tutores y el suelo del alcorque, ya que a veces se puede producir un descalce o un desplazamiento del árbol recién plantado.</li> </ul>
Escarda	<ul style="list-style-type: none"> <li>La competencia de las raíces de las "malas hierbas" con las incipientes raíces del árbol puede llegar a ser condicionante, afectando al proceso de implantación del árbol. Se hará de forma manual y además de eliminar las hierbas se hará una ligera entrecava que rompa la capa superficial del suelo y favorezca el intercambio gaseoso.</li> </ul>
Eliminación de tutores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez se haya afianzado el ejemplar tras su implantación se debe eliminar los tutores.</li> </ul>



## 2.3. PLANTACIÓN PREVISTA

### 2.3.1. Espacio libre.

En el ámbito del sector se identifica al oeste, un boulevard entre los viales nº 2 y nº 3, siendo este espacio destinado a zona de esparcimiento, paseo y estancia.

El tamaño de la zona y su relación con la futura edificación y el resto del viario caracteriza este espacio de manera que se configura como un boulevard, con un camino o paseo peatonal central flanqueado por zonas o parterres con arbolado. Estos parterres presentan un tratamiento superficial de acabado en grava decorativa que se coloca sobre un geotextil de protección para evitar contaminaciones de la capa de terreno vegetal que se proyecta con 70 cm, al menos, de espesor

A lo largo del paseo peatonal se crean áreas de sombra y estancia mediante nueva plantación en hilera de Citrus Amara (naranja), interdistanciados unos 8 metros un ejemplar de otro. Esta estancia se complementa con la disposición de ejemplares singulares como la robinia Pseudoacacia (Acacia común) y Jacaranda Mimosifolia, ambos ejemplares de una altura de 7m.

En las zonas de parterres, sobre la grava decorativa de 7cm de espesor, se proyectan agrupaciones de arbustivas, delimitadas con geotextil, bajo la que se dispone un aporte de tierra vegetal de, al menos, 70 cm.

### 2.3.2. Arbolado del viario

Para el arbolado de las calles se buscan especies de porte medio que se combinan en su disposición lineal, de manera que se crea una secuencia visual con la especie elegida, en concreto, Acacia Dealbata (mimosa común). El arbolado de las calles se ha elegido con especies de hoja caduca que permitan el paso del sol en invierno y la sombra en verano. Además, para adornar las dos rotondas proyectadas, se dispone en su centro, sendos ejemplares de Ceratonia Siliqua (Algarrobo europeo)

### 2.3.3. Criterios adoptados.

El arbolado elegido se ha realizado bajo los criterios de:

- Crear ambientes y diversificar el paisaje. Se elige el arbolado en función de su forma, tamaño y referente simbólico en la cultura local. Mediante estos criterios se trata de crear paisajes distintos que den variedad a los espacios libres y aumenten la experiencia de los usuarios de estas áreas.
- Contribuir al control climático. El arbolado debe facilitar la utilización del espacio público dando sombra en la época de estío y permitiendo el paso de la luz y el sol en invierno. En el viario rodado se eligen plantas de hoja caduca que contribuyan a crear microclimas que faciliten la utilización del espacio público y permitan el paso del sol sobre las fachadas en los meses de invierno.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	132/298



- Ajustar el tamaño del arbolado al espacio urbano. Se elige el arbolado en función del espacio disponible y manteniendo como mínimo las siguientes distancias:

	Porte Pequeño	Porte Medio	Porte Grande
Distancia edificación	2, 5 m	3,5 m	5 m
Distancia borde calzada	0,5 m	0,8 m	1 m
Distancia a farola	4 m	4 m	4 m
Distancia marco plantación	4-6	6-8	8-10

- Utilizar especies que contribuyan a diversificar la vegetación existente en el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	133/298



### 3. MOBILIARIO URBANO.

Se prevén los siguientes elementos de mobiliario urbano:

#### 3.1. BANCOS

Se prevé la colocación de un banco urbano fabricado en Polietileno y Fibra de vidrio de alta densidad, con alta resistencia a los químicos, anti-grafittis, óxido, etc. Con un diseño moderno y adaptable en cualquier zona urbana.



#### 3.2. PAPELERA

Se prevé la colocación de una papelera cubeta abatible de chapa de acero perforada, zincada y pintada con poliéster al horno. Atornillada al suelo



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	134/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO Nº 8

### GESTIONES COMPAÑÍAS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	135/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

**1.- CONTACTOS REALIZADOS**

Con objeto de realizar el Proyecto de Urbanización siguiendo los criterios del Ayuntamiento y de las compañías suministradoras de servicios urbanos, se han mantenido reuniones con la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. Esperanza Caso Vázquez, en diversas fechas para concretar el diseño de la urbanización.

El 7 de octubre de 2022 se mantiene reunión en el Ayuntamiento para tratar con la Arquitecta Municipal distintos aspectos del Proyecto, referentes a la ordenación y las gestiones a realizar con las distintas compañías de servicio. Se envía propuesta de ordenación el 14 de octubre y se solicita cita con Aljarafesa, con Jaime Cortés, persona de contacto según indicaciones de la Arquitecta Municipal.

El 17 de octubre de 2022 la Arquitecta Municipal nos informa que volvamos a intentar tener reunión con Aljarafesa y que nos pongamos en contacto con e-distribución, a través de Manuel Delgado y Teresa, mandando mail para informales del comienzo de la redacción del Proyecto.

El 19 de octubre se obtienen las redes de servicio, excepto saneamiento y abastecimiento, a través de la base de datos de INKOLAN:

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	136/298





**Inkolan** certifica que:

**LA DESCARGA CON CÓDIGO AN2205196**

fue solicitada por el usuario 25057 del cliente 2443 e incluye los siguientes datos:

- Fecha de solicitud: 2022-10-19 06:57:34.109 +0000 UTC
- Área de la zona seleccionada por el usuario en la descarga: 327 Ha
- Tipo de fichero requerido en la descarga: DWG
- Punto representativo de la descarga: 231456,4135456
- Dirección asociada a la descarga: n/d
- Lista de redes y cartografías asociadas a las descargas:
  - NEDGIA GAS NATURAL ANDALUCIA
  - CARTOGRAFIA NEDGIA GAS NATURAL ANDALUCIA
  - EDISTRIBUCION REDES DIGITALES
  - CARTOGRAFIA EDISTRIBUCION REDES DIGITALES
  - TELEFONICA
  - CARTOGRAFIA TELEFONICA
  - CARTOGRAFIA GENERAL

habiéndose realizado un pago de 56.79 euros y siendo los hashes de verificación de la cartografía descargada los siguientes:

- Cartografía inicial: 4a5563dd5e0b208343e7d660d693bd0d
- Cartografía completa: 75e0f41ce446048a7fec20f333acaa94

Esta descarga fue grabada en la red blockchain de **Signeblock** y codificada en la siguiente transacción:

- Hash de la transacción:  
43b937783df2905375197c9eda77cd0bb54a9448ed65c5779d72e6bf81b6a758
- Sello de tiempo: 2022-10-19 06:59:41.225 +0000 UTC

Firmado digitalmente por:

INKOLAN

19 oct. 2022 07:00:38 UTC



Anejo 8-Gestiones Compañías Suministradoras. -2

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	137/298



El viernes 21 de octubre se remite mail a Enel tan como se nos indicó por parte de la Arquitecta Municipal:

**BC Estudio**

**De:** BC Estudio <bcestudio@bcestudio.net>  
**Enviado el:** viernes, 21 de octubre de 2022 9:40  
**Para:** 'manuel.delgadov@enel.com'; 'teresa.sanchez@enel.com'  
**CC:** 'ecaso@ayuntamientodegelves.com'  
**Asunto:** Solicitud información redes en SGV5, Gelves  
**Datos adjuntos:** 1.2\_ESTADO ACTUAL. PLANTA-00.pdf; 1.3\_ESTADO ACTUAL - INFRAESTRUCTURAS EXIST.pdf; 2.1\_PLANTA ORDENACION GENERAL.pdf; 1.1\_SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.pdf

Buenos días.

Siguiendo las indicaciones de la arquitecta municipal de Gelves, Esperanza Caso, les remito mail con indicación del ámbito de actuación y redes existentes según INKOLAN, del Proyecto de urbanización que estamos redactando del sistema general viario 5 (SGV5) del PGOU de Gelves, Sevilla.

Necesitaríamos conocer vuestras necesidades y condicionantes a tener en cuenta para el trazado de las redes y canalizaciones eléctricas que debemos considerar en dicho proyecto. Se trata de una reurbanización, por lo que el suministro eléctrico a las parcelas existentes no varía.

Ruego nos indiquen si es suficiente este medio para resolver la solicitud que les planteamos o es necesario mantener una reunión en vuestras oficinas, para lo cual les indicamos nuestra disponibilidad de asistir cuando nos indiquen.

Pongo en copia a Esperanza Caso al haber estado hablando directamente con vosotros.

Un saludo  
 José Cellier  
 696803823

BC Estudio Bernal Cellier

Adjunto a este mail enviado se remitía planos de situación, del estado actual, planta de ordenación proyectada e infraestructuras obtenidas de INKOLAN.

Se obtiene respuesta el 31 de octubre de 2022:

**BC Estudio**

**De:** Sanchez Fidalgo, Teresa <teresa.sanchez@enel.com>  
**Enviado el:** lunes, 31 de octubre de 2022 11:13  
**Para:** BC Estudio; ecaso@ayuntamientodegelves.com  
**CC:** Delgado Vazquez, Jose Manuel  
**Asunto:** RV: Solicitud información redes en SGV5, Gelves  
**Datos adjuntos:** 1.2\_ESTADO ACTUAL. PLANTA-00.pdf; 1.3\_ESTADO ACTUAL - INFRAESTRUCTURAS EXIST.pdf; 2.1\_PLANTA ORDENACION GENERAL.pdf; 1.1\_SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.pdf

INTERNAL

Buenos días, desde Valoraciones entiendo debe solicitarse formalmente la apertura de solicitud de variante para la gestión de los desvíos y estudio de la propuesta.

El buzón al que hago referencia es: Conexiones e-distribución [Conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:Conexiones.edistribucion@enel.com)

Si por el contrario, Manolo Delgado indica que la gestión la llevaría directamente explotación, que os informe.

Saludos.

**Teresa Sánchez Fidalgo**  
 Técnico Responsable NNSS.  
 Andalucía Oeste. Sevilla.

**Endesa Distribucion Electrica S.L.**  
 P.I.Store C/ Nivel s/n  
 CP. 41.008\_Sevilla  
[teresa.sanchez@enel.com](mailto:teresa.sanchez@enel.com)



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	138/298



Dada la urgencia en la obtención de los datos necesarios a nivel eléctrico para el desarrollo del proyecto, el 3 de noviembre se comunica a la Arquitecta Municipal lo siguiente, tras recibir la anterior respuesta:

**BC Estudio**

De: BC Estudio <bcestudio@bcestudio.net>  
 Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2022 12:41  
 Para: 'ecaso@ayuntamientodegelves.com'  
 Asunto: RV: Solicitud información redes en SGV5, Gelves  
 Datos adjuntos: 1.2\_ESTADO ACTUAL. PLANTA-00.pdf; 1.3\_ESTADO ACTUAL - INFRAESTRUCTURAS EXIST.pdf; 2.1\_PLANTA ORDENACION GENERAL.pdf; 1.1\_SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.pdf

Buenos días Esperanza.

Te adjunto la contestación de Teresa de Enel. Iniciar el trámite que indica, como sabrás, es un procedimiento largo y tedioso. Abre la posibilidad de que Manolo Delgado lo gestione directamente con explotación. Si pudieras insistirle, agilizaría mucho la obtención de información.

Por otro lado, Paloma te ha enviado un mail sobre el límite de sus responsabilidades de urbanización. No nos ha dado tiempo de comentarle lo que es evidente, que para el desarrollo de la actuación prevista es necesario incluir las conexiones y márgenes hasta los límites de la propiedad. Hablaremos con ella para explicárselo esperando aclarar el tema.

Saludos  
 José Cellier

En este sentido, la Arquitecta Municipal remite mail a Enel el 9 de noviembre:

**BC Estudio**

De: ecaso <ecaso@ayuntamientodegelves.com>  
 Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 10:09  
 Para: teresa.sanchez@enel.com; Delgado Vazquez, Jose Manuel  
 CC: Delgado Vazquez, Jose Manuel; Recacha Maguilla, Jose C.; Haro Melero, Francisco Antonio; Miguel García Solís; " <bcestudio@bcestudio.net  
 Asunto: Fwd: RV: Solicitud información redes en SGV5, Gelves  
 Datos adjuntos: 1.2\_ESTADO ACTUAL. PLANTA-00.pdf; 1.3\_ESTADO ACTUAL - INFRAESTRUCTURAS EXIST.pdf; 2.1\_PLANTA ORDENACION GENERAL.pdf; 1.1\_SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.pdf

Buenos días

Como ya le indiqué a Manolo Delgado, **no se trata de una variante** sino de la nueva urbanización de una antigua carretera (hoy día viario incluida en una actuación simple viaria) en cuya tramitación del proyecto se os dará audiencia a los efectos oportunos.

Saludos

El 15 de noviembre, ante la falta de respuesta por parte de Enel, se comunica a la Arquitecta Municipal lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	139/298



**BC Estudio**

**De:** BC Estudio <bcestudio@bcestudio.net>  
**Enviado el:** martes, 15 de noviembre de 2022 17:40  
**Para:** 'ecaso'  
**Asunto:** RE: RV: Solicitud información redes en SGV5, Gelves

Buenas tardes Esperanza.

Seguimos a la espera de contestación por parte de José Manuel o Teresa. No sé si a ti te han contestado por privado.

Por otro lado, aprovecho para pedirte que me vuelvas a indicar qué hacer con la línea privada eléctrica aérea que habíamos reflejado en los planos (de inkolan). Me dijiste que era privada pero no recuerdo si había que desmontarla, soterrarla.....

También recordarte que estamos pendientes que nos envíes el replanteo de las parcelas que estaban al norte de la rotonda central, las que pertenecen al Ayuntamiento. Nos hace falta para saber el límite de la actuación.

Saludos  
 José Cellier

En este mismo mail, se solicitaba información sobre la cartografía de las parcelas municipales. A todas estas cuestiones nos contesta la Arquitecta Municipal el 16 de noviembre:

**BC Estudio**

**De:** ecaso <ecaso@ayuntamientodegelves.com>  
**Enviado el:** miércoles, 16 de noviembre de 2022 8:44  
**Para:** bcestudio@bcestudio.net  
**Asunto:** Re: RV: Solicitud información redes en SGV5, Gelves  
**Datos adjuntos:** 16- RECREO DE LA CONDESA.dwg

Adjunto las parcelas del recreo de la condesa.

No estan georreferenciadas

Respecto a la respuesta de Endesa, estamos enviando lo que nos dijeron, pero tengo que volver a hablar con Pepe Recacha pues nos están mareando. (te mantendré informado)

Respecto a la línea de BT que hay que desmontar, esa no hay que soterrarla. (en cuanto tengamos el suministro definitivo, se desmontará.)

Habrà que prever canalizaciones para BT pero no para esa línea y también las de alumbrado

---  
 Esperanza Caso Vázquez  
 Arquitecta Municipal

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	140/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

El 25 de octubre se mantiene reunión en las oficinas de Aljarafesa con Jaime Cortés, responsable del departamento de Distribución, tras la reunión mantenida el 20 de octubre en el Ayuntamiento con el Delegado de Urbanismo y la Arquitecta Municipal.

El 9 de noviembre se mantiene una segunda reunión en Aljarafesa donde se explica a los Jefes de las Áreas de Redes de Abastecimiento y Saneamiento, D. Pedro Sánchez Palencia y D. Antonio Beas Berjano, las principales características de la nueva ordenación del SGV-5 para su transformación de actual carretera a vía urbana. Nos informan sobre los puntos de vertido de la red de saneamiento y de sus necesidades a tener en cuenta para la redacción del Proyecto.

Tras esta reunión se obtienen las redes existentes vio mail.

**BC Estudio**

De: Isabel Maya Trenado <imt@aljarafesa.es>  
 Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2022 17:43  
 Para: bcestudio@bcestudio.net  
 CC: Pedro Sánchez-Palencia Carazo  
 Asunto: SERVICIOS AFECTADOS. B.C. ESTUDIOS. GELVES.  
 Datos adjuntos: cartografia\_Gelves.dwg; Redes abastecimiento\_Gelves.dwg; redes saneamiento\_Gelves.dwg

Buenas tardes;

En respuesta a su solicitud de fecha 09/11/2022, y siguiendo las indicaciones del Jefe del Servicio de Distribución de esta empresa, adjunto remito al presente correo, información solicitada.

Asimismo, he de indicarle, que dicha información es solo de carácter informativa y/o orientativa, por lo que, cualquier actuación que se lleve a cabo por su parte, y que pueda afectar de manera directa o indirecta a nuestras redes, deberá ponerse en contacto con el personal técnico responsable de Aljarafesa, a los efectos de definir/concretar las actuaciones precisas y necesarias que no comprometan la prestación del servicio a nuestros municipios y usuarios.

Atentamente,

Servicio de Distribución.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	141/298



## 2.- DOCUMENTACIÓN INKOLAN

### ATENCIÓN

Aceptar únicamente en caso de conformidad total con lo indicado a continuación, incluido el coste de la descarga, según tarifas vigentes publicadas en la ventana de este Portal de Internet.

## CONDICIONES GENERALES DE LA INFORMACION GRAFICA-PLANOS- SUMINISTRADOS

INKOLAN facilita a sus Socios y a terceros información digitalizada sobre redes de infraestructuras.

Dicha información, actualizada MENSUALMENTE y procedente de los sistemas de información de cada SOCIO, COLABORADOR y/o AYUNTAMIENTO CONVENIDO, la integra en sus equipos informáticos y la publica en este Portal de Internet.

Los propietarios de las redes: SOCIOS, COLABORADORES y/o AYUNTAMIENTOS CONVENIDOS manifiestan que la información disponible en este Portal de Internet es la que hubieran podido suministrar directamente desde sus propias Oficinas Técnicas.

Asimismo, como servicio complementario a nuestros clientes, INKOLAN gestiona ante los AYUNTAMIENTOS CONVENIDOS propietarios de las redes, la obtención de los planos de sus respectivas canalizaciones NO publicadas en este Portal de Internet. En consecuencia, no podemos responder de la obtención de estos servicios en tiempo y forma al depender de terceros.

#### 1. Validez de la Información

Con motivo de la actualización periódica a la que se ve sometida la información suministrada por este portal, se recomienda que la descarga de los ficheros se realice en fechas próximas a las de su utilización

#### 2. Autorización Previa

Los propietarios de las redes publicadas en este portal, podrán exigir a los clientes que lo utilizan, su autorización expresa, específica y previa, de la descarga de los ficheros de sus redes y cartografías en casos concretos, tales como el motivo de la descarga, la superficie solicitada, el municipio afectado, etc.

#### 3. Tipos de ficheros

Para facilitar a nuestros clientes la interpretación de la información de las redes de canalizaciones, su edición, gestión e impresión ofrecemos gratuitamente un enlace para la descarga del visualizador DWGTrueView 2007 y dos tipos de ficheros de forma simultánea:

El PLANO COMPLETO con todas las cartografías y todas las redes de canalizaciones disponibles en la zona solicitada, la información se suministra separada por capas de cada operador y con el detalle que se indica en la leyenda, que se adjunta en la descarga.

El PLANO INICIAL solamente con una cartografía, la General de Fondo y la representación simplificada de todas las redes de canalizaciones publicadas en la zona seleccionada por el cliente, agrupando la información para facilitar su comprensión, la información se suministra separada por capas de cada operador y con el detalle que se indica en la leyenda, que se adjunta en la descarga.

El cliente descarga automáticamente los dos tipos de planos y utiliza el que considere oportuno.

#### 4. Confidencialidad y prohibiciones.

El usuario conviene en que la información suministrada es de carácter confidencial y está destinada, única y exclusivamente, al fin indicado en la solicitud.

Cualquier violación de la prohibición de su entrega a terceros, así como su utilización para fines distintos, harán responsable al infractor de las acciones legales pertinentes y de la responsabilidad de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

#### Actualización MENSUAL

La información gráfica, planos, de las redes de servicios de los SOCIOS, COLABORADORES que están depositados en nuestras Bases de Datos, es actualizada MENSUALMENTE por parte de sus propietarios

Los planos de los AYUNTAMIENTOS CONVENIDOS que están depositados en nuestras Bases de Datos, son actualizados también periódicamente

#### 5. Cartografías

La Cartografía General de Fondo utilizada para situar la zona de interés y como soporte común de las redes digitalizadas de los SOCIOS, COLABORADORES y/o AYUNTAMIENTOS CONVENIDOS ha sido obtenida a partir de las diferentes cartografías proporcionadas por los propietarios de las redes.

Todas las cartografías publicadas en este Portal de Internet son gratuitas y han sido cedidas gratuitamente por los SOCIOS, COLABORADORES y/o AYUNTAMIENTOS CONVENIDOS.

Para optimizar la ubicación de las redes publicadas, ofrecemos gratuitamente todas las cartografías disponibles en la zona delimitada por el cliente para que superponga cada red de canalización sobre su correspondiente cartografía obteniendo así el mismo plano que hubiera recibido de los SOCIOS, COLABORADORES y/o AYUNTAMIENTOS CONVENIDOS.

#### 6. Grado de exactitud de la información

La información que facilita INKOLAN tiene carácter exclusivamente orientativo, de modo que la concreta ubicación de las instalaciones documentadas podría diferir de la reflejada en los planos y debe ser PREVIAMENTE contrastada en detalle con los operadores correspondientes.

El PLANO INICIAL puede aumentar las posibles desviaciones respecto a los diferentes PLANOS INDIVIDUALES que pueden obtener los clientes a partir de las cartografías y redes de cada SOCIO, COLABORADOR y AYUNTAMIENTO CONVENIDO representadas en el PLANO COMPLETO.

En la Carta de Acompañamiento se identifican las personas de contacto de cada SOCIO, COLABORADOR y AYUNTAMIENTO CONVENIDO que facilitarían esta información

#### 7. Redes de Operadores No Asociados a INKOLAN

Comunicamos que además de las canalizaciones de los SOCIOS, COLABORADORES y AYUNTAMIENTOS CONVENIDOS cuya información suministramos, pueden existir en el ámbito geográfico solicitado por nuestros Clientes otras canalizaciones de telecomunicaciones y/o otros servicios p.e.: redes eléctricas del cliente.

Para facilitar su identificación, en cada municipio se detallan los Operadores que disponen de despliegue de redes de canalizaciones en el término municipal.

#### 8. Redacción de Proyectos

Consideramos que tanto la calidad como el contenido de la información gráfica-planos - como los Condicionantes Generales de INKOLAN y los Condicionantes

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	142/298



Particulares y la SIMBOLOGÍA de los SOCIOS y COLABORADORES publicados en este Portal de Internet es suficiente para los redactores de proyectos.

En cualquier caso, si necesitasen información adicional para completar la documentación de los proyectos, la obtendrán de las Personas de Contacto de cada SOCIO, COLABORADOR o AYUNTAMIENTO CONVENIDO que se detallan en la Carta de Acompañamiento

Nuestros archivos de información se descargan en el sistema de coordenadas oficial ETRS89.

#### 9. Ejecución de Obras

Con relación a la ejecución de las obras, durante la misma se deberán adoptar todas las medidas de seguridad laboral necesarias teniendo en cuenta que pueden encontrarse, entre otras, con instalaciones eléctricas en tensión ó gas a presión.

En concreto, para evitar que se produzcan daños en las instalaciones existentes de energía eléctrica, agua, gas y telecomunicaciones, ANTES de iniciar cualquier excavación, o la localización de alguna instalación, deberán comprobar en el terreno la exacta ubicación de las mismas avisando previamente a las Personas de Contacto de cada SOCIO, COLABORADOR o AYUNTAMIENTO CONVENIDO que figuran en la Carta de Acompañamiento.

En todo caso, la empresa propietaria de la obra será la responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse de las obras que tienen previsto ejecutar Si durante la ejecución de la obra surgieran problemas es recomendable ponerse en contacto a la mayor brevedad con la persona indicada en la carta de Acompañamiento de la empresa suministradora correspondiente.

#### 10. Modificación de instalaciones existentes.

Si a la vista de la información suministrada por INKOLAN, se considera necesario modificar alguna de las instalaciones existentes, deberán Uds. contactar PREVIAMENTE con la empresa operadora afectada a fin de que se establezcan las Condiciones Técnicas y Económicas de la modificación.

También deberán tener en cuenta y cumplir en su integridad los Condicionantes Técnicos Generales y Particulares de los Socios y Colaboradores que están en este Portal de Internet.

NKOLAN a 19/10/2022 8:58:58 (HORA PENINSULAR), la consulta se ha realizado con los siguientes datos:

Nº Solicitud de información: [AN2205196](#)

Empresa solicitante: BC Estudio, S.L.

Descripción: **Proyecto urbanización SGV5**

Usuario: **JOSE CELLIER PEÑAS**

Provincia: **Sevilla**

Municipio: **Gelves**

Dirección: **n/d, s/n**

Las personas de contacto para este municipio son:

Institución	Contacto	Teléfono	e-mail
Telefónica	Variaciones y Asesoramientos	1004	VARIACIONES_PLANTA_EXTERIOR@TELEFONICA.COM
Nedgia Andalucía, S.A.	C.O. Sevilla-Huelva-Cádiz	954 480 144/ 115 / 181	sinicios@nedgia.es
EDISTRIBUCION Redes Digitales Andalucía Contacto 1	Juan Manuel Labrador Diaz	646231025	Juanmanuel.labradord@enel.com
EDISTRIBUCION Redes Digitales Andalucía Contacto 2	JUAN MANUEL LABRADOR DIAZ	646231025	Juanmanuel.labradord@enel.com
ORANGE-JAZZTEL	OSFI Correo electrónico		ssaorange@elecnor.es

Redes solicitadas:

Red	Acción
NEDGIA GAS NATURAL ANDALUCIA	Descargada
CARTOGRAFIA NEDGIA GAS NATURAL ANDALUCIA	Descargada
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES	Descargada
CARTOGRAFIA EDISTRIBUCION REDES DIGITALES	Descargada
TELEFONICA	Descargada
CARTOGRAFIA TELEFONICA	Descargada
CARTOGRAFIA GENERAL	Descargada

En el caso de que hubiese solicitado también redes de Operadores No Asociados y/o Redes Municipales cuya gestión de obtención nos ha encargado, si recibiésemos los planos y/o ficheros de estas empresas ó Ayuntamiento serán remitidos en sucesivas entregas posteriores aplicándose en su caso los incrementos por Soporte y Forma de envío especificados en nuestras Tarifas de Precios publicadas en este Portal.

Las redes "Solicitadas bajo pedido", **NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRECIO DE ESTA DESCARGA**

Nuestros archivos de información se descargan en el sistema de coordenadas oficial ETRS89.

Área solicitada: 3,266 Ha.

Coste de la descarga: 56,79 € (Impuestos No Incluidos)

COD.VERIFICACION: 4a5563dd5e0b208343e7d660d693bd0d / 75e0f41ce446048a76c20f333a0a94


**ACEPTADO POR:**  
 Cliente: 2443  
 Usuario: 25057



Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	143/298





**CONDICIONANTES TÉCNICOS DE EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES**

Acompañando la información aportada de planos, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales pone en su conocimiento los condicionantes a seguir al realizar trabajos en proximidad de nuestras instalaciones:

- El plano que se les envía refleja la situación aproximada de las instalaciones de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales .
- La información aportada es confidencial y de uso exclusivo para el que se solicita, siendo responsabilidad del solicitante el uso indebido de la misma.
- Los datos contenidos en los planos tienen **carácter orientativo**: siendo necesaria la correcta ubicación "in situ".
- El envío de esta información no supone la autorización ni conformidad por parte de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales al proyecto de obra en curso, ni exonera a quienes lo ejecutaran de las responsabilidades en que incurran por daños y perjuicios a nuestras instalaciones.
- Si el inicio de la ejecución material de los trabajos objeto de esta solicitud es **superior a tres meses de la fecha actual**, deberá solicitar de nuevo los servicios existentes para garantizar el grado de actualización de la información.
- De acuerdo al RD223/2008, ITC-LAT-06, apartado 4.11 deberán comunicar el inicio de las actuaciones con **24 horas de antelación**.
- Antes del inicio de los trabajos es condición imprescindible la correcta ubicación "in situ" de las instalaciones, por lo que **48 horas antes** de comenzar los trabajos o de realizar catas de investigación debe ponerse en contacto con el contacto de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales indicado en las condiciones generales que aceptó previamente a la descarga, para identificar las instalaciones en campo en caso que fuese necesario.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de materiales o equipos sobre las canalizaciones eléctricas, arquetas, ventilaciones o tapas de acceso, garantizándose en todo momento el acceso a las instalaciones a fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación adecuados
- Siempre que por la ejecución de los trabajos, las instalaciones eléctricas afectadas queden al descubierto, se comunicará al contacto de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales indicado en las condiciones generales que aceptó previamente a la descarga, cumpliéndose la normativa interna sobre restitución de protección a cables (ver apartado RECOMENDACIONES BÁSICAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS CON EXISTENCIA DE RED ELÉCTRICA). Esta circunstancia se mantendrá el tiempo mínimo imprescindible.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	144/298





Condiciones Técnicas de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales

- La Empresa que ejecute trabajos en las proximidades de instalaciones de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales deberá tener en el lugar de trabajo los planos de las instalaciones existentes en la zona.
- Deberá comunicarse a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales la aparición de cualquier registro o accesorio complementario de la instalación eléctrica, identificado como tal, o que presumiblemente se crea pueda formar parte de ella, siempre que no esté definido en los planos de servicios suministrados.
- Si los trabajos a realizar afectan a tapas de arquetas, ventilaciones o tapas de acceso a instalaciones será necesario restituirlas a la nueva cota de rasante, dejando las instalaciones afectadas libres de materiales de obra.
- En el supuesto de sufrir daños en sus instalaciones, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales se reserva el derecho a emprender las acciones legales que considere oportunas, así como reclamar las indemnizaciones a que haya lugar.
- Con objeto de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones, cuando las obras a realizar sean canalizaciones (gas, comunicaciones, agua, etc.), se tendrá en cuenta la exigencia de distancias mínimas de separación en paralelismos y cruzamientos entre servicios de acuerdo a la reglamentación vigente (RD223/2008, REBT 2002 y RD1955/2000). En el caso de que no puedan mantenerse las distancias mínimas indicadas, debe informarse a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, para adoptar las medidas de protección que se consideren convenientes.
- Los trabajos en proximidad se efectuará con medios manuales, quedando prohibido, por razones de seguridad, la utilización de medios mecánicos, permitiéndose exclusivamente el uso de martillo mecánico de mano para la rotura del pavimento.
- Si fuese necesario disponer de más información acerca de las instalaciones, rogamos nos lo soliciten por escrito y con anterioridad al inicio de los trabajos.
- Ponemos a su disposición el teléfono de nuestro Centro de Atención al Cliente para que comuniquen de inmediato cualquier incidencia que pueda suponer riesgo y/o afectación a las instalaciones eléctricas:
  - Andalucía: 800 760 909
  - Aragón: 800 760 909
  - Baleares: 800 760 909
  - Canarias: 800 760 909
  - Cataluña: 800 760 909
  - Extremadura: 800 760 909
  - Soria: 800 760 909

Para mayor información, remitir las consultas al contacto de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales indicado en las condiciones generales que aceptó previamente a la descarga.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	145/298





**RECOMENDACIONES BÁSICAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS CON EXISTENCIA DE RED ELÉCTRICA**

**RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD**

1. Como cumplimiento del artículo 24 apartado 2 de la Ley 31 de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales, les informamos de los riesgos inherentes a la propia instalación eléctrica: riesgo de paso de corriente y riesgo de cortocircuito.
2. El personal que efectúe la apertura, en el momento de realización de catas para la localización de cables eléctricos, añade a su equipo de protección individual (EPI), elementos que aumenten la seguridad personal ante posibles contactos eléctricos, directos e indirectos, y cortocircuitos, tales como:
  - a. Guantes aislantes que se puedan colocar debajo de los de protección mecánica.
  - b. Botas aislantes
  - c. Gafas de protección
3. Señalizar la zona de existencia de cables.
4. No descubrir los cables hasta que no sea necesario.
5. Mantener descubiertos los cables el menor tiempo posible.
6. Si se ha de trabajar en proximidad de cables descubiertos, taparlos con placas de neopreno y si están en el paso de personas disponer de elementos que eviten pisar los cables.
7. Sujetar los cables mediante placas de neopreno y cuerdas aislantes, si por motivos de ejecución de la obra hubiera cables descolgados, de forma que no queden forzados ni con ángulos cerrados, de forma que mantengan su posición inicial.
8. Realizar las operaciones 5 y 6 bajo supervisión de personal cualificado.

**RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CATAS**

Realizar las catas manualmente, ayudándose de la paleta para hacer micro catas de 20 cm de profundidad.

Se recomienda que la anchura de la cata sea de 60 cm en el sentido de la canalización y de 50 cm como mínimo en sentido transversal a cada lado de:

- La futura traza de la canalización
- La cota del eje de la canalización

**RESTITUCIÓN DE LAS PROTECCIONES DE LOS CABLES**

Las líneas eléctricas deben quedar protegidas de posibles agresiones externas, y por ello se han de señalar y proteger. Una vez se haya descubierto un cable o cables eléctricos se debe restituir las protecciones según se recogen en los procedimientos de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales DMH001 (MT) y CML003 (BT).

En caso de dudas o configuraciones complejas, consultar con el contacto de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales indicado en las condiciones generales que aceptó previamente a la descarga.

Todas estas indicaciones quedan supeditadas a las instrucciones puntuales del personal técnico de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales .

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	146/298





### CONDICIONANTES TÉCNICOS PARTICULARES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

La información aportada es confidencial y de uso exclusivo para el que se solicita, siendo responsabilidad del solicitante el uso indebido de la misma.

El envío de esta información no supone la autorización ni conformidad por parte de Telefónica de España al proyecto de obra relacionado ni exonera a quienes lo ejecutaran de las responsabilidades en que incurran por daños y perjuicios a nuestras instalaciones.

#### INFORMACIÓN SOBRE PLANOS

La situación de la infraestructura reflejada en planos tiene carácter **orientativo**, por lo que la localización real de nuestras instalaciones puede diferir ya que los distintos elementos de la red están sometidos a constantes modificaciones que pueden no estar recogidas en la información gráfica suministrada.

Por este motivo, las infraestructuras subterráneas se reflejan sin coordenadas geográficas ni acotaciones de distancia a elementos del dominio público y cualquier interpretación basada exclusivamente en distancias escalables puede resultar errónea.

Los planos contienen únicamente información de infraestructura canalizada. No se aporta información sobre los cables telefónicos.

Si el inicio de ejecución material de los trabajos objeto de esta solicitud es posterior a tres meses de la fecha de obtención a través de la plataforma digital, deberá solicitar de nuevo los servicios existentes para garantizar la actualización de la información.

Si en alguna zona se tuviera constancia de que pudieran existir redes telefónicas por la presencia de elementos visibles de estas redes (por ejemplo: tapas de arquetas, tapas de Cámaras de Registro, salidas de cable a fachada, etc.) incluso si dicha infraestructura no se encuentre reflejada en planos, el procedimiento adecuado para determinar su ubicación exacta sería la realización de catas.

Adicionalmente, si fuese necesario descubrir o cruzar en algún punto la infraestructura telefónica existente, los trabajos deberán realizarse siempre con medios exclusivamente manuales, quedando expresamente prohibido el uso de medios mecánicos tales como retroexcavadoras o similares.

Condicionantes Técnicos Particulares de la Infraestructura de Telefónica de España

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	147/298





Cuando sea necesaria la señalización de los cables sobre el terreno, pueden solicitarlo a Telefónica de España siempre con una antelación mínima de 48 horas llamando al 900 111 002 y cuando la locución solicite el número de teléfono en avería volver a marcar 900 111 002 para que la llamada sea atendida por un agente. En esta llamada se debe indicar explícitamente que solicitan generar un boletín de señalización.

En caso de realizarse labores de refuerzo del firme o pavimentación que afectase a los registros existentes (tapas de arquetas) las citadas tapas deberán ser colocadas a la misma rasante final de la nueva pavimentación, y los marcos de dichas tapas se cimentarán mediante hormigón de alta resistencia en toda su superficie de apoyo, evitando en todo momento huecos que permitan el hundimiento o flexión de dicho marco. Por motivos de seguridad, los citados registros deben quedar libres de cualquier obstáculo que impida su apertura por personal autorizado.

Los elementos exteriores de la instalación telefónica que resulten afectados por las obras serán reinstalados por el contratista adjudicatario de la obra y a sus expensas.

En todo caso se respetará la normativa vigente en lo que se refiere a cruces y paralelismos con otras instalaciones respetando las distancias reglamentarias en relación con el prisma de hormigón, así como las protecciones a colocar en caso de necesidad.

En el caso de paralelismo, se evitará mediante una capa separadora el contacto directo entre el hormigón de la nueva canalización con el hormigón de la existente y en el caso de cruce, la nueva canalización deberá discurrir por debajo de la existente.

**DESCUBIERTOS DE CANALIZACIONES**

Siempre que por la ejecución de los trabajos las instalaciones de Telefónica queden al descubierto, se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación, y se tomarán las medidas oportunas que garanticen la indeformabilidad y defensa contra golpes del prisma de hormigón. Si por alguna circunstancia se produjeran daños en el mismo, será reparado antes de enterrar la canalización.

Al hacer el trazado de la zanja se pondrá especial cuidado en evitar en lo posible el encuentro con canalizaciones de Telefónica

La reposición de la canalización descubierta deberá contemplar la instalación de una banda señalizadora en todo el ancho/largo de la canalización, situada sobre el material granular todo uno, convenientemente compactado, y cubierto con una placa de hormigón de al menos 30cm de espesor, previo al enlosado o pavimentado. Los tubos y estructuras que queden al descubierto se soportarán según normativa técnica.

Condicionantes Técnicos Particulares de la Infraestructura de Telefónica de España

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	148/298





En caso de Averías y Emergencias relacionadas con la red de Telefónica de España, se debe llamar al 900 111 002 y cuando la locución solicite el número de teléfono en avería volver a marcar 900 111 002 para que la llamada sea atendida por un agente.

**COMUNICACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS AFECTADOS**

Cuando sea necesario comunicar proyectos de Servicios Afectados a Telefónica, deberá remitir correo electrónico a [VARIACIONES\\_PLANTA\\_EXTERIOR@TELEFONICA.COM](mailto:VARIACIONES_PLANTA_EXTERIOR@TELEFONICA.COM) adjuntando la documentación relevante en formato .PDF o facilitando en el propio correo electrónico el enlace desde el que descargar el referido proyecto, evitando el envío de documentación en papel y CDs/DVDs.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS**

Es imprescindible que el solicitante de la modificación del trazado de instalaciones telefónicas sea el promotor de las obras o en su defecto, la empresa adjudicataria de las obras, en cuyo caso deberá aportar el contrato firmado con el promotor que justifique la adjudicación del proyecto que requiere modificar el trazado de las instalaciones telefónicas. Telefónica de España no gestionará ninguna petición que provenga de otro solicitante.

Si para la correcta ejecución de las obras fuera necesario modificar el trazado de las instalaciones telefónicas, se deberá realizar con carácter previo al inicio de las obras y preferiblemente en la fase de redacción del proyecto, la correspondiente solicitud de modificación del trazado de instalaciones telefónicas enviando correo electrónico a [VARIACIONES\\_PLANTA\\_EXTERIOR@TELEFONICA.COM](mailto:VARIACIONES_PLANTA_EXTERIOR@TELEFONICA.COM) adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito debidamente cumplimentada y firmada por el promotor de la obra
- Planos del proyecto en los que se refleje la solución propuesta para modificar el trazado de las instalaciones telefónicas propiedad de Telefónica de España
- Número de solicitud proporcionado por la plataforma que facilita la información y cartografía digital de los servicios afectados.

Las obras necesarias para modificar el trazado de las instalaciones telefónicas deberán consensuarse con Telefónica de España realizando la interlocución a través del mencionado correo electrónico y se tomará como punto de partida la solución propuesta por el promotor o empresa contratista adjudicataria.

**AVISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este documento tiene carácter confidencial y es propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA DE ESPAÑA, S.A.U. En consecuencia, no está permitida su divulgación, comunicación a terceros o reproducción total o parcial por cualquier medio, ya sea mecánica o electrónica, incluyendo esta prohibición la traducción, uso de ilustraciones o planos, microfilmación, envío por redes o almacenamiento en bases de datos o ficheros en cualquier formato, sin autorización expresa de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. se reserva el uso de actuaciones legales en caso de incumplimiento.

Condiciones Técnicas Particulares de la Infraestructura de Telefónica de España

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	149/298





### Condicionantes Particulares Nedgia Andalucía, S.A.

Es de nuestro interés poner en su conocimiento los condicionantes que habrá de observar en los trabajos en proximidad de instalaciones propiedad de Nedgia Andalucía, S.A. Gas Natural Redes GLP, S.A. y/o Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A. (en adelante NEDGIA):

- La información aportada es confidencial y de uso exclusivo para el que se solicita, siendo responsabilidad del solicitante el uso indebido de la misma.
- El plano que se les envía refleja la situación aproximada de las instalaciones propiedad de NEDGIA
- Los datos contenidos en los planos tienen carácter orientativo: corresponden a lo registrado en nuestros archivos hasta el día de la fecha, lo cual no puede ser interpretado como garantía absoluta de responder fielmente a la realidad de la ubicación de las instalaciones grafiadas.
- La información refleja la situación de las redes en el momento de su instalación. Esta información puede haber variado desde entonces por actuaciones de terceros en la zona, de forma que tanto la posición de la red, como las referencias fijas pueden haber sido alteradas respecto a lo reflejado en los planos. En consecuencia, por razones de seguridad se recomienda realizar los trabajos de excavación a mano en las inmediaciones de las redes de NEDGIA
- **Si el inicio de la ejecución material de los trabajos objeto de esta solicitud es posterior a tres a meses de la fecha actual, deberá solicitar de nuevo los servicios existentes para garantizar el grado de actualización de la información.**
- El envío de esta información no supone la autorización ni conformidad por parte de NEDGIA al proyecto de obra en curso, ni exonera a quienes lo ejecutaran de las responsabilidades en que incurran por daños y perjuicios a nuestras instalaciones.
- En la zona solicitada pueden existir instalaciones de gas propiedad de clientes cuyos trazados no se han incluido en los planos anexados.
- La entidad solicitante comunicará el inicio de sus actividades a NEDGIA **al menos con 72 horas de antelación**, dirigiéndose a Servicios Técnicos de la provincia correspondiente, enviando al efecto el escrito que se anexa al final de estos condicionantes. **Es imprescindible citar en la misma la referencia indicada en la solicitud de la información a través de la plataforma de internet.** Las direcciones de envío de esta documentación son las siguientes:

SERVICIOS TÉCNICOS	TFNO. FIJO	FAX	DIRECCIÓN
Centro Operativo CO Almería	950 282 520	950 257 807	C/ Santiago de Compostela, 1 04740 – Roquetas de Mar (Almería)
Centro Operativo CO Cádiz	956 292 647/650	956 292 644	C/ Algeciras, s/nº esq. C/ Los Barrios, P.I. Zona Franca. 11011 Cádiz.
Centro Operativo CO Córdoba	957 764 686/691	957 434 406	C/ Plata, s/n. Centro de Negocios el Granada, 2ª Planta, oficinas nº 7, 8,9 y 10. 14014 Córdoba.
Centro Operativo CO Granada	958 304 510/530	958 304 540	C/ Doctor Escobar Manzano, nº 1 18198 Huétor-Vega (Granada)
Centro Operativo CO Huelva	959 541 635	959 541 396	C/ Periodista Luca de Tena, 8 Plta.Baja 21001 Huelva.
Centro Operativo CO Jaén	953 296 895	953 227 604	Paseo de la Estación, nº 49 (local) 23007 Jaén

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	150/298



SERVICIOS TÉCNICOS	TFNO. FIJO	FAX	DIRECCIÓN
Centro Operativo CO Málaga	952 176 104/785	952 176 795	P.I. Guadalhorce, C/ Hermanas Brönte, s/nº 29004 Málaga.
Centro Operativo CO Sevilla	954 480 181/144/115	954 480 125	P.I. Pineda, Ctra. N-IV SE-CA, km. 547,2 Fase II, Parcela 4, Calle E. 41012 Sevilla.

O a la dirección de correo electrónico: [sinicios@nedgia.es](mailto:sinicios@nedgia.es)

- Si fuera necesario realizar calas de investigación deberán realizarse en presencia de personal de NEDGIA
- NATURAL.
- **El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.**
  - o El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
  - o **Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.**
  - o **El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:**
    - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
    - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz... etc.)
- Las tuberías e instalaciones de gas no están diseñadas para soportar sobrecarga de maquinaria pesada, por lo que si han de situarse grúas o circular vehículos sobre las mismas que pudieran originar daños, deberá ponerse esta circunstancia en conocimiento de NEDGIA con objeto de establecer los pasos necesarios debidamente señalizados y protegidos con losas de hormigón, chapas de acero o similar.
- Queda prohibido el acopio de materiales o equipos sobre las canalizaciones de gas y sus instalaciones como arquetas, tomas de potencial, respiraderos, etc., garantizándose en todo momento el acceso a la canalización de gas a fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación adecuados.
- En el caso de uso de explosivos a menos de 300 m. de las canalizaciones de gas, su uso estará limitado, de acuerdo al condicionado específico que se fije al efecto. En todo caso, se ha de contar con una autorización especial del Órgano Territorial Competente, basada en un estudio previo de vibraciones que garantice que la velocidad de las partículas en el emplazamiento de la tubería no supere en ningún momento los 30 mm/s.
- Siempre que por la ejecución de los trabajos las instalaciones de gas afectadas queden al descubierto, se comunicará al responsable indicado de NEDGIA, procediendo el contratista a proteger y soportar la tubería de gas de acuerdo a las indicaciones de éste. Esta circunstancia se mantendrá el tiempo mínimo imprescindible y las canalizaciones se tapan en presencia de técnicos de NEDGIA

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	151/298



- Los tramos al descubierto de tuberías de acero, se protegerán con manta antirroca para evitar desperfectos en el recubrimiento y, si por cualquier circunstancia, se produjera algún daño en el mismo, será reparado antes de enterrar la canalización. En caso contrario se puede originar un punto de corrosión acelerado que desembocaría en una perforación de la tubería.
- Las tuberías de acero al carbono están protegidas contra la corrosión mediante un revestimiento aislante y un sistema eléctrico de protección catódica. Para el correcto funcionamiento de esta protección es de vital importancia la integridad de dicho revestimiento. Se comunicará a NEDGIA cualquier daño que se advierta en el mismo.
- En el caso de tuberías de acero se instalarán una o varias cajas de toma de potencial (a facilitar por NEDGIA) de acuerdo a las indicaciones de los técnicos de NEDGIA, con objeto de medir y calibrar la posible influencia de la Protección Catódica a los gasoductos y viceversa.
- En el caso de que se efectúen compactaciones, siempre se contactará con el personal de Servicio Técnico designado por NEDGIA de dicha zona para que les proporcione la normativa adecuada para llevar a cabo dicha actuación, asegurando que ésta se realizará de forma que la transmisión de vibraciones a la tubería de gas no supere los 30 mm por segundo.
- La Empresa que ejecute trabajos en las proximidades de instalaciones de NEDGIA deberá estar en posesión de los planos de las instalaciones existentes en la zona.
- Deberá comunicarse a NEDGIA la aparición de cualquier registro o accesorio complementario de la instalación de gas, identificado como tal, o que presumiblemente se crea pueda formar parte de ella, siempre que no esté definido en los planos de servicios suministrados.
- En este sentido se indica que en las proximidades de las tuberías de gas pueden existir otras canalizaciones complementarias destinadas a la transmisión de datos, por lo que deberán extremarse las precauciones cuando se realicen trabajos en sus inmediaciones.
- Si los trabajos a realizar afectan a tapas de registros, válvulas, respiraderos o tapas de acceso a instalaciones será necesario restituirlas a la nueva cota de rasante, dejando las instalaciones afectadas libres de materiales de obra.
- En el supuesto de sufrir daños en sus instalaciones, NEDGIA se reserva el derecho a emprender las acciones legales que considere oportunas, así como reclamar las indemnizaciones a que haya lugar.
- Todos los daños a personas e instalaciones que pudieran producirse como consecuencia de las obras, serán por cuenta y riesgo del promotor o ejecutor de las mismas, incluso los derivados de un eventual corte de suministro de gas.
- Con objeto de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones, cuando las obras a realizar sean canalizaciones (eléctricas, agua, comunicaciones, etc.), se tendrá en cuenta la exigencia de distancias mínimas de separación en paralelismos y cruzamientos entre servicios de acuerdo a la reglamentación vigente y se debe comprobar, mediante el código de colores, la presión de la red próxima a su actuación. Se adjunta tabla resumen:

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	152/298



DISTANCIA	RANGO	CRUCE	PARALELISMO
MÍNIMA	MOP < 5 bar	0,2 m	0,2 m
	MOP >= 5 bar <sup>(*)</sup>	0,2 m	0,4 m
Recomendada	MOP < 5 bar	0,6 m	0,4 m
	MOP >= 5 bar <sup>(*)</sup>	0,8 m	0,6 <sup>(1)</sup> m

(1) 2,5 m en zona semiurbana y 5 m en zona rural

(\*) Para P > 16 bar y distancia < 10 metros es necesario consultar condiciones a Distribuidora.

En el caso de que no puedan mantenerse las distancias mínimas indicadas debe informarse a NEDGIA, para adoptar las medidas de protección que se consideren convenientes de acuerdo a la siguiente puntualización:

- o Contigua a la zona de servidumbre permanente existe una zona de seguridad, definida en la Norma UNE 60.305.83, que se extiende hasta 2,5, 5 ó 10 metros a cada lado del eje de la canalización, en la cual la ejecución de la excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la misma y en la que no se dan las limitaciones ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación, para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.
- Los trabajos en proximidad se efectuarán con medios manuales quedando prohibido por razones de seguridad la utilización de medios mecánicos, las precauciones se intensificarán a 0,40 m sobre la cota estimada de la tubería o ante la aparición de la malla o banda amarilla de señalización, permitiéndose exclusivamente el uso de martillo mecánico de mano para la rotura del pavimento.
- Las obras de túneles, vaciado de terrenos, perforación dirigida, etc., que pueden afectar a la tubería por debajo o lateralmente requerirán especial atención.
- Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, le informamos de los riesgos de las instalaciones:
  - o Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, y para garantizar la seguridad de sus trabajadores, NEDGIA informa a la empresa solicitante que las instalaciones representadas en los planos adjuntos se encuentran en régimen normal de explotación, es decir, CON gas a presión.
  - o Se prohíbe hacer fuego o emplear elementos que produzcan chispas en las inmediaciones de las instalaciones de gas.
  - o En el caso de que se detecte una fuga o se perciba olor a gas, deben de suspenderse inmediatamente todo tipo de trabajos en el entorno de la instalación y avisar de inmediato al Centro de Control de Atención de Urgencias de NEDGIA, comunicando esta circunstancia.
  - o El solicitante queda obligado a adoptar las medidas preventivas que sean necesarias de acuerdo a los condicionantes de instalación mencionados anteriormente y aquellas otras que pudieran ser necesarias en función de los riesgos de la actividad a desarrollar. Así mismo queda obligado a transmitir las medidas preventivas derivadas del párrafo anterior a sus trabajadores o terceros que pudiera contratar.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	153/298





- o En la ejecución de los trabajos que realice deberá respetar lo dispuesto en el RD 1627/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- o En esta información de riesgos no se contemplan los riesgos derivados del trabajo a realizar por los trabajadores de la empresa solicitante o sus empresas de contrata, siendo responsabilidad de ésta o de sus empresas de contrata la evaluación de los mismos y la adopción de las medidas preventivas que sean necesarias.
- o Si para ello fuese necesario disponer de más información acerca de las instalaciones, rogamos nos lo soliciten por escrito y con anterioridad al inicio de los trabajos.
- o Ponemos a su disposición el teléfono del CCAU (Centro de Control de Atención de Urgencias) de NEDGIA para que comuniquen de inmediato cualquier incidencia que pueda suponer riesgo: **900.750.750 (24 horas durante todos los días del año).**

**ESTAS INSTRUCCIONES ESTARÁN DISPONIBLES PERMANENTEMENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO**

### **MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y CONDICIONANTES TÉCNICOS**

Si fuera necesario modificar el emplazamiento de nuestras instalaciones es preciso que, previamente al inicio de las obras, se realice por escrito la correspondiente solicitud de desvío indicando como referencia el nº de solicitud de información, al objeto de proceder a la firma del acuerdo correspondiente y efectuar el pago de la cantidad establecida. Las solicitudes deben dirigirse a la siguiente dirección:

**OFICINA TÉCNICA**  
Plaça del Gas, 1. Edificio C Planta 1.  
08003. BARCELONA.

O bien a la dirección de correo electrónico: [SSPPgasTramitaciones@leangridsservices.com](mailto:SSPPgasTramitaciones@leangridsservices.com)

Asimismo, nos ponemos a su disposición para estudiar los Condicionantes Técnicos, específicos a su tipología de obra, o las soluciones posibles para minimizar las interferencias entre las obras a ejecutar y las instalaciones de gas existentes en la zona.

Para ello, es necesario que se ponga en contacto con esta Unidad y que nos faciliten su documentación (planos, detalles, memorias, etc.) de la obra a realizar en las proximidades de la red de gas natural.

Nedgia Andalucía, S.A.  
Gas Natural Redes GLP, S.A.  
Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	154/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053



**NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA QUE AFECTA A CANALIZACIÓN DE GAS**

**Ntra Refª (cítese inexcusablemente la referencia indicada en la solicitud de información realizada a través de la Plataforma web)**

DESTINATARIO: Empresa *Distribuidora / Servicios Técnicos*:.....

Dirección: .....

Tel:.....

Fax:.....

- Razón Social de la empresa ejecutora de las obras: .....
- Domicilio de la empresa ejecutora de las obras: .....
- Lugar de las obras: .....
- Denominación de la obra: .....
- Objeto de la obra: .....
- Fecha de inicio de ejecución de obras: .....
- Duración prevista de las obras: .....
- Nombre del Jefe de Obra: .....
- Teléfono de contacto con el Jefe de Obra: .....
- Observaciones: .....

Aceptando respetar las obligaciones y normas facilitadas por Nedgia Andalucía, S.A., Gas Natural Redes GLP, S.A. y Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A., y utilizarlas adecuadamente para evitar daños en las instalaciones de distribución de gas durante los trabajos que se desarrollen en sus inmediaciones (R.D. 919/2006).

(Lugar y fecha) ..... a ..... de ..... de .....

Empresa Constructora  
P.P.

Fdo. (*Indíquese nombre y apellidos*)

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	155/298



## INTRODUCCIÓN DE LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE COLOR NEGRO

En la cartografía disponible en la plataforma INKOLAN correspondiente a las redes de distribución de NEDGIA, se identificará la tubería de Polietileno de color negro con un código diferente al objeto de facilitar su identificación previa antes del inicio de la obra:

**Código PN:** Tubería de Polietileno Negro instalada

**Código PE:** Tubería de Polietileno Naranja/Amarillo instalado



**El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.**

- o El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
- o **Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.**
- o **El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:**
  - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
  - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz... etc.)

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	156/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO Nº 9

### JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	157/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Cuadro de mano de obra

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	158/298



**LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO (Pres)**

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
O015	44.529 h	Oficial 1ª ferrallista	21.50	957.38
O125	9.000 h	Oficial 1ª soldador	21.50	193.50
O200	2,828.679 H	Oficial 1ª	21.50	60,816.61
O2015	23.430 h	Ayudante encofrador	21.50	503.75
O202	21.828 h	Ayudante ferrallista	19.00	414.73
O240	30.380 H	Ayudante	19.00	577.22
O260	283.052 H	Peón especial	20.00	5,661.03
O280	4,656.932 H	Peón ordinario	19.50	90,810.18
O3010	23.741 h	Oficial 1ª encofrador	21.50	510.43
O400	239.205 H	Oficial 1ª electricista	21.50	5,142.91
O420	23.506 H	Oficial 1ª fontanero	21.50	505.38
O7025	0.140 h	Topógrafo	23.00	3.22
O910	206.520 H	Oficial 1ª jardinero	21.50	4,440.18
O912	3.500 H	Ayudante Jardinero	19.00	66.50
O913	100.600 H	Peón jardinero	19.50	1,961.70
O920	78.200 H	Oficial 1ª pintor	21.50	1,681.30
O110a	46.900 h	Montador especializado	20.00	938.00
O011a	1.000 h	Encargado instalac. y montajes	22.00	22.00
<b>TOTAL.....</b>				<b>175,206.01</b>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	159/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Cuadro de maquinaria

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	160/298



**LISTADO DE MAQUINARIA VALORADO (Pres)**

**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
10000.1	1.880 h	Camará inspección TV colectores snmto	110.00	206.80
10001.1	0.235 ud	Deplazamiento equipo inspección TV	200.00	47.00
C1101200	1.200 h	Compresor+dos martillos neumáticos	16.58	19.90
C1312350	0.660 h	Pala excavadora giratoria s/neumáticos 21-25t	97.13	64.11
C1313330	3.500 h	Retroexcavadora s/neumáticos 8-10t	50.00	175.00
C200S000	9.000 h	Equipo corte oxiacetilénico	7.78	70.02
M100040	0.140 h	Pisón vibrante,pla.60cm	5.75	0.81
M100045	25.250 h	Compactadora manual de 0,3 t	7.57	191.14
M110010	37.650 h	Camión transp.12/15 t	25.02	942.00
M110045	62.750 h	Camión grúa 3t	30.81	1,933.33
M110055	14.700 h	Camión grúa 6t	33.05	485.84
M120050	27.610 h	Pala cargadora	30.97	855.08
M120085	4.840 h	Retroexcavadora	28.31	137.02
M160010	62.750 h	Compresor dos martillos	10.09	633.15
M170015	0.469 h	Bomba de hormigonado	16.14	7.57
M180005	4.700 h	Equipo Mixto Aspirador-Impulsor	48.00	225.60
M20040	3.019 h	Región vibratorio	3.22	9.72
Q403	52.500 H	Barredora 2/4 Tm	29.12	1,528.80
Q413	124.431 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	4,258.03
Q414	584.498 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	22,970.75
Q415	197.150 H	Camión basculante 20/25 Tm	54.51	10,746.65
Q416	6.702 H	Camión bituminador	45.71	306.35
Q417	48.000 H	Camión cisterna 6 m3	26.67	1,280.16
Q419	61.700 H	Camión grua hasta 10 Tm	39.00	2,406.30
Q424	52.700 H	Compresor dos martillos	7.00	368.90
Q430	20.793 H	Equipo de extendido	291.55	6,062.20
Q446	81.660 H	Máquina disco	26.28	2,146.02
Q449	78.750 H	Fresadora pavimento	177.47	13,975.76
Q450	23.090 H	Máquina aut. marcar viales 3b/3c	40.57	936.76
Q453	131.145 H	Motoniveladora con escarificador	62.12	8,146.73
Q455	163.631 H	Pala cargadora	38.82	6,352.14
Q457	59.169 H	Pisón mecánico manual	4.85	286.97
Q462	412.283 H	Retroexcavadora	26.00	10,719.35
Q463	155.810 H	Retroexcavadora con martillo	52.48	8,176.91
Q464	48.000 H	Rodillo autopropulsado 7/8 Tm	37.97	1,822.56
Q467	58.713 H	Rulo vibratorio	34.22	2,009.14
Q481	1,995.000 H	Fratasadora de hormigón	5.19	10,354.05
Q487	47.885 H	Camión grúa	40.00	1,915.40
Q955	3.500 H	Trasplantadora hidraulica	55.00	192.50
<b>TOTAL.....</b>				<b>122,966.51</b>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	161/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Cuadro de materiales

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	162/298



**LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)**

**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
08065900	5.704 ud	Pequeño material	0.30	1.71
10000.2	0.470 ud	Informe inspección TV, formato CD y papel	190.00	89.30
17109508	250.000 m	Tubería goteo 16mm ag.recicl.2,3l/h d=50cm	0.45	112.50
17109516	6.000 ud	C.arqueta circ.PVC 400/160 mm	40.42	242.52
17109518	1.000 ud	Válvula reguladora de presión metálica de 1"	50.00	50.00
17109523	1.000 ud	Cartucho de comunicación de red IQ para Programador ESP-LXD.	1,658.72	1,658.72
17109525	5.000 ud	Electroválvula nylon c/solen. reg.Q 1"	65.00	325.00
17109526	5.000 ud	Decodificador de campo 2 salidas	125.60	628.00
17109528	1.000 ud	Conector estanco L63000	1.66	1.66
17109529	5.000 ud	Conector Estanco DBRY	2.44	12.20
1710952U	1.000 ud	Decodificador de campo 1 salida	90.00	90.00
1710952Z	1.000 ud	Electroválvula nylon c/solen. reg.Q 1" 1/2	75.00	75.00
17109537	1.000 ud	Ventosa trifuncion PN16 1"	90.31	90.31
17109539	1.000 ud	Contador	350.00	350.00
AA00300	4.248 m3	ARENA GRUESA	12.61	53.57
BBA11000	97.825 kg	Pintura reflectante p/señal.	7.78	761.08
BBA1M000	48.925 kg	Microesferas vidrio	3.72	182.00
CA00320G	10.368 KG	ACERO B 500 S	0.81	8.40
CA01700	0.005 KG	ALAMBRE DE ATAR	1.23	0.01
CC01	1.000 ud	Collarin PP 50-1/2"	1.15	1.15
CC02	5.000 ud	Collarin PP 32-1/2"	1.10	5.50
CH04020	0.419 m3	HORMIGÓN HM-20/P/20/I, SUMINISTRADO	78.78	33.00
CM00450	3.565 m2	Panel metálico revestimiento tablero FENOLIC	44.25	157.75
COAM1010M	37.000 UD	COLUMNA AM10 10M	150.00	5,550.00
COAM107M	10.000 UD	COLUMNA AM10 7M	100.00	1,000.00
ENVORM17	1.000 UD	ENVOLVENTE HORMIGON ORM17	1,550.00	1,550.00
FL01300	1.799 mu	LADRILLO PERFORADO, TALADRO PEQUEÑO PARA REVESTIR	95.71	172.18
GA00200	4.965 l	PLASTIFICANTE	1.60	7.94
GC00200	0.995 t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	117.30	116.67
GW00100	1.014 m3	AGUA POTABLE	0.70	0.71
IE112SR01	1.000 u	MODULO HOMOLOGADO PARA ALOJAMIENTO DE EQUIPO Y EQUIPOS	837.90	837.90
IE112SR02	1.000 u	PUERTA METALICA CON VENTILACION SEGUN ENDESA	190.14	190.14
LMLLED5632	10.000 UD	LUMINARIA LEDS CITEA MIDI 3000K 48,5W	350.00	3,500.00
LMLLED9866	8.000 UD	LUMINARIA LEDS TECEO 2 3000K 158W	425.00	3,400.00
LMLLED9867	29.000 UD	LUMINARIA LEDS TECEO 2 3000K 108W	400.00	11,600.00
MT80.04	21.390 ud	Material complementario o piezas especiales	0.50	10.70
MTR-109A	6.000 ud	Protección antidescarga en línea	67.20	403.20
OLC001	47.000 UD	UNIDAD DE CONTROL DALI	98.50	4,629.50
PIEC52a	1,606.500 m	Tubo PVC corrugado D=50	0.54	867.51
PLACA4S	1.000 UD	PLACA CM 4 SALIDAS	2,000.00	2,000.00
PMT0126	14.484 m	Junta mediante elastómero extruido	6.87	99.51
PN044	45.450 M3	Pavimento Aripaq 0-5mm	154.31	7,013.39
PTVF30a	2.000 ud	Ceratonía siliqua	115.00	230.00
PUBB60a	8.000 u	Banco vidr.recicl./madera 1,5 m	340.00	2,720.00
RV1X6P	5,736.800 M	Conductor de cobre RV-K de 1x6mm2	0.51	2,925.77
RVX2.5P	446.925 M	Conductor de cobre RV-K de 3x2.5 mm2	0.81	362.01
S235JR_GALV	620.400 KG	ACERO S 235 JR MECANIZADO Y GALVANIZADO	2.53	1,569.61
S275JR_SOLDG	84.400 KG	ACERO S 275 JR SOLDADO Y GALVANIZADO	2.65	223.66
SCTLG01	1.000 UD	SISTEMA TELEGESTION PUNTO A PUNTO	2,091.65	2,091.65
T00001	3.500 ud	Material complementario o piezas	39.67	138.85
T00BB10050	0.213 l	Adhesivo	5.94	1.27
T00GA10035	1.502 m3	Hormigón HM-20/B/20/X0	74.29	111.55
T00GA20445	19.930 m3	Hormigón HA-35/F/20/XC2+XA3	83.81	1,670.33
T00M0005	63.900 ud	Encofrado metálico recto	4.82	308.00
T00M10005	0.029 m3	Madera de pino en tablón	95.01	2.71
T00M130010	10.242 l	Desencofrante	1.56	15.98
T00P110500	2,360.916 kg	Acero b/corrugada B 500 S	0.46	1,086.02
T00P210010	26.717 kg	Alambre recocido,D=1,3mm	0.73	19.50
T02002	51.136 Tm	Cemento II/A-V 42,5 N(en sacos)	102.67	5,250.15
T02015	2.500 L	Resina Epoxi	9.68	24.20
T02026	194.155 M3	Agua de red o s/cisterna	1.52	295.12
T02041	7,679.100 Kg	Emulsión bituminosa y betún	0.38	2,918.06
T02044	989.310 Tm	Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12	50.00	49,465.50
T02048	319.680 Tm	Mezcla bituminosa en caliente tipo G-20	45.00	14,385.60
T02059	528.200 M3	HA-25/P/20/I ó Ila	75.00	39,615.00
T02060	1,587.283 M3	HM-20/P/20	65.00	103,173.40
T02060G	0.910 M3	HM-20/P/20/I	54.45	49.55
T02064	3.800 M3	H-100/B/20 cemento II/A-V 42,5 N	70.28	267.06
T03003	116.508 M3	Grava diámetro 30/40 mm.	25.00	2,912.70
T03003G	3.339 M3	Gravilla diámetro 10/20 mm.	13.22	44.14
T03006	3,943.000 M3	Suelo seleccionado prÚstamo.	15.66	61,747.38
T03009	302.464 M3	Arena gruesa	16.76	5,069.30
T03010	111.670 M3	Arena fina	16.76	1,871.59
T03013	428.500 M3	Zahorra artificial	14.96	6,410.36
T03016	12,355.000 Kg	Polvo silice y cuarzo seco.	0.36	4,447.80

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	163/298



### LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
T03025	964.223 M3	Granza de albero	12.17	11,734.59
T03026	170.157 M3	Albero cernido	22.88	3,893.19
T05002	390.000 Kg	Acero B-400-SD	1.20	468.00
T05008	24,000.000 Kg	Acero electrosoldado B 500 T en malla	1.12	26,880.00
T05033	0.366 M3	Madera de pino en tabla	176.10	64.45
T06019	34.000 Ud	Rejilla y cerco de fundición imbornal	56.95	1,936.30
T06024	240.000 Ud	Pate de polipropileno	6.92	1,660.80
T06039	20.000 Ud	Tapa y cerco fundición para pozo mod. Emasesa	85.43	1,708.60
T06080	294.000 M	Tubería PVC-U DN 200 clase SN-4/accesorios	8.57	2,519.58
T06081	14.700 Ud	Codo PVC-U diam 200 mm SN-4	35.50	521.85
T06099	1.000 Ud.	Acometida alcantarillado	1,250.00	1,250.00
T07034	16.592 Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	1,643.27
T0800	5.000 UD	VALVULA BOLA Ø 1½"	25.00	125.00
T0801	1.000 UD	VALVULA BOLA Ø 1"	15.00	15.00
T08040	95.000 M	Tubería fundición dúctil, DN 80 mm	14.57	1,384.15
T080790	1.000 Ud.	Válvula retención 90 mm	80.00	80.00
T08092	1.000 Ud	Vlvula d=63mm	52.38	52.38
T09023	1,508.400 M	Tubo Polietileno alta densidad 90 mm doble capa	2.03	3,062.05
T09025	58.400 M	Tubo PVC corrugado de 40 mm de diámetro	0.63	36.79
T09036	40.400 m	CABLE COBRE 1X25 MM2 CU CON AISLAMIENTO RZ1-K	0.85	34.34
T09039	102.000 M	Conductor de cobre 35 mm2. H07V linea tierra	2.55	260.10
T09060	2,700.000 M	Alambre guía.	0.16	432.00
T09061	1,875.000 M	Cinta plástica.	0.20	375.00
T09070	51.000 Ud	Pica tubo de acero cobreado.	5.35	272.85
TOSR29026	35.980 m	TUBO PE CORRUGADO DOBLE CAPA DIAMETRO 160 MM	3.74	134.57
T10010	16.000 Ud	Tapa fundición 65x65 cm. modelo	81.48	1,303.68
T10025	51.000 Ud	Soldadura aluminotérmica para toma de tierra	26.67	1,360.17
T10036	19.000 Ud	Cerco y tapa fundición arqueta S	144.56	2,746.64
T11039	51.000 Ud	Juego de pernos y placa anclaje.	4.16	212.16
T11088	108.000 MI	Tubería de riego	4.50	486.00
T110892	380.000 ML	Tubo de polietileno de PN6 de 50 mm	2.95	1,121.00
T110894	1,150.000 ML	Tubo de polietileno de PN6 de 20 mm	0.73	839.50
T17003	70.000 M2	Baldosa hormigón bicapa 40x40x4 cm.	7.60	532.00
T17004	434.000 M2	Baldosa hormigón bicapa 40x20x6 cm	6.00	2,604.00
T17005	595.000 M2	Adoquín hormigón bicapa 20x10x6 cm.	7.50	4,462.50
T17010	1,300.000 M2	Baldosa aglomerada de cemento 40x40x4 cm	7.00	9,100.00
T17020	60.000 M2	Baldosa 40x40x4 cm botón color salmón	6.50	390.00
T17077	2,025.000 M	Bordillo hormigón bicapa gris 10x20x100 cm	1.90	3,847.50
T17911	3,200.000 M2	Baldosa aglomerada de cemento 40x40x4 cm	8.15	26,080.00
T18034	2,170.000 M	Bordillo hormigón bicapa gris 17x28x100 cm	3.20	6,944.00
T19020	17.500 M2	Malla galvanizada simple torsión	2.50	43.75
T19021	14.000 M	Tubo metálico galvanizado 50 mm	3.45	48.30
T20031	3.000 Ud	Jacaranda Mimosaefolia de 3 a 3.5 m	105.00	315.00
T20032	18.000 Ud	Citrus Aurantium variedad amara 14-16 cm	90.00	1,620.00
T20038	80.000 Ud	Mimosa 16-18 cm. de perímetro	75.00	6,000.00
T20047	3.000 Ud	Robinia pseudoacacia 3 - 3.5 m.	95.00	285.00
T20055	3.500 kg	Antitraspirante	84.00	294.00
T20080	1,193.850 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	4,178.48
T20081	1.760 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	85.59
T20084	197.500 Ud	Tutor madera tratada d.8/10 cm. y altura de 2.75/3.00 m.	1.52	300.20
T20085	57.250 Ud	Conservación anual de plantaciones	56.95	3,260.39
T20MA0315	235.000 m	Tubería PVC-U, DN 315 mm, SN4, sup. lisa	10.24	2,406.40
T21034	150.000 Ud	ARBUSTIVAS 75/150cm.	4.80	720.00
T23034	5.000 Ud	Papelera metálica mod.	150.00	750.00
T25001	18.000 Ud	Placa triangular de ceda de 90 cm de lado	48.25	868.50
T25003	5.000 Ud	Placa circular 60 cm	48.18	240.90
T25005	1.000 Ud	Placa STOP R2 de 60 cm doble apotema	52.57	52.57
T25006	6.000 Ud	Placa circular señal obligación	50.00	300.00
T25007	8.000 Ud	Placa señal paso peatones	52.57	420.56
T25012	40.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	964.00
T25013	36.700 Kg	Pintura reflexiva con esferas de	14.02	514.53
T25015	2.000 Ud	Placa para señalización personas movilidad reducida	71.28	142.56
T26001	1,735.125 Ud	Pequeño material	0.63	1,093.13
T26002	1,507.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	1,205.60
T26015	19.000 Ud	Transporte material sobrante a v	0.87	16.53
T26105	1,250.000 ML	Tubería PE D=160	1.52	1,900.00
T27004	1,380.000 M	Tubería PVC ligera diámetro 63 mm.	1.75	2,415.00
T30111	555.000 Ud	Panel chapa 200x50 cm (400p)	1.44	799.20
T30112	555.000 Ud	Codal metálico extensible p/panel	0.34	188.70
T30JA0020	2.000 ud	Tapa y cerco FD CP=700 mm Clase D400 (Sto.)	213.20	426.40
T30JJ0010	6.000 ud	Anillo HA, DN 1200 mm, L=1000 mm	64.03	384.18
T30JM0005	2.000 ud	Cono asimétrico de reducción HA, DN 1200-600 mm, L=500 mm	60.27	120.54
T400015	6.390 ud	Material complementario o piezas	6.89	44.03
T400020	9.940 ud	Pequeño material	3.44	34.19
TPM001	7,100.000 UD	Pequeño material electrico	0.13	923.00

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	164/298



### LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
TTRVX35P	1,434.200 M	Conductor de cobre H07V-K de 1x16mm2	2.25	3,226.95
UE01700	116.150 m	CABLE ALUMINIO 1x95 mm2/1000 V	3.48	404.20
UESR01002	348.450 m	CABLE ALUMINIO 1X150 MM2 CON AISLAMIENTO DE POLIETILENO RETICULA	4.37	1,522.73
WW00300	109.500 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS.ESPECIALES	0.54	59.13
WW00400	70.500 u	PEQUEÑO MATERIAL	0.29	20.45
WW00400G	0.500 UD	PEQUEÑO MATERIAL PARA ACERO	0.30	0.15
XT90000	1,650.000 m2	GEOTEXTIL FIBRA DE VIDRIO	2.47	4,075.50
canb1	1,606.500 m	Cable 24 V 2 x 1,5	2.00	3,213.00
st1.1	1.000 ud	Programador estaciones de riego	1,850.00	1,850.00
<b>TOTAL.....</b>				<b>529,609.87</b>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	165/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Cuadro de precios auxiliares

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	166/298



### CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>A100</b>	<b>H</b>	<b>CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1ª Y PEON.</b>			
		CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEON.			
O200	1.000 H	Oficial 1ª	21.50	21.50	
O280	1.000 H	Peón ordinario	19.50	19.50	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>41.00</b>
<b>A101</b>	<b>M3</b>	<b>HORMIGON PREFABRICADO HM-100</b>			
		HORMIGON PREFABRICADO HM-100 CON CEMENTO PA-350 ARIDO RODADO DE 40-60 MM. DE TAMAÑO MAXIMO Y CONSISTENCIA PLASTICA. SOBRE CAMION EN OBRA.			
T02064	1.000 M3	H-100/B/20 cemento III/A-V 42,5 N	70.28	70.28	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>70.28</b>
<b>A107</b>	<b>M3</b>	<b>HORMIGON PREFABRICADO HA-25/P/20</b>			
		HORMIGON PREFABRICADO DE RESISTENCIA MINIMA 25 N/MM2, CONSISTENCIA PLASTICA Y ARIDO DE TAMAÑO MAXIMO 20 MM. SOBRE CAMION EN OBRA.			
T02059	1.000 M3	HA-25/P/20/I ó IIa	75.00	75.00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>75.00</b>
<b>A110</b>	<b>M3</b>	<b>HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20</b>			
		HORMIGON PREFABRICADO DE RESISTENCIA MINIMA 20 N/MM2., CONSISTENCIA PLASTICA Y TAMAÑO MAXIMO DEL ARIDO 20 MM., SOBRE CAMION EN OBRA.			
T02060	1.000 M3	HM-20/P/20	65.00	65.00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>65.00</b>
<b>A116</b>	<b>M3</b>	<b>MORTERO DE CEMENTO M-8 (1:4)</b>			
		MORTERO DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N Y ARENA DE RIO M-8 (1:4).			
T02002	0.350 Tm	Cemento III/A-V 42,5 N(en sacos)	102.67	35.93	
T03009	1.030 M3	Arena gruesa	16.76	17.26	
T02026	0.260 M3	Agua de red o s/cisterna	1.52	0.40	
O260	1.000 H	Peón especial	20.00	20.00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>73.59</b>
<b>A117</b>	<b>M3</b>	<b>MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)</b>			
		MORTERO DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N Y ARENA DE RIO M-4 (1:6).			
T02002	0.250 Tm	Cemento III/A-V 42,5 N(en sacos)	102.67	25.67	
T03009	1.070 M3	Arena gruesa	16.76	17.93	
T02026	0.255 M3	Agua de red o s/cisterna	1.52	0.39	
O260	1.000 H	Peón especial	20.00	20.00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>63.99</b>
<b>A122</b>	<b>M3</b>	<b>LECHADA DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N</b>			
		LECHADA DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N			
T02002	0.500 Tm	Cemento III/A-V 42,5 N(en sacos)	102.67	51.34	
T02026	0.865 M3	Agua de red o s/cisterna	1.52	1.31	
O260	1.750 H	Peón especial	20.00	35.00	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>87.65</b>
<b>A125</b>	<b>H</b>	<b>CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1ª Y PEON.</b>			
		CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1ª Y PEON.			
O200	1.000 H	Oficial 1ª	21.50	21.50	
O280	1.000 H	Peón ordinario	19.50	19.50	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>41.00</b>
<b>A140</b>	<b>H</b>	<b>CUADRILLA DE JARDINERIA, OFICIAL 1ª JARDINERO Y PEÓN.</b>			
		CUADRILLA DE JARDINERIA, OFICIAL 1ª JARDINERO Y PEÓN.			
O910	1.000 H	Oficial 1ª jardinero	21.50	21.50	
O913	1.000 H	Peón jardinero	19.50	19.50	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>41.00</b>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	167/298



### CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>A9062</b>	<b>ud</b>	<b>Levantamiento topográfico pozo Sto.</b>			
		Levantamiento topográfico de pozo de saneamiento.			
O7025	0.070 h	Topografo	23.00	1.61	
O280	0.177 H	Peón ordinario	19.50	3.45	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>5.06</b>
<b>AGM00800</b>	<b>m3</b>	<b>MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N + PLAST.</b>			
		Mortero tipo M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N y arena de río (1:6), con adición de plastificante, hecho en obra, con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
O260	1.030 H	Peón especial	20.00	20.60	
GC00200	0.258 t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	117.30	30.26	
AA00300	1.102 m3	ARENA GRUESA	12.61	13.90	
GW00100	0.263 m3	AGUA POTABLE	0.70	0.18	
GA00200	1.288 l	PLASTIFICANTE	1.60	2.06	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>67.00</b>
<b>ATC00100</b>	<b>h</b>	<b>CUADRILLA ALBAÑILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1º Y PEON ESP.</b>			
		CUADRILLA ALBAÑILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1º Y PEON ESPECIAL.			
O260	1.000 H	Peón especial	20.00	20.00	
O200	1.000 H	Oficial 1ª	21.50	21.50	
<b>TOTAL PARTIDA .....</b>					<b>41.50</b>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	168/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

#### CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

<b>01.01</b>	<b>M2</b>	<b>LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MED. MEC.</b>			
Q455	0.001 H	Pala cargadora	38.82	0.04	
Q413	0.005 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	0.17	

Suma la partida.....	0.21
Costes indirectos .....	3.00%
	0.01

**TOTAL PARTIDA..... 0.22**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

<b>01.02</b>	<b>M2</b>	<b>DESMONTADO DE CERRAMIENTO DE MALLA METALICA Y CIMENTACIÓN</b>			
Q414	0.021 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	0.83	
O280	0.210 H	Peón ordinario	19.50	4.10	

Suma la partida.....	4.93
Costes indirectos .....	3.00%
	0.15

**TOTAL PARTIDA..... 5.08**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS

<b>01.03</b>	<b>M2</b>	<b>DEMOLICION DE CERRAMIENTO DE LADRILLO MED. MEC.</b>			
Q455	0.040 H	Pala cargadora	38.82	1.55	
Q414	0.020 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	0.79	

Suma la partida.....	2.34
Costes indirectos .....	3.00%
	0.07

**TOTAL PARTIDA..... 2.41**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

<b>01.04</b>	<b>M2</b>	<b>DESMONTAJE CANCELA DE HOJAS ABATIBLES CON PERFIL TUBULAR Y MALLA</b>			
A125	0.300 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	12.30	
T02060	0.054 M3	HM-20/P/20	65.00	3.51	
O200	0.500 H	Oficial 1ª	21.50	10.75	
O280	0.100 H	Peón ordinario	19.50	1.95	
T26002	10.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	8.00	
T19020	1.000 M2	Malla galvanizada simple torsión	2.50	2.50	
T19021	0.800 M	Tubo metálico galvanizado 50 mm	3.45	2.76	

Suma la partida.....	41.77
Costes indirectos .....	3.00%
	1.25

**TOTAL PARTIDA..... 43.02**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y TRES EUROS con DOS CÉNTIMOS

<b>01.05</b>	<b>M</b>	<b>DESMONTAJE DE BARRERA DE SEGURIDAD FLEXIBLE</b>			
O200	0.050 H	Oficial 1ª	21.50	1.08	
O125	0.150 h	Oficial 1ª soldador	21.50	3.23	
O280	0.210 H	Peón ordinario	19.50	4.10	
O260	0.040 H	Peón especial	20.00	0.80	
%NAAA	1.500 %	Gastos auxiliares	9.20	0.14	
C1101200	0.020 h	Compresor+dos martillos neumáticos	16.58	0.33	
C1312350	0.011 h	Pala excavadora giratoria s/neumáticos 21-25t	97.13	1.07	
C200S000	0.150 h	Equipo corte oxiacetilénico	7.78	1.17	

Suma la partida.....	11.92
Costes indirectos .....	3.00%
	0.36

**TOTAL PARTIDA..... 12.28**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	169/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>01.06</b>		<b>M2 DEMOLICION DE ACERADO (SOLERA + SOLERIA) HASTA 30CM. MED. MEC.</b>			
Q463	0.060 H	Retroexcavadora con martillo	52.48	3.15	
Q414	0.050 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.97	
O280	0.100 H	Peón ordinario	19.50	1.95	

Suma la partida..... 7.07  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.21

**TOTAL PARTIDA..... 7.28**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

<b>01.07</b>		<b>M3 DEMOLICION DE PAVIMENTO DE HORMIGON MED. MEC.</b>			
Q463	0.230 H	Retroexcavadora con martillo	52.48	12.07	
Q462	0.120 H	Retroexcavadora	26.00	3.12	
Q414	0.150 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	5.90	
O280	0.200 H	Peón ordinario	19.50	3.90	

Suma la partida..... 24.99  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.75

**TOTAL PARTIDA..... 25.74**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

<b>01.08</b>		<b>M3 DEMOLICION DE PAVIMENTO DE MEZCLA ASFALTICA MED. MEC. + COMPACTA</b>			
Q446	0.100 H	Máquina disco	26.28	2.63	
Q463	0.100 H	Retroexcavadora con martillo	52.48	5.25	
Q414	0.080 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	3.14	
O280	0.080 H	Peón ordinario	19.50	1.56	

Suma la partida..... 12.58  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.38

**TOTAL PARTIDA..... 12.96**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

<b>01.09</b>		<b>M DEMOLICION DE BORDILLO DE HORMIGON O GRANITO MED. MEC.</b>			
Q462	0.100 H	Retroexcavadora	26.00	2.60	
Q414	0.030 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18	
O280	0.026 H	Peón ordinario	19.50	0.51	

Suma la partida..... 4.29  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.13

**TOTAL PARTIDA..... 4.42**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

<b>01.10</b>		<b>M DEMOLICION CORRIENTE ADOQUÍN HORMIGÓN</b>			
O280	0.015 H	Peón ordinario	19.50	0.29	
M160010	0.050 h	Compresor dos martillos	10.09	0.50	
M120050	0.022 h	Pala cargadora	30.97	0.68	
M110010	0.030 h	Camión transp.12/15 t	25.02	0.75	
M110045	0.050 h	Camión grúa 3t	30.81	1.54	

Suma la partida..... 3.76  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.11

**TOTAL PARTIDA..... 3.87**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>01.11</b>		<b>UD DESMONTAJE PARA SU RECUPERACION DE ELEMENTO DE MOB. URBANO</b>			
Q413	0.500 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	17.11	
O280	1.000 H	Peón ordinario	19.50	19.50	

Suma la partida..... 36.61  
 Costes indirectos ..... 3.00% 1.10

**TOTAL PARTIDA..... 37.71**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	170/298



## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.12		<b>UD DESMONTADO DE MARMOLILLO Y LIMPIEZA</b>			
Q424	0.350 H	Compresor dos martillos	7.00	2.45	
Q413	0.060 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	2.05	
O280	0.500 H	Peón ordinario	19.50	9.75	

Suma la partida..... 14.25  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.43

**TOTAL PARTIDA..... 14.68**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

01.13		<b>UD DESMONTAJE DE FAROLA COLUMNA 4 A 12M</b>			
Q419	1.000 H	Camión grua hasta 10 Tm	39.00	39.00	
Q424	1.000 H	Compresor dos martillos	7.00	7.00	
T26002	2.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	1.60	
O280	1.250 H	Peón ordinario	19.50	24.38	
O400	1.250 H	Oficial 1º electricista	21.50	26.88	

Suma la partida..... 98.86  
 Costes indirectos ..... 3.00% 2.97

**TOTAL PARTIDA..... 101.83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO UN EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

01.14		<b>UD DESMONTAJE DE POSTE MADERA/HORMIGÓN</b>			
Q419	1.500 H	Camión grua hasta 10 Tm	39.00	58.50	
Q424	1.000 H	Compresor dos martillos	7.00	7.00	
T26002	2.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	1.60	
O280	1.500 H	Peón ordinario	19.50	29.25	
O400	1.500 H	Oficial 1º electricista	21.50	32.25	

Suma la partida..... 128.60  
 Costes indirectos ..... 3.00% 3.86

**TOTAL PARTIDA..... 132.46**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

01.15		<b>UD ADAPTACION DE ARQUETA A NUEVA RASANTE</b>			
T07034	0.015 Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	1.49	
A116	0.025 M3	MORTERO DE CEMENTO M-8 (1:4)	73.59	1.84	
A125	1.000 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	41.00	

Suma la partida..... 44.33  
 Costes indirectos ..... 3.00% 1.33

**TOTAL PARTIDA..... 45.66**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

### CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO TIERRAS

02.01		<b>M3 EXCAVACION EN FORMACION DE CAJA MED. MEC.</b>			
Q455	0.020 H	Pala cargadora	38.82	0.78	
Q414	0.030 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18	
Q467	0.010 H	Rulo vibratorio	34.22	0.34	
O280	0.090 H	Peón ordinario	19.50	1.76	

Suma la partida..... 4.06  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.12

**TOTAL PARTIDA..... 4.18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

02.02		<b>M3 CARGA DE TIERRAS PROCEDENTE DE LA EXCAVACION, MED. MEC.</b>			
Q462	0.010 H	Retroexcavadora	26.00	0.26	
Q414	0.030 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18	

Suma la partida..... 1.44  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.04

**TOTAL PARTIDA..... 1.48**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	171/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

#### CAPÍTULO 03 FIRMES Y PAVIMENTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>03.01</b>	<b>M2</b>	<b>FRESADO DE PAVIMENTO DE MEZCLA BITUMINOSA HASTA 6 CMS</b>			
Q449	0.015 H	Fresadora pavimento	177.47	2.66	
Q403	0.010 H	Barredora 2/4 Tm	29.12	0.29	
Q413	0.010 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	0.34	
O280	0.025 H	Peón ordinario	19.50	0.49	

Suma la partida.....		3.78
Costes indirectos.....	3.00%	0.11

**TOTAL PARTIDA..... 3.89**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

<b>03.02</b>	<b>M3</b>	<b>FORMACION DE TERRAPLEN CON T.PRESTAMO SELECC. MED. MEC</b>			
T03006	1.000 M3	Suelo seleccionado prÚstamo.	15.66	15.66	
Q464	0.010 H	Rodillo autopropulsado 7/8 Tm	37.97	0.38	
Q415	0.050 H	Camión basculante 20/25 Tm	54.51	2.73	
Q453	0.030 H	Motoniveladora con escarificador	62.12	1.86	
Q417	0.010 H	Camión cisterna 6 m3	26.67	0.27	
T02026	0.030 M3	Agua de red o s/cisterna	1.52	0.05	
O280	0.010 H	Peón ordinario	19.50	0.20	

Suma la partida.....		21.15
Costes indirectos.....	3.00%	0.63

**TOTAL PARTIDA..... 21.78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

<b>03.03</b>	<b>M3</b>	<b>SUB-BASE REALIZADA CON HORMIGÓN EN MASA EN CALZADA</b>			
O280	0.550 H	Peón ordinario	19.50	10.73	
A107	1.000 M3	HORMIGON PREFABRICADO HA-25/P/20	75.00	75.00	

Suma la partida.....		85.73
Costes indirectos.....	3.00%	2.57

**TOTAL PARTIDA..... 88.30**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

<b>03.04</b>	<b>M3</b>	<b>BASE EJECUTADA CON ZAHORRA ARTIFICIAL ZA0/32</b>			
T03013	1.000 M3	Zahorra artificial	14.96	14.96	
Q453	0.030 H	Motoniveladora con escarificador	62.12	1.86	
Q417	0.020 H	Camión cisterna 6 m3	26.67	0.53	
Q464	0.020 H	Rodillo autopropulsado 7/8 Tm	37.97	0.76	
T02026	0.030 M3	Agua de red o s/cisterna	1.52	0.05	
O280	0.020 H	Peón ordinario	19.50	0.39	

Suma la partida.....		18.55
Costes indirectos.....	3.00%	0.56

**TOTAL PARTIDA..... 19.11**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con ONCE CÉNTIMOS

<b>03.05</b>	<b>M3</b>	<b>MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE AC22 base G (G-20)</b>			
T02041	14.300 Kg	Emulsión asfáltica y betún	0.38	5.43	
T02048	2.400 Tm	Mezcla bituminosa en caliente tipo G-20	45.00	108.00	
Q416	0.020 H	Camión bituminador	45.71	0.91	
Q430	0.050 H	Equipo de extendido	291.55	14.58	
O280	0.030 H	Peón ordinario	19.50	0.59	

Suma la partida.....		129.51
Costes indirectos.....	3.00%	3.89

**TOTAL PARTIDA..... 133.40**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	172/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>03.06</b>		<b>M3 MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE AC16 SURF S (S-12)</b>			
T02041	14.300 Kg	Emulsión asfáltica y betún	0.38	5.43	
T02044	2.450 Tm	Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12	50.00	122.50	
Q416	0.010 H	Camión bituminador	45.71	0.46	
Q430	0.035 H	Equipo de extendido	291.55	10.20	
O280	0.024 H	Peón ordinario	19.50	0.47	
				Suma la partida.....	139.06
				Costes indirectos .....	4.17
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>143.23</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS					
<b>03.07</b>		<b>M2 SOLERA DE HORMIGON HM-20/P/20 ESPESOR 15 CM.</b>			
A110	0.150 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	9.75	
A125	0.065 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	2.67	
T05008	3.000 Kg	Acero electrosoldado B 500 T en malla	1.12	3.36	
				Suma la partida.....	15.78
				Costes indirectos .....	0.47
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>16.25</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS					
<b>03.08</b>		<b>M2 SOLERA DE HORMIGON HA-25/P/20 ESPESOR 20 CM.</b>			
A107	0.200 M3	HORMIGON PREFABRICADO HA-25/P/20	75.00	15.00	
A125	0.070 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	2.87	
T05008	3.000 Kg	Acero electrosoldado B 500 T en malla	1.12	3.36	
				Suma la partida.....	21.23
				Costes indirectos .....	0.64
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>21.87</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>03.09</b>		<b>M2 CARRIL BICI MEDIANTE SOLERA HM-20 DE 15 CM FRATASADA</b>			
A110	0.150 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	9.75	
T03016	4.000 Kg	Polvo silice y cuarzo seco.	0.36	1.44	
T05008	3.000 Kg	Acero electrosoldado B 500 T en malla	1.12	3.36	
Q481	1.000 H	Fratasadora de hormigón	5.19	5.19	
				Suma la partida.....	19.74
				Costes indirectos .....	0.59
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>20.33</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>03.10</b>		<b>M2 SOLERA DE HORMIGON HA-25/P/20 ESPESOR 20 CM. FRATASADA</b>			
A107	0.200 M3	HORMIGON PREFABRICADO HA-25/P/20	75.00	15.00	
A125	0.065 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	2.67	
T05008	3.000 Kg	Acero electrosoldado B 500 T en malla	1.12	3.36	
T03016	4.500 Kg	Polvo silice y cuarzo seco.	0.36	1.62	
Q481	0.500 H	Fratasadora de hormigón	5.19	2.60	
				Suma la partida.....	25.25
				Costes indirectos .....	0.76
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>26.01</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con UN CÉNTIMOS					

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	173/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>03.11</b>	<b>M2</b>	<b>PAVIMENTO TERRIZO ECOLOGICO</b>			
PN044	0.090 M3	Pavimento Aripaq 0-5mm	154.31	13.89	
T02026	0.020 M3	Agua de red o s/cisterna	1.52	0.03	
M100045	0.050 h	Compactadora manual de 0,3 t	7.57	0.38	
O280	0.200 H	Peón ordinario	19.50	3.90	
%001	5.000 %	Medios auxiliares...(s/total)	18.20	0.91	
%005	5.000 %	Costes Indirectos	19.10	0.96	

Suma la partida..... 20.07  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.60

**TOTAL PARTIDA..... 20.67**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>03.12</b>	<b>M2</b>	<b>TRATAMIENTO CON GRAVA ESPESOR 7CM</b>			
O910	0.100 H	Oficial 1º jardinero	21.50	2.15	
O280	0.100 H	Peón ordinario	19.50	1.95	
XT90000	1.000 m2	GEOTEXTIL FIBRA DE VIDRIO	2.47	2.47	
T03003	0.070 M3	Grava diámetro 30/40 mm.	25.00	1.75	

Suma la partida..... 8.32  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.25

**TOTAL PARTIDA..... 8.57**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>03.13</b>	<b>M2</b>	<b>SOLADO CON BALDOSA HORMIGON BICAPA 40X40X4 CM.</b>			
A117	0.020 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	1.28	
T03009	0.020 M3	Arena gruesa	16.76	0.34	
A122	0.002 M3	LECHADA DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N	87.65	0.18	
A125	0.180 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	7.38	
T17911	1.000 M2	Baldosa aglomerada de cemento 40x40x4cm	8.15	8.15	

Suma la partida..... 17.33  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.52

**TOTAL PARTIDA..... 17.85**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

<b>03.14</b>	<b>M2</b>	<b>SOLADO CON BALDOSA HIDRAULICAS 40X40 CM 9 TACOS</b>			
T17010	1.000 M2	Baldosa aglomerada de cemento 40x40x4 cm	7.00	7.00	
A117	0.020 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	1.28	
T03009	0.020 M3	Arena gruesa	16.76	0.34	
A122	0.002 M3	LECHADA DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N	87.65	0.18	
A125	0.187 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	7.67	

Suma la partida..... 16.47  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.49

**TOTAL PARTIDA..... 16.96**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

<b>03.15</b>	<b>M2</b>	<b>SOLADO CON BALDOSA DE HORMIGÓN 40X40X4 CM BOTONES COLOR SALMÓN</b>			
T17020	1.000 M2	Baldosa 40x40x4 cm botón color salmón	6.50	6.50	
A117	0.020 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	1.28	
T03009	0.020 M3	Arena gruesa	16.76	0.34	
A122	0.002 M3	LECHADA DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N	87.65	0.18	
A125	0.187 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	7.67	

Suma la partida..... 15.97  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.48

**TOTAL PARTIDA..... 16.45**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	174/298



## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>03.16</b>		<b>M2 SOLADO CON BALDOSA DE HORMIGON BICAPA 40x40x4 CM. RESALTES LINEA</b>			
T17003	1.000 M2	Baldosa hormigón bicapa 40x40x4 cm.	7.60	7.60	
A117	0.020 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	1.28	
T03009	0.020 M3	Arena gruesa	16.76	0.34	
A125	0.180 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	7.38	

Suma la partida..... 16.60  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.50

**TOTAL PARTIDA..... 17.10**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

<b>03.17</b>		<b>M2 SOLADO CON ADOQUÍN DE HORMIGON BICAPA 20X10X6 CM.</b>			
T17005	1.000 M2	Adoquín hormigón bicapa 20x10x6 cm.	7.50	7.50	
A117	0.020 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	1.28	
T03009	0.020 M3	Arena gruesa	16.76	0.34	
A122	0.002 M3	LECHADA DE CEMENTO CEM III/A-V 42,5 N	87.65	0.18	
A125	0.180 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	7.38	

Suma la partida..... 16.68  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.50

**TOTAL PARTIDA..... 17.18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

<b>03.18</b>		<b>M BORDILLO PREFABRICADO DE HORMIGON 14/17X28CM</b>			
T18034	1.000 M	Bordillo hormigón bicapa gris 17x28x100 cm	3.20	3.20	
A110	0.070 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	4.55	
A116	0.004 M3	MORTERO DE CEMENTO M-8 (1:4)	73.59	0.29	
A125	0.130 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	5.33	

Suma la partida..... 13.37  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.40

**TOTAL PARTIDA..... 13.77**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>03.19</b>		<b>M CORRIENTE O ENCINTADO BALDOSA HORMIGON BICAPA 40X20X6CM. S/HILAD</b>			
T17004	0.200 M2	Baldosa hormigón bicapa 40x20x6 cm	6.00	1.20	
A110	0.018 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	1.17	
A116	0.006 M3	MORTERO DE CEMENTO M-8 (1:4)	73.59	0.44	
A125	0.060 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	2.46	

Suma la partida..... 5.27  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.16

**TOTAL PARTIDA..... 5.43**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

<b>03.20</b>		<b>M BORDILLO PREFABRICADO DE HORMIGON 10X20CM</b>			
T17077	1.000 M	Bordillo hormigón bicapa gris 10x20x100 cm	1.90	1.90	
A110	0.035 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	2.28	
A116	0.003 M3	MORTERO DE CEMENTO M-8 (1:4)	73.59	0.22	
A125	0.100 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	4.10	

Suma la partida..... 8.50  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.26

**TOTAL PARTIDA..... 8.76**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	175/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

#### CAPÍTULO 04 SANEAMIENTO Y DRENAJE

##### 04.01 M3 EXCAVACION EN ZANJAS DE TIERRAS MED. MEC.

Q462	0.060	H	Retroexcavadora	26.00	1.56
O280	0.102	H	Peón ordinario	19.50	1.99

Suma la partida.....	3.55
Costes indirectos .....	3.00%
	0.11

**TOTAL PARTIDA..... 3.66**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

##### 04.02 M2 ENTIBACION CUAJADA PROFUNDIDAD > 2.00 M

T30111	1.000	Ud	Panel chapa 200x50 cm (400p)	1.44	1.44
T30112	1.000	Ud	Codal metálico extensible p/panel	0.34	0.34
T26001	1.250	Ud	Pequeño material	0.63	0.79
O200	0.050	H	Oficial 1ª	21.50	1.08
O280	0.050	H	Peón ordinario	19.50	0.98

Suma la partida.....	4.63
Costes indirectos .....	3.00%
	0.14

**TOTAL PARTIDA..... 4.77**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

##### 04.03 M3 CARGA DE TIERRAS PROCEDENTE DE LA EXCAVACION, MED. MEC.

Q462	0.010	H	Retroexcavadora	26.00	0.26
Q414	0.030	H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18

Suma la partida.....	1.44
Costes indirectos .....	3.00%
	0.04

**TOTAL PARTIDA..... 1.48**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

##### 04.04 M3 RELLENO DE ZANJA CON ALBERO MED. MEC.

Q455	0.015	H	Pala cargadora	38.82	0.58
T03025	0.850	M3	Granza de albero	12.17	10.34
T03026	0.150	M3	Albero cernido	22.88	3.43
Q457	0.050	H	Pisón mecánico manual	4.85	0.24
O280	0.050	H	Peón ordinario	19.50	0.98

Suma la partida.....	15.57
Costes indirectos .....	3.00%
	0.47

**TOTAL PARTIDA..... 16.04**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

##### 04.05 UD IMBORNAL DE REJILLA, DE 60x30 CM. Y 100 CM

T07034	0.084	Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	8.32
A117	0.060	M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	3.84
A116	0.036	M3	MORTERO DE CEMENTO M-8 (1:4)	73.59	2.65
A110	0.080	M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	5.20
T06019	1.000	Ud	Rejilla y cerco de fundición imbornal	56.95	56.95
Q413	0.289	H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	9.89
A125	2.000	H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	82.00
O280	2.500	H	Peón ordinario	19.50	48.75

Suma la partida.....	217.60
Costes indirectos .....	3.00%
	6.53

**TOTAL PARTIDA..... 224.13**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con TRECE CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	176/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04.06</b>	<b>M</b>	<b>TUBERIA SANEAMIENTO IMBORNALES DE PVC-U D.200MM. S/ARENA</b>			
T06080	1.000 M	Tubería PVC-U DN 200 clase SN-4/accesorios	8.57	8.57	
T06081	0.050 Ud	Codo PVC-U diam 200 mm SN-4	35.50	1.78	
T03010	0.180 M3	Arena fina	16.76	3.02	
T26002	1.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	0.80	
A125	0.150 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	6.15	

Suma la partida..... 20.32  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.61

**TOTAL PARTIDA..... 20.93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

<b>04.07</b>	<b>M</b>	<b>TUBERIA PVC-U, DN 315 MM, SN4, SUP. LISA</b>			
O200	0.150 H	Oficial 1ª	21.50	3.23	
O280	0.150 H	Peón ordinario	19.50	2.93	
M110055	0.020 h	Camión grúa 6t	33.05	0.66	
M120085	0.020 h	Retroexcavadora	28.31	0.57	
T03010	0.250 M3	Arena fina	16.76	4.19	
T20MA0315	1.000 m	Tubería PVC-U, DN 315 mm, SN4, sup. lisa	10.24	10.24	

Suma la partida..... 21.82  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.65

**TOTAL PARTIDA..... 22.47**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>04.08</b>	<b>UD</b>	<b>POZO PREFABRICADO DE REGISTRO CIRCULAR DE 1.20M</b>			
A117	0.905 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	57.91	
A110	2.750 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	178.75	
T06024	12.000 Ud	Pate de polipropileno	6.92	83.04	
T06039	1.000 Ud	Tapa y cerco fundición para pozo mod. Emasesa	85.43	85.43	
T26002	10.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	8.00	
Q413	0.050 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.71	
Q462	0.500 H	Retroexcavadora	26.00	13.00	
A125	8.500 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	348.50	

Suma la partida..... 776.34  
 Costes indirectos ..... 3.00% 23.29

**TOTAL PARTIDA..... 799.63**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

<b>04.09</b>	<b>UD</b>	<b>ADAPTACION DE IMBORNAL A NUEVA RASANTE</b>			
Q424	0.100 H	Compresor dos martillos	7.00	0.70	
T07034	0.013 Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	1.29	
A116	0.020 M3	MORTERO DE CEMENTO M-8 (1:4)	73.59	1.47	
A125	0.800 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	32.80	

Suma la partida..... 36.26  
 Costes indirectos ..... 3.00% 1.09

**TOTAL PARTIDA..... 37.35**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

<b>04.10</b>	<b>UD</b>	<b>ACOMETIDA A MARCO EXISTENTE DE SANEAMIENTO</b>			
T06099	1.000 Ud.	Acometida alcantarillado	1,250.00	1,250.00	

Suma la partida..... 1,250.00  
 Costes indirectos ..... 3.00% 37.50

**TOTAL PARTIDA..... 1,287.50**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	177/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04.11</b>	<b>M</b>	<b>INSPEC. TV COLECT. 150&lt;DN&lt;600MM, L&gt;150M</b>			
O280	0.012 H	Peón ordinario	19.50	0.23	
O200	0.008 H	Oficial 1ª	21.50	0.17	
10000.1	0.008 h	Camará inspección TV colectores snmto	110.00	0.88	
10000.2	0.002 ud	Informe inspección TV, formato CD y papel	190.00	0.38	
10001.1	0.001 ud	Deplazamiento equipo inspección TV	200.00	0.20	
3.2.10.2.005	1.000 m	Limpieza red saneamiento	1.44	1.44	
%001000000600	6.000 %	Medios auxiliares	3.30	0.20	

Suma la partida..... 3.50  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.11

**TOTAL PARTIDA..... 3.61**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

#### CAPITULO 05 ABASTECIMIENTO

<b>05.01</b>	<b>M3</b>	<b>EXCAVACION EN ZANJAS DE TIERRAS MED. MEC.</b>			
Q462	0.060 H	Retroexcavadora	26.00	1.56	
O280	0.102 H	Peón ordinario	19.50	1.99	

Suma la partida..... 3.55  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.11

**TOTAL PARTIDA..... 3.66**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

<b>05.02</b>	<b>M3</b>	<b>CARGA DE TIERRAS PROCEDENTE DE LA EXCAVACION, MED. MEC.</b>			
Q462	0.010 H	Retroexcavadora	26.00	0.26	
Q414	0.030 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18	

Suma la partida..... 1.44  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.04

**TOTAL PARTIDA..... 1.48**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

<b>05.03</b>	<b>M3</b>	<b>RELLENO DE ZANJA CON ALBERO MED. MEC.</b>			
Q455	0.015 H	Pala cargadora	38.82	0.58	
T03025	0.850 M3	Granza de albero	12.17	10.34	
T03026	0.150 M3	Albero cernido	22.88	3.43	
Q457	0.050 H	Pisón mecánico manual	4.85	0.24	
O280	0.050 H	Peón ordinario	19.50	0.98	

Suma la partida..... 15.57  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.47

**TOTAL PARTIDA..... 16.04**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

<b>05.04</b>	<b>M3</b>	<b>HM-20/B/20/X0 PARA RELLENOS Y LIMPIEZA</b>			
Q260	0.640 H	Peón especial	20.00	12.80	
T00GA10035	1.050 m3	Hormigón HM-20/B/20/X0	74.29	78.00	
M20040	0.400 h	Reglón vibratorio	3.22	1.29	

Suma la partida..... 92.09  
 Costes indirectos ..... 3.00% 2.76

**TOTAL PARTIDA..... 94.85**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

<b>05.05</b>	<b>KG</b>	<b>ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B 500 S.</b>			
O015	0.010 h	Oficial 1ª ferrallista	21.50	0.22	
O202	0.010 h	Ayudante ferrallista	19.00	0.19	
K00510015	1.040 kg	Acero corrugado B 500-S elaborado y colocado	0.74	0.77	
T00P210010	0.006 kg	Alambre recocido,D=1,3mm	0.73	0.00	

Suma la partida..... 1.18  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.04

**TOTAL PARTIDA..... 1.22**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	178/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>05.06</b>		<b>M3 HORMIGÓN HA-35/F/20/XC2+XA3 EN SOLERAS</b>			
O260	0.080 H	Peón especial	20.00	1.60	
O280	0.160 H	Peón ordinario	19.50	3.12	
M20040	0.080 h	Reglón vibratorio	3.22	0.26	
T00GA20445	1.000 m3	Hormigón HA-35/F/20/XC2+XA3	83.81	83.81	

Suma la partida..... 88.79  
 Costes indirectos ..... 3.00% 2.66

**TOTAL PARTIDA..... 91.45**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

<b>05.07</b>		<b>M3 HORMIGÓN HA-35/F/20/XC2+XA3 EN ALZADOS</b>			
O260	0.200 H	Peón especial	20.00	4.00	
O280	0.400 H	Peón ordinario	19.50	7.80	
M20040	0.160 h	Reglón vibratorio	3.22	0.52	
M170015	0.040 h	Bomba de hormigonado	16.14	0.65	
T00GA20445	1.000 m3	Hormigón HA-35/F/20/XC2+XA3	83.81	83.81	

Suma la partida..... 96.78  
 Costes indirectos ..... 3.00% 2.90

**TOTAL PARTIDA..... 99.68**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

<b>05.08</b>		<b>M3 HORMIGÓN HA-35/F/20/XC2+XA3 EN LOSAS</b>			
O260	0.150 H	Peón especial	20.00	3.00	
O280	0.300 H	Peón ordinario	19.50	5.85	
M20040	0.120 h	Reglón vibratorio	3.22	0.39	
M170015	0.030 h	Bomba de hormigonado	16.14	0.48	
T00GA20445	1.000 m3	Hormigón HA-35/F/20/XC2+XA3	83.81	83.81	

Suma la partida..... 93.53  
 Costes indirectos ..... 3.00% 2.81

**TOTAL PARTIDA..... 96.34**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

<b>05.09</b>		<b>M JUNTA ELASTÓMERA HIDROEXPANSIVA</b>			
O280	0.125 H	Peón ordinario	19.50	2.44	
PMT0126	1.020 m	Junta mediante elastómero extruido	6.87	7.01	
T00BB10050	0.015 l	Adhesivo	5.94	0.09	

Suma la partida..... 9.54  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.29

**TOTAL PARTIDA..... 9.83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

<b>05.10</b>		<b>M2 ENCOFRADO RECTO EN SOLERAS Y CIMENTACIONES</b>			
O3010	0.440 h	Oficial 1º encofrador	21.50	9.46	
O2015	0.500 h	Ayudante encofrador	21.50	10.75	
T00M0005	1.000 ud	Encofrado metálico recto	4.82	4.82	
T00M130010	0.080 l	Desencofrante	1.56	0.12	
T400015	0.900 ud	Material complementario o piezas	6.89	6.20	

Suma la partida..... 31.35  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.94

**TOTAL PARTIDA..... 32.29**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

<b>05.11</b>		<b>M2 ENCOFRADO RECTO EN MUROS Y ALZADOS</b>			
O3010	0.500 h	Oficial 1º encofrador	21.50	10.75	
O2015	0.700 h	Ayudante encofrador	21.50	15.05	
T00M130010	0.190 l	Desencofrante	1.56	0.30	
T00M0005	2.000 ud	Encofrado metálico recto	4.82	9.64	
T400020	0.350 ud	Pequeño material	3.44	1.20	

Suma la partida..... 36.94  
 Costes indirectos ..... 3.00% 1.11

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	179/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>38.05</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS con CINCO CÉNTIMOS					
<b>05.12</b>	<b>M2</b>	<b>ENC. MET. C/TABLERO FENÓLICO LOSAS VISTO</b>			
O3010	0.450 h	Oficial 1ª encofrador	21.50	9.68	
O260	0.225 H	Peón especial	20.00	4.50	
T00M10005	0.002 m3	Madera de pino en tablón	95.01	0.19	
CM00450	0.250 m2	Panel metálico revestimiento tablero FENOLIC	44.25	11.06	
T00M130010	0.300 l	Desencofrante	1.56	0.47	
MT80.04	1.500 ud	Material complementario o piezas especiales	0.50	0.75	
08065900	0.400 ud	Pequeño material	0.30	0.12	

Suma la partida.....	26.77
Costes indirectos .....	3.00% 0.80

<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>27.57</b>
---------------------------	--------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>05.13</b>	<b>UD</b>	<b>DESARROLLO POZO REGISTRO, 2,50&lt;P&lt;3,50M PARA ARQUETAS</b>			
T30JA0020	1.000 ud	Tapa y cerco FD CP=700 mm Clase D400 (Sto.)	213.20	213.20	
O200	1.900 H	Oficial 1ª	21.50	40.85	
O280	1.900 H	Peón ordinario	19.50	37.05	
A9062	1.000 ud	Levantamiento topográfico pozo Sto.	5.06	5.06	
M120085	0.070 h	Retroexcavadora	28.31	1.98	
M100040	0.070 h	Pisón vibrante,pla.60cm	5.75	0.40	
M110055	5.000 h	Camión grúa 6t	33.05	165.25	
T30JJ0010	3.000 ud	Anillo HA, DN 1200 mm, L=1000 mm	64.03	192.09	
T30JM0005	1.000 ud	Cono asimétrico de reducción HA, DN 1200-600 mm, L=500 mm	60.27	60.27	

Suma la partida.....	716.15
Costes indirectos .....	3.00% 21.48

<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>737.63</b>
---------------------------	---------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

<b>05.14</b>	<b>M</b>	<b>TUBERIA FUNDICION DUCTIL D. 80 MM</b>			
T08040	1.000 M	Tubería fundición ductil, DN 80 mm	14.57	14.57	
T03009	0.160 M3	Arena gruesa	16.76	2.68	
T26001	1.000 Ud	Pequeño material	0.63	0.63	
T26002	3.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	2.40	
O420	0.200 H	Oficial 1ª fontanero	21.50	4.30	
O280	0.110 H	Peón ordinario	19.50	2.15	

Suma la partida.....	26.73
Costes indirectos .....	3.00% 0.80

<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>27.53</b>
---------------------------	--------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

<b>05.15</b>	<b>UD</b>	<b>CONEXION A RED EXISTENTE ABAST &lt;200MM</b>			
T08099	1.000 Ud	Conexion red abastecimiento hasta 200 mm	182.50	182.50	

Suma la partida.....	182.50
Costes indirectos .....	3.00% 5.48

<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>187.98</b>
---------------------------	---------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	180/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

#### CAPÍTULO 06 ELECTRICIDAD

<b>06.01</b>	<b>M3</b>	<b>EXCAVACION EN ZANJAS DE TIERRAS MED. MEC.</b>			
Q462	0.060 H	Retroexcavadora	26.00	1.56	
O280	0.102 H	Peón ordinario	19.50	1.99	

Suma la partida.....		3.55
Costes indirectos .....	3.00%	0.11

**TOTAL PARTIDA..... 3.66**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

<b>06.02</b>	<b>M3</b>	<b>CARGA DE TIERRAS PROCEDENTE DE LA EXCAVACION, MED. MEC.</b>			
Q462	0.010 H	Retroexcavadora	26.00	0.26	
Q414	0.030 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18	

Suma la partida.....		1.44
Costes indirectos .....	3.00%	0.04

**TOTAL PARTIDA..... 1.48**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

<b>06.03</b>	<b>M3</b>	<b>RELLENO DE ZANJA CON ALBERO MED. MEC.</b>			
Q455	0.015 H	Pala cargadora	38.82	0.58	
T03025	0.850 M3	Granza de albero	12.17	10.34	
T03026	0.150 M3	Albero cernido	22.88	3.43	
Q457	0.050 H	Pisón mecánico manual	4.85	0.24	
O280	0.050 H	Peón ordinario	19.50	0.98	

Suma la partida.....		15.57
Costes indirectos .....	3.00%	0.47

**TOTAL PARTIDA..... 16.04**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

<b>06.04</b>	<b>M</b>	<b>CANALIZACION B.T. 2 TUBOS PE DIAMETRO 160 MM.</b>			
Q462	0.050 H	Retroexcavadora	26.00	1.30	
Q413	0.010 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	0.34	
A110	0.160 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	10.40	
T26105	2.000 ML	Tubería PE D=160	1.52	3.04	
T09060	2.000 M	Alambre guía.	0.16	0.32	
T09061	3.000 M	Cinta plástica.	0.20	0.60	
O280	0.250 H	Peón ordinario	19.50	4.88	

Suma la partida.....		20.88
Costes indirectos .....	3.00%	0.63

**TOTAL PARTIDA..... 21.51**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

<b>06.05</b>	<b>UD</b>	<b>ARQUETA TIPO A1</b>			
O280	1.500 H	Peón ordinario	19.50	29.25	
O200	1.500 H	Oficial 1ª	21.50	32.25	
T26015	1.000 Ud	Transporte material sobrante a v	0.87	0.87	
A117	0.200 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	12.80	
T07034	0.160 Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	15.85	
A101	0.200 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-100	70.28	14.06	
T10036	1.000 Ud	Cerco y tapa fundición arqueta S	144.56	144.56	

Suma la partida.....		249.64
Costes indirectos .....	3.00%	7.49

**TOTAL PARTIDA..... 257.13**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con TRECE CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	181/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>06.06</b>	<b>UD</b>	<b>CONEXION A CUADRO DE B.T. DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE</b>			
T10046	1.000 Ud	Conexión a red existente	601.01	601.01	
		Suma la partida.....			601.01
		Costes indirectos .....		3.00%	18.03
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>619.04</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

### CAPÍTULO 07 ALUMBRADO PUBLICO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.01</b>	<b>UD</b>	<b>DESPLAZAMIENTO DE FAROLA PROCEDENTE DE DESMONTAJE DE EXISTENTE</b>			
Q419	2.000 H	Camión grúa hasta 10 Tm	39.00	78.00	
Q424	2.000 H	Compresor dos martillos	7.00	14.00	
T26002	2.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	1.60	
O280	2.000 H	Peón ordinario	19.50	39.00	
O400	2.000 H	Oficial 1ª electricista	21.50	43.00	
		Suma la partida.....			175.60
		Costes indirectos .....		3.00%	5.27
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>180.87</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.02</b>	<b>M3</b>	<b>EXCAVACION EN ZANJAS DE TIERRAS MED. MEC.</b>			
Q462	0.060 H	Retroexcavadora	26.00	1.56	
O280	0.102 H	Peón ordinario	19.50	1.99	
		Suma la partida.....			3.55
		Costes indirectos .....		3.00%	0.11
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>3.66</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.03</b>	<b>M3</b>	<b>CARGA DE TIERRAS PROCEDENTE DE LA EXCAVACION, MED. MEC.</b>			
Q462	0.010 H	Retroexcavadora	26.00	0.26	
Q414	0.030 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18	
		Suma la partida.....			1.44
		Costes indirectos .....		3.00%	0.04
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1.48</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.04</b>	<b>M3</b>	<b>RELLENO DE ZANJA CON ALBERO MED. MEC.</b>			
Q455	0.015 H	Pala cargadora	38.82	0.58	
T03025	0.850 M3	Granza de albero	12.17	10.34	
T03026	0.150 M3	Albero cernido	22.88	3.43	
Q457	0.050 H	Pisón mecánico manual	4.85	0.24	
O280	0.050 H	Peón ordinario	19.50	0.98	
		Suma la partida.....			15.57
		Costes indirectos .....		3.00%	0.47
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>16.04</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.05</b>	<b>ML</b>	<b>CANALIZACION CON UN TUBO PE CORRUGADO DOBLE CAPA D=90 MM</b>			
A110	0.110 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	7.15	
T09023	1.000 M	Tubo Polietileno alta densidad 90 mm doble capa	2.03	2.03	
T09060	1.000 M	Alambre guía.	0.16	0.16	
O280	0.001 H	Peón ordinario	19.50	0.02	
		Suma la partida.....			9.36
		Costes indirectos .....		3.00%	0.28
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>9.64</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	182/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.06</b>	<b>ML</b>	<b>CANALIZACION CON DOS TUBOS PE CORRUGADO DOBLE CAPA D=90 MM</b>			
A110	0.100 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	6.50	
T09023	2.000 M	Tubo Polietileno alta densidad 90 mm doble capa	2.03	4.06	
T09060	2.000 M	Alambre guía.	0.16	0.32	
O280	0.001 H	Peón ordinario	19.50	0.02	
Suma la partida.....					10.90
Costes indirectos .....					3.00%
					0.33
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>11.23</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS					
<b>07.07</b>	<b>M</b>	<b>CIRCUITO CU UNIPOLARES RV-K 0.6/1KV 4X1x6MM2 BAJO TUBO EXISTENTE</b>			
TPM001	4.000 UD	Pequeño material eléctrico	0.13	0.52	
O400	0.020 H	Oficial 1ª electricista	21.50	0.43	
RV1X6P	4.040 M	Conductor de cobre RV-K de 1x6mm2	0.51	2.06	
Suma la partida.....					3.01
Costes indirectos .....					3.00%
					0.09
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>3.10</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con DIEZ CÉNTIMOS					
<b>07.08</b>	<b>M</b>	<b>CIRCUITO CU MANGUERA RV-K 0.6/1KV 3X2.5MM2 EN SOPORTE ALUMBRADO</b>			
T26001	0.750 Ud	Pequeño material	0.63	0.47	
O400	0.030 H	Oficial 1ª electricista	21.50	0.65	
RVX2.5P	1.010 M	Conductor de cobre RV-K de 3x2.5 mm2	0.81	0.82	
Q487	0.002 H	Camión grúa	40.00	0.08	
Suma la partida.....					2.02
Costes indirectos .....					3.00%
					0.06
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>2.08</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con OCHO CÉNTIMOS					
<b>07.09</b>	<b>M</b>	<b>LÍNEA TIERRA CU UNIPOLAR H07V-K 1x16 MM2 V.A. BAJO TUBO EXISTENT</b>			
TPM001	1.000 UD	Pequeño material eléctrico	0.13	0.13	
O400	0.010 H	Oficial 1ª electricista	21.50	0.22	
TTRVX35P	1.010 M	Conductor de cobre H07V-K de 1x16mm2	2.25	2.27	
Suma la partida.....					2.62
Costes indirectos .....					3.00%
					0.08
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>2.70</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS					
<b>07.10</b>	<b>UD</b>	<b>ARQUETA REGISTRABLE DE 65x65 CM. ALUMBRADO</b>			
O280	1.000 H	Peón ordinario	19.50	19.50	
O200	1.180 H	Oficial 1ª	21.50	25.37	
Q462	0.080 H	Retroexcavadora	26.00	2.08	
Q413	0.040 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.37	
T07034	0.115 Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	11.39	
A117	0.150 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	9.60	
A110	0.140 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	9.10	
T03003	0.063 M3	Grava diámetro 30/40 mm.	25.00	1.58	
T10010	1.000 Ud	Tapa fundición 65x65 cm. modelo	81.48	81.48	
Suma la partida.....					161.47
Costes indirectos .....					3.00%
					4.84
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>166.31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	183/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.11</b>		<b>UD ARQUETA CIEGA DE 45x45X70CM</b>			
O280	1.000 H	Peón ordinario	19.50	19.50	
O200	1.000 H	Oficial 1ª	21.50	21.50	
Q462	0.080 H	Retroexcavadora	26.00	2.08	
Q413	0.040 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.37	
T07034	0.150 Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	14.86	
A117	0.200 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	12.80	
A110	0.200 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	13.00	
T03003G	0.063 M3	Gravilla diámetro 10/20 mm.	13.22	0.83	

Suma la partida..... 85.94  
 Costes indirectos ..... 3.00% 2.58

**TOTAL PARTIDA..... 88.52**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

<b>07.12</b>		<b>UD PICA PARA TOMA DE TIERRA D. 14 MM Y 2 M. LONGITUD</b>			
T09070	1.000 Ud	Pica tubo de acero cobreado.	5.35	5.35	
T09039	2.000 M	Conductor de cobre 35 mm2. H07V linea tierra	2.55	5.10	
T10025	1.000 Ud	Soldadura aluminotérmica para toma de tierra	26.67	26.67	
T26001	1.000 Ud	Pequeño material	0.63	0.63	
O400	0.300 H	Oficial 1ª electricista	21.50	6.45	
O260	0.100 H	Peón especial	20.00	2.00	

Suma la partida..... 46.20  
 Costes indirectos ..... 3.00% 1.39

**TOTAL PARTIDA..... 47.59**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

<b>07.13</b>		<b>UD FUNDACION DE FAROLA 100X100X120CM (9M) HORMIGON HM-25</b>			
T11039	1.000 Ud	Juego de pernos y placa anclaje.	4.16	4.16	
T09023	1.200 M	Tubo Polietileno alta densidad 90 mm doble capa	2.03	2.44	
T09025	1.200 M	Tubo PVC corrugado de 40 mm de diámetro	0.63	0.76	
A110	1.200 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	78.00	
Q462	0.250 H	Retroexcavadora	26.00	6.50	
Q413	0.055 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.88	
O280	0.600 H	Peón ordinario	19.50	11.70	
O200	0.800 H	Oficial 1ª	21.50	17.20	

Suma la partida..... 122.64  
 Costes indirectos ..... 3.00% 3.68

**TOTAL PARTIDA..... 126.32**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTISEIS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

<b>07.14</b>		<b>UD FUNDACION DE FAROLA 100X100X100 CM (6-7M) HORMIGON HM-25</b>			
O280	0.200 H	Peón ordinario	19.50	3.90	
O200	0.300 H	Oficial 1ª	21.50	6.45	
T11039	1.000 Ud	Juego de pernos y placa anclaje.	4.16	4.16	
T09023	1.000 M	Tubo Polietileno alta densidad 90 mm doble capa	2.03	2.03	
T09025	1.000 M	Tubo PVC corrugado de 40 mm de diámetro	0.63	0.63	
A110	1.000 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	65.00	
Q462	0.200 H	Retroexcavadora	26.00	5.20	
Q413	0.045 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.54	

Suma la partida..... 88.91  
 Costes indirectos ..... 3.00% 2.67

**TOTAL PARTIDA..... 91.58**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	184/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.15</b>	<b>UD</b>	<b>FUNDACION DE FAROLA 80X80X80 CM (4M) HORMIGON HM-20</b>			
O280	0.200 H	Peón ordinario	19.50	3.90	
O200	0.300 H	Oficial 1ª	21.50	6.45	
T11039	1.000 Ud	Juego de pernos y placa anclaje.	4.16	4.16	
T09023	1.000 M	Tubo Polietileno alta densidad 90 mm doble capa	2.03	2.03	
T09025	1.000 M	Tubo PVC corrugado de 40 mm de diámetro	0.63	0.63	
A110	0.512 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	33.28	
Q462	0.200 H	Retroexcavadora	26.00	5.20	
Q413	0.045 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.54	

Suma la partida..... 57.19  
 Costes indirectos ..... 3.00% 1.72

**TOTAL PARTIDA..... 58.91**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

<b>07.16</b>	<b>UD</b>	<b>COLUMNA ACERO AM-10 ALTURA 6M DIAM PUNTA 76MM</b>			
O200	1.000 H	Oficial 1ª	21.50	21.50	
O260	1.000 H	Peón especial	20.00	20.00	
Q487	0.500 H	Camión grúa	40.00	20.00	
COAM107M	1.000 UD	COLUMNA AM10 7M	100.00	100.00	
S235JR_GALV	13.200 KG	ACERO S 235 JR MECANIZADO Y GALVANIZADO	2.53	33.40	
WW00300	1.000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS.ESPECIALES	0.54	0.54	

Suma la partida..... 195.44  
 Costes indirectos ..... 3.00% 5.86

**TOTAL PARTIDA..... 201.30**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS UN EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

<b>07.17</b>	<b>UD</b>	<b>COLUMNA ACERO AM-10 ALTURA 9M DIAM PUNTA 76MM</b>			
O200	1.000 H	Oficial 1ª	21.50	21.50	
O260	1.000 H	Peón especial	20.00	20.00	
Q487	0.500 H	Camión grúa	40.00	20.00	
COAM1010M	1.000 UD	COLUMNA AM10 10M	150.00	150.00	
S235JR_GALV	13.200 KG	ACERO S 235 JR MECANIZADO Y GALVANIZADO	2.53	33.40	
WW00300	1.000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS.ESPECIALES	0.54	0.54	

Suma la partida..... 245.44  
 Costes indirectos ..... 3.00% 7.36

**TOTAL PARTIDA..... 252.80**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

<b>07.18</b>	<b>UD</b>	<b>LUMINARIA LEDS TIPO CITEA MIDI 3000K 48,5W O SIMILAR</b>			
Q487	0.500 H	Camión grúa	40.00	20.00	
Q400	1.000 H	Oficial 1ª electricista	21.50	21.50	
T26001	2.000 Ud	Pequeño material	0.63	1.26	
OLC001	1.000 UD	UNIDAD DE CONTROL DALI	98.50	98.50	
LMLED5632	1.000 UD	LUMINARIA LEDS CITEA MIDI 3000K 48,5W	350.00	350.00	

Suma la partida..... 491.26  
 Costes indirectos ..... 3.00% 14.74

**TOTAL PARTIDA..... 506.00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS SEIS EUROS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	185/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.19</b>	<b>UD</b>	<b>LUMINARIA LEDS TIPO TECEO 2 3000K 108W O SIMILAR</b>			
Q487	0.500 H	Camión grúa	40.00	20.00	
O400	1.000 H	Oficial 1º electricista	21.50	21.50	
T26001	2.000 Ud	Pequeño material	0.63	1.26	
OLC001	1.000 UD	UNIDAD DE CONTROL DALI	98.50	98.50	
LMLED9867	1.000 UD	LUMINARIA LEDS TECEO 2 3000K 108W	400.00	400.00	

Suma la partida..... 541.26  
 Costes indirectos ..... 3.00% 16.24

**TOTAL PARTIDA..... 557.50**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

<b>07.20</b>	<b>UD</b>	<b>LUMINARIA LEDS TIPO TECEO 2 3000K 158W O SIMILAR</b>			
Q487	0.500 H	Camión grúa	40.00	20.00	
O400	1.000 H	Oficial 1º electricista	21.50	21.50	
T26001	2.000 Ud	Pequeño material	0.63	1.26	
OLC001	1.000 UD	UNIDAD DE CONTROL DALI	98.50	98.50	
LMLED9866	1.000 UD	LUMINARIA LEDS TECEO 2 3000K 158W	425.00	425.00	

Suma la partida..... 566.26  
 Costes indirectos ..... 3.00% 16.99

**TOTAL PARTIDA..... 583.25**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

<b>07.21</b>	<b>UD</b>	<b>ARMARIO PREFABRICADO DE HORMIGON TIPO ORMA 17 SISTEMA ANTIVANDAL</b>			
CA00320G	10.368 KG	ACERO B 500 S	0.81	8.40	
CA01700	0.005 KG	ALAMBRE DE ATAR	1.23	0.01	
WW00400G	0.500 UD	PEQUEÑO MATERIAL PARA ACERO	0.30	0.15	
A100	1.500 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA, OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	61.50	
ENVORM17	1.000 UD	ENVOLVENTE HORMIGON ORM17	1,550.00	1,550.00	
T02060G	0.910 M3	HM-20/P/20/I	54.45	49.55	
Q419	0.200 H	Camión grua hasta 10 Tm	39.00	7.80	
Q462	0.042 H	Retroexcavadora	26.00	1.09	
S275JR_SOLDG	84.400 KG	ACERO S 275 JR SOLDADO Y GALVANIZADO	2.65	223.66	

Suma la partida..... 1,902.16  
 Costes indirectos ..... 3.00% 57.06

**TOTAL PARTIDA..... 1,959.22**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

<b>07.22</b>	<b>UD</b>	<b>PLACA NORMALIZADA CM APARELLAJE ELECTRICO 4 SALIDAS CON SISTEMA</b>			
PLACA4S	1.000 UD	PLACA CM 4 SALIDAS	2,000.00	2,000.00	
SCTLG01	1.000 UD	SISTEMA TELEGESTION PUNTO A PUNTO	2,091.65	2,091.65	
O400	15.000 H	Oficial 1º electricista	21.50	322.50	
T26001	20.000 Ud	Pequeño material	0.63	12.60	
O260	15.000 H	Peón especial	20.00	300.00	

Suma la partida..... 4,726.75  
 Costes indirectos ..... 3.00% 141.80

**TOTAL PARTIDA..... 4,868.55**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	186/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.23</b>	<b>UD</b>	<b>CUADRO DE PROTECCION Y MEDIDA CON MODULOS NORMALIZADOS</b>			
WW00400	3.000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0.29	0.87	
WW00300	5.000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS.ESPECIALES	0.54	2.70	
O400	2.300 H	Oficial 1ª electricista	21.50	49.45	
IE112SR01	1.000 u	MODULO HOMOLOGADO PARA ALOJAMIENTO DE EQUIPO Y EQUIPOS	837.90	837.90	
IE112SR02	1.000 u	PUERTA METALICA CON VENTILACION SEGUN ENDESA	190.14	190.14	
ATC00100	0.600 h	CUADRILLA ALBADILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEON ESP.	41.50	24.90	
				Suma la partida.....	1,105.96
				Costes indirectos .....	33.18
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>1,139.14</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS					
<b>07.24</b>	<b>m2</b>	<b>ARMARIO DE FABRICA DE LADRILLO PARA CPM 2-D4 Y CUADRO ELECTRICO</b>			
O200	2.000 H	Oficial 1ª	21.50	43.00	
O260	2.000 H	Peón especial	20.00	40.00	
FL01300	0.700 mu	LADRILLO PERFORADO, TALADRO PEQUEÑO PARA REVESTIR	95.71	67.00	
CH04020	0.163 m3	HORMIGÓN HM-20/P/20/I, SUMINISTRADO	78.78	12.84	
TOSRZ9026	14.000 m	TUBO PE CORRUGADO DOBLE CAPA DIAMETRO 160 MM	3.74	52.36	
ATC00100	0.420 h	CUADRILLA ALBADILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEON	41.50	17.43	
AGM00800	1.500 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM III/A-L 32,5 N + PLAST.	67.00	100.50	
				Suma la partida.....	333.13
				Costes indirectos .....	9.99
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>343.12</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con DOCE CÉNTIMOS					
<b>07.25</b>	<b>M</b>	<b>LINEA GENERAL ALIMENTACION CON CONDUCTORES UNIPOLARES 3X25/25 MM</b>			
T09036	4.040 m	CABLE COBRE 1X25 MM2 CU CON AISLAMIENTO RZ1-K	0.85	3.43	
O400	0.100 H	Oficial 1ª electricista	21.50	2.15	
WW00400	1.000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0.29	0.29	
				Suma la partida.....	5.87
				Costes indirectos .....	0.18
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>6.05</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CINCO CÉNTIMOS					
<b>07.26</b>	<b>m</b>	<b>ACOMETIDA CIRCUITO ELEC. C. ALUMINIO 3X150+1X95MM2</b>			
WW00300	0.500 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS.ESPECIALES	0.54	0.27	
O400	0.300 H	Oficial 1ª electricista	21.50	6.45	
ATC00100	0.050 h	CUADRILLA ALBADILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEON	41.50	2.08	
WW00400	0.500 u	PEQUEÑO MATERIAL	0.29	0.15	
UE01700	1.010 m	CABLE ALUMINIO 1x95 mm2/1000 V	3.48	3.51	
UESR01002	3.030 m	CABLE ALUMINIO 1X150 MM2 CON AISLAMIENTO DE	4.37	13.24	
				Suma la partida.....	25.70
				Costes indirectos .....	0.77
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>26.47</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>07.27</b>	<b>UD</b>	<b>DERECHOS ENGANCHE Y VERIFICACION COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ELECTRIC</b>			
DENGAN	1.000 UD	DERECHOS DE ENGANCHE Y VERIFICACIÓN	18.76	18.76	
				Suma la partida.....	18.76
				Costes indirectos .....	0.56
				<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>19.32</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	187/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07.28</b>	<b>KW</b>	<b>DERECHOS ACCESO COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ELECTRICIDAD</b>			
DACONTR	1.000 KW	DERECHOS ACCESO	21.67	21.67	
		Suma la partida.....			21.67
		Costes indirectos .....		3.00%	0.65
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>22.32</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>07.29</b>	<b>KW</b>	<b>DERECHOS EXTENSION COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ELECTRICIDAD</b>			
DACOM	1.000 KW	DERECHOS EXTENSION	19.11	19.11	
		Suma la partida.....			19.11
		Costes indirectos .....		3.00%	0.57
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>19.68</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>07.30</b>	<b>UD</b>	<b>DERECHOS SUPERVISION COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ELECTRICIDAD</b>			
DASUP	1.000 UD	DERECHOS SUPERVISION	111.66	111.66	
		Suma la partida.....			111.66
		Costes indirectos .....		3.00%	3.35
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>115.01</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO QUINCE EUROS con UN CÉNTIMOS					
<b>07.31</b>	<b>UD</b>	<b>LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN</b>			
LEGALIZACION0	1.000 UD	PROYECTO Y DIRECCIÓN	750.00	750.00	
		Suma la partida.....			750.00
		Costes indirectos .....		3.00%	22.50
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>772.50</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS					
<b>07.32</b>	<b>PA</b>	<b>PARTIDA ALZADA PARA ALUMBRADO PROVISIONAL</b>			
		Sin descomposición			1,165.05
		Costes indirectos .....		3.00%	34.95
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1,200.00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS					
<b>CAPITULO 08 TELECOMUNICACIONES</b>					
<b>08.01</b>	<b>M3</b>	<b>EXCAVACION EN ZANJAS DE TIERRAS MED. MEC.</b>			
Q462	0.060 H	Retroexcavadora	26.00	1.56	
O280	0.102 H	Peón ordinario	19.50	1.99	
		Suma la partida.....			3.55
		Costes indirectos .....		3.00%	0.11
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>3.66</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>08.02</b>	<b>M3</b>	<b>CARGA DE TIERRAS PROCEDENTE DE LA EXCAVACION, MED. MEC.</b>			
Q462	0.010 H	Retroexcavadora	26.00	0.26	
Q414	0.030 H	Camión basculante 12/15 Tm	39.30	1.18	
		Suma la partida.....			1.44
		Costes indirectos .....		3.00%	0.04
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1.48</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>08.03</b>	<b>M3</b>	<b>RELLENO DE ZANJA CON ALBERO MED. MEC.</b>			
Q455	0.015 H	Pala cargadora	38.82	0.58	
T03025	0.850 M3	Granza de albero	12.17	10.34	
T03026	0.150 M3	Albero cernido	22.88	3.43	
Q457	0.050 H	Pisón mecánico manual	4.85	0.24	
O280	0.050 H	Peón ordinario	19.50	0.98	
		Suma la partida.....			15.57

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	188/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
		Costes indirectos .....		3.00%	0.47
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>16.04</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS					
<b>08.04</b>	<b>M</b>	<b>CANALIZACION TELEFONICA 4 TUBOS 63 MM</b>			
T27004	4.000 M	Tubería PVC ligera diámetro 63 mm.	1.75	7.00	
A110	0.250 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	16.25	
T26002	1.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	0.80	
A125	0.250 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	10.25	
Suma la partida.....					34.30
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>35.33</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>08.05</b>	<b>UD</b>	<b>ARQUETA DE REGISTRO TELEFONIA TIPO D</b>			
A107	1.000 M3	HORMIGON PREFABRICADO HA-25/P/20	75.00	75.00	
T05033	0.037 M3	Madera de pino en tabla	176.10	6.52	
T05002	40.000 Kg	Acero B-400-SD	1.20	48.00	
T26002	10.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	8.00	
Q462	0.300 H	Retroexcavadora	26.00	7.80	
Q413	0.200 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	6.84	
O280	1.000 H	Peón ordinario	19.50	19.50	
A125	6.500 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	266.50	
Suma la partida.....					438.16
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>451.30</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con TREINTA CÉNTIMOS					
<b>08.06</b>	<b>UD</b>	<b>ARQUETA DE REGISTRO TELEFONIA TIPO H</b>			
A107	0.700 M3	HORMIGON PREFABRICADO HA-25/P/20	75.00	52.50	
T05033	0.024 M3	Madera de pino en tabla	176.10	4.23	
T05002	25.000 Kg	Acero B-400-SD	1.20	30.00	
T26002	10.000 Ud	Material complementario o piezas	0.80	8.00	
Q462	0.250 H	Retroexcavadora	26.00	6.50	
Q413	0.150 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	5.13	
O280	0.500 H	Peón ordinario	19.50	9.75	
A125	3.500 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	143.50	
Suma la partida.....					259.61
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>267.40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>08.07</b>	<b>M</b>	<b>DESMANTELAR TELEFONIA</b>			
Q462	0.050 H	Retroexcavadora	26.00	1.30	
O280	0.100 H	Peón ordinario	19.50	1.95	
Suma la partida.....					3.25
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>3.35</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>08.08</b>	<b>UD</b>	<b>NUEVO APOYO HORMIGÓN Y TENDIDO AÉREO HASTA PUNTO DE CONEXIÓN</b>			
Sin descomposición					970.87
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>1,000.00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL EUROS					
<b>08.09</b>	<b>UD</b>	<b>CONEXIÓN LÍNEAS TELEFONÍA</b>			
Sin descomposición					1,941.75
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>2,000.00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL EUROS					

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	189/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 09 JARDINERIA</b>					
<b>09.01</b>	<b>UD</b>	<b>TRASPLANTE DE ARBOL EXISTENTE A E.L. PROYECTADO</b>			
Q413	0.500 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	17.11	
Q955	0.500 H	Trasplantadora hidraulica	55.00	27.50	
C1313330	0.500 h	Retroexcavadora s/neumáticos 8-10t	50.00	25.00	
T20080	0.500 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	1.75	
Q457	0.350 H	Pisón mecánico manual	4.85	1.70	
T20081	0.050 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	2.43	
T20084	0.500 Ud	Tutor madera tratada d.8/10 cm.y altura de 2.75/3.00 m.	1.52	0.76	
O912	0.500 H	Ayudante Jardinero	19.00	9.50	
O913	0.500 H	Peón jardinero	19.50	9.75	
T20055	0.500 kg	Antitranspirante	84.00	42.00	
T00001	0.500 ud	Material complementario o piezas	39.67	19.84	

Suma la partida..... 157.34  
 Costes indirectos ..... 3.00% 4.72

**TOTAL PARTIDA..... 162.06**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS EUROS con SEIS CÉNTIMOS

<b>09.02</b>	<b>M3</b>	<b>APORTACION DE TIERRA VEGETAL</b>			
T20080	1.000 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	3.50	
O913	0.050 H	Peón jardinero	19.50	0.98	

Suma la partida..... 4.48  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.13

**TOTAL PARTIDA..... 4.61**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

<b>09.03</b>	<b>UD</b>	<b>MIMOSA COMUN (ACACIA FLORIBUNDA)</b>			
T20038	1.000 Ud	Mimosa 16-18 cm. de perímetro	75.00	75.00	
T20080	1.000 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	3.50	
T20081	0.010 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	0.49	
T20084	2.000 Ud	Tutor madera tratada d.8/10 cm.y altura de 2.75/3.00 m.	1.52	3.04	
A140	0.350 H	CUADRILLA DE JARDINERIA, OFICIAL 1º JARDINERO Y PEÓN.	41.00	14.35	
Q413	0.050 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.71	
T20085	0.550 Ud	Conservación anual de plantaciones	56.95	31.32	

Suma la partida..... 129.41  
 Costes indirectos ..... 3.00% 3.88

**TOTAL PARTIDA..... 133.29**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

<b>09.04</b>	<b>UD</b>	<b>CITRUS AURANTIUM VARIEDAD AMARA (NARANJO)</b>			
T20032	1.000 Ud	Citrus Aurantium variedad amara 14-16 cm	90.00	90.00	
T20080	0.450 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	1.58	
T20081	0.010 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	0.49	
T20084	1.000 Ud	Tutor madera tratada d.8/10 cm.y altura de 2.75/3.00 m.	1.52	1.52	
A140	0.250 H	CUADRILLA DE JARDINERIA, OFICIAL 1º JARDINERO Y PEÓN.	41.00	10.25	
Q413	0.050 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.71	
T20085	0.500 Ud	Conservación anual de plantaciones	56.95	28.48	

Suma la partida..... 134.03  
 Costes indirectos ..... 3.00% 4.02

**TOTAL PARTIDA..... 138.05**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS con CINCO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	190/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>09.05</b>	<b>UD</b>	<b>ROBINIA PSEUDOACACIA (ACACIA DE FLOR BLANCA)</b>			
T20047	1.000 Ud	Robinia pseudoacacia 3 - 3.5 m.	95.00	95.00	
T20080	1.000 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	3.50	
T20081	0.010 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	0.49	
T20084	2.000 Ud	Tutor madera tratada d.8/10 cm.y altura de 2.75/3.00 m.	1.52	3.04	
A140	0.350 H	CUADRILLA DE JARDINERIA, OFICIAL 1º JARDINERO Y PEÓN.	41.00	14.35	
Q413	0.050 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.71	
T20085	0.500 Ud	Conservación anual de plantaciones	56.95	28.48	

Suma la partida..... 146.57  
 Costes indirectos ..... 3.00% 4.40

**TOTAL PARTIDA..... 150.97**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>09.06</b>	<b>UD</b>	<b>JACARANDA MIMOSAEOFOLIA (JACARANDA)</b>			
T20031	1.000 Ud	Jacaranda Mimosaefolia de 3 a 3.5 m	105.00	105.00	
T20080	1.000 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	3.50	
T20081	0.050 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	2.43	
T20084	2.000 Ud	Tutor madera tratada d.8/10 cm.y altura de 2.75/3.00 m.	1.52	3.04	
A140	0.350 H	CUADRILLA DE JARDINERIA, OFICIAL 1º JARDINERO Y PEÓN.	41.00	14.35	
Q413	0.050 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.71	
T20085	0.500 Ud	Conservación anual de plantaciones	56.95	28.48	

Suma la partida..... 158.51  
 Costes indirectos ..... 3.00% 4.76

**TOTAL PARTIDA..... 163.27**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

<b>09.07</b>	<b>UD</b>	<b>CERATONIA SILIQUA</b>			
PTVF30a	1.000 ud	Ceratonía siliqua	115.00	115.00	
T20080	1.000 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	3.50	
T20081	0.050 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	2.43	
T20084	2.000 Ud	Tutor madera tratada d.8/10 cm.y altura de 2.75/3.00 m.	1.52	3.04	
A140	0.350 H	CUADRILLA DE JARDINERIA, OFICIAL 1º JARDINERO Y PEÓN.	41.00	14.35	
Q413	0.050 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	1.71	
T20085	0.500 Ud	Conservación anual de plantaciones	56.95	28.48	

Suma la partida..... 168.51  
 Costes indirectos ..... 3.00% 5.06

**TOTAL PARTIDA..... 173.57**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>09.08</b>	<b>M2</b>	<b>ARBUSTIVAS VARIADA</b>			
T20080	0.025 M3	Tierra vegetal limo-arcillosa	3.50	0.09	
T20081	0.003 Tm	Abono orgánico, suministrado y mezclado	48.63	0.15	
Q413	0.005 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	0.17	
O913	0.025 H	Peón jardinero	19.50	0.49	
T20085	0.005 Ud	Conservación anual de plantaciones	56.95	0.28	
T21034	3.000 Ud	ARBUSTIVAS 75/150cm.	4.80	14.40	

Suma la partida..... 15.58  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.47

**TOTAL PARTIDA..... 16.05**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CINCO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	191/298



**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

**CAPÍTULO 10 RED DE RIEGO**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.01</b>	<b>UD</b>	<b>CONTADOR GENERAL PARA USO EXCLUSIVO DE RIEGO</b>			
O910	0.200 H	Oficial 1º jardinero	21.50	4.30	
O913	0.300 H	Peón jardinero	19.50	5.85	
17109539	1.000 ud	Contador	350.00	350.00	

Suma la partida.....		360.15
Costes indirectos .....	3.00%	10.80

**TOTAL PARTIDA..... 370.95**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SETENTA EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.02</b>	<b>UD</b>	<b>SUM. Y MONT. VALVULA RETENCIÓN Ø63 MM.</b>			
T080790	1.000 Ud.	Válvula retención 90 mm	80.00	80.00	
O420	1.000 H	Oficial 1º fontanero	21.50	21.50	
O240	1.000 H	Ayudante	19.00	19.00	

Suma la partida.....		120.50
Costes indirectos .....	3.00%	3.62

**TOTAL PARTIDA..... 124.12**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTICUATRO EUROS con DOCE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.03</b>	<b>UD</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN VENTOSA 1"</b>			
17109537	1.000 ud	Ventosa trifuncion PN16 1"	90.31	90.31	
Q462	0.500 H	Retroexcavadora	26.00	13.00	
O420	0.500 H	Oficial 1º fontanero	21.50	10.75	

Suma la partida.....		114.06
Costes indirectos .....	3.00%	3.42

**TOTAL PARTIDA..... 117.48**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIECISIETE EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.04</b>	<b>UD</b>	<b>PROGRAMADOR ELECTRONICO ESP-LXME DE 50 ESTACIONES</b>			
OO11a	1.000 h	Encargado instalac. y montajes	22.00	22.00	
O110a	1.000 h	Montador especializado	20.00	20.00	
st1.1	1.000 ud	Programador estaciones de riego	1,850.00	1,850.00	

Suma la partida.....		1,892.00
Costes indirectos .....	3.00%	56.76

**TOTAL PARTIDA..... 1,948.76**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.05</b>	<b>UD</b>	<b>CARTUCHO DE COMUNICACIÓN DE RED</b>			
O910	1.700 H	Oficial 1º jardinero	21.50	36.55	
O913	1.400 H	Peón jardinero	19.50	27.30	
17109523	1.000 ud	Cartucho de comunicación de red IQ para Programador ESP-LXD.	1,658.72	1,658.72	

Suma la partida.....		1,722.57
Costes indirectos .....	3.00%	51.68

**TOTAL PARTIDA..... 1,774.25**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.06</b>	<b>UD</b>	<b>ELECTROVALVULA NYLON C/SOLENOIDE REGULACION CAUDAL 1" 1/2</b>			
O910	0.100 H	Oficial 1º jardinero	21.50	2.15	
O913	0.100 H	Peón jardinero	19.50	1.95	
O400	0.080 H	Oficial 1º electricista	21.50	1.72	
1710952Z	1.000 ud	Electroválvula nylon c/solen. reg.Q 1" 1/2	75.00	75.00	

Suma la partida.....		80.82
Costes indirectos .....	3.00%	2.42

**TOTAL PARTIDA..... 83.24**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y TRES EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	192/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.07</b>	<b>UD</b>	<b>ELECTROVALVULA NYLON C/SOLENOIDE REGULACION CAUDAL 1"</b>			
O910	0.100 H	Oficial 1º jardinero	21.50	2.15	
O913	0.100 H	Peón jardinero	19.50	1.95	
O400	0.080 H	Oficial 1º electricista	21.50	1.72	
17109525	1.000 ud	Electroválvula nylon c/solen. reg.Q 1"	65.00	65.00	
Suma la partida.....					70.82
Costes indirectos .....					3.00%
					2.12
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>72.94</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>10.08</b>	<b>UD</b>	<b>DECODIFICADOR DE CAMPO DE 1 SALIDA</b>			
O400	0.400 H	Oficial 1º electricista	21.50	8.60	
1710952U	1.000 ud	Decodificador de campo 1 salida	90.00	90.00	
Suma la partida.....					98.60
Costes indirectos .....					3.00%
					2.96
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>101.56</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO UN EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>10.09</b>	<b>UD</b>	<b>DECODIFICADOR DE CAMPO DE 2 SALIDAS</b>			
O400	0.400 H	Oficial 1º electricista	21.50	8.60	
17109526	1.000 ud	Decodificador de campo 2 salidas	125.60	125.60	
Suma la partida.....					134.20
Costes indirectos .....					3.00%
					4.03
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>138.23</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS					
<b>10.10</b>	<b>UD</b>	<b>PROTECCION ANTIDESCARGA</b>			
O400	0.100 H	Oficial 1º electricista	21.50	2.15	
MTR-109A	1.000 ud	Protección antidescarga en línea	67.20	67.20	
Suma la partida.....					69.35
Costes indirectos .....					3.00%
					2.08
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>71.43</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>10.11</b>	<b>UD</b>	<b>CONECTOR ESTANCO L63000</b>			
O910	0.020 H	Oficial 1º jardinero	21.50	0.43	
17109528	1.000 ud	Conector estanco L63000	1.66	1.66	
Suma la partida.....					2.09
Costes indirectos .....					3.00%
					0.06
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>2.15</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS					
<b>10.12</b>	<b>UD</b>	<b>CONECTOR ESTANCO DBRY</b>			
O910	0.020 H	Oficial 1º jardinero	21.50	0.43	
17109529	1.000 ud	Conector Estanco DBRY	2.44	2.44	
Suma la partida.....					2.87
Costes indirectos .....					3.00%
					0.09
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>2.96</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS					

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	193/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.13</b>	<b>UD</b>	<b>CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN EN CASETA DE RIEGO</b>			
O200	22.000 H	Oficial 1ª	21.50	473.00	
O240	10.000 H	Ayudante	19.00	190.00	
A110	0.100 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	6.50	
T07034	0.300 Mi	Ladrillo perforado para revestir 10 cm.	99.04	29.71	
A117	0.500 M3	MORTERO DE CEMENTO M-4 (1:6)	63.99	32.00	
Q413	0.230 H	Camión basculante 8/10 Tm	34.22	7.87	
T08092	1.000 Ud	Vlvula d=63mm	52.38	52.38	

Suma la partida..... 791.46  
 Costes indirectos ..... 3.00% 23.74

**TOTAL PARTIDA..... 815.20**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

<b>10.14</b>	<b>ML</b>	<b>CABLEADO 2X1,5 MM2</b>			
O110a	0.030 h	Montador especializado	20.00	0.60	
PIEC52a	1.050 m	Tubo PVC corrugado D=50	0.54	0.57	
canb1	1.050 m	Cable 24 V 2 x 1,5	2.00	2.10	

Suma la partida..... 3.27  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.10

**TOTAL PARTIDA..... 3.37**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>10.15</b>	<b>ML</b>	<b>TUBERIA PE 50 MM PN 6 ATM, INCLUSO P.P. DE PIEZAS DE UNION</b>			
O200	0.010 H	Oficial 1ª	21.50	0.22	
O240	0.010 H	Ayudante	19.00	0.19	
T110892	1.000 ML	Tubo de polietileno de PN6 de 50 mm	2.95	2.95	

Suma la partida..... 3.36  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.10

**TOTAL PARTIDA..... 3.46**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

<b>10.16</b>	<b>ML</b>	<b>TUBERIA PE 20 MM PN 6 ATM, INCLUSO P.P. DE PIEZAS DE UNION</b>			
O200	0.010 H	Oficial 1ª	21.50	0.22	
O240	0.010 H	Ayudante	19.00	0.19	
T110894	1.000 ML	Tubo de polietileno de PN6 de 20 mm	0.73	0.73	

Suma la partida..... 1.14  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.03

**TOTAL PARTIDA..... 1.17**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

<b>10.17</b>	<b>ML</b>	<b>TUBERIA GOTEO AGRICOLA REGULABLE 2,3L/H D=50CM</b>			
O910	0.010 H	Oficial 1ª jardinero	21.50	0.22	
O913	0.010 H	Peón jardinero	19.50	0.20	
17109508	1.000 m	Tubería goteo 16mm ag.recicl.2,3l/h d=50cm	0.45	0.45	

Suma la partida..... 0.87  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.03

**TOTAL PARTIDA..... 0.90**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

<b>10.18</b>	<b>UD</b>	<b>ANILLO DE RIEGO POR GOTEO</b>			
O200	0.010 H	Oficial 1ª	21.50	0.22	
O240	0.010 H	Ayudante	19.00	0.19	
T11088	1.000 MI	Tubería de riego	4.50	4.50	

Suma la partida..... 4.91  
 Costes indirectos ..... 3.00% 0.15

**TOTAL PARTIDA..... 5.06**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SEIS CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	194/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>10.19</b>	<b>UD</b>	<b>COLLARÍN DE TOMA PP 50-1/2"</b>			
O420	0.001 H	Oficial 1ª fontanero	21.50	0.02	
CC01	1.000 ud	Collarin PP 50-1/2"	1.15	1.15	
Suma la partida.....					1.17
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>1.21</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
<b>10.20</b>	<b>UD</b>	<b>COLLARÍN DE TOMA PP 32-1/2"</b>			
O420	0.001 H	Oficial 1ª fontanero	21.50	0.02	
CC02	1.000 ud	Collarin PP 32-1/2"	1.10	1.10	
Suma la partida.....					1.12
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>1.15</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con QUINCE CÉNTIMOS					
<b>10.21</b>	<b>UD</b>	<b>ARQUETA ALOJAMIENTO VÁLVULAS Y ELECTROVÁLVULAS</b>			
O910	0.100 H	Oficial 1ª jardinero	21.50	2.15	
O913	0.100 H	Peón jardinero	19.50	1.95	
17109516	1.000 ud	C.arqueta circ.PVC 400/160 mm	40.42	40.42	
Suma la partida.....					44.52
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>45.86</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>10.22</b>	<b>UD</b>	<b>VALVULA BOLA Ø 1½", Y P.P. DE PIEZAS UNION</b>			
O420	0.500 H	Oficial 1ª fontanero	21.50	10.75	
O240	0.500 H	Ayudante	19.00	9.50	
T0800	1.000 UD	VALVULA BOLA Ø 1½"	25.00	25.00	
Suma la partida.....					45.25
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>46.61</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>10.23</b>	<b>UD</b>	<b>VALVULA BOLA Ø 1", Y P.P. DE PIEZAS UNION</b>			
O420	0.500 H	Oficial 1ª fontanero	21.50	10.75	
O240	0.500 H	Ayudante	19.00	9.50	
T0801	1.000 UD	VALVULA BOLA Ø 1"	15.00	15.00	
Suma la partida.....					35.25
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>36.31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>10.24</b>	<b>UD</b>	<b>VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN METALICA DE 1"</b>			
O910	0.500 H	Oficial 1ª jardinero	21.50	10.75	
O913	0.500 H	Peón jardinero	19.50	9.75	
17109518	1.000 ud	Válvula reguladora de presión metalica de 1"	50.00	50.00	
Suma la partida.....					70.50
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>72.62</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>10.25</b>	<b>UD</b>	<b>PARTIDA ALZADA GESTIONES LEGALIZACIÓN</b>			
Sin descomposición					485.44
Costes indirectos .....					3.00%
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>500.00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS EUROS					

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	195/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

#### CAPÍTULO 11 MOBILIARIO URBANO

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>11.01</b>	<b>UD</b>	<b>PAPELERA PUBLICA METALICA Y ZOCALO HORMIGON</b>			
T23034	1.000 Ud	Papelera metálica mod.	150.00	150.00	
A110	0.045 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	2.93	
T02015	0.500 L	Resina Epoxi	9.68	4.84	
T26001	3.000 Ud	Pequeño material	0.63	1.89	
A125	0.100 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	4.10	
O280	0.200 H	Peón ordinario	19.50	3.90	
Suma la partida.....					167.66
Costes indirectos .....					3.00%
					5.03
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>172.69</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>11.02</b>	<b>UD</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE VIDRIO RECICLADO</b>			
O200	0.300 H	Oficial 1ª	21.50	6.45	
O280	0.500 H	Peón ordinario	19.50	9.75	
PUBB60a	1.000 u	Banco vidr.recicl/madera 1,5 m	340.00	340.00	
Suma la partida.....					356.20
Costes indirectos .....					3.00%
					10.69
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>366.89</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

#### CAPÍTULO 12 SEÑALIZACION

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>12.01</b>	<b>M</b>	<b>MARCA CONTINUA DE VIAL DE 10 CM.</b>			
T25013	0.008 Kg	Pintura reflexiva con esferas de	14.02	0.11	
Q450	0.004 H	Máquina aut. marcar viales 3b/3c	40.57	0.16	
T26001	0.080 Ud	Pequeño material	0.63	0.05	
O920	0.003 H	Oficial 1ª pintor	21.50	0.06	
O280	0.002 H	Peón ordinario	19.50	0.04	
Suma la partida.....					0.42
Costes indirectos .....					3.00%
					0.01
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>0.43</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>12.02</b>	<b>M</b>	<b>MARCA DISCONTINUA DE VIAL DE 10 CM.</b>			
T25013	0.006 Kg	Pintura reflexiva con esferas de	14.02	0.08	
Q450	0.004 H	Máquina aut. marcar viales 3b/3c	40.57	0.16	
T26001	0.080 Ud	Pequeño material	0.63	0.05	
O920	0.004 H	Oficial 1ª pintor	21.50	0.09	
O280	0.002 H	Peón ordinario	19.50	0.04	
Suma la partida.....					0.42
Costes indirectos .....					3.00%
					0.01
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>0.43</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>12.03</b>	<b>M</b>	<b>MARCA CONTINUA DE VIAL DE 40 CM.</b>			
O920	0.014 H	Oficial 1ª pintor	21.50	0.30	
O280	0.007 H	Peón ordinario	19.50	0.14	
BBA11000	0.133 kg	Pintura reflectante p/señal.	7.78	1.03	
BBA1M000	0.067 kg	Microesferas vidrio	3.72	0.25	
Q450	0.007 H	Máquina aut. marcar viales 3b/3c	40.57	0.28	
Suma la partida.....					2.00
Costes indirectos .....					3.00%
					0.06
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>2.06</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SEIS CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>12.04</b>	<b>M2</b>	<b>PINTADO BANDAS SUPERFICIALES REFLECTANTE</b>			
O920	0.070 H	Oficial 1ª pintor	21.50	1.51	
O280	0.035 H	Peón ordinario	19.50	0.68	
BBA11000	0.500 kg	Pintura reflectante p/señal.	7.78	3.89	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	196/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
BBA1M000	0.250 kg	Microesferas vidrio	3.72	0.93	
Q450	0.035 H	Máquina aut. marcar viales 3b/3c	40.57	1.42	
Suma la partida.....					8.43
Costes indirectos .....					3.00%
					0.25
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>8.68</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>12.05</b>	<b>UD</b>	<b>FLECHA EN CALZADA CON PINTURA REFLEXIVA</b>			
T25013	0.150 Kg	Pintura reflexiva con esferas de	14.02	2.10	
T26001	1.500 Ud	Pequeño material	0.63	0.95	
O920	0.380 H	Oficial 1ª pintor	21.50	8.17	
O280	0.200 H	Peón ordinario	19.50	3.90	
Suma la partida.....					15.12
Costes indirectos .....					3.00%
					0.45
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>15.57</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>12.06</b>	<b>UD</b>	<b>MARCA VIAL DE "CEDA EL PASO" CON PINTURA REFLEXIVA</b>			
T25013	0.150 Kg	Pintura reflexiva con esferas de	14.02	2.10	
T26001	1.500 Ud	Pequeño material	0.63	0.95	
O920	0.410 H	Oficial 1ª pintor	21.50	8.82	
O280	0.250 H	Peón ordinario	19.50	4.88	
Suma la partida.....					16.75
Costes indirectos .....					3.00%
					0.50
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>17.25</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS					
<b>12.07</b>	<b>M2</b>	<b>PASO DE CEBRA CON BANDA DE 40 CM</b>			
T25013	0.030 Kg	Pintura reflexiva con esferas de	14.02	0.42	
T26001	0.500 Ud	Pequeño material	0.63	0.32	
O920	0.300 H	Oficial 1ª pintor	21.50	6.45	
O280	0.150 H	Peón ordinario	19.50	2.93	
Suma la partida.....					10.12
Costes indirectos .....					3.00%
					0.30
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>10.42</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>12.08</b>	<b>UD</b>	<b>SEÑAL DE OBLIGACION PLACA CHAPA R-402</b>			
T25006	1.000 Ud	Placa circular señal obligación	50.00	50.00	
T25012	1.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	24.10	
A110	0.005 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	0.33	
A125	0.600 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	24.60	
Suma la partida.....					99.03
Costes indirectos .....					3.00%
					2.97
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>102.00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOS EUROS					
<b>12.09</b>	<b>UD</b>	<b>SEÑAL DE PELIGRO</b>			
T25001	1.000 Ud	Placa triangular de ceda de 90 cm de lado	48.25	48.25	
T25012	1.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	24.10	
A110	0.050 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	3.25	
A125	0.600 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1ª Y PEON.	41.00	24.60	
Suma la partida.....					100.20
Costes indirectos .....					3.00%
					3.01
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>103.21</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRES EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
<b>12.10</b>	<b>UD</b>	<b>SEÑAL DE PROHIBICION R-101</b>			
T25003	1.000 Ud	Placa circular 60 cm	48.18	48.18	
T25012	1.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	24.10	
A110	0.050 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	3.25	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	197/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

#### PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE	
A125	0.600 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	24.60		
					Suma la partida.....	100.13
					Costes indirectos .....	3.00
					<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>103.13</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRES EUROS con TRECE CÉNTIMOS

12.11	UD	SEÑAL DE STOP R2				
T25005	1.000 Ud	Placa STOP R2 de 60 cm doble apotema	52.57	52.57		
T25012	1.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	24.10		
A110	0.005 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	0.33		
A125	0.600 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	24.60		
					Suma la partida.....	101.60
					Costes indirectos .....	3.00
					<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>104.65</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUATRO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

12.12	UD	SEÑAL DE PASO PEATONES PLACA CHAPA S13				
T25007	1.000 Ud	Placa señal paso peatones	52.57	52.57		
T25012	1.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	24.10		
A110	0.005 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	0.33		
A125	0.600 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	24.60		
					Suma la partida.....	101.60
					Costes indirectos .....	3.00
					<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>104.65</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUATRO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

12.13	UD	SEÑAL DE CEDA EL PASO R-1				
T25001	1.000 Ud	Placa triangular de ceda de 90 cm de lado	48.25	48.25		
T25012	1.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	24.10		
A110	0.005 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	0.33		
A125	0.600 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	24.60		
					Suma la partida.....	97.28
					Costes indirectos .....	2.92
					<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>100.20</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENT EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

12.14	UD	SEÑAL APARCAMIENTO RESERVADO MINUSVALIDOS				
T25015	1.000 Ud	Placa para señalización personas movilidad reducida	71.28	71.28		
T25012	1.000 Ud	Juego soportes señal tráfico.	24.10	24.10		
A110	0.005 M3	HORMIGON PREFABRICADO HM-20/P/20	65.00	0.33		
A125	0.600 H	CUADRILLA DE ALBAÑILERIA,OFICIAL 1º Y PEON.	41.00	24.60		
					Suma la partida.....	120.31
					Costes indirectos .....	3.61
					<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>123.92</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	198/298



### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES (SEVILLA)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

#### CAPÍTULO 13 EGR

<b>13.01</b>	<b>M3</b>	<b>TRATAMIENTO DE TIERRAS PROCEDENTES DE LA EXCAVACION</b>			
T26100	1.000 Ud	Canon por m3 tratamiento tierras	4.50	4.50	
		Suma la partida.....			4.50
		Costes indirectos .....		3.00%	0.14
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>4.64</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

<b>13.02</b>	<b>M3</b>	<b>TRATAMIENTO DE RCDS MIXTOS EN VERTEDERO/PLANTA</b>			
T26101	1.000 Ud	Canon por m3 tratamiento residuos mixtos	10.00	10.00	
		Suma la partida.....			10.00
		Costes indirectos .....		3.00%	0.30
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>10.30</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

#### CAPÍTULO 14 SEGURIDAD Y SALUD

<b>14.01</b>	<b>ud</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>			
			Sin descomposición		13,386.10
		Costes indirectos .....		3.00%	401.58
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>13,787.68</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	199/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

# ANEJO N° 10

## PLAN DE OBRA

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	200/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053



ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 PLAN DE OBRA

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	201/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053



## 1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo de este anejo es determinar un Plan de Obra para definir el plazo adecuado para la ejecución de las obras objeto del presente Proyecto, así como la distribución temporal de las diversas tareas.

El plazo asignado para la ejecución es de **8 meses**.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	202/298



**PLAN DE OBRA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**  
**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV - 5 DEL P.G.O.U. DE GELVES. SEVILLA**

UNIDADES	IMPORTE	MESES DE EJECUCIÓN												MES 8			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8								
1. DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	41,022.65	20,511.33	20,511.33														
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS	33,231.28		16,615.64	16,615.64													
3. FIRMES Y PAVIMENTOS	526,114.78		87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80	87,685.80
4. RED DE SANEAMIENTO	51,456.06		17,152.02	17,152.02													
5. RED DE ABASTECIMIENTO	12,637.51				12,637.51												
6. RED DE ELECTRICIDAD	25,127.08				12,563.54	12,563.54											
7. ALUMBRADO PÚBLICO	96,732.42					24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11	24,183.11
8. TELECOMUNICACIONES	23,906.02					11,953.01	11,953.01										
9. JARDINERÍA	21,413.61																21,413.61
10. RED DE RIEGO	16,548.92																16,548.92
11. MOBILIARIO URBANO	3,798.57																3,798.57
12. SEÑALIZACIÓN	9,421.25																9,421.25
14. GESTIÓN DE RESIDUOS	56,220.74		7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59	7,027.59
15. SEGURIDAD Y SALUD	13,787.68		1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46	1,723.46
<b>PARCIAL (%)</b>		29,262.38	160,715.83	130,204.51	133,590.91	162,288.52	120,619.95	120,619.95	120,619.95	120,619.95	120,619.95	120,619.95	120,619.95	120,619.95	120,619.95	120,619.95	84,116.51
<b>PRERESPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:</b>	531,418.57 €	3.14	16.18	13.98	14.34	17.42	12.95	12.95	12.95	12.95	12.95	12.95	12.95	12.95	12.95	12.95	9.03
<b>A ORIGEN (%)</b>		29,262.38	179,978.21	310,182.72	443,773.63	606,062.15	726,682.11	847,302.06	847,302.06	847,302.06	847,302.06	847,302.06	847,302.06	847,302.06	847,302.06	847,302.06	931,418.57
		3.14	18.32	33.30	47.64	65.07	78.02	90.97	90.97	90.97	90.97	90.97	90.97	90.97	90.97	90.97	100.00



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

ANEJO N°11  
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	204/298



## ÍNDICE

1. – DATOS DE LA OBRA
- 2.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.
  - 2.1.- Estimación cantidades totales
  - 2.2.- Estimación cantidades por tipo de RCDs, codificados según Listado Europeo de Residuos (LER).
- 3.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO
- 5.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA
- 6.- PLANO/S INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDs EN OBRA.
- 7.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.
- 8.- VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	205/298



## 1. – DATOS DE LA OBRA

Tipo de obra	EJECUCION DEL SGV-5 DEL PGOU DE GELVES
Emplazamiento	SVG-5. GELVES. SEVILLA
Fase de proyecto	EJECUCION
Técnico redactor	D. JAVIER BERNAL SERRANO, ICCP
Dirección facultativa	A designar por el Promotor
Productor de residuos (1)	Entidad Urbanística Colaboradora "Junta de Compensación de Todos los Sectores del PGOU de Gelves"

## 2.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

### 2.1.- Estimación cantidades totales

Tipo de obra	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	Coefficiente (m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> ) (2)	Volumen RCDs (m <sup>3</sup> )	Peso RCDs (t) (3)	Total
Nueva construcción		0,12	0	0	
Demolición		0,85	0	0	
Reforma	17299	0,0743	1285.3157	1028.25256	
Total			1285.3157	1028.25256	

Volumen en m <sup>3</sup> de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos (4)	9.263,75
--	----------

### 2.2.- Estimación cantidades por tipo de RCDs, codificados según Listado Europeo de Residuos (LER).

Introducir		Peso Total de RCDs (t) de la tabla anterior	968,744
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,120	116,24928
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,540	523,12176
17 02 01	Madera	0,040	38,74976
17 02 02	Vidrio	0,050	48,4372
17 02 03	Plástico	0,015	14,53116
17 04 07	Metales mezclados	0,025	24,2186
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,020	19,37488
20 01 01	Papel y cartón	0,030	29,06232
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,160	154,99904

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) (7)		
Código LER	Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m <sup>3</sup> )



### 3.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

Marcar las que se consideren oportunas. El redactor introducirá además aquellas medidas que considere necesarias para minimizar el volumen de residuos.

X	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
X	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.
X	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
X	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
X	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
X	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.
	Otras (indicar cuáles)

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	207/298



#### 4.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA. (8)

##### OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

X	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc...	SI, propia obra
	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc...	NO
	Se reutilizarán materiales como tejas, maderas, etc...	NO
X	Se reutilizarán los hormigones triturados y reciclados como base de firmes en espacios libres	SI, propia obra

##### OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra. (9)

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Tipo de RCD	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
17 01 01:Hormigón	Separación	Valorización en instalación autorizada
17 01 02; 17 01 03: Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 01: Madera	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 02: Vidrio	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 03: Plástico	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 04 07: Metales mezclados	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 08 02 : Materiales de construcción a base de yeso	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
20 01 01: Papel y cartón	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 09 04: Otros RCDs	Separación	Valorización en instalación autorizada

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma)			
Tipo de RCD	Peso (t) o Vol (m <sup>3</sup> )	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
		Separación	Tratamiento en gestor autorizado de RPs.



## 5.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Marcar lo que proceda.

El poseedor de RCDs (contratista) separará en obra los siguientes residuos, para lo cual se habilitarán los contenedores adecuados:	
X	Hormigón.
X	Ladrillos, tejas y cerámicos.
X	Madera.
X	Vidrio.
X	Plástico.
X	Metales.
X	Papel y cartón.
	Otros (indicar cuáles).

El poseedor de RCDs (contratista) no hará separación in situ por falta de espacio físico en la obra. Encargará la separación de los siguientes residuos a un agente externo:	
	Hormigón.
	Ladrillos, tejas y cerámicos.
	Madera.
	Vidrio.
	Plástico.
	Metales.
	Papel y cartón.
	Otros (indicar cuáles).

	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.
--	---

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

## 6.- PLANO/S INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDs EN OBRA.

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, se adjuntan al presente estudio.

En los planos, se especifica la ubicación de:

- Los acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD.
- Las zonas para lavado de canaletas o cubetas de hormigón.
- La planta móvil de reciclaje "in situ", en su caso.
- Los materiales reciclados, como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.
- El almacenamiento de los residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos, si los hubiere.

Estos PLANOS podrán ser objeto de adaptación al proceso de ejecución, organización y control de la obra, así como a las características particulares de la misma, siempre previa comunicación y aceptación por parte del Director de Obra y del Director de la Ejecución de la Obra.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	209/298



## 7.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

Las siguientes prescripciones se modificarán y ampliarán con las que el técnico redactor considere oportunas.

### Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

- La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:
  - Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 m. a 1,50 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una persona.
  - Mediante grúa, cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombros.
  - Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50 x 50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.
  - Lanzando libremente el escombros desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6 x 6 m.
  - Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a la medianería como máximo la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.
- El espacio donde cae escombros estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las hogueras exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.
- Se protegerán los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.
- Se señalarán las zonas de recogida de escombros.
- El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
- El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
- El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.)
- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

### Carga y transporte de RCDs.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.
- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	210/298



- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
- Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
- En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:
  - El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
  - No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
  - Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.
- En el caso de dumper se tendrá en cuenta:
  - Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
  - No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
  - Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
  - No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
  - En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
- Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.
- Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:
  - Desvío de la línea.
  - Corte de la corriente eléctrica.
  - Protección de la zona mediante apantallados.
  - Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.
- En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que, al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.
- Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.
- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.
- Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a la cota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.
- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.
- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.
- La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala a no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	211/298



**Almacenamiento de RCDs.**

- Para los caballeros o depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.
  - Deberán tener forma regular.
  - Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.
- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
- El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	212/298





AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

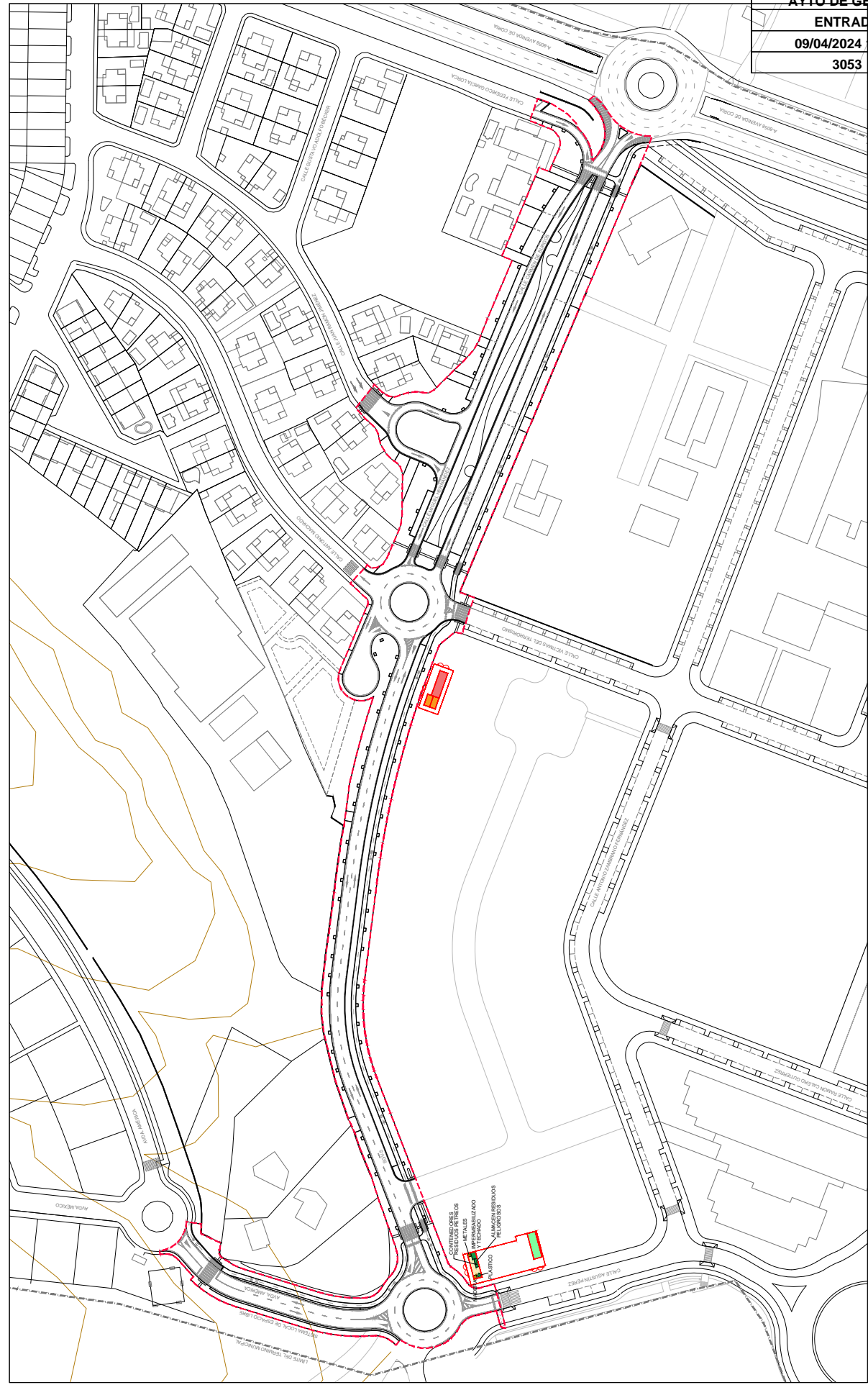


**PLANO DE RESIDUOS**

Anejo 11-Estudio Gestión Residuos. -11

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	214/298





- CASETAS DE ASCOS, VESTUARIOS Y COMEDOR
- ZONA ACOPIO MATERIALES
- ZONA DE RESIDUOS
- PARKING MAQUINARIA
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	215/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO N° 12

### CONTROL DE CALIDAD

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	216/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ÍNDICE

- 1 EL CONTROL DE CALIDAD
- 2 CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCION. AUTOCONTROL.
- 3 CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCION.
- 4 PLAN DE CONTROL

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	217/298



## 1. EL CONTROL DE CALIDAD.

En el presente anejo se definen los distintos conceptos relativos a lo que se entiende por EL AYUNTAMIENTO que debe constituir el Control de Calidad.

Se entiende por Control de Calidad al conjunto de los tres conceptos siguientes:

- A.- Control de Calidad de Materiales y equipos (CCM)
- B.- Control de Calidad de Ejecución (CCE)
- C.- Control de Calidad Geométrica (CCG)

Contemplando quien es el sujeto que realiza el Control de Calidad tenemos lo siguiente:

- D.- Control de Calidad de Producción (CCP)
- E.- Control de Calidad de Recepción (CCR)

Trataremos aquí básicamente de la clarificación en relación con estos dos últimos conceptos, puesto que del detalle de los tres primeros se ocupan el Proyecto, las Normativas, Instrucciones, Ordenes Circulares, Recomendaciones, etc.

## 2. CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCION. AUTOCONTROL.

### 2.1. Objeto.

Es evidente que la responsabilidad de la calidad, que, bajo los tres conceptos citados de Materiales, Ejecución y Geometría, han de poseer los elementos producidos corresponde a quien, en la relación contractual tiene contraídas estas obligaciones de calidad con la parte contratante, las produzca directamente o por medio de terceros.

Por tanto, el Control de Calidad de Producción, le corresponde al Contratista que resulte adjudicatario en proceso de licitación del presente Proyecto de Construcción.

Se entiende que los factores fundamentales para la producción con calidad, por parte de dicho Contratista, de la obra objeto del presente Proyecto, y no de cualquier obra, en abstracto, reside en la capacidad y calidad de los medios personales, materiales y garantías que se aporten. Entre ellos:

- a).- Formación y experiencia de los medios personales de producción tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargados, Capataces, Maquinistas, etc. (El control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios personales de producción tienen la capacidad de producir con calidad.
- b).- Capacidad y calidad de los medios materiales de producción tales como maquinaria de movimiento y compactación de tierras, instalaciones de fabricación y colocación de materiales (hormigón, aglomerado, etc.). (Nuevamente, el control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios materiales de producción tienen la capacidad de producir con calidad.)
- c).- Personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de los materiales en origen (productos prefabricados, manufacturados, préstamos, etc.), realizado desde el lado del Contratista y por él. (Asimismo, la disposición del personal y medios por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	218/298



d). - Análogamente, personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de Ejecución (CCE), y Control de Calidad Geométrico (CCG), en procedimientos adecuados de construcción, comprobación de tolerancias, replanteo, etc. (Igualmente la disposición del personal y medios por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)

e). - Garantías que ofrece el Plan de Autocontrol, con el correspondiente Manual de Calidad, Procedimientos e Instrucciones Técnicas.

Son los medios anteriores, las causas u orígenes que permitirán el efecto de producir con calidad, o dicho de otra forma "asegurarla". Quien tiene la capacidad directa de actuación sobre tales causas es el Contratista.

Otra cosa distinta a disponer los medios adecuados para producir la calidad, es verificar que efectivamente la calidad contratada se produce. Esta función que corresponde a la parte contratante, a través de pruebas, ensayos, etc, es lo que constituye el Control de Calidad de Recepción y que en general, sólo en lo que hace al Control de Calidad de Materiales (CCM) se realizará con los medios de un Laboratorio de Ensayos que la propiedad contratará a tal efecto para la realización de las obras que contempla el presente Proyecto de Construcción. El resto de los otros dos conceptos de control: CCE y CCG se realizará mediante el equipo de Dirección de Obra.

En definitiva, se entiende que lo más adecuado es que quien produce la calidad sea quien controle o actúe sobre su origen o sus causas, que son los medios citados en a), b), c), d) y e), y que quien la verifique y recepcione sea la parte contratante.

Ello no impide que el Contratista ejecutor del presente Proyecto de Construcción además de poner los medios en origen y causales de la "producción" con calidad, auténtica función que es de su total responsabilidad, pueda comprobarla con las pruebas o ensayos que considere pertinentes, pero lo que parecería que sería poco o nada eficiente es que el Contratista montase un dispositivo extraordinario de pruebas o ensayos, si lo fundamental que debe montar para producir con calidad, que son los medios citados, no se montasen ni se controlasen.

Son los puntos c), d) y e) los que se considera debe presentar y constituir el compromiso del Contratista en su Plan de Autocontrol o de "aseguramiento" de la calidad. En tal sentido, si tal aseguramiento implica la realización de pruebas o ensayos para asegurar la calidad de la producción en relación con los puntos c), d) y e), éstos serán evaluados favorablemente, en la fase de licitación del presente Proyecto de Construcción. Sin embargo, no serán considerados a efectos de verificar o recepcionar los elementos producidos, ya que es la parte contratante quien la ha de realizar mediante sus propias pruebas y ensayos de recepción, según se detalla en el apartado siguiente.

En definitiva, el Plan de Autocontrol del Contratista, será:

- 1.- Considerado como un Control de Calidad de Producción, necesario para que el propio Contratista pueda disponer por un lado y a su juicio y riesgo, de la suficiente garantía de que serán aceptados, en principio, por la parte contratante, los materiales, unidades de obra, equipos, instalaciones de producción, procedimientos, tolerancias, etc., aportados o ejecutados por él o por terceros, subcontratados por él.
- 2.- Valorado positivamente en función de los compromisos que contraiga el Contratista en la aportación de medios humanos, medios materiales y del Autocontrol que establezca respecto a su capacidad de producir con calidad.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	219/298



- 3.- Excepto que el PPTP del presente Proyecto de Construcción pueda establecer otra cosa, las posibles pruebas o ensayos que incluya el Plan de Autocontrol del Contratista, serán para su propia gestión de la calidad.
- 4.- Las comprobaciones, ensayos, etc. para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales, unidades de obra, equipos, etc. por parte de la parte contratante, serán realizadas por la Dirección de Obra, para lo cual ésta contará con los medios oportunos, independientes de los del Contratista.

El Contratista enviará, durante la ejecución de la obra, puntual información de la aplicación de su Plan de Autocontrol. La Dirección de Obra comprobará que las actividades realizadas con base en dicho Plan se corresponden con las ofertadas.

El Contratista proporcionará los certificados de Garantía de Calidad (AENOR u otros) de los suministradores correspondientes de los materiales (cementos, aceros, elementos prefabricados, etc.) o equipos que sean demandados por la Dirección de Obra, pudiendo ésta reducir los ensayos de verificación de acuerdo con la Normativa correspondiente, si existiera, o a criterio de la Dirección de Obra, previamente aceptado por el Gerente de Obra. En caso de que tales certificados no sean suministrados, será cargado al contratista el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios.

Los costes derivados del Plan de Autocontrol del Contratista, se considerarán incluidos en los precios unitarios de la oferta del Adjudicatario y en consecuencia en el precio cerrado del Contrato según surja del proceso de licitación del presente Proyecto de Construcción.

**2.2. Plan de control de calidad de materiales de producción (autocontrol) (c.c.m.p.) valorado.**

En el presente apartado se elabora el Plan de Control de Producción (Autocontrol), sobre la base de las Recomendaciones para el Control de Calidad de Materiales en los Proyectos y Obras de Urbanización.

**3. CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCION.**

**3.1. Objeto.**

Se entiende por Control de Calidad de Recepción los tres conceptos siguientes:

A.- Los ensayos de Control de Calidad de Materiales y equipos (CCM), unidades de obra o equipos que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales o de las unidades de obra, serán los que realice la Empresa especializada de Control de Calidad de Materiales que, contratada por el ayuntamiento, tendrá a su disposición la Dirección de Obra, en la fase de ejecución del presente Proyecto de Construcción.

B.- Los Controles de Calidad de la Ejecución (CCE), (procedimientos constructivos, tolerancias, tratados de los medios de producción, etc.), que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, serán los que realice el Control de Calidad de Ejecución, que ejecutará directamente el equipo de Dirección de Obra.

Los referidos procedimientos constructivos, especificaciones de tolerancias, tarados, etc. a aplicar serán, por el orden que se expresa a continuación, los definidos en:

- Los distintos documentos del Proyecto.
- La Normativa Técnica vigente en la Comunidad andaluza o en su defecto a nivel nacional.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	220/298



- Ordenes Circulares de la Dirección General correspondiente.
- Posibles Recomendaciones de Organismos o Instituciones especializadas.
- Finalmente, y en caso de ausencia de los anteriores, los presupuestos en el Plan de Autocontrol del Contratista o los convenidos por la Dirección de Obra con el Contratista.

C.- El Control de Calidad Geométrico (CCG) (Topografía, replanteos, etc.) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, será el que realice directamente el equipo de Dirección de Obra.

Es de señalar que las citadas aceptaciones iniciales pasarán a definitivas, cuando transcurrido el plazo de ejecución, primero, y de garantía de la obra, después, no se aprecien deficiencias en las mismas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad decenal que establece el Artículo 1.591 del Código Civil y, en su caso, de lo que determine el Art. 149 de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas.

Todo ello formará parte del Esquema Director de Calidad, que habrá de integrar y completar la Dirección de Obra en el primer mes después de la firma del Contrato.

Los gastos adicionales de ensayos y otros controles y trabajos a realizar por la Empresa de Control de Calidad o por la Dirección de Obra, ambos contratados por EL AYUNTAMIENTO, o bien por terceros contratados al efecto por ésta, en razón de previsibles defectos de calidad, detectados ya sea durante el periodo de construcción o de garantía, serán abonados por el Contratista en el caso de confirmación de la existencia de defecto. El Contratista será informado previamente por la Dirección de Obra o por EL AYUNTAMIENTO de las razones por las que tales trabajos son requeridos. Los referidos defectos serán corregidos, a su cargo, por el Contratista adjudicatario del presente Proyecto de Construcción excepto que sea probado que no son de su responsabilidad como adjudicatario y ejecutor de la obra.

El Contratista recibirá puntual información de los resultados del CCM, CCE y CCG, que realice la Dirección de Obra, tanto durante la realización de las obras como durante el periodo de garantía.

El PAC del Contratista incluirá en un Anejo las actuaciones y el momento en que se compromete a realizarlas, para asegurar el desarrollo de las actividades previstas en la planificación para la época invernal (accesibilidad a los tajos de trabajo, agotamientos, drenajes definitivos y provisionales, terminaciones dentro de época no lluviosa de obras susceptibles a la lluvia, protecciones de determinados tajos, desvío de aguas de escorrentía, etc). La Dirección de Obra deberá controlar estas actuaciones y dar las órdenes oportunas al respecto.

El Director de Obra cuidará de que el Contratista reciba puntual información de los resultados de todos los ensayos, controles, etc., que realice el Control de Calidad de Recepción y la Dirección de Obra, ya sea durante la realización de las obras o durante el periodo de garantía y recíprocamente, la Dirección de Obra recibirá puntualmente información a diario de todos los documentos generados en la aplicación del PAC por el Contratista.

### 3.2. Plan de control de calidad de materiales de recepción (c.c.m.r.) valorado.

En el presente apartado se elabora el Plan de Control de Materiales de Recepción (C.C.M.R).

Los otros dos controles CCER y CCGR serán realizados por la Dirección de Obra y en definitiva contratados directamente por la Propiedad.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	221/298



#### 4.- PLAN DE CONTROL

Para la elaboración del Plan de Control se han tenido en cuenta los siguientes criterios a la hora de establecer el número de ensayos necesarios:

a) Trabajos Previos

1. Fondo de excavación
  - I.- Identificación de los materiales (por cada 10.000 m<sup>2</sup>)
    - 1 Proctor Normal
    - 1 Granulometría en suelos por tamizado
    - 1 Límites de Atterberg
    - 1 Índice CBR
    - 1 Contenido en materia orgánica
    - 1 Contenido en sales solubles
  - II.- Compactación (por cada 2.500 m<sup>2</sup>)
    - 5 Determinaciones de densidad y humedad in situ

b) Red de Saneamiento

1. Excavación y relleno de zanjas para tubería
  - I.- Identificación de los materiales (por cada 10.000 m<sup>2</sup>)
    - 1 Proctor Normal
    - 1 Granulometría en suelos por tamizado
    - 1 Límites de Atterberg
    - 1 Contenido en materia orgánica
    - 1 Contenido en sales solubles
  - II.- Compactación (5 por cada 750 m<sup>3</sup>)
    - 5 Determinaciones de densidad y humedad in situ
2. Tuberías de hormigón en masa (por cada 500 m. de tubo)
  - 1 Características geométricas y rectitud
  - 1 Aplastamiento
3. Pruebas de la tubería en zanja (10% de la red)
  - 1 Prueba de estanqueidad

c) Instalación de Servicios bajo acerado

1. Relleno de zanjas para tubería
  - I.- Identificación de los materiales (por cada 10.000 m<sup>2</sup>)
    - 1 Proctor Normal
    - 1 Granulometría en suelos por tamizado
    - 1 Límites de Atterberg

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	222/298



- 1 Contenido en materia orgánica
- II.- Compactación (5 por cada 750 m3)
  - 5 Densidad y humedad in situ
- d) Alumbrado Público
  1. Identificación de los báculos (por cada 4 unidades)
    - 1 Espesor de chapa
    - 1 Espesor de galvanizado
  2. Pruebas de funcionamiento (por cada 4 unidades)
    - 1 Medida de resistencia a tierra de los báculos
- e) Afirmado
  1. Explanada de Suelo Seleccionado
    - I.- Identificación del material (por cada 1.000 m2)
      - 1 Proctor Modificado
      - 1 Granulometría
      - 1 Equivalente de arena
      - 1 Límites de Atterberg
      - 1 Índice CBR
    2. Zahorra Artificial
      - I.- Identificación del material
        - 1 Proctor Modificado (por cada 1.000 m2)
        - 1 Granulometría (por cada 1.000 m2)
        - 1 Equivalente de arena (por cada 1000 m2)
        - 1 Límites de Atterberg (por cada 5.000 m2)
        - 1 Coeficiente de limpieza (por cada 5.000 m2)
        - 1 Desgaste Los Angeles (por cada 5.000 m2)
      - II.- Compactación (por cada calle)
        - 1 Densidad in situ y humedad
        - 1 Carga con placa
- f) Pavimentación
  1. Emulsión bituminosa para riegos (por cada tipo)
    - 1 Carga de partículas
    - 1 Contenido en agua
  2. Control de la mezcla (por cada día)
    - 1 Penetración betún
    - 1 Índice de penetración

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	223/298



- 1 Extracción de áridos y granulometría
- 1 Contenido en ligante
- 1 Ensayo Marshall (3 probetas)
- 3. Control de Compactación y Extensión de la mezcla bituminosa (por cada calle)
  - 1 Densidad, espesor y huecos sobre testigos
- 4. Pavimento de hormigón (por cada 1.000 m<sup>2</sup>)
  - 2 Resistencia a compresión y consistencia
- 5. Hormigón en soleras (por cada 1.000 m<sup>2</sup>)
  - 2 Resistencia a compresión y consistencia
- 6. Bordillos prefabricados de hormigón (por cada 2.000 m)
  - 1 Características geométricas
  - 1 Resistencia a la flexión
  - 1 Resistencia a la compresión
- 7. Lecho de arena para solería (por cada 200 m<sup>3</sup>)
  - 1 Granulometría en suelos por tamizado
  - 1 Límites de Atterberg
  - 1 Contenido en materia orgánica
- 8. Baldosas y adoquines para acerados (por cada tipo)
  - 1 Tolerancia y aspecto de forma
  - 1 Absorción de agua
  - 1 Resistencia a la flexión
  - 1 Resistencia al choque
  - 1 Resistencia al desgaste por rozamiento

Se recoge a continuación el plan de control completo, incluyendo precios, mediciones y tipos de ensayos.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	224/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)									
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO		Nº DE ENSAYOS		
			TAMAÑO LOTE	Nº	UD.	MEDICIÓN			
<b>EXPLICACIONES</b>									
<b>TERRAPLENES: TERRENO NATURAL, FONDO ZANAJA Y EXPLANACION</b>									
<b>Identificación de los materiales</b>									
ENSAYO DE APISONADO DE SUELOS POR EL METODO PROCTOR NORMAL, UNE 103500/94, NLT 107/91	010100095	70,26	1	5.000	m <sup>3</sup>	3.774	1,00		
ENSAYO DE APISONADO DE SUELOS POR EL METODO PROCTOR MODIFICADO, UNE 103501/94, NLT 108/91	010100100	105,36	1	5.000	m <sup>3</sup>	3.774	1,00		
ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO EN SUELOS UNE 103101/95, NLT 104/91	010100030	40,58	1	5.000	m <sup>3</sup>	3.774	1,00		
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	5.000	m <sup>3</sup>	3.774	1,00		
ENSAYO PARA LA DETERMINACION DEL INDICE C.B.R. EN LABORATORIO -SIN INCLUIR PROCTOR- UNE 103502/95.	010100105	161,59	1	5.000	m <sup>3</sup>	3.774	1,00		
CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA, METODO DEL AGUA OXIGENADA, UNE 7368/77, NLT 117/72	010100290	34,35	1	5.000	m <sup>3</sup>	3.774	1,00		
CONTENIDO DE SULFATOS SOLUBLES EN LOS SUELOS, UNE 103201/96 (SALES), NLT 120/72	010100300	39,03	1	5.000	m <sup>3</sup>	3.774	1,00		
<b>Compactación (Tongadas de 20 cm de espesor)</b>									
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU" INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN SUELOS.	010100130	29,42	1	5.000	m <sup>2</sup>	18.870	4,00		
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU", INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN ZAHORRAS.	010100140	29,42	1	5.000	m <sup>2</sup>	18.870	4,00		
<b>SUELO SELECCIONADO</b>									
<b>Identificación de los materiales</b>									
ENSAYO DE APISONADO DE SUELOS POR EL METODO PROCTOR MODIFICADO, UNE 103501/94, NLT 108/91	010100100	105,36	1	2.500	m <sup>3</sup>	2.500	1,00		
ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO EN SUELOS UNE 103101/95, NLT 104/91	010100030	40,58	1	2.500	m <sup>3</sup>	2.500	1,00		
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	2.500	m <sup>3</sup>	2.500	1,00		
ENSAYO PARA LA DETERMINACION DEL INDICE C.B.R. EN LABORATORIO -SIN INCLUIR PROCTOR- UNE 103502/95.	010100105	161,59	1	2.500	m <sup>3</sup>	2.500	1,00		
<b>Compactación (Tongadas de 20 cm de espesor)</b>									
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU" INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN SUELOS.	010100130	29,42	1	5.000	m <sup>2</sup>	12.500	3,00		
ENSAYO DE PLACA DE CARGA EN VIALES, NLT 357/98 (PUNTO). (I/REACCION PARA EL SUELO) UNE 7391/75	010100325	251,80	1	10.000	m <sup>2</sup>	12.500	2,00		

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	225/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)									
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO		Nº DE ENSAYOS		
			Nº	TAMAÑO LOTE	UD.	MEDICIÓN			
<b>ABASTECIMIENTO</b>									
<b>RELLENO DE ZANJAS PARA TUBERÍA</b>									
<b>Identificación de los materiales</b>									
ENSAYO DE APISONADO DE SUELOS POR EL METODO PROCTOR NORMAL, UNE 103500/94, NLT 107/91	010100095	70,26	1	500	m <sup>3</sup>	4	1,00		
ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO EN SUELOS UNE 103103/95, NLT 104/91	010100030	40,58	1	500	m <sup>3</sup>	4	1,00		
<b>Compactación (Tongadas de 20 cm de espesor)</b>									
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU" INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN SUELOS.	010100130	29,42	1	250	m	18	1,00		
<b>ARENA EN LECHO DE CONDUCCIONES</b>									
ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO EN SUELOS UNE 103103/95, NLT 104/91	010100030	40,58	1	100	m <sup>3</sup>	1	1,00		
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	1.000	m <sup>3</sup>	1	1,00		
<b>RED DE SANEAMIENTO</b>									
<b>RELLENO DE ZANJAS PARA TUBERÍA</b>									
<b>Identificación de materiales</b>									
ENSAYO DE APISONADO DE SUELOS POR EL METODO PROCTOR NORMAL, UNE 103500/94, NLT 107/91	010100095	70,26	1	500	m <sup>3</sup>	445	1,00		
ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO EN SUELOS UNE 103103/95, NLT 104/91	010100030	40,58	1	500	m <sup>3</sup>	445	1,00		
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	500	m <sup>3</sup>	445	1,00		
CONTENIDO DE SULFATOS SOLUBLES EN LOS SUELOS, UNE 103201/96 (SALES), NLT 120/72	010100300	39,03	1	500	m <sup>3</sup>	445	1,00		
<b>Ejecución o relleno: Compactación (Tongadas de 20 cm de espesor)</b>									
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU" INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN SUELOS.	010100130	29,42	1	500	m	890	2,00		
<b>ARENA EN LECHO DE CONDUCCIONES</b>									
ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO EN SUELOS UNE 103103/95, NLT 104/91	010100030	40,58	1	100	m <sup>3</sup>	1	1,00		
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	100	m <sup>3</sup>	1	1,00		
<b>ARQUETAS DE HORMIGÓN (&gt; 3 m<sup>2</sup> en planta)</b>									
TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGON FRESCO, INCLUYENDO MUESTREO DEL HORMIGON, MEDIDA DEL ASIEN TO DE CONO, FABRICACION DE HASTA CINCO PROBETAS CILINDRICAS DE 15 X 30 CMS., CURADO, REFRENTADO Y ROTURA, UNE 83300/84, UNE 83301/91.1R, UNE 83304/84 Y UNE 83313/90.	040600025	89,74	1	10	ud				
<b>HORMIGÓN</b>									
TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGON FRESCO, INCLUYENDO MUESTREO DEL HORMIGON, MEDIDA DEL ASIEN TO DE CONO, FABRICACION DE HASTA CINCO PROBETAS CILINDRICAS DE 15 X 30 CMS., CURADO, REFRENTADO Y ROTURA, UNE 83300/84, UNE 83301/91.1R, UNE 83304/84 Y UNE 83313/90.	040600025	89,74	2	50	m <sup>3</sup>				
<b>ACERO CORRUGADO EN BARRAS PARA ARMAR</b>									
CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LOS RESULTOS DE BARRAS CORRUGADAS, UNE 360088/88 (1) 2R Y UNE 360068/88.	050200035	95,22	2	4	Tm				
CARGA UNITARIA DE ROTURA A TRACCION, SECCION MEDIA, LIMITE ELASTICO, ALARGAMIENTO DE ROTURA DE BARRAS CORRUGADAS, UNE 7474/92 Y UNE 7474/92.	050200005	63,22	2	Diámetro	Diámetro				

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	226/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)						
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO	
			Nº	TAMAÑO LOTE	UD.	MEDICIÓN
DOBLADO SIMPLE, DOBLADO Y DESDOBLADO DE BARRAS CORRUGADAS, UNE 36068/94 (1) 2R Y UNE 36068/88	050200010	39,03	2	4	Tm	
<b>TUBERÍAS DE HORMIGÓN EN MASA</b>						
COMPROBACION DE DIMENSIONES, ESPESORES, RECTITUD Y ASPECTO GENERAL.	070100010	64,42	1	1.000	m	
ENSAYO DE FLEXION TRANSVERSAL, SEGUN ASTM-C-497/75 Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DEL MOPU	070100025	663,05	1	1.000	m	
ENSAYO DE APLASTAMIENTO SOBRE TRES MUESTRAS, UNE 88201/78.(SANEAMIENTO)	070200020	388,66	1	1.000	m	
<b>TUBERÍAS DE HORMIGÓN ARMADO</b>						
COMPROBACION DE DIMENSIONES, ESPESORES, RECTITUD Y ASPECTO GENERAL.	070100010	64,42	1	500	m	
ENSAYO DE FLEXION TRANSVERSAL, SEGUN ASTM-C-497/75 Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DEL MOPU	070100025	663,05	1	500	m	
<b>PRUEBAS DE INSTALACION</b>						
ENSAYOS DE TUBOS DE SANEAMIENTO. PRUEBA DE PRESION INTERIOR Y ESTANQUEIDAD DE UNA RED ENTRE ARQUETAS, POZOS O PUNTOS SINGULARES.	070200015	324,58	1	500	m	1,00
<b>ESTRUCTURAS Y PAVIMENTO DE HORMIGON</b>						
<b>HORMIGÓN (MEDICION POR VOLUMENES)</b>						
Hormigón $f_{ck} < 20 \text{ N/mm}^2$						
TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGON FRESCO, INCLUYENDO MUESTREO DEL HORMIGON, MEDIDA DEL ASIEN TO DE CONO, FABRICACION DE HASTA CINCO PROBETAS CILINDRICAS DE 15 X 30 CMS., CURADO, REFRENTADO Y ROTURA, UNE 83300/84, UNE 83301/91.1R, UNE 83304/84 Y UNE 83313/90.	040600025	89,74	2	60	m <sup>3</sup>	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	227/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)						
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO	
			Nº	TAMAÑO LOTE	UD.	MEDICIÓN
Nº DE ENSAYOS						
<b>Hormigón 20 N/mm<sup>2</sup> =&lt; f<sub>ck</sub> =&lt; 35 N/mm<sup>2</sup></b>						
TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGÓN FRESCO, INCLUYENDO MUESTREO DEL HORMIGÓN, MEDIDA DEL ASIENTO DE CONO, FABRICACION DE HASTA CINCO PROBETAS CILINDRICAS DE 15 X 30 CMS., CURADO, REFRENTADO Y ROTURA, UNE 83300/84, UNE 83301/91.1R, UNE 83304/84 Y UNE 83313/90.	040600025	89,74	4	50	m <sup>3</sup>	2,00
<b>Hormigón f<sub>ck</sub> &gt; 35 N/mm<sup>2</sup></b>						
TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGÓN FRESCO, INCLUYENDO MUESTREO DEL HORMIGÓN, MEDIDA DEL ASIENTO DE CONO, FABRICACION DE HASTA CINCO PROBETAS CILINDRICAS DE 15 X 30 CMS., CURADO, REFRENTADO Y ROTURA, UNE 83300/84, UNE 83301/91.1R, UNE 83304/84 Y UNE 83313/90.	040600025	89,74	6	40	m <sup>3</sup>	2,00
<b>ACERO CORRUGADO PARA ARMAR</b>						
CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LOS RESULTOS DE BARRAS CORRUGADAS, UNE 360088/88 (1) 2R Y UNE 360068/88.	050200035	95,22	2	4	Tm	2,00
CARGA UNITARIA DE ROTURA A TRACCION, SECCION MEDIA, LIMITE ELASTICO, ALARGAMIENTO DE ROTURA DE BARRAS CORRUGADAS, UNE 7474/92 Y UNE 7474/92.	050200005	63,22	2	Diámetro	Diámetro	2,00
DOBLADO SIMPLE, DOBLADO Y DESDOBLADO DE BARRAS CORRUGADAS, UNE 36068/94 (1) 2R Y UNE 36068/88	050200010	39,03	2	4	Tm	2,00
<b>RELLENO DE MATERIAL GRANULAR</b>						
GRANULOMETRIA DE SUELOS POR TAMIZADO, NLT 104/91; EN ZAHORRAS, UNE 103101/95	030300085	40,58	1	500	m <sup>3</sup>	
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	500	m <sup>3</sup>	
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU", INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN ZAHORRAS.	010100140	29,42	1	500	m <sup>3</sup>	
<b>AFIRMADOS</b>						
<b>ÁRIDO RCD</b>						
<b>Identificación del material</b>						
ENSAYO DE APISONADO DE SUELOS POR EL METODO PROCTOR MODIFICADO, UNE 103501/94; NLT 108/91	010100100	105,36	1	500	m <sup>3</sup>	200
GRANULOMETRIA DE SUELOS POR TAMIZADO, NLT 104/91; EN ZAHORRAS, UNE 103101/95	030300085	40,58	1	500	m <sup>3</sup>	200
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	500	m <sup>3</sup>	200
INDICE CBR EN EL LABORATORIO, NLT 111/87, UNE 103502/95	030200065	182,61	1	500	m <sup>3</sup>	200
EQUIVALENTE DE ARENA, NLT 113/87, UNE EN 933-8/00	030200070	24,21	1	500	m <sup>3</sup>	200

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	228/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)						
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO	
			Nº	TAMAÑO LOTE	UD.	MEDICIÓN
Nº DE ENSAYOS						
<b>Compactación (Tongadas de 20 cm de espesor)</b>						
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU", INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN ZAHORRAS.	010100140	29,42	1	300	m <sup>2</sup>	1.000
ENSAYO DE PLACA DE CARGA, NLT 357/86 (PUNTO), UNE 7391/75.	030400030	113,95	1	900	m <sup>2</sup>	1.000
<b>ZAHORRA ARTIFICIAL</b>						
<b>Identificación del material</b>						
ENSAYO DE APISONADO DE SUELOS POR EL METODO PROCTOR MODIFICADO, UNE 103501/94, NLT 108/91	010100100	105,36	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
GRANULOMETRIA DE SUELOS POR TAMIZADO, NLT 104/91; EN ZAHORRAS, UNE 103101/95	030300085	40,58	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
DETERMINACION DE LOS LIMITES DE ATTERBERG UNE 103103/94 Y 103104/93.	010100055	38,63	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
INDICE CBR EN EL LABORATORIO, NLT 111/87, UNE 103502/95	030200065	182,61	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
DETERMINACION DEL CONTENIDO EN MATERIA ORGANICA, NLT 117/72.	030200075	34,35	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
EQUIVALENTE DE ARENA, NLT 113/87, UNE EN 933-8/00	030200070	24,21	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
DESGASTE LOS ANGELES NLT 149/91, UNE EN 1097-2/99	030200205	86,62	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
ARIDOS, DETERMINACION DEL NUMERO DE CARAS DE FRACTURA EN EL MACHAQUEO, NLT 358/90, UNE EN 933-5/99.	030200170	27,32	1	1.000	m <sup>3</sup>	383
<b>Compactación (Tongadas de 20 cm de espesor)</b>						
DETERMINACION DE LA DENSIDAD "IN SITU", INCLUYENDO HUMEDAD MEDIANTE EL METODO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS, SEGUN ASTM-D-3017, EN ZAHORRAS.	010100140	29,42	1	500	m <sup>2</sup>	1.915
ENSAYO DE PLACA DE CARGA, NLT 357/86 (PUNTO), UNE 7391/75.	030400030	113,95	1	1.000	m <sup>2</sup>	1.915
<b>EMULSION BITUMINOSA EN RIEGOS</b>						
CARGA DE LAS PARTICULAS DE LAS EMULSIONES BITUMINOSAS, NLT 194/84, UNE EN 1430/00	030100055	46,55	1	Tipo	Tipo	1
VISCOSIDAD SAYBOLT-FUROL DE LOS MATERIALES BITUMINOSOS, NLT 133/85, UNE 104281-5-5/86, UNE 104281-3-3/86	030100020	80,90	1	Tipo	Tipo	1
AGUA EN LAS EMULSIONES BITUMINOSAS, NLT 137/84, UNE 104281-3-2/86	030100035	116,31	1	Tipo	Tipo	1
TAMIZADO, NLT 142/84.	030100095	38,26	1	Tipo	Tipo	1
<b>BETÓN ASFÁLTICO EN MEZCLAS BITUMINOSAS</b>						
PENETRACION DE MATERIALES BITUMINOSOS, NLT 124/84.	030100010	67,90	1	Tipo	Tipo	2
INDICE DE PENETRACION DE LOS BETUNES ASFALTICOS, NLT 181/88, UNE EN 1426/00	030100050	16,42	1	Tipo	Tipo	2
PUNTO DE FRAGILIDAD FRAAS, NLT182/84, UNE EN 12593/01	030100085	131,92	1	Tipo	Tipo	2

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	229/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)									
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO		Nº DE ENSAYOS		
			Nº	TAMAÑO LOTE	UD.	MEDICIÓN			
<b>MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE</b>									
<b>Identificación de la mezcla</b>									
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS ÁRIDOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS BITUMINOSAS, NLT 165/90, UNE EN 933-1/98, UNE EN 933-2-1M/99, UNE EN 933-2/96	030300120	64,79	1	1.000	Tm	1.000	1,00		
"TOMA DE MUESTRA "IN SITU" PARA FABRICACIÓN DE TRES PROBETAS, INCLUSO COMPROBACIÓN DE TEMPERATURA EN CAMIÓN, Y DETERMINACIÓN DE DENSIDAD, ESTABILIDAD Y DEFORMACIÓN MARSHALL, SEGÚN NLT 159/86	030300115	99,89	1	1.000	Tm	1.000	1,00		
CANTABRO- TOMA DE MUESTRA "IN SITU" PARA FABRICACIÓN DE CUATRO PROBETAS, INCLUSO COMPROBACIÓN DE TEMPERATURA EN CAMIÓN, Y DETERMINACIÓN DE DENSIDAD, ESTABILIDAD Y DEFORMACIÓN, SEGÚN NLT 352/86." ENSAYO CANTABRO . SOLO MICRO O MEZCLAS TIPO A - F	030300055	108,40	1	1.000	Tm	1.000	1,00		
ESTABILIDAD Y DEFORMACIÓN NLT (1 PROBETA).	030300057	135,76	1	1.000	Tm	1.000	1,00		
<b>Control de compactación</b>									
EXTRACCIÓN DE UNA PROBETA TESTIGO DE 100 MM. DE DIÁMETRO EN AGLOMERADO Y ESPESOR DE CAPAS	030300040	67,14	1	500	Tm	1.000	2,00		
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD APARENTE DE UN TESTIGO, NLT 168/63.	030300070	27,32	1	500	Tm	1.000	2,00		
ESPESOR MEDIDO IN SITU, MEDIANTE REFERENCIA EXTERNA Y NIVEL DE AGUA (FIRME RIGIDO) O CATÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CAPA	030300075	6,74	1	500	Tm	1.000	2,00		
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD APARENTE DE UN TESTIGO, NLT 168/63.	030300070	27,32	1	500	Tm	1.000	2,00		
<b>PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN APARCAMIENTOS</b>									
TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGÓN FRESCO, INCLUYENDO MUESTREO DEL HORMIGÓN, MEDIDA DEL ASIENTO DE CONO, FABRICACIÓN DE HASTA CINCO PROBETAS CILÍNDRICAS DE 15 X 30 CMS., CURADO, REFERENTADO Y ROTURA, UNE 83300/84, UNE 83301/91-1R, UNE 83304/84 Y UNE 83313/90.	040600025	89,74	2	50	m <sup>3</sup>	50	2,00		
<b>BORDILLOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN</b>									
TOLERANCIA, FORMA, MEDIDA Y DESIGNACIÓN DE BORDILLOS, SEGUN UNE 12702/91, 127026/91.	060103005	57,94	1	Tipo	Tipo	2	2,00		
RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE BORDILLOS, SEGUN UNE 127028/91.	060103010	133,44	1	Tipo	Tipo	2	2,00		
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN. SEGUN UNE 83302/84.	060103015	165,43	1	Tipo	Tipo	2	2,00		
DETERMINACIÓN DEL DESGASTE POR ABRASIÓN. SEGUN UNE 127005	060103030	199,56	1	Tipo	Tipo	2	2,00		

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	230/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)						
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO	
			Nº	TAMAÑO LOTE	UD.	MEDICIÓN
Nº DE ENSAYOS						
<b>BORDILLOS DE HORMIGÓN (SOLO SI L &gt; 1000 M)</b>						
TOLERANCIA, FORMA, MEDIDA Y DESIGNACION DE BORDILLOS, SEGUN UNE 127025/91, 127026/91.	060103005	57,94	1	1.000	m	1,00
RESISTENCIA A LA FLEXION DE BORDILLOS, SEGUN UNE 127028/91.	060103010	133,44	1	1.000	m	1,00
RESISTENCIA A LA COMPRESION, SEGUN UNE 83302/84.	060103015	165,43	1	1.000	m	1,00
DETERMINACION DEL DESGASTE POR ABRASION, SEGUN UNE 127005	060103030	199,56	1	1.000	m	1,00
<b>RIGOLA PARA ENCINTADOS</b>						
CARACTERISTICAS GEOMETRICAS.	060102020	57,94	1	Tipo	Tipo	1,00
ABSORCION.	060102015	63,62	1	Tipo	Tipo	1,00
RESISTENCIA A COMPRESION (CINCO UDS).	060102005	165,43	1	Tipo	Tipo	1,00
DESGASTE EN PISTA OPOR ABRASION	060102030	199,56	1	Tipo	Tipo	1,00
<b>RIGOLA PARA ENCINTADOS (SOLO SI L &gt; 1000 M)</b>						
CARACTERISTICAS GEOMETRICAS.	060102020	57,94	1	1.000	m	
ABSORCION.	060102015	63,62	1	1.000	m	
RESISTENCIA A COMPRESION (CINCO UDS).	060102005	165,43	1	1.000	m	
DESGASTE EN PISTA OPOR ABRASION	060102030	199,56	1	1.000	m	
<b>SOLERA DE HORMIGÓN EN ACERADOS, CIMENTACION DE BORDILLOS, RIGOLAS...</b>						
TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGON FRESCO, INCLUYENDO MUESTREO DEL HORMIGON, MEDIDA DEL ASIEN TO DE CONO, FABRICACION DE HASTA CINCO PROBETAS CILINDRICAS DE 15 X 30 CMS., CURADO, REFRENTADO Y ROTURA, UNE 83300/84, UNE 83301/91.1R, UNE 83304/84 Y UNE 83313/90.	040600025	89,74	2	60	m³	2,00
<b>BALDOSAS ACERADOS ( TIPOS SI &lt; 500 M2.)</b>						
DETERMINACION DE LA TOLERANCIA Y ASPECTO DE FORMA, SOBRE CINCO PROBETAS, SEGUN UNE 127001/90.	060101030	57,94	1	Tipo	Tipo	
DETERMINACION DE LA ABSORCION DE AGUA, SOBRE TRES PROBETAS, SEGUN UNE 127002/90.	060101010	63,62	1	Tipo	Tipo	
DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A FLEXION, SOBRE SEIS PROBETAS, SEGUN UNE 127006/90.	060101025	171,70	1	Tipo	Tipo	
DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL CHOQUE, SOBRE TRES PROBETAS, SEGUN UNE 127007/90.	060101035	142,82	1	Tipo	Tipo	
DETERMINACION DEL DESGASTE POR ROZAMIENTO, SOBRE TRES PROBETAS, SEGUN UNE 127005/90.	060101020	199,56	1	Tipo	Tipo	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	231/298



PLAN BASE DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE OBRAS: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SGV-5 (GELVES)									
ENSAYO	CÓDIGO	PRECIO	ENSAYOS		PROYECTO		Nº DE ENSAYOS		
			Nº	TAMAÑO LOTE	UD.	MEDICIÓN			
<b>BALDOSAS ACERADOS ( SUPERFICIES &gt; 500 M2)</b>									
DETERMINACION DE LA TOLERANCIA Y ASPECTO DE FORMA, SOBRE CINCO PROBETAS, SEGUN UNE 127001/90.	060101030	57,94	1	500	m <sup>2</sup>	1	1,00		
DETERMINACION DE LA ABSORCION DE AGUA, SOBRE TRES PROBETAS, SEGUN UNE 127002/90.	060101010	63,62	1	500	m <sup>2</sup>	1	1,00		
DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A FLEXION, SOBRE SEIS PROBETAS, SEGUN UNE 127006/90.	060101025	171,70	1	500	m <sup>2</sup>	1	1,00		
DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL CHOQUE, SOBRE TRES PROBETAS, SEGUN UNE 127007/90.	060101035	142,82	1	500	m <sup>2</sup>	1	1,00		
DETERMINACION DEL DESGASTE POR ROZAMIENTO, SOBRE TRES PROBETAS, SEGUN UNE 127005/90.	060101020	199,56	1	500	m <sup>2</sup>	1	1,00		
<b>OTROS MATERIALES Y UNIDADES</b>									
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>									
32 MEDIDAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA, POR GRUPOS DE 8-10 UDS., EN CUADRO O BACULO/COLUMNA. UNE EN 61557-4 Y 5 /98 Y REGLAMENTO ELECTROTECNICO DE BAJA TENSION ( 1 UDS = 4*8 UDS COLUMNA O BACULO =32 MEDIDAS)	140101010	65,27	1	8	Ud	1	1,00		
16 MEDIDAS DE ILUMINANCIA EN ALUMBRADO PUBLICO Y DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UNIFORMIDAD (POR PUNTO DE LUZ - 16 PUNTOS) SEGUN NORMATIVA MUNICIPAL	140102005	121,24	1	50	Ud	1	1,00		
MEDIDA DE ALTURA DE PUNTO DE LUZ Y VERIFICACION DE DESLUMBRAMIENTO	140102010	60,63	1	10	Ud	1	1,00		
<b>BARANDILLAS, BARRERAS METÁLICAS, MARMOLILLOS, TUBOS METÁLICOS,...</b>									
ENSAYO DEL ESPESOR Y UNIFORMIDAD DE LA PELICULA DE GALVANIZADO, SEGUN UNE 7183/64.	050400005	113,16	1	200	m	1	1,00		
CONTINUIDAD DEL RECUBRIMIENTO, METODO PREECE, UNE 7183/64.	050400010	36,67	1	1.000	m	1	1,00		
<b>TUBO CORRUGADO, PVC ALUMBRADO, TELEFONIA...</b>									
RESISTENCIA AL APLASTAMIENTO UNE 88-203E 88-203N ( 1 UDS = 4*8 UDS COLUMNA O BACULO =32 MEDIDAS)	120100050	71,02	1	1.000	m	500	1,00		
CARACTERISTICAS GEOMETRICAS UNE 53-112-81 Y COMPORTAMIENTO AL CALOR, TUBOS Y PERFILES, UNE 53112/88, TRES PROBETAS.	1201000045 1201000060	67,69	1	1.000	m	500	1,00		
						PEM:	9.080		

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	232/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

## ANEJO N° 13 ACCESIBILIDAD

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	233/298



INDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	2
2. ITINERARIOS ACCESIBLES. ....	2
3. PASOS PEATONALES. ....	3
4. CARRIL BICI. ....	3
5. INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA.....	3
6. PAVIMENTOS.....	4
7. BANCOS ACCESIBLES.....	5
8. FICHAS CUMPLIMIENTO DECRETO ACCESIBILIDAD 293/2009 .....	5

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	234/298



**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El presente Anejo tiene por objeto justificar el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en relación con la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte, con el fin de garantizar a las personas afectadas con algún tipo de discapacidad física o sensorial, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

El Proyecto que se redacta, de reurbanización de un viario público y la formalización de espacios de estancias, contempla la definición de los siguientes tipos de espacios y elementos de utilización colectiva:

- Itinerarios peatonales accesibles.
- Obras e instalaciones.
- Pavimentos.
- Parques, jardines, plazas y espacios públicos urbanos.

Los materiales utilizados en los pavimentos accesibles son:

- La solería necesaria para indicar los recorridos fijados por la Normativa de Accesibilidad (botones y direccional) será baldosas de hormigón prefabricado con acabado tipo botón o acanalado, color según planos de 40x40x4cm.

Los elementos de mobiliario urbano accesibles son:

- Bancos accesibles en la proporción marcada por el Decreto 293/2009
- Papeleras

**2. ITINERARIOS ACCESIBLES.**

Los itinerarios peatonales accesibles públicos diseñados se diseñan de forma que sus trazados, dimensiones, dotaciones y calidades de terminación permiten el uso y circulación, de forma autónoma y en condiciones de seguridad, a las personas con discapacidad.

La ordenación del viario cumple con los siguientes requisitos para considerar itinerarios accesibles:

- Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, se diseñan recorridos de forma que el itinerario peatonal accesible no resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.
- La anchura mínima libre de obstáculos en todo su desarrollo es siempre superior a 1,80 metros, para garantizar el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento.
- En todo el desarrollo del itinerario peatonal existe una altura libre de paso no inferior a 2,20 metros.
- Los itinerarios accesibles peatonales no presentan escalones aislados ni resaltes.
- La pendiente longitudinal máxima no supera el 6%
- La pendiente transversal máxima no supera el 2%
- En todo su desarrollo dispondrá de un nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento.
- Dispondrá de una correcta señalización y comunicación siguiendo las condiciones establecidas en la Sección 2ª del capítulo II del Decreto 293/2009.
- En todos los itinerarios peatonales se garantizará la continuidad en los puntos de cruce con el itinerario de vehículos
- La altura máxima de los bordillos es de 12 centímetros, rebajándose a nivel del pavimento de la calzada en los pasos peatonales mediante la creación de vados lo más cercano posible a las esquinas de la calle.

En los planos del presente Proyecto, se determinan geoméricamente las características de los itinerarios accesibles, así como se identifican los materiales usados tanto en estos itinerarios como en los elementos de señalización táctil y visual. Se detallan los diversos elementos urbanos dispuestos que justifican el cumplimiento del Decreto 293/2009

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	235/298



### 3. PASOS PEATONALES.

El diseño y ubicación de los vados peatonales garantiza en todo caso la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones. En ningún caso invaden el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera.

Cumplen las siguientes características:

- Se ubican en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce, facilitando el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.
- Los pasos de peatones tienen un ancho de paso no inferior al de los dos vados de peatones que los limitan y su trazado será preferentemente perpendicular a la acera.
- Los pasos de peatones disponen de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante y señalización vertical para los vehículos.
- Se señala la presencia del paso peatonal en la acera mediante una franja de 0,60 metros de fondo de pavimento táctil indicador de botones que ocupa todo el ancho de la zona reservada al itinerario peatonal y con una franja de pavimento táctil indicador direccional de una anchura de 0,80 metros entre la línea de fachada o elementos horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo y el pavimento táctil indicador de botones. Esta franja se coloca transversal al tráfico peatonal que discurre por la acera y está alineada con la correspondiente franja señalizadora ubicada al lado opuesto de la calzada. Si no existe fachada, como es el caso, esta franja se prolongará hasta 4 metros.

### 4. CARRIL BICI.

El carril bici tiene su propio trazado debidamente señalizado y su pavimento se diferencia, de forma significativa, en textura y color respecto del pavimento de los itinerarios peatonales.

Su trazado respeta el itinerario peatonal accesible en todos los elementos que conforman su cruce con el itinerario de vehículos.

Dispone de pasos peatonales coincidentes con los pasos peatonales de calzadas y lo más cerca posible a las paradas de autobuses. Su trazado, es perpendicular respecto de la acera o itinerario peatonal y estarán señalizados mediante las franjas señalizadoras en el suelo.

### 5. INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA

Las obras necesarias a realizar, se protegerán de forma que se garantice la seguridad de las personas con discapacidad en su desplazamiento.

Las zonas de obras quedarán rigurosamente delimitadas con elementos estables, rígidos sin cantos vivos y fácilmente detectables.

Las zanjas, ocupaciones provisionales con escombros, acopios u otros elementos e intervenciones análogas que se sitúen o realicen en las aceras, vías públicas e itinerarios peatonales se señalarán mediante vallas.

Las vallas serán estables y continuas, ocuparán todo el perímetro de los acopios de materiales, zanjas, calicatas u obras análogas, irán separadas de éstos al menos 0,50 metros y con una altura mínima de 0,90 metros y con bases de apoyo que no invadan el itinerario peatonal, de color que contraste con el entorno cercano, para que sean fácilmente identificables por personas con visión reducida, y sólidamente instaladas, de forma que no puedan ser desplazadas en caso de tropiezo o colisión con las mismas. Dispondrán de una señalización luminosa de advertencia de destellos anaranjados o rojizos al inicio y final del vallado y cada 50 metros o fracción. Se garantizará la iluminación en todo el recorrido del itinerario peatonal de la zona de obras.

Cuando las características, condiciones o dimensiones del andamio o valla de protección de las obras no permitan mantener el itinerario peatonal accesible habitual se instalará un itinerario peatonal accesible alternativo, debidamente señalizado, que deberá garantizar la continuidad en los encuentros entre éste y el itinerario peatonal habitual, no aceptándose en ningún caso la existencia de resaltes.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	236/298



Los cambios de nivel en los itinerarios alternativos serán salvados por planos inclinados o rampas con una pendiente máxima del 10%, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el artículo 22.6 del Decreto 293/2009.

Las vallas dispondrán de una guía o elemento horizontal inferior que pueda ser detectada por las personas con discapacidad visual y un pasamanos continuo instalado a 0,90 metros de altura.

Los elementos de acceso y cierre de la obra, como puertas y portones destinados a entrada y salida de personas, materiales y vehículos no invadirán el itinerario peatonal accesible. Se evitarán elementos que sobresalgan de las estructuras; en caso de su existencia se protegerán con materiales seguros y de color contrastado, desde el suelo hasta una altura de 2,20 metros.

En la señalización de obras y actuaciones que invadan el itinerario peatonal accesible, se utilizará un pavimento táctil indicador direccional provisional de 40 centímetros de fondo que sirva de guía a lo largo del recorrido alternativo. Los contenedores de obra que se emplacen en vías públicas deben señalizarse, en el contorno superior en todo su perímetro con una franja con una anchura mínima de 10 centímetros de pintura reflectante.

**6. PAVIMENTOS**

Los pavimentos accesibles reúnen los siguientes requisitos:

- a) Son duros, estables, antideslizantes en seco y en mojado, sin exceso de brillo sin piezas ni elementos sueltos e indeformables, salvo en las zonas de juegos infantiles, actividades deportivas u otras análogas que por sus condiciones de uso requieren pavimentos deformables.
- b) Su colocación y mantenimiento aseguran su continuidad y la inexistencia de resaltes.
- c) Están firmemente fijados y ejecutados de tal forma que no presenten elementos sueltos, cejas ni rebordes entre las distintas piezas, variando la textura y el color del mismo en los casos establecidos en el Decreto de Accesibilidad.

Se utilizan, tal y como se refleja en los planos de accesibilidad, pavimentos táctiles indicadores para orientar, dirigir y advertir a las personas en distintos puntos del recorrido, sin que constituyan peligro ni molestia para el tránsito peatonal en su conjunto.

El pavimento táctil indicador es de material antideslizante y permite una fácil detección y recepción de información mediante el pie o bastón blanco por parte de las personas con discapacidad visual. Se dispone conformando franjas de orientación y ancho variable que contrastarán cromáticamente de modo suficiente con el suelo circundante. Se utilizan dos tipos de pavimento táctil indicador, de acuerdo con su finalidad:

- a) Pavimento táctil indicador direccional, para señalar encaminamiento o guía en el itinerario peatonal accesible, así como proximidad a elementos de cambio de nivel. Está constituido por piezas o materiales con un acabado superficial continuo de acanaladuras rectas y paralelas, cuya profundidad máxima será de 5 milímetros.
- b) Pavimento táctil indicador de advertencia o proximidad a puntos de peligro. Está constituido por piezas o materiales con botones de forma troncocónica y altura máxima de 4 milímetros, siendo el resto de características las indicadas por la norma UNE 127029. El pavimento se dispondrá de modo que los botones formen una retícula ortogonal orientada en el sentido de la marcha, facilitando así el paso de elementos con ruedas.

Para señalar cruces o puntos de decisión en los itinerarios peatonales accesibles se utiliza el siguiente pavimento:

- a) Piezas de pavimento liso, en el espacio de intersección que resulta del cruce de dos o más franjas de encaminamiento.
- b) Piezas en inglete en cambios de dirección a 90º.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	237/298



**7. BANCOS ACCESIBLES**

Se dispone un banco accesible por cada cinco o fracción. Estos bancos cumplen con lo siguiente:

- a) Se sitúan a lo largo de los itinerarios accesibles.
- b) Disponen de un diseño ergonómico con una profundidad de asiento entre 40 y 45 centímetros y una altura comprendida entre 40 y 45 centímetros.
- c) Disponen de respaldo y reposabrazos en los extremos. La altura del respaldo estará comprendida entre 40 y 50 centímetros y la altura de los reposabrazos respecto del asiento será de entre 18 y 20 centímetros.
- d) El ángulo máximo de inclinación asiento-respaldo será de 105 grados y el respaldo estará dotado de un soporte firme a la altura de la región lumbar de 15 centímetros como mínimo.
- e) A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 0,60 metros de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de diámetro 1,50 metros que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.
- f) Los bancos deberán diferenciarse cromáticamente de su entorno.

**8. FICHAS CUMPLIMIENTO DECRETO ACCESIBILIDAD 293/2009**

Se presentan a continuación la justificación del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	238/298



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES  
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\*



\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	239/298



<b>DATOS GENERALES</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
PROYECTO DE EJECUCION DE SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-5 DEL PGOU DE GELVES	
<b>ACTUACIÓN</b>	
REURBANIZACIÓN SOBRE VIARIO EXISTENTE	
<b>ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES</b>	
<b>DOTACIONES</b>	<b>NÚMERO</b>
Aforo (número de personas)	No corresponde
Número de asientos	No corresponde
Superficie	No corresponde
Accesos	No corresponde
Ascensores	No corresponde
Rampas	No corresponde
Alojamientos	No corresponde
Núcleos de aseos	No corresponde
Aseos aislados	No corresponde
Núcleos de duchas	No corresponde
Duchas aisladas	No corresponde
Núcleos de vestuarios	No corresponde
Vestuarios aislados	No corresponde
Probadores	No corresponde
Plazas de aparcamientos	No corresponde
Plantas	No corresponde
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	No corresponde
<b>LOCALIZACIÓN</b>	
SGV-5 GELVES .SEVILLA .	
<b>TITULARIDAD</b>	
PUBLICA	
<b>PERSONA/S PROMOTORA/S</b>	
ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA "JUNTA DE COMPENSACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DEL PGOU DE GELVES "	
<b>PROYECTISTA/S</b>	
FCO. JAVIER BERNAL SERRANO. ICCP	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	240/298



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En SEVILLA a \_\_\_\_\_ de FEBRERO de 2024

Fdo.: JAVIER BERNAL SERRANO

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	241/298




## FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO\*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>                      Material: BALDOSA HIDRAULICA 40X40X4CM                      Color: GRIS                      Resbaladicidad: 3</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>                      Material: NO SE PROYECTAN                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>                      Material: NO SE PROYECTAN                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u>                      Material: HORMIGON                      Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I -1-

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	<b>Fecha</b>	09/04/2024 16:53:08
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	<b>Página</b>	242/298



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
<b>CONDICIONES GENERALES.</b> (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		MAYOR 1,80 m	
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	--		CUMPLE	
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE	
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m			
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	≤ 0,12 m		CUMPLE	
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input checked="" type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--	CUMPLE	
	<input checked="" type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--	CUMPLE	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	--		CUMPLE	
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
<b>VADOS PARA PASO DE PEATONES</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	<input checked="" type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	CUMPLE	
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	CUMPLE	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	CUMPLE	
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado	CUMPLE	
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	CUMPLE	
<b>VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal		≤ 8,00 %	CUMPLE	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--		≤ 6,00 %	CUMPLE	
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal		≤ 2,00 %	CUMPLE	
<b>PASOS DE PEATONES</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
<input checked="" type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--	CUMPLE	
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	CUMPLE
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	CUMPLE
<b>ISLETAS</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m	CUMPLE	
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m	CUMPLE	
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	CUMPLE
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	CUMPLE

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	243/298



<b>PUENTES Y PASARELAS</b> (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	
<b>PASOS SUBTERRÁNEOS</b> (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
<b>ESCALERAS</b> (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generaltriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	244/298



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m			
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--			
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
<b>ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)</b>						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--			
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
<b>RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)</b>						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m			
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m			
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %			
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa			
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m			
	<input checked="" type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta			
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m			
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m			
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m			
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m			
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m			
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	245/298



**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO**

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**OBRAS E INSTALACIONES**

<b>NORMATIVA</b>		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)</b>					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		CUMPLE
	Altura	--	≥ 0,90 m		CUMPLE
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	<input checked="" type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		CUMPLE
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**

<b>NORMATIVA</b>		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)</b>					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		CUMPLE
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		CUMPLE
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

<b>NORMATIVA</b>		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)</b>					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		CUMPLE
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		CUMPLE
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		

Ficha I -5-

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	246/298



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	CUMPLE
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	CUMPLE
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	

**SECTORES DE JUEGOS**

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	
	Altura		≤ 0,85 m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	
		Ancho	≥ 0,80 m	--	
		Fondo	≥ 0,50 m	--	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--	

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>MOBILIARIO URBANO</b>					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN</b>					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	CUMPLE
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			≤ 0,15 m	--	CUMPLE
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)			--	≥ 1,60 m	CUMPLE
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada			≥ 0,40 m	--	CUMPLE
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	247/298



Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m		
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--		
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80$ m		
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m		
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--		
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--		
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--	
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	
	Longitud		$\geq 0,70$ m	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--		
<input type="checkbox"/> Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	CUMPLE	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	CUMPLE	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	CUMPLE	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m	CUMPLE	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	CUMPLE	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$	CUMPLE	
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15$ cm.	CUMPLE	
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m	CUMPLE	
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--	CUMPLE	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m		
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--		
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m		
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m		
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca		De 0,70 a 0,90 m	--	
		Altura parte inferior boca		$\leq 1,40$ m	--	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables		$\leq 0,90$ m	--	

Ficha I -7-

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	248/298



<b>OBSERVACIONES</b>

<b>DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA</b>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Ficha I -8-

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	249/298



## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES\*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>  Material:  Color:  Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>  Material:  Color:  Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>  Material:  Color:  Resbaladicidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha II -1-

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	250/298



<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>					
<b>ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL</b>					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
NORMATIVA		DB-SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)</b>					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
<input type="checkbox"/> No hay desnivel					
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
<b>ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)</b>					
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	
<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--			
<b>HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)</b>					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s		
<b>VENTANAS</b>					
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>					
<b>ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES</b>					
<b>ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)</b>					
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio				

Ficha II -2-

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	251/298



<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
<b>NORMATIVA</b>		<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)</b>					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.</p> <p>Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados</p>					
<b>RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)</b>					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	252/298



Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m		
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		
<p>En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.                  (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral                  El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.                  Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos</p>					
<b>TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)</b>					
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		
<b>ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)</b>					
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:                  Rellano y suelo de la cabina enrasados.                  Puertas de apertura telescópica.                  Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.                  Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.                  En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>					

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	253/298



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m	
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.				
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)				
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas			
	<input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia				
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	--
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.				
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--	
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m	
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.				
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 v 0,40 m.				
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	
	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m
		<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical	--	
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización				

Ficha II -5-

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	254/298



En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.  
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

**VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)**

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40 \text{ m}$		
	Acceso lateral	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$			
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,80 \text{ m}$		
	Ancho		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$		
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80 \text{ m}$	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	--	$\leq 0,45 \text{ m}$		
Fondo		--	$\geq 0,40 \text{ m}$			
Acceso lateral		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$			
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento						
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045 \text{ m}$		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70 \text{ m}$	--		

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.  
 En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

**DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)**

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78 \text{ m}$ )						
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,80 \text{ m}$		
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80 \text{ m}$		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20 \text{ m}$		
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04 \text{ m}$		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30 \text{ m}$		
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60 \text{ m}$		
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	255/298



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO</b>					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)					
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m					
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)					
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto					
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva				
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible					
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)					
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)					
Altura de mecanismos de mando y control		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal		De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón		$\geq 0,35$ m	--		

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS</b>					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)					
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m		--	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	256/298



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado</li> <li>- Escalera accesible</li> </ul>						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
	Tabica		--	≤ 0,16 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura		--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m			
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)		--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
<input type="checkbox"/>	Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.
<input type="checkbox"/>	Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
<input type="checkbox"/>	El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado. Las condiciones de los espacios reservados:  Con asientos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas</li> <li>- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.</li> <li>- Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes</li> <li>- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	257/298



<b>OBSERVACIONES</b>

<b>DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA</b>
<p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	258/298



TABLA 1. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ALOJAMIENTO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES															
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (art. 64)		ASCENSORES RAMIPAS (art. 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		DUCHAS (art. 78)		GRUAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		ASEOS* (Rglto art. 77-DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rglto art. 90 DB-SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TECN.	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN.
			1	2		1	1***				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restantes establecimientos hoteleros,	De 1 a 5 alojamientos		1	2		1	1				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues, balnearios	De 5 a 50 alojamientos		1	2		1	2				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
	De 51 a 100 alojamientos		1	2		1	2				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
	De 101 a 150 alojamientos		1	2		1	4				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
	De 151 a 200 alojamientos		1	2		1	6				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
	> 200 alojamientos		1	2		1	8 y 1 o más cada 50 alojamientos o fracción adicional a 250				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
Residencias de estudiantes	Todas		1	1		1	Misma dotación que los establecimientos hoteleros dependiendo del número de alojamientos						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
	Hasta 1000 m²		1	1		1	Igual que en Residencias de estudiantes						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		
Campamentos de turismo y campings	>1.000 m²		1	2		1	Igual que en Residencias de estudiantes						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada alojamiento accesible		

\* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades, de inodoros, de inodoros, de inodoros (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

\*\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rglto de 1 cada 40 plazas o fracción.

\*\*\* Las exigencias en estos casos sólo se aplican al dormitorio y el aseo tal como se prescribe el Rglto. no al resto de espacios que puedan existir en el alojamiento: cocina, salón...

AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBQTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBQTQ7VU4NKPII	Página	259/298



TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES													
NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES													
COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.2932/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	Hasta 3	DEC.2932/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.2932/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.2932/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.2932/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.2932/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m <sup>2</sup>		Todos	Todos		Todos		1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m <sup>2</sup>		1	2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	De 80 a 1000 m <sup>2</sup>		1	2		1 cada 3 o fracción		1 cada 20 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2	3		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	2		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	>1.000 m <sup>2</sup>		Todos	Todos		Todos				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

\* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades. de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

\*\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m<sup>2</sup>, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)

AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	260/298



TABLA 3. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

SANITARIO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES						ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)	PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES o RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS*			
		Hasta 3			>3		D. TECN			
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN			DEC.293/2009 (RGTO)
Hospitales y clínicas	Todos	2		3		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 40 plazas o fracción		
Centros de atención primaria y de especialidades; centros de análisis clínicos	Todos	2		3		Todos	1 cada 2 núcleos 1 cada 5 aislados	1 cada 40 plazas o fracción		
Centros de rehabilitación	Todos	Todos		Todos		Todos	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	1 cada 40 plazas o fracción		

\* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros; 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE - DB SUA)

\*\* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	261/298



NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES

TABLETA 4. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

SERVICIOS SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	ACCESOS (Artículo 64)						ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)			DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		ASEOS* (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rglo art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		> 3		D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN	D. TÉCN
		DEC.293/2009 (RGTO)		DEC.293/2009 (RGTO)												
		D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)											
Centros residenciales para personas en situación de dependencia	Todos	2						Todos		DEC.293/2009 (RGTO)	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas			Todos		1 cada 40 plazas o fracción
Centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas en situación de dependencia	Todos	2	3					Todos		DEC.293/2009 (RGTO)	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas			1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción
Centros de día de mayores, centros de servicios sociales comunitarios y otros centros de servicios sociales	Todos	2	3					1 cada 2 o fracción		DEC.293/2009 (RGTO)	Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas			1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción

\* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

\*\* En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	262/298



TABLA 5. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES															
DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)			
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	
	Hasta 2	>2	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	
Museos	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	1	1 cada 3 o fracción		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m <sup>2</sup>		1	3	2 cada 3 o fracción				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 100 personas		1	1					2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
Salas de conferencias	Hasta 500 personas		1	2					1,50%, mínimo 2						1 cada 33 plazas o fracción
	> 500 personas		1	3					1,00%, mínimo 2						1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	1	1 cada 3 o fracción						1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
Salas de Exposiciones	> 1.000 m <sup>2</sup>		1	2							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	2	1 cada 3 o fracción						1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m <sup>2</sup>		1	3							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
Centros cívicos	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	2	1 cada 3 o fracción						1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m <sup>2</sup>		1	3							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	2	1 cada 3 o fracción						1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
Bibliotecas, ludotecas, videotecas y hemerotecas	> 1.000 m <sup>2</sup>		1	3							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	2	1 cada 3 o fracción						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	> 1.000 m <sup>2</sup>		1	3							1 cada núcleo 1 cada 5 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
Recintos de ferias y verbenas populares	Todos		Todos	Todos							1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
	Todas		Todos	Todos							1				1 cada 33 plazas o fracción
	Todos		Todos	Todos	Todos						1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 plazas o fracción
Casetas de feria	Todos		Todos	Todos											1 cada 33 plazas o fracción
	Todas		Todos	Todos											1 cada 33 plazas o fracción
	Todos		Todos	Todos	Todos										1 cada 33 plazas o fracción
Palacios de exposiciones y congresos	Todos		Todos	Todos											1 cada 33 plazas o fracción
	Todas		Todos	Todos											1 cada 33 plazas o fracción
	Todos		Todos	Todos	Todos										1 cada 33 plazas o fracción

\* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

\*\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m<sup>2</sup>, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	263/298



RESTAURACIÓN		NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)		
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares- quiosco, pubs y bares con música	≤ 80 m²		1	1			1				1		
	> 80 m²		1	2			1				1		

\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CITE DB SUA).

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	264/298



TABLA 7. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES											
NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
ADMINISTRATIVO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN
Centros de las Administraciones públicas en general	Hasta 1.000 m <sup>2</sup>		1	2		1 cada 3 o fracción		1		1 cada 40 o fracción	
	>1.000 m <sup>2</sup>		Todos	Todos		1 cada 3 o fracción		1 asoo por planta			
Registros de la Propiedad y Notarías	Hasta 80 m <sup>2</sup>		1	1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m <sup>2</sup>		1	2		1 cada 5 o fracción					
Oficinas de atención de Cias, suministros de gas, teléfono, electricidad, agua y analogos	Todas		1	1		1 cada 5 o fracción				1 cada 40 o fracción	
	Hasta 80 m <sup>2</sup>		1	1		1					
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	Hasta 80 m <sup>2</sup>		1	1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m <sup>2</sup>		1	2		1 cada 5 o fracción					

\* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	265/298



**TABLA 8 USO DE EDIFICIOS , ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES**

CENTROS DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES														
	ACCESOS (art. 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		VESTUARIOS Y DUCHAS (Rgto art. 78, DB SUA)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		AULAS		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)/CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Reglada	1	2		Todos						Todas		1		1 cada 40 o fracción	
	2	3		Todos	2		1			Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
	2	3		Todos	Todos	1 cada 40 puestos de personas con discapacidad				Todas		Todos		1 cada 40 o fracción	
No reglada	2	3		Todos	2					Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
	1	2		Todos						Todas		1		1 cada 40 o fracción	

\* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	266/298





ESPECTÁCULOS		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES						PLAZAS DE APARCAMIENTOS**		
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76 DB SUA)		ASEOS* (Rglto art. 77 DB SUA)		DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Teatros, cines y circos	Hasta 100 personas	Todos		Todos	Todos	2		1		1 cada 33 o fracción		
	De 101 a 500 personas	Todos		Todos	Todos	4		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		
	> 500 personas	Todos		Todos	Todos	1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		
Estadios, pabellones polideportivos, circuitos de velocidad e hipódromos	Todos	Todos		Todos	Todos	1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		
Auditorios y plazas de toros	Todos	Todos		Todos	Todos	1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción		

\* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros; 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

\*\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m<sup>2</sup>, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	268/298



TABLA 11. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

RELIGIOSO	SUPERFICIE, CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)				NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES				PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)			
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	Hasta 3		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	>3		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN
			DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN			DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN						
Templos e iglesias	≤1.000 m²		1		2					1%			1 cada 33 o fracción	
	>1.000 m²		Todos		Todos					1%			1 cada 33 o fracción	
Tribunas temporales y gradertos en festividades religiosas (semana santa y otras festividades; análogos en espacios exteriores o interiores de edificios o vías o espacios públicos)	≤5.000 asientos		Todos							2%			1 cada 33 o fracción	
	> 5.000 asientos		Todos		Todos					1%			1 cada 33 o fracción	

\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	269/298



**TABLA 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES**

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES												
		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rglo art. 77 DB SUA)		VESTUARIOS Y DUCHAS* (Rglo art. 78, DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rglo art. 90 DB SUA)				
		Hasta 2	>2	D. TECN	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA		
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos	Todos	D. TECN	D. TECN	Todos	Todos	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, ciber salas, boletas, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1	2	D. TECN	D. TECN	1 cada 3 o fracción	1 cada 3 o fracción	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Parques acuáticos	Todos	Todos	Todos	D. TECN	D. TECN	Todos	Todos	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1	2	D. TECN	D. TECN	Todos	Todos	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Complejos deportivos	Todos	Todos	Todos	D. TECN	D. TECN	Todos	Todos	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Casinos	Todos	Todos	Todos	D. TECN	D. TECN	1 cada 3 o fracción	1 cada 3 o fracción	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA

\* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

\*\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m<sup>2</sup>, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	270/298



GARAJES Y APARCAMIENTOS		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES								
				ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTO** (Rglo art. 90 DB SUA)		
				Hasta 3	>3	D. TECN	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Estacionamiento de vehículos (en superficie o subterráneos)		Todos		1	2	D. TECN	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
						1		1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción

\* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

\*\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies interiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

Ficha II -22-

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	271/298




### FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS\*

(Aplicable a zonas de uso comunitario)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><b>Descripción de los materiales utilizados</b></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:                      Franja señalizadora:                          Tipo:                          Textura:                          Color:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	<b>Fecha</b>	09/04/2024 16:53:08
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	<b>Página</b>	272/298



<b>FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS</b>				
<b>ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO</b>				
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberán cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones y, en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.				
ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO (piscinas, gimnasios, juegos infantiles, etc) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones.				
<b>NORMATIVA</b>	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 105, DB-SUA Anejo A)</b>				
<input type="checkbox"/> No hay desnivel				
<input type="checkbox"/> Desnivel				
<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
<b>VESTÍBULOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)</b>				
Circunferencia libre no barrida por las puertas.	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Circunferencia libre frente ascensor accesible (o espacio previsto para futura instalación de ascensor accesible)	Ø ≥ 1,50 m	--		
<b>PASILLOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)</b>				
Anchura libre	≥ 1,10 m	≥ 1,20 m		
Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
	Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65	--	
<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos mayores de 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
<b>HUECOS DE PASO (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)</b>				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m				
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Ángulo de apertura de las puertas (incluso exteriores)	--	≥ 90°		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m y 1,20 m	De 0,80 m y 1,00 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--	
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s	
<b>VENTANAS</b>				
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				
<b>ESCALERAS (Rgto. art. 107, DB-SUA Anejo A)</b>				
Directriz	<input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Curva o mixta	<input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Curva o mixta		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	≤ 3,20 m	--	
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	≤ 2,25 m	--	
Número mínimo de peldaños por tramo	3	Según DB-SUA		
Huella	≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Con ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA	
	<input type="checkbox"/> Sin ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	273/298



Relación huella / contrahuella		$0,54\text{ m} \leq 2C+H \leq 0,70\text{ m}$	Según DB-SUA	
Ancho libre (En tramos curvos, se debe excluir la zona donde la huella < 0,17 m)		$\geq 1,00\text{ m}$	$\geq 1,00\text{ m}$	
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		$\leq 15^\circ$	$\leq 15^\circ$	
Mesetas	Intermedias	Con puertas de acceso a viviendas. Ancho	$\geq$ Ancho de escalera	$\varnothing \geq 1,20\text{ m}$ libre
		Sin puertas de acceso a viviendas. Ancho	$\geq$ Ancho de escalera	$\varnothing \geq 1,00\text{ m}$ libre
		Fondo	$\geq 1,00\text{ m}$	--
	De arranque y desembarco	Ancho	$\geq$ Ancho de escalera	$\geq$ Ancho de escalera
Fondo		$\geq 1,00\text{ m}$	$\geq 1,20\text{ m}$	
Distancia de la arista de peldaños a puertas		$\geq 0,40\text{ m}$	$\geq 0,40\text{ m}$	
Pasamanos	Dimensión mayor del sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m	
<p>En escaleras de ancho <math>\geq 4,00\text{ m}</math> se disponen barandillas centrales con pasamanos. En el caso de escaleras de gran anchura, la separación máxima de pasamanos será de 4,00 m.</p> <p>En escaleras que salvan una altura <math>\geq 0,55\text{ m}</math>, con ancho mayor que 1,20 m pasamanos a ambos lados de la escalera y continuo, incluyendo mesetas.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella.</p> <p>Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de <math>\pm 1,00\text{ cm}</math>.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano.</p>				
<b>RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (Rgto. art. 109, DB-SUA)</b>				
Directriz		Recta o curva de Radio $\geq 30,00\text{ m}$	Recta	
Anchura		$\geq 1,20\text{ m}$	$\geq 1,20\text{ m}$	
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud $\geq 3,00\text{ m}$ y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud $\geq 6,00\text{ m}$	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		$\leq 2\%$	$\leq 2\%$	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		$\leq 9,00\text{ m}$	$\leq 9,00\text{ m}$	
Mesetas	Ancho	$\geq$ Ancho de la rampa	$\geq$ Ancho de rampa	
	Fondo	$\geq 1,50\text{ m}$	$\geq 1,50\text{ m}$	
	<input type="checkbox"/> Rampa acceso edificio. Fondo	--	$\geq 1,20\text{ m}$	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		$\geq 1,50\text{ m}$	$\geq 1,50\text{ m}$	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos $\geq 3\text{ m}$ )	$\geq 0,30\text{ m}$	$\geq 0,30\text{ m}$	
Barandilla	Desnivel > 0,55 m	Entre 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Desnivel > 0,15 m	--	De 0,90 m a 1,10 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres, en rampas que salven una diferencia de cota máxima de 0,55 m		$\geq 0,10\text{ m}$	$\geq 0,10\text{ m}$	
En rampas que salvan una altura mayor que 0,185 m con una pendiente $\geq 6\%$ , pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas.				
<b>COMUNICACION VERTICAL (Rgto. art. 106, DB-SUA9, Anejo A)</b>				
<input type="checkbox"/> No es necesaria la instalación de ascensor ni la previsión estructural para hueco.				
<input type="checkbox"/> Previsión estructural para hueco de ascensor				
<input type="checkbox"/> Edificios de viviendas con PB+1 que cuenta con 6 viviendas o menos. (Rgto) <input type="checkbox"/> Edificios en los que hay que salvar hasta dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio o hasta alguna vivienda o zona comunitaria o que dispongan de 12 o menos viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)				
<input type="checkbox"/> Instalación de ascensor accesible				
<input type="checkbox"/> Edificios con más de 6 viviendas que se desarrollen como máximo en PB+1 o con cualquier número de viviendas a partir de PB+2 . (Rgto) <input type="checkbox"/> Edificios en los que hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o que dispongan de más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)				

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	274/298



Ascensor accesible	Espacio libre previo al ascensor		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--			
	Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	$\geq 0,80 \text{ m}$			
	Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Sin viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		
			<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
		Con viviendas accesibles	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo			1,40 X 1,40 m				
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por persona autorizada cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:							
Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Botoneras situadas: H interior $\leq 1,20 \text{ m}$ . H exterior $\leq 1,10 \text{ m}$ . Números en alforrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación $\leq 0,02 \text{ m}$ . Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.				
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura $\leq 1,20 \text{ m}$ , esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.							
<b>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO DE VESTÍBULOS, ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS</b>							
Las puertas son fácilmente identificables, con una fuerza necesaria para la apertura de las puertas de salida $\leq 25 \text{ N}$ ( $\leq 65 \text{ N}$ cuando sean resistentes al fuego). La apertura de las salidas de emergencia es por presión simple y cuentan con doble barra plana a 0,20 m. y 0,90 m. La puerta de acceso al edificio, desliza del resto de la fachada y cuenta con una buena iluminación. Las puertas correderas no pueden disponer de resaltes en el pavimento. La iluminación permanente presenta intensidad mínima de 300 lux. y los interruptores son fácilmente localizables, dotados de piloto luminoso.							
<input type="checkbox"/> Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, disponiendo de una banda indicativa a color a una altura de 0,60 a 1,20 m. con las siguientes características:							
- Mecanismo de disminución de velocidad 0,50 m/s - Dispositivos sensibles que abran las puertas en caso de aprisionamiento.			- Dispositivos que impidan el cierre automático mientras el umbral esté ocupado. - Mecanismo manual de parada del automatismo.				
<b>APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 103, DB-SUA9, Anejo A)</b>							
Los aparcamientos tendrán consideración de "espacios de utilización colectiva" por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor.							
Dotación	Uso exclusivo de cada vivienda		1 x vivienda reservada	--			
	Uso y utilización colectiva		1 x cada 40 o fracción	--			
Zona de transferencia (1)	Batería		Esp.libre lateral $\geq 1,20 \text{ m}$	--			
	Línea		Esp.libre trasero $\geq 3,00 \text{ m}$	--			
	(1) Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas si tiene una anchura mínima de 1,40 m						
<b>MECANISMOS ELECTRICOS</b>							
Altura de los interruptores		--	De 0,90 m a 1,20 m				
Altura de los enchufes		--	0,30 m				

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	275/298



<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO</b>
<b>ACCESO AL EDIFICIO</b>
Los carteles informativos (número, letra y uso del edificio) se colocan en la entrada principal del edificio a una altura entre 1,50 y 1,60 m. Los sistemas de comunicación (llamada o apertura), se sitúan junto a la puerta en la parte izquierda y a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

<b>OBSERVACIONES</b>

<b>DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA</b>
<input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.  <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio de viviendas existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.  <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.  <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	276/298



## FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA\*


(Aplicable al interior de las viviendas reservadas)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladicidad:                      Franja señalizadora:                          Tipo:                          Textura:                          Color:</p> <p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en la vivienda. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 núm., de 19 de enero).

Ficha IV -1-

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	<b>Fecha</b>	09/04/2024 16:53:08
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	<b>Página</b>	277/298



FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
<b>DOTACIÓN MÍNIMA DE VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA</b> (Rgto, artículo 111, Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) artículo 57.1 modificado por el artículo 19 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.)	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS RESERVADAS
De 17 a 25	≥ 1 ( Rgto)
Más de 25	≥ 4% redondeado (≥ 0,5 al alza, < 0,5 a la baja) (LISMI)
DOC. TÉCNICA	
<input type="checkbox"/> Número de viviendas reservadas:	

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA				
REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS VIVIENDAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>ACCESO DESDE EL EXTERIOR</b>				
<input type="checkbox"/> El proyecto se redacta para la construcción de viviendas protegidas o de cualquier otro carácter, construidas, promovidas o subvencionadas por las Administraciones Públicas u otras entidades vinculadas o dependientes de las mismas.				
<b>ACCESOS, PASILLOS Y VESTÍBULOS (Rgto. art.115, CTE DB-SUA Anejo A)</b>				
Puertas de la vivienda	Anchura de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m
	<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m			
	Espacio a ambas caras de la puerta de acceso		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m
	Ángulo de apertura de la puerta		--	≥ 90°
	Sistema de apertura o cierre	Alta	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,20 m
Distancia del mecanismo de apertura a rincón		≥ 0,30 m	--	
Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m	
Pasillos	Ancho		≥ 1,10 m	≥ 0,90 m
	Ancho en los cambios de dirección y frente a las puertas no perpendiculares al sentido de avance.		≥ 1,10 m	≥ 1,00 m
	Estrechamientos puntuales, con separación ≥ 0,65 m a puertas o cambios de dirección.	Longitud	≤ 0,50 m	--
Ancho libre		≥ 1,00 m	--	
Vestíbulos	Circunferencia libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m (1)	Ø ≥ 1,20 m (2)
(1) Se puede invadir dicho círculo con el barrido de las puertas, pero cumpliendo las condiciones aplicables a estas. (2) No barrido por las hojas de las puertas.				
<b>TERRAZAS BALCONES Y AZOTEAS (Rgto. Art.116, CTE DB-SUA Anejo A)</b>				
Altura a salvar hacia el exterior		--	≤ 0,02 m	
Altura a salvar hacia el interior		--	≤ 0,05 m	
Altura resalto de cerco de carpintería		≤ 0,05 m	--	
Altura de los tendederos		--	≤ 1,20 m	
<b>SALONES DE ESTAR Y COMEDORES (Rgto. Art.122, CTE DB-SUA Anejo A)</b>				
Espacio libre		Ø ≥ 1,50 m	--	
Distancia libre entre obstáculos de mobiliario, o mobiliario y paramento		--	≥ 0,80 m.	
<b>COCINA (Rgto. Art.119, CTE DB-SUA Anejo A)</b>				
Espacio libre frente a puerta		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,20 m	
Espacio libre frente a fregadero		--	Ø ≥ 1,20 m	
Altura desde el pavimento a la encimera		≤ 0,85 m	--	
Espacio libre bajo el fregadero y cocina	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m	
	Ancho	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Fondo	≥ 0,60 m	≥ 0,60 m	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	278/298



Grifería fregadero	Altura	--	De 0,85 a 1,10 m		
	Distancia a la zona de alcance horizontal	≤ 0,60 m	≤ 0,50 m		
Distancia libre de paso entre mobiliario		--	≥ 0,70 m		
<b>DORMITORIOS (Rgto. Art.120, CTE DB-SUA Anejo A)</b>					
Espacio libre frente a puerta de acceso		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,20 m		
Espacio junto a la cama	Lateral	≥ 0,90 m	Ø ≥ 1,20 m		
	A los pies	≥ 0,90 m	--		
Anchura franja libre a lo largo de los frentes accesibles de mobiliario		--	≥ 0,70 m		
Distancia libre entre mobiliario		--	≥ 0,80 m		
<b>CUARTOS DE BAÑO Y ASEOS (Todos) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)</b>					
Puertas	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
Espacio libre de obstáculos		--	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	--	De 0,70 a 0,80 m		
Inodoro	Espacio transferencia lateral libre	--	≥ 0,70 m		
	Altura	--	De 0,45 a 0,50 m		
	Altura sistema de descarga (1)	--	De 0,70 a 1,20 m		
	(1) Mecanismo de palanca o de presión de gran superficie				
Ducha	Largo	--	≥ 1,80 m		
	Ancho	--	≥ 1,20 m		
	Pendiente evacuación	--	≤ 2 %		
	Ancho del asiento abatible	--	≥ 0,50 m		
	Alto del asiento abatible	--	≥ 0,45 m		
	Fondo del asiento abatible	--	≥ 0,40 m		
	Acceso lateral al asiento	--	≥ 0,70 m		
	Altura del maneral del rociador manipulable ducha	--	De 0,80 a 1,20 m		
Barras	Diámetro sección circular	--	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos	--	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras	--	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras	--	De 0,20 a 0,25 m por delante del asiento del aparato		
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral.				
<b>CUARTOS DE BAÑO (Al menos uno) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)</b>					
Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)	≤ 0,85 m	De 0,70 a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	--	
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	279/298



Espacio transferencia lateral libre al inodoro	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
Acceso lateral al asiento de la ducha	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
<p>Debe disponer al menos de un inodoro, lavabo y ducha</p> <p>Si hay puertas correderas, la carpintería estará enrasada con el pavimento</p> <p>El pavimento utilizado es antideslizante y la grifería con sistema de detección de presencia o tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm</p> <p>Altura borde inferior del espejo ≤ 0,90 m</p> <p>La cisterna lleva un sistema de descarga permitiendo su uso por personas con dificultad motora en miembros superiores. Las duchas están enrasadas con el nivel del pavimento, con pendiente inferior al 2%.</p>				
<b>CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (Rgto. Art.117, CTE DB-SUA Anejo A)</b>				
Sistemas de apertura y cierre manipulables	Altura	--	≤ 1,20 m	
	Separación con el plano de la puerta	--	≥ 0,04 m	
Altura antepechos en ventanas	--	≤ 0,60 m		
Armarios empotrados. Altura de baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m		
<b>INSTALACIONES (Rgto. art.118, CTE DB-SUA Anejo A)</b>				
Altura de los interruptores	De 0,80 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		
Altura de los enchufes	De 0,40 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		
Altura de llaves de corte general (accesibles y libres de obstáculos)	≤ 1,20 m	≤ 1,40 m		
Altura de mecanismos de apertura y receptores de portero automático	--	≤ 1,20 m		
Distancia a encuentros en rincón	≥ 0,35 m	--		

<b>OBSERVACIONES</b>

<b>DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA</b>
<input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en una edificación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	280/298



AYTO DE GELVES
ENTRADA
09/04/2024 16:53
3053

# ANEJO N°14

## NORMATIVA DE

### OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	281/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	ACCESIBILIDAD	ESTATAL	DEROGA a Ley 13/1982 y Ley 51/2003. Se modifica el art. 43 por 19/2017 y se añade la disposición adicional 13 por L12/2015.
CTE DB-SUA (SUA9)	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.	ACCESIBILIDAD	ESTATAL	
Orden VIV/561/2010 sobre accesibilidad espacios públicos urbanizados	Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.	ACCESIBILIDAD	ESTATAL	Carácter básico (consultar disposición nal primera). Régimen de aplicación consultar disposición transitoria.
Determinación de las especificaciones y Características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad establecidos en el RD 366/2007	Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y Características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.	ACCESIBILIDAD	ESTATAL	Régimen de exigencia consultar disposición nal primera.
RD 1544/2007 sobre condiciones básicas de accesibilidad acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.	ACCESIBILIDAD	ESTATAL	Carácter básico (consultar disposición nal tercera).
RD 505/2007 sobre condiciones básicas de accesibilidad	Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.	ACCESIBILIDAD	ESTATAL	Régimen de exigencia consultar disposición nal quinta.
RD 366/2007 sobre condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado	Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.	ACCESIBILIDAD	ESTATAL	Régimen de exigencia consultar disposición transitoria única.
Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía	Decreto 72/1992, DE 05/05/92 DE LA Consejería de Presidencia.	ACCESIBILIDAD	JUNTA DE ADALUCIA	
Modelo de ficha para la justificación del cumplimiento del Decreto 72/1992 de 05/05/92	Orden de la Consejería de Asuntos Sociales BOJA 26/09/96	ACCESIBILIDAD	JUNTA DE ADALUCIA	
Recomendaciones para la iluminación de carreteras a cielo abierto	Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles. Tomo I -Recomendaciones para la iluminación de carreteras a cielo abierto-. MFOM.	ALUMBRADO	ESTATAL	
Recomendaciones para la iluminación de túneles	Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles. Tomo II -Recomendaciones para la iluminación de túneles-. MFOM.	ALUMBRADO	ESTATAL	
CTE DB-SUA (SUA4)	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.	ALUMBRADO	ESTATAL	
Reglamento de e ciencia energé ca en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC	Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de e ciencia energé ca en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.	ALUMBRADO	ESTATAL	
CTE DB-HE (HE3)	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HE. Ahorro de energía (HE3-E ciencia energética de las instalaciones de iluminación)]	ALUMBRADO	ESTATAL	
Norma 9.1-I.C Alumbrado	Orden Circular de 31 de marzo de 1964 que aprueba la 9.1-I.C sobre alumbrado de carreteras.	ALUMBRADO	ESTATAL	
Recomendaciones para la iluminación de carreteras y túneles	Recomendaciones para la iluminación de carreteras y túneles. Ministerio de Fomento. 1999	ALUMBRADO	ESTATAL	
Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión	Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.	APARATOS A PRESIÓN	ESTATAL	
Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias	Real Decreto 2060/2008, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.	APARATOS A PRESIÓN	ESTATAL	SE AÑADE la disposición adicional 6, por Real Decreto 1388/2011. SE MODIFICA los arts. 2 a 4, 7, las disposiciones adicionales 1, 2, los anexos I a IV, las ITC EP-1, EP-2, EP-5, EP6 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 6 a 9, por Real Decreto 560/2010.
Modificación norma 5.2-IC Drenaje superficial.	Orden FOM/185/2017, de 10 de febrero, por la que modifican la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras y la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización verticalde la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA la Orden de 21 de junio de 1965. MODIFICA: la disposición transitoria única, la disposición derogatoria única y AÑADE una disposición nal 2 de la Orden FOM/298/2016. MODIFICA: la disposición transitoria única de la Orden FOM/ 534/2014.
Norma 5.2-IC. Drenaje superficial	Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 - IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA a Orden de 14 de mayo de 1990 por la que se aprueba la Instrucción de carreteras 5.2-I.C "Drenaje superficial".
Norma 3.1-IC. Trazado	Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1- IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA a Orden de 27 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la Norma 3.1-IC. Trazado, de la Instrucción de Carreteras.
Ley de carreteras	Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA la Ley 25/1988.
Recomendaciones para la iluminación de carreteras a cielo abierto	Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles. Tomo I -Recomendaciones para la iluminación de carreteras a cielo abierto-. MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -2

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	282/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
PG3 -Firmes MODIFICADO	Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados Artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras	Nota de servicio 9/2014 -Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras-. MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recomendaciones para la redacción de los proyectos de trazado de carreteras	Nota de servicio 8/2014 -Recomendaciones para la redacción de los proyectos de trazado de carreteras-. MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	
Cuadro de Precios de referencia de la DGC	Nota de servicio 7/2014 Cuadro de Precios de referencia de la DGC.	CARRETERAS	ESTATAL	
Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de Tráfico de los Estudios Informa vos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras	Nota de servicio 5/2014 -Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de Tráfico de los Estudios Informa vos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras-.MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	
Normas de control transportes públicos de viajeros por carretera	Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.	CARRETERAS	ESTATAL	SE MODIFICA los arts. 1, 2 y 4 y SE SUPRIME los arts. 5, 7, 8, 9 y 10 y los anexos I y III, por Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero. SE DEROGA, con efectos de 1 de enero de 2015, el art. 6, por Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo
Guía de nudos viarios	Orden Circular 32/2012 "Guía de nudos viarios".	CARRETERAS	ESTATAL	
Guía para la actualización del inventario de firmes de la Red de Carreteras del Estado	Guía para la actualización del inventario de firmes de la Red de Carreteras del Estado. MFOM. DGC. Septiembre 2011.	CARRETERAS	ESTATAL	
Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado	Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.	CARRETERAS	ESTATAL	
Eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del MFOM	Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.	CARRETERAS	ESTATAL	
Autorización nuevos enlaces carreteras del Estado	Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.	CARRETERAS	ESTATAL	
Catálogo de firmes y pavimentos de la ciudad de Valencia. Ayto. Valencia.	Catálogo de firmes y pavimentos de la ciudad de Valencia. Ayto. Valencia.	CARRETERAS	LOCAL	
Explanaciones y capas de firmes tratadas con cemento	Nota de servicio 5/2006 sobre explanaciones y capas de firmes tratadas con cemento.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recepción de obras de carreteras que incluyan firmes y pavimentos	Orden Circular 20/2006, de 22 de septiembre de 2006, sobre recepción de obras de carreteras que incluyan firmes y pavimentos.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recomendaciones drenaje subterráneo en obras de carretera	Orden Circular 17/2003 de 23 de diciembre de 2003, de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.	CARRETERAS	ESTATAL	
Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes	Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes, de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	
Norma 6.1-IC. Secciones de firmes	Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.1-IC. Secciones de firmes, de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	
PG4 -Reciclado de firmes	PPTG para obras de conservación de carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA la Orden de 23 de mayo de 1989
Riegos auxiliares, mezclas bituminosas y pavimentos de hormigón	Orden Circular 5/2001 de 24 de mayo sobre riegos auxiliares, mezclas bituminosas y pavimentos de hormigón.	CARRETERAS	ESTATAL	
Modificación norma 5.2-IC Drenaje superficial.	Orden FOM/185/2017, de 10 de febrero, por la que modifican la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras y la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA la Orden de 21 de junio de 1965. MODIFICA: la disposición transitoria única, la disposición derogatoria única y AÑADE una disposición adicional 2 de la Orden FOM/298/2016. MODIFICA: la disposición transitoria única de la Orden FOM/ 534/2014.
Norma 5.2-IC. Drenaje superficial	Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA a Orden de 14 de mayo de 1990 por la que se aprueba la Instrucción de carreteras 5.2-IC "Drenaje superficial".
Norma 3.1-IC. Trazado	Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA a Orden de 27 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la Norma 3.1-IC. Trazado, de la Instrucción de Carreteras.
Ley de carreteras	Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	DEROGA la Ley 25/1988.
Recomendaciones para la iluminación de carreteras a cielo abierto	Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles. Tomo I.-Recomendaciones para la iluminación de carreteras a cielo abierto-. MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	
PG3 -Firmes MODIFICADO	Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados Artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras	Nota de servicio 9/2014 -Recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras-. MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recomendaciones para la redacción de los proyectos de trazado de carreteras	Nota de servicio 8/2014 -Recomendaciones para la redacción de los proyectos de trazado de carreteras-. MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	
Cuadro de Precios de referencia de la DGC	Nota de servicio 7/2014 Cuadro de Precios de referencia de la DGC.	CARRETERAS	ESTATAL	
Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de Tráfico de los Estudios Informa vos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras	Nota de servicio 5/2014 -Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de Tráfico de los Estudios Informa vos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras-.MFOM.	CARRETERAS	ESTATAL	
Normas de control transportes públicos de viajeros por carretera	Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.	CARRETERAS	ESTATAL	SE MODIFICA los arts. 1, 2 y 4 y SE SUPRIME los arts. 5, 7, 8, 9 y 10 y los anexos I y III, por Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero. SE DEROGA, con efectos de 1 de enero de 2015, el art. 6, por Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. - 3

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	283/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Guía de nudos viarios	Orden Circular 32/2012 "Guía de nudos viarios".	CARRETERAS	ESTATAL	
Guía para la actualización del inventario de firmes de la Red de Carreteras del Estado	Guía para la actualización del inventario de firmes de la Red de Carreteras del Estado. MFOM. DGC. Septiembre 2011.	CARRETERAS	ESTATAL	
Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado	Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.	CARRETERAS	ESTATAL	
Experiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del MFOM	Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la ciencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.	CARRETERAS	ESTATAL	
Autorización nuevos enlaces carreteras del Estado	Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.	CARRETERAS	ESTATAL	
Catálogo de firmes y pavimentos de la ciudad de Valencia. Ayto. Valencia.	Catálogo de firmes y pavimentos de la ciudad de Valencia. Ayto. Valencia.	CARRETERAS	LOCAL	
Explanaciones y capas de firmes tratadas con cemento	Nota de servicio 5/2006 sobre explanaciones y capas de firmes tratadas con cemento.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recepción de obras de carreteras que incluyan firmes y pavimentos	Orden Circular 20/2006, de 22 de septiembre de 2006, sobre recepción de obras de carreteras que incluyan firmes y pavimentos.	CARRETERAS	ESTATAL	
Recomendaciones drenaje subterráneo en obras de carretera	Orden Circular 17/2003 de 23 de diciembre de 2003, de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.	CARRETERAS	ESTATAL	
Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes	Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes, de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	
Norma 6.1-IC. Secciones de firmes	Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.1-IC. Secciones de firmes, de la Instrucción de Carreteras.	CARRETERAS	ESTATAL	
Riegos auxiliares, mezclas bituminosas y pavimentos de hormigón	Orden Circular 5/2001 de 24 de mayo sobre riegos auxiliares, mezclas bituminosas y pavimentos de hormigón.	CARRETERAS	ESTATAL	
Productos con marcado CE	Resolución de 19 de agosto de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.	CONTROL DE CALIDAD	ESTATAL	
Referencias a las normas UNE y período de coexistencia y entrada en vigor del marcado CE varias familias de productos de construcción	Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.	CONTROL DE CALIDAD	ESTATAL	Ampliada y actualizada por varias resoluciones.
Precios públicos servicios de laboratorio vivienda, arquitectura y urbanismo en materia de calidad	Orden de 25 de abril de 2000 por la que se fijan los precios públicos que han de regir en la prestación de servicios del Laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo y en las actuaciones de la misma en materia de concesión y seguimiento de distintivos de calidad.	CONTROL DE CALIDAD	ESTATAL	
Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública	Orden de 15/06/89 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, BOJA 23/06/89	CONTROL DE CALIDAD	JUNTA DE ANDALUCIA	
Normas complementarias sobre el Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública	Orden de 31/01/91 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, BOJA 15/02/91	CONTROL DE CALIDAD	JUNTA DE ANDALUCIA	
Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y de la obra pública en las áreas de mecánica del suelo.	Orden de 05/02/91 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, BOJA 15/02/91. Modificaciones por Orden 24/10/91- BOJA 15/11/91	CONTROL DE CALIDAD	JUNTA DE ANDALUCIA	
Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la construcción y de la obra pública en el área de viales	Orden de 05/02/91 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, BOJA 15/02/91. Modificaciones por Orden 24/10/91- BOJA 15/11/91	CONTROL DE CALIDAD	JUNTA DE ANDALUCIA	
Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la construcción y de la obra pública en el área del hormigón	Orden de 05/02/91 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, BOJA 15/02/91. Modificaciones por Orden 24/10/91- BOJA 15/11/91	CONTROL DE CALIDAD	JUNTA DE ANDALUCIA	
Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la construcción y de la obra pública en el área de elementos de acero para estructuras	Orden 24/10/91- BOJA 15/02/91	CONTROL DE CALIDAD	JUNTA DE ANDALUCIA	
Recomendación sobre las directrices para promover los edificios de consumo de energía casi nulo y las mejores prácticas para garantizar que antes de que finalice 2020 todos los edificios nuevos sean edificios de consumo de energía casi nulo	Recomendación (UE) 2016/1318 de la Comisión, de 29 de julio de 2016, sobre las directrices para promover los edificios de consumo de energía casi nulo y las mejores prácticas para garantizar que antes de que finalice 2020 todos los edificios nuevos sean edificios de consumo de energía casi nulo.	EDIFICACIÓN	EUROPEA	
RC-16	Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).	EDIFICACIÓN	ESTATAL	DEROGA a RD 956/2008

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -4

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	284/298



PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Actualización CTE DB-HE	Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	SUSTITUYE la parte II del Código aprobado por RD 314/2006.
Procedimiento certificación de eficiencia energética de edificios	Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
Instrucción de Acero Estructural - EAE-	Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
Real Decreto 1339/2011 por el que se deroga el Real Decreto 1630/1980	Real Decreto 1339/2011, de 3 de octubre, por el que se deroga el Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	DEROGA a RD 1630/1980.
Anulación artículo 2.7 CTE	Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 4/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
Requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación	Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
CTE DB-SUA	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	Carácter básico. Régimen de exigencia consultar disposición tr
EHE-08	Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).	EDIFICACIÓN	ESTATAL	SE DECLARAN NULOS los párrafos séptimo y octavo del art. 81 y el Anejo nº 19 por sentencia 27 de septiembre de 2012.
RITE-07	Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	Enlace a documentos reconocidos. MODIFICADO por RD 1826/2009
CTE DB-HR	Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	Consultar documento.
CTE	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [DB-SE, DB-SE-AE, DB-SE-C, DB-SE-A, DB-SE-F, DB-SE-M, DB-SI, DB-SUI, DB-HS, DB-HE]	EDIFICACIÓN	ESTATAL	Consultar documentos.
NCSR-02	Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
LOE	Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	MODIFICADA por Ley 25/2009, Ley 53/2002 y Ley 24/2001. COMPLETADA por RD 410/2010.
Modificación NTE-ECS	Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifica la norma tecnológica de la edificación NTE-ECS: "Estructuras. Cargas sísmicas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CSZ	Orden de 4 de diciembre de 1986 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSZ: "Cimentaciones superficiales. Zapatillas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EAE	Orden de 22 de agosto de 1986 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAE: "Estructuras de acero. Espaciales".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHV	Orden de 16 de septiembre de 1985 por la que se aprueba la revisión de la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHV: "Estructuras de hormigón armado. Vigas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CSC	Orden de 4 de octubre de 1984 por la que se aprueba la NTE-CSC, "Cimentaciones superficiales. Corridas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CSL	Orden de 12 de abril de 1984 por la NTE-CSL, "Cimentaciones superficiales. Losas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
Normas para la utilización de las espumas aislantes en la edificación	Orden de 8 de mayo de 1984 por la que se dictan normas para la utilización de las espumas de ureaformol usadas como aislantes.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHS	Orden 12 de diciembre de 1983 por la que se revisa la NTE-EHS, "Estructuras de hormigón armado. Soportes".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CCP	Orden de 8 de marzo de 1983 por la que se aprueba la NTE-CCP, "Cimentaciones. Contenciones. Pantallas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EAS	Orden de 28 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAS, "Estructuras de acero: Soportes".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recrea vas	Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recrea vas.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CSV	Orden de 23 de julio de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSV, "Cimentaciones superficiales, Vigas flotantes".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -5

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBQT7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBQT7VU4NKPII	Página	285/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
NTE-EAZ	Orden de 15 de febrero de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAZ, "Estructuras de acero. Zancas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHJ	Orden de 13 de enero de 1981 por la que se aprueba la NTE-EHJ, "Estructura de hormigón armado: Jácnas pared".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHZ	Orden de 27 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la Norma tecnológica de la edificación NTE-EHZ, "Estructuras de hormigón armado: Zancas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHB	Orden de 10 de octubre de 1980 por la que se aprueba la NTE-EHB, "Estructuras de hormigón armado: vigas balcón".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CCM	Orden de 31 de mayo de 1979 por la que se aprueba a NTE/CCM "Cimentaciones. Contenciones. Murens.".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CPE	Orden de 30 de octubre de 1978 por la que se aprueba la NTE/CPE, "Cimentaciones. Pilotes: Encepados".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CPP	Orden de 6 de julio de 1978 por la que se aprueba la NTE-CPP/1978, "Cimentaciones. Pilotes: Prefabricados".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CPI	Orden de 25 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CPI/1977, "Cimentaciones. Pilotes: in situ".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-CCT	Orden de 22 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CCT/1977, "Cimentaciones. Contenciones: Taludes".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHS/1976	Orden de 7 de abril de 1976 por la que se aprueba la NTE-EHS/1976, "Estructuras de hormigón armado: Soportes".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EAV	Orden del 11 de enero de 1975 por la que se aprueba la NTE-EAV/1975, "Estructuras de acero: Vigas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHR	Orden de 22 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHR/1973, "Estructuras de hormigón armado: Forjados regulares".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EAF	Orden de 19 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAF/1973, "Estructuras de acero: Forjados".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EXV	Orden de 25 de mayo de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EXV/1973, "Estructuras mixtas: Vigas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-EHU	Orden de 4 de abril de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHU/1973, "Estructuras de hormigón armado-forjados unidireccionales".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
NTE-ECS	Orden de 15 de febrero de 1973 por la que se aprueba la NTE-ECS/1973, "Estructuras. Cargas sísmicas".	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
Normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación	Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.	EDIFICACIÓN	ESTATAL	
Nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos" y Modificación de diversas ITC	Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
RAT-14 y sus ITC	Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
RD 1699/2011 regula conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia	Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	DEROGA a RD 1663/2010
RLAT-08 y sus ITC	Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión	Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Regulación del control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa,...	Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 Kw de ac va que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico	Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial	Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Regulación del control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida	Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. - 6

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	286/298



PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
CTE DB-HE (HE5)	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HE. Ahorro de energía (HE5-Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica)]	ELECTRICIDAD	ESTATAL	Consultar documento
REBT-02 y sus ITC	Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	Guía Técnica de aplicación del REBT
Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico	Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica	Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Ley del sector eléctrico	Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	MODIFICADA Y DEROGADA parcialmente por la Ley 24/2013.
Autorización del empleo del sistema de instalación con conductores aislados, bajo cañales protectores de material plástico	Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza el empleo del sistema de instalación con conductores aislados, bajo cañales protectores de material plástico.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5.000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica	Orden de 5 de septiembre de 1985 por la que se establecen normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5.000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
ITC del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación	Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
NTE-IET	Orden de 12 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-IET «Instalaciones de Electricidad, Centros de Transformación».	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación	Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.	ELECTRICIDAD	ESTATAL	SE DEROGA en la forma indicada, por Real Decreto 337/2014
Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica Alta Tensión	Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica Alta Tensión	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica Centros de Transformación	Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica Centros de Transformación	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica Baja Tensión	Normas Particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica Baja Tensión	ELECTRICIDAD	ESTATAL	
RC-16	Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	DEROGA a RD 956/2008
Instrucción de Acero Estructural - EAE-	Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	Corrección de errores BOE 23/06/2012.
IAP-11	Orden FOM/2842/2011, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	DEROGA a la IAP-98. Corrección de errores BOE 4/06/2012.
Recomendaciones para el proyecto de sistemas constructivos en puentes ferroviarios de hormigón	Recomendaciones de la Subdirección General adjunta de planes y proyectos para el proyecto de sistemas constructivos en puentes ferroviarios de hormigón. MFOM. 2009.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Instrucciones para la Puesta en carga de estructuras (pruebas de	Instrucciones para la Puesta en carga de estructuras (pruebas de carga provisionales). MFOM. 2009.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
EHE-08	Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	SE DECLARAN NULOS los párrafos séptimo y octavo del art. 81 y el Anejo nº 19 por sentencia 27 de septiembre de 2012.
Instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera	Orden FOM/3818/2007 de 10 de diciembre, por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
IAPF-07	Orden FOM/3671/2007, de 24 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de ferrocarril (IAPF-07).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NCSP-07	Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Nota sobre instrucciones para la utilización de cimbras autolanzables (móviles) en la construcción de puentes	Nota de servicio 3/07 sobre instrucciones para la utilización de cimbras autolanzables (móviles) en la construcción de puentes de carretera. Marzo de 2007.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
CTE DB-SE	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico SE. Seguridad estructural - Bases de cálculo.]	ESTRUCTURAS	ESTATAL	Consultar documento.

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. - 7

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	287/298



PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
CTE DB-SE-AE	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico SE-AE. Seguridad Estructural - Acciones en la edificación.]	ESTRUCTURAS	ESTATAL	<a href="#">Consultar documento.</a>
CTE DB-SE-C	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-C. Seguridad estructural - Cimientos.]	ESTRUCTURAS	ESTATAL	<a href="#">Consultar documento.</a>
CTE DB-SE-A	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-A. Seguridad estructural - Acero.]	ESTRUCTURAS	ESTATAL	<a href="#">Consultar documento.</a>
CTE DB-SE-F	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-F. Seguridad estructural - Fábrica.]	ESTRUCTURAS	ESTATAL	<a href="#">Consultar documento.</a>
CTE DB-SE-M	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.[CTE Documento Básico SE-M. Seguridad estructural - Madera.]	ESTRUCTURAS	ESTATAL	<a href="#">Consultar documento.</a>
ITPF-05	Orden FOM/1951/2005, de 10 de junio, por la que se aprueba la instrucción sobre las inspecciones técnicas en los puentes de ferrocarril (ITPF-05).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Criterios proyecto y construcción de puentes con elementos prefabricados de hormigón	Orden Circular 11/2002 sobre criterios a tener en cuenta en el proyecto y construcción de puentes con elementos prefabricados de hormigón.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NCSR-02	Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Protecciones an vandálicas en pasos superiores al ferrocarril	Nota interna sobre protecciones an vandálicas en pasos superiores al ferrocarril. MFOM. Junio de 1993.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Modificación NTE-ECS	Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifica la norma tecnológica de la edificación NTE-ECS: "Estructuras. Cargas sísmicas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CSZ	Orden de 4 de diciembre de 1986 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSZ: "Cimentaciones superficiales. Zapatas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EAE	Orden de 22 de agosto de 1986 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAE: "Estructuras de acero, Espaciales".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EHV	Orden de 16 de septiembre de 1985 por la que se aprueba la revisión de la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHV: "Estructuras de hormigón armado. Vigas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CSC	Orden de 4 de octubre de 1984 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de Edificación NTE-CSC, "Cimentaciones superficiales, Corridas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CSL	Orden de 12 de abril de 1984 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CSL, "Cimentaciones superficiales. Losas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EHS	Orden de 12 de diciembre de 1983 por la que se revisa la norma tecnológica de la edificación NTE-EHS, "Estructuras de hormigón armado, Soportes".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CCP	Orden de 8 de marzo de 1983 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CCP, "Cimentaciones. Contenciones. Pantallas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EAS	Orden de 28 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAS, "Estructuras de acero: Soportes".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CSV	Orden de 23 de julio de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-CSV, "Cimentaciones superficiales, Vigas otantes".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EAZ	Orden de 15 de febrero de 1982 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EAZ, "Estructuras de acero. Zancas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EHJ	Orden de 13 de enero de 1981 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHJ, "Estructura de hormigón armado: Jáceñas pared".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EHZ	Orden de 27 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la Norma tecnológica de la edificación NTE-EHZ, "Estructuras de hormigón armado: Zancas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EHB	Orden de 10 de octubre de 1980 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EHB, "Estructuras de hormigón armado: vigas balcón".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CCM	Orden de 31 de mayo de 1979 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE/CCM "Cimentaciones. Contenciones. Muros".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CPE	Orden de 30 de octubre de 1978 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE/CPE, "Cimentaciones. Pilotes: Encepados".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CPP	Orden de 6 de julio de 1978 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CPP/1978, "Cimentaciones. Pilotes: Prefabricados".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CPI	Orden de 25 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CPI/1977, "Cimentaciones. Pilotes: In situ".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-CCT	Orden de 22 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-CCT/1977, "Cimentaciones: Contenciones: Taludes".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
PG3 -Cimientos	PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. V Cimentaciones.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulare

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -8

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBQT7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBQT7VU4NKP11	Página	288/298



PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
PG3 -Obras de fábrica	PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. IV Obras de fábrica.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares
PG3 -Materiales	PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. I Componentes.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares
PG3 -Pruebas de carga	PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. VII Obras Varias - Artículo 695.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares
NTE-EHS/1976	Orden de 7 de abril de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EHS/1976, "Estructuras de hormigón armado: Soportes".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EAV	Orden de 17 de enero de 1975 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAV/1975, "Estructuras de acero: Vigas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EHR	Orden de 22 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHR/1973, "Estructuras de hormigón armado: Forjados regulares".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EAF	Orden de 19 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAF/1973, "Estructuras de acero: Forjados".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EXV	Orden de 25 de mayo de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EXV/1973, "Estructuras mixtas: Vigas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-EHU	Orden de 4 de abril de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-EHU/1973, "Estructuras de hormigón armado-forjados unidireccionales".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
NTE-ECS	Orden de 15 de febrero de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECS/1973, "Estructuras. Cargas sísmicas".	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Recomendaciones apoyos elastoméricos para puentes de carretera	Recomendaciones para el proyecto y puesta en obra de los apoyos elastoméricos para puentes de carretera. DGC. 1982.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Manual ejecución estructuras de suelo reforzado	Manual para el proyecto y ejecución de estructuras de suelo reforzado. MOPU. 1989.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Nota de servicio sobre losas de transición en obras de paso	Nota de servicio sobre losas de transición en obras de paso. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Dirección General de Carreteras. Julio de 1992.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Acciones térmicas a considerar en el proyecto de Puentes de carreteras	Acciones térmicas a considerar en el proyecto de Puentes de carreteras. DGC. 1993.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Nota técnica sobre aparatos de apoyo para puentes de carretera	Nota técnica sobre aparatos de apoyo para puentes de carretera. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. DGC. 1995.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
RPM-95	Recomendaciones para el proyecto de puentes metálicos para carreteras (RPM-95). MFOM. DGC. 1995.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
RPX-95	Recomendaciones para el proyecto de puentes mixtos para carreteras (RPX-95). MFOM. DGC. 1995.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Tipología de muros de carretera	Tipología de muros de carretera. MFOM. DGC.1999.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Recomendaciones para la realización de pruebas de carga	Recomendaciones para la realización de pruebas de carga de recepción en puentes de carreteras. MFOM. DGC. 1999.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Obras de paso. Conceptos generales	Obras de paso de nueva construcción. Conceptos generales. MFOM. DGC. 2000.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Guía para la concepción de puentes integrales	Guía para la concepción de puentes integrales. MFOM. DGC. 2000.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Manual de aplicación de las Recomendaciones RPM - RPX /95	Manual de aplicación de las Recomendaciones RPM - RPX / 95. MFOM. DGC. 2000.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Guía anclajes al terreno en obras de carretera	Guía para el diseño y ejecución de anclajes al terreno en obras de carretera. MFOM. DGC. 2001.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Guía ejecución de micropilotes en obras de carretera	Guía para el proyecto y la ejecución de micropilotes en obras de carretera. MFOM. DGC. 2005.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Guía ejecución muros de escollera en obras de carretera	Guía para el proyecto y la ejecución de muros de escollera en obras de carretera. MFOM. DGC. 2006.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Nota de servicio sobre inspecciones en obras de fábrica	Nota de servicio sobre la realización de inspecciones de nivel básico en obras de fábrica. Muros y obras de contención, obras de paso y túneles. Marzo de 2007.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Guía de cimentaciones en obras de carretera	Guía de cimentaciones en obras de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 2009.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
Guía para la realización del inventario de obras de paso	Guía para la realización del inventario de obras de paso. MFOM. 2009.	ESTRUCTURAS	ESTATAL	
CTE DB-SE-C	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico SE-C. Seguridad estructural - Cimientos.]	GEOTECNIA	ESTATAL	Consultar documento.
Normalización de los estudios geológicos- geotécnicos a incluir en anteproyectos y proyectos	Orden Circular 314/1990 de 28 de agosto, sobre Normalización de los estudios geológicos-geotécnicos a incluir en anteproyectos y proyectos de la Dirección General de Carreteras.	GEOTECNIA	ESTATAL	
PG3 -Cimientos	PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 6ª Puentes y otras estructuras - Cap. V Cimentaciones.	GEOTECNIA	ESTATAL	Artículos modificados por diversas ordenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar artículos vigentes.
Terraplenes y Pedraplenes	Terraplenes y Pedraplenes. MOPU. 1981	GEOTECNIA	ESTATAL	
Manual ejecución estructuras de suelo reforzado	Manual para el proyecto y ejecución de estructuras de suelo reforzado. MOPU. 1989.	GEOTECNIA	ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -9

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBQTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBQTQ7VU4NKPII	Página	289/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Protección contra desprendimientos de roca. Pantallas dinámicas	Protección contra desprendimientos de roca. Pantallas dinámicas. MFOM. DGC.1996.	GEOTECNIA	ESTATAL	
Tipología de muros de carretera	Tipología de muros de carretera. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 1999.	GEOTECNIA	ESTATAL	
Guía para el diseño y ejecución de anclajes al terreno en obras de carretera	Guía para el diseño y ejecución de anclajes al terreno en obras de carretera. MFOM. DGC. 2001.	GEOTECNIA	ESTATAL	
Guía ejecución de micropilotes en obras de carretera	Guía para el proyecto y la ejecución de micropilotes en obras de carretera. MFOM. DGC. 2005.	GEOTECNIA	ESTATAL	
Guía ejecución muros de escollera en obras de carretera	Guía para el proyecto y la ejecución de muros de escollera en obras de carretera. MFOM. DGC. 2006.	GEOTECNIA	ESTATAL	
Guía de cimentaciones en obras de carretera	Guía de cimentaciones en obras de carretera. MFOM. DGC. 2009.	GEOTECNIA	ESTATAL	
Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de su resistencia frente al fuego	Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.	INCENDIOS	ESTATAL	
CTE DB-SI	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio]	INCENDIOS	ESTATAL	Consultar documento.
Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales	Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.	INCENDIOS	ESTATAL	Guía Técnica de aplicación del RSCIEI.MODIFICADO por RD 56
Normas de procedimiento y desarrollo del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios	Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.	INCENDIOS	ESTATAL	
Reglamento de instalaciones de protección contra incendios	Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.	INCENDIOS	ESTATAL	MODIFICADO por RD 560/2010.
Prevención de incendios	Orden de 25 de septiembre de 1979 sobre prevención de incendios en establecimientos turísticos.	INCENDIOS	ESTATAL	
Guía Técnica de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales	Guía Técnica de aplicación: Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Octubre 2007.	INCENDIOS	ESTATAL	
Ley de prevención y control integrados de la contaminación	Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	DEROGA la Ley 16/2002, de 1 de julio
Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental	Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	SE MODIFICA el art. 3.36, por Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre
Directiva (UE) 2015/1480 por la que se modifican varios anexos de las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE sobre calidad del aire	Directiva (UE) 2015/1480 de la Comisión, de 28 de agosto de 2015, por la que se modifican varios anexos de las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en los que se establecen las normas relativas a los métodos de referencia, la validación de datos y la ubicación de los puntos de muestreo para la evaluación de la calidad del aire ambiente.	MEDIO AMBIENTE	EUROPEA	MODIFICA los anexos I, III, VI y IX de la Directiva 2008/50, de 21 de mayo
Síntesis de aspectos que pueden afectar a la supervisión de proyectos de la Ley 21/2013	Síntesis de aspectos que pueden afectar a la supervisión de proyectos de la Ley 21/2013.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	Trabajo realizado por INGENIERIA SMG.
Modificación RD 102/2011	Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	MODIFICA a RD 102/2011.
Modificación ANEXOS Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Ley de Evaluación Ambiental	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	DEROGA RDL 1/2008.
Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002	Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	DEROGA a RD 509/2007 y RD 653/2003.
Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016: Plan Aire	Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016: Plan Aire.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Ley Medidas urgentes en materia de medio ambiente	Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	Modi ca: Ley 42/2007, Ley 1/2005 y Ley 24/1988.
RDL Medidas urgentes en materia de medio ambiente	Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	Modi ca: Ley 22/2011, Ley 42/2007, RDL 1/2001 y Ley 24/1988.
Medidas para reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de	Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -10

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBQTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBQTQ7VU4NKP11	Página	290/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
servicio	motor en las estaciones de servicio.			
Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	SE MODIFICA el anexo, por Orden TEC/596/2019. SE DEROGA Art. 10, según redacción dada a la disposición derogatoria de la Ley 42/2007, por Ley 33/2015, de 21 de septiembre
Actividades contaminadoras de la atmósfera y disposiciones básicas para su aplicación	Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Mejora de la calidad del aire	Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	SE AÑADE la disposición adicional 2 y reenumera la única, por Real Decreto 773/2017. SE MODIFICA determinados preceptos por RD 39/2017.
Ley 6/2010 de Modificación de la Ley 1/2008 de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos	Ley 6/2010, de 24 de marzo, de Modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	Esta norma se en ende implícitamente derogada por Ley 21/2013, de 9 de diciembre. MODIFICA los arts. 2.2, 5, 6, 7, 9, 10.2, 12, 15, 16, disposiciones adicional 1, finales 1 y 2 y AÑADE el art. 18 bis, disposiciones adicional 6 y nal 3 al texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo vo 1/2008
Protección del medio marino	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Desarrollo parcial ley de responsabilidad medioambiental	Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	SE MODIFICAN determinados preceptos, SUPRIME la sección 3 del capítulo III y AÑADEN los anexos III y IV, por RD 183/2015
Directiva 2008-50 CE sobre calidad aire	Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.	MEDIO AMBIENTE	EUROPEA	SE MODIFICA los anexos I, III, VI y IX, por Directiva 2015/1480, de 28 de agosto
Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	Carácter básico parcial (consultar disposición nal segunda). MODIFICADA por Real Decreto-ley 17/2012 y RD 1015/2013.
Calidad del aire y protección de la atmósfera	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	SE MODIFICA los arts. 13.2 y 30.2.d) y 3.d), por RD-Ley 8/2011.
Ley de responsabilidad medioambiental	Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	Régimen de aplicación consultar Art. 3 y 4. importante Ar 49 y disposición adicional segunda.
Reglamento de la ley de contaminación	Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales	Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales. MFOM. 2006	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados	Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de Actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Ley de contaminación	Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	SE DEROGA, por Real Decreto Legislativo 1/2016.
Medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	Carácter básico parcial (consultar disposición adicional primera).
Ley de vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	MODIFICADA por la Ley 25/2009.
Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.	MEDIO AMBIENTE	EUROPEA	
Prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto	Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Reglamento de espacios naturales protegidos	Real Decreto 2676/1977, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de espacios naturales protegidos.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas	Orden de 15 de marzo de 1963 por la que se aprueba una Instrucción por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Reglamento de montes	Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (derogado parcialmente)	Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	DEROGADO PARCIALMENTE por la LEY 34/2007, de 15 de noviembre. No obstante mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan norma va aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha norma va.

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -11

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11</a>	Página	291/298



PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Catálogo de especies vegetales a utilizar en plantaciones de carreteras	Catálogo de especies vegetales a utilizar en plantaciones de carreteras. MOPU. 1990.	MEDIO AMBIENTE	ESTATAL	
Ley 7/1994 de Protección Ambiental	Ley 7/1994 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente	MEDIO AMBIENTE	JUNTA DE ANDALUCIA	
Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y modificación posterior	Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental ha sido modificada posteriormente en distintas ocasiones.	MEDIO AMBIENTE	JUNTA DE ANDALUCIA	
Reglamento de Residuos de Andalucía	Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.	MEDIO AMBIENTE	JUNTA DE ANDALUCIA	
Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus ITC	Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.	PRODUCTOS QUÍMICOS	ESTATAL	
Instrucción Complementaria Técnica MIE APQ-9 "Almacenamiento de peróxidos orgánicos"	Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-9 "Almacenamiento de peróxidos orgánicos".	PRODUCTOS QUÍMICOS	ESTATAL	
Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 20 por ciento en masa	Real Decreto 888/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 20 por ciento en masa.	PRODUCTOS QUÍMICOS	ESTATAL	
Instrucción Complementaria Técnica MIE APQ-8 "Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno"	Real Decreto 2016/2004, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-8 "Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno".	PRODUCTOS QUÍMICOS	ESTATAL	
Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus ITC (Derogado)	Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.	PRODUCTOS QUÍMICOS	ESTATAL	SE DEROGA, por Real Decreto 656/2017.
Actualización CTE DB-HE	Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	SUSTITUYE la parte II del Código aprobado por RD 314/2006.
Reglamento de equipos a presión y sus ITC	Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
RITE-07	Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	Enlace a documentos reconocidos.MODIFICADO por RD 1826/2009
Control contadores de agua fría	Orden ITC/279/2008, de 31 de enero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, pos A y B.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
RD 889/2006 sobre control metrológico instrumentos de medida	Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
CTE DB-HS (HS4)	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HS. Salubridad (HS4- Suministro de agua)]	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	Consultar documento.
CTE DB-HE (HE4)	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HE. Ahorro de energía (HE4-Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria)]	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	Consultar documento.Actualizado por la Orden FOM/1635/2013
Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis	Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
Guía técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones	Guía técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano	Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	Carácter básico. Modificado por el RD 1120/2012.
Reglamento del suministro Domiciliario de Agua	Decreto 120/1991 de Consejería de Presidencia	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	JUNTA DE ANDALUCIA	
Ley de Aguas	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
Reglamento del Dominio Público Hidráulico	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.  "Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla el título preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio", según establece el art. único.1 del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero. Ref. BOE-A-2008-755	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
Reglamento Técnico-sanitario para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo público	Real Decreto 1432/1982. BOE 29/06/82		ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -12

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	292/298



## PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
PPTG para tuberías de abastecimiento	Orden de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua y se crea una comisión permanente de tuberías de abastecimiento de agua y de saneamiento de poblaciones.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
Guía técnica sobre tuberías a presión	Guía técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión. CEDEX.2003.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
Guía técnica sobre depósitos para abastecimiento de agua potable	Guía técnica sobre depósitos para abastecimiento de agua potable. CEDEX.2009.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ESTATAL	
Actualización listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC- ICG 11	Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Industria, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-ICG 11 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.	RED DE GAS	ESTATAL	
Reglamento combustibles gaseosos y sus ITC	Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.	RED DE GAS	ESTATAL	MODIFICADO por RD 560/2010.
Actividades de transporte, distribución, comercialización, instalaciones de gas natural	Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.	RED DE GAS	ESTATAL	
Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos	Orden de 18 de Noviembre de 1974 (Industria) por la que se aprueba el reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos.	RED DE GAS	ESTATAL	DEROGADO desde el 04/03/2007 en todo lo que se oponga al RD 919/2006.
Reglamento general del servicio público de gases combustibles	Decreto 2913/1973, de 26 de octubre (industria), por el que se aprueba el reglamento general del servicio público de gases combustibles.	RED DE GAS	ESTATAL	DEROGADO desde el 04/03/2007 en todo lo que se oponga al RD 919/2006.
CTE DB-HS (HSS)	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. [CTE Documento Básico HS. Salubridad (HSS- Evacuación de aguas)]	RED DE SANEAMIENTO	ESTATAL	Consultar documento.
Desarrollo de las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas	Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.	RED DE SANEAMIENTO	ESTATAL	MODIFICADO por el RD 1290/2012. Ver análisis jurídico disposición.
Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas	Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.	RED DE SANEAMIENTO	ESTATAL	MODIFICADO por el RD 1290/2012. Ver análisis jurídico disposición.
Tratamiento de las aguas residuales urbanas	Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.	RED DE SANEAMIENTO	EUROPEA	
PPTG para tuberías de saneamiento	Orden de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.	RED DE SANEAMIENTO	ESTATAL	
Lista europea de residuos (2015)	Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.	RESIDUOS	EUROPEA	
Regulación traslado de residuos en el interior del territorio del Estado	Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.	RESIDUOS	ESTATAL	
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	RESIDUOS	ESTATAL	
Formato para la notificación de la información sobre la adopción y las revisiones sustanciales de los planes de gestión de residuos y de los programas de prevención de residuos	Decisión de Ejecución de la Comisión, de 6 de diciembre de 2013, por la que se establece el formato para la notificación de la información sobre la adopción y las revisiones sustanciales de los planes de gestión de residuos y de los programas de prevención de residuos.	RESIDUOS	EUROPEA	
Ley de residuos y suelos contaminados	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.	RESIDUOS	ESTATAL	MODIFICADA por Real Decreto-ley 17/2012 y Ley 5/2013.
Gestión de residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras	Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por Actividades mineras.	RESIDUOS	ESTATAL	MODIFICADO por RD 777/2012. Ver análisis jurídico disposición.
Regulación de la producción y gestión de residuos	Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.	RESIDUOS	ESTATAL	
Actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados	Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de Actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	RESIDUOS	ESTATAL	
Lista europea de residuos	Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.	RESIDUOS	ESTATAL	
Regulación eliminación de residuos mediante depósito en vertedero	Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.	RESIDUOS	ESTATAL	SE MODIFICA: el art. 7 por RD 367/2010, el art. 9.1 por RD 1304/2009, el art. 8.1.b) y 10 por RD 105/2008 y los anexos I, II y III por la Orden AAA/661/2013.
Ley de residuos (Disposición derogada)	Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.	RESIDUOS	ESTATAL	SE DEROGA por la Ley 22/2011.

## Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -13

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	293/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Lista europea de residuos (2015)	Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.	RESIDUOS	EUROPEA	
Regulación traslado de residuos en el interior del territorio del Estado	Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.	RESIDUOS	ESTATAL	
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	RESIDUOS	ESTATAL	
Formato para la notificación de la información sobre la adopción y las revisiones sustanciales de los planes de gestión de residuos y de los programas de prevención de residuos	Decisión de Ejecución de la Comisión, de 6 de diciembre de 2013, por la que se establece el formato para la notificación de la información sobre la adopción y las revisiones sustanciales de los planes de gestión de residuos y de los programas de prevención de residuos.	RESIDUOS	EUROPEA	
Ley de residuos y suelos contaminados	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.	RESIDUOS	ESTATAL	MODIFICADA por Real Decreto-ley 17/2012 y Ley 5/2013.
Gestión de residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras	Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por Actividades mineras.	RESIDUOS	ESTATAL	MODIFICADO por RD 777/2012. Ver análisis jurídico disposición.
Regulación de la producción y gestión de residuos	Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.	RESIDUOS	ESTATAL	
Actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados	Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de Actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	RESIDUOS	ESTATAL	
Lista europea de residuos	Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.	RESIDUOS	ESTATAL	
Regulación eliminación de residuos mediante depósito en vertedero	Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.	RESIDUOS	ESTATAL	SE MODIFICA: el art. 7 por RD 367/2010, el art. 9.1 por RD 1304/2009, el art. 8.1.b) y 10 por RD 105/2008 y los anexos I, II y III por la Orden AAA/661/2013.
Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	SEGURIDAD VIAL	ESTATAL	
Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado	Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.	SEGURIDAD VIAL	ESTATAL	
Directiva europea sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias	Directiva 2008/96/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias.	SEGURIDAD VIAL	EUROPEA	
Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	SEGURIDAD VIAL	ESTATAL	DEROGADA por RDL 6/2015.
Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de Actividades en los centros de trabajo	Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de Actividades en los centros de trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Entrada en vigor para las comunicaciones relacionadas con el art. 2.1, el 31 de mayo de 2010 y para las relacionadas con el 2.2, el 2 de mayo de 2010.
Desarrollo de la ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción	Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción	Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 396/2006 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en exposición al amianto	Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 286/2006 sobre seguridad frente a riesgos por exposición a ruido	Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 1311/2005 sobre seguridad frente a riesgos por exposición a vibraciones	Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales	Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Medidas de prevención extraordinarias en obras con afección a líneas ferroviarias	Orden Circular 12/2003 sobre medidas de prevención extraordinarias en obras con afección a líneas ferroviarias.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 681/2003 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas	Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Regulación emisiones sonoras máquinas al aire libre	Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 614/2001 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud frente a riesgo eléctrico	Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -14

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	294/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
RD 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos	Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social	Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Artículos 11.(6, 7) , 12.(23, 24, 27, 28, 29) , 13.(15, 16, 17).
RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud	Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	MODIFICADO por RD 2177/2004, RD 604/2006, RD 1109/2007, RD 337/2010 y Ley 25/2009.
RD 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización equipos de trabajo	Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	SE MODIFICA los anexos I y II y la disposición derogatoria única, por RD 2177/2004 Ver análisis jurídico disposición
RD 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de EPI's	Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos	Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos	Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo	Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	MODIFICADO por RD 2177/2004.
RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo	Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
RD 487/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas	Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Reglamento de los servicios de prevención	Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	MODIFICADO por RD 780/1998, RD 604/2006 y RD 337/2010.
Ley de prevención de riesgos laborales	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	MODIFICADA por Ley 50/1998, Ley 54/2003 y Ley 25/2009.
RD 1407/1992 para la regulación de la comercialización de los EPI's	Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Normas para la aplicación y desarrollo de la Orden sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en los que se manipula el amianto	Resolución de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban las normas para la aplicación y desarrollo de la Orden sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en los que se manipula el amianto.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Condiciones trabajos en que se manipula el amianto	Orden de 21 de julio de 1982 sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo	Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Recomendaciones para la elaboración de los Estudios de Seguridad y Salud en las obras de carretera	Recomendaciones para la elaboración de los Estudios de Seguridad y Salud en las obras de carretera. MFOM. DGC. 2002.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	
Guía técnica para la evaluación de riesgos por la utilización de los equipos de trabajo	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2004.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 1215/1997.
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2004.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 1627/1997.
Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico	Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2004.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 614/2001
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2006.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 486/1997.
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2008.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 286/2006.
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2008.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 396/2006.
Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo	Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2009.	SEGURIDAD Y SALUD	ESTATAL	Proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar la interpretación y aplicación del RD 485/1997.

**Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -15**

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKP11	Página	295/298



## PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
PG3 -Señalización MODIFICADO	Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados Artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativas a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
PG3-Sistemas de contención MODIFICADO	Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados Artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativas a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
PG3 -Balizamiento MODIFICADO	Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados Artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativas a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	SE MODIFICA los arts. 211, 290, 513, 550, 700 y 704, por Orden FOM/510/2018
Criterios de aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos	Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	DEROGA A OOC: 321/95 T. y P., 6/2001, 18/2004, 18bis/2008, 23/2008 y 28/2009.
Norma 8.1-IC. Señalización vertical	Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC "Señalización vertical" de la Instrucción de Carreteras.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	DEROGA a Orden de 28 de diciembre de 1999.
Recomendaciones para la redacción del apartado "Barreras de seguridad" del Anejo "Señalización, balizamiento y defensas" de los proyectos de la DGC	Nota de servicio 5/2012 "Recomendaciones para la redacción del apartado "Barreras de seguridad" del Anejo "Señalización, balizamiento y defensas" de los proyectos de la DGC"	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal	Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal. MFOM. DGC. Diciembre 2012.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Señalización de tramos con riesgo de colisión por alcance	Nota de servicio 1/2011 sobre señalización de tramos con riesgo de colisión por alcance. MFOM.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Manual de señalización variable	Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Señalización Variable.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Nota técnica sobre barreras de seguridad que incorporan SPM	Nota técnica sobre algunos criterios a tener en cuenta en los proyectos de barreras de seguridad que incorporan sistemas para protección de motocicletas.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Instrucción Técnica para la instalación de RV y BTA en carreteras del Estado.	Orden FOM/3053/2008 - Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Nota de servicio sobre señalización horizontal	Nota de servicio 2/07 sobre los criterios de aplicación y de mantenimiento de las Características de la señalización horizontal.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Nota técnica sobre la aplicación en carreteras de los sistemas de protección de motociclistas	Nota técnica sobre la aplicación en carreteras de los sistemas de protección de motociclistas.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Modificación del RGC	Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas (Disposición derogada)	Orden Circular 18/2004 sobre criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	DEROGADO por OC 35/2014
Señales verticales de circulación y Marcas viales. RGC	Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras	Orden Circular 15/2003 sobre señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras. Remates de las obras.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Supresión y protección de los pasos a nivel	Orden de 2 de agosto de 2001 por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Norma 8.1-IC. Señalización vertical(Disposición derogada)	Orden de 28 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la Norma 8.1-IC "Señalización vertical" de la Instrucción de Carreteras.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	DEROGADA por Orden FOM/534/2014.
Nota técnica "Criterios para la redacción de los proyectos de marcas viales"	Nota técnica "Criterios para la redacción de los proyectos de marcas viales". Mayo 1998. MFOM.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Hitos de arista	Orden Circular 309/90 C y E de 15 de enero sobre hitos de arista.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Señalización de obras	Orden Circular 301/89T sobre señalización de obras.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Norma 8.3-IC. Señalización de obra	Orden de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras en vías fuera de poblado. Norma 8.3-IC. Señalización de obra.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
	Orden de 16 de julio de 1987 por la que se aprueba			

## Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -16

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	296/298



PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Norma 8.2-1C. Marcas viales	la Norma 8.2-1.C "Marcas viales" de la Instrucción de Carreteras.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Señalización de carreteras, aeropuertos, estaciones ferroviarias, de autobuses y marímas y servicios públicos de interés general en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas	Real Decreto 2296/1981, de 3 de agosto, sobre señalización de carreteras, aeropuertos, estaciones ferroviarias, de autobuses y marímas y servicios públicos de interés general en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
PG3 -Señalización, balizamiento y sistemas de contención	PPTG para obras de carreteras y puentes - Parte 7ª Señalización, balizamiento y sistemas de contención.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	Artículos modificados por diversas órdenes ministeriales y circulares posteriores. Consultar Artículos vigentes.
Características de las señales verticales de circulación	Señales verticales de circulación. Tomo I Características de las señales. MOPT. DGC. Marzo 1992.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Señalización de obras fijas	Manual de ejemplos de señalización de obras fijas. MFOM. DGC. 1997.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Señalización móvil de obras	Señalización móvil de obras. MFOM. DGC. 1997.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Nota técnica sobre criterios de redacción de proyectos de marcas viales	Nota técnica sobre criterios de redacción de proyectos de marcas viales. MFOM. DGC. Mayo de 1998.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Catálogo y significado de las señales verticales de circulación	Señales verticales de circulación. Tomo II Catálogo y significado de las señales. MOPT. DGC. Junio 1998.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Recomendaciones sobre reductores de velocidad	Recomendaciones sobre reductores de velocidad. Grupo de trabajo del Comité Técnico de Seguridad Vial de la Asociación Técnica de Carreteras.	SEÑALIZACIÓN	ESTATAL	
Real Decreto-ley 14/2019 de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.	Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.	TELECOMUNICACIONES	ESTATAL	
Ley de Telecomunicaciones	Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.	TELECOMUNICACIONES	ESTATAL	SE MODIFICA: los arts. 4.6, 6, 76.15, 77.28 y 81.1, por Real Decreto-ley 14/2019 y el anexo I.1.1, por Ley 6/2018.
Desarrollo del Reglamento regulador de las Infraestructuras	Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.	TELECOMUNICACIONES	ESTATAL	
Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes	Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.	TELECOMUNICACIONES	ESTATAL	Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda.
Orden que modifica determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras	Orden ITC/1077/2006, de 6 de abril, por la que se establece el procedimiento a seguir en las instalaciones coec vas de recepción de televisión en el proceso de adecuación para la recepción de la televisión digital terrestre y se modifican determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras comunes de telecomunicación en el interior de los edificios.	TELECOMUNICACIONES	ESTATAL	Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda.
Ley sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación	Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.	TELECOMUNICACIONES	ESTATAL	Se aplica a todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación que estén acogidos o deben acogerse al régimen de Propiedad Horizontal y a los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda.
Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas	Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Ley del patrimonio histórico español	Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Ley del patrimonio nacional	Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Reglamento de gestión urbanística	Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Reglamento de disciplina urbanística	Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Reglamento de Planeamiento	Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -17

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Página	297/298



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SGV-5 DEL P.G.O.U. DE GELVES - SEVILLA**

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ÁMBITO	COMENTARIOS
Reglamento de la ley de expropiación forzosa	Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Ley de expropiación forzosa	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano	Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano. Ministerio de Fomento. 2000	URBANISMO Y PATRIMONIO	ESTATAL	
Ley de Patrimonio histórico de Andalucía	Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y sus modificaciones posteriores	URBANISMO Y PATRIMONIO	JUNTA DE ANDALUCIA	
Ley del Suelo de Andalucía	Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía La Ley ha sufrido distintas modificaciones desde su primera aprobación.	URBANISMO Y PATRIMONIO	JUNTA DE ANDALUCIA	

Anejo 14- Normativa de obligado cumplimiento. -18

Código Seguro de Verificación	IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII	Fecha	09/04/2024 16:53:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PALOMA ROBERTA ANGULO POZUELO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLZLFM6Y4XBTQ7VU4NKPII</a>	Página	298/298

